

Acta Nro. 253/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023

En la Policlínico Magisterial de Ahuachapán del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Así mismo se encuentran de manera presencial el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **De forma virtual**, conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; el **doctor Edgar Ernesto Abrego Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; **así mismo estando de forma virtual** el licenciado José Alberto Alvarenga Hernández, **Director Suplente**, designado por el Ministerio de Hacienda; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....
PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios y dos directores suplentes. **Virtualmente tres** directores suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y dos Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7

del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 252**, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas.
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 4.1 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2024-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024”**, y aprobación de su recomendación.
 - 4.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 027/2023-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, Y HOSPITAL PRIVADO TIPO C, EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA FINALIZAR EL MONTO EN EL AÑO 2023”**, y aprobación de su recomendación.
 - 4.3 Informe sobre Plan de Implementación del Proceso (PIP) de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, y aprobación de actualización y aclaración en sistema COMPRASAL.
 - 4.4 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 4.5 Aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-016/2023-ISBM de la Licitación Pública Nro.009/2023-ISBM, para autorizar el cambio de medicamento ofertado en el ítem 231.

- 4.6** Denegación de prórroga para entrega de medicamento del Contrato Nro. CM-083/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023".
- 4.7** Autorización de modificación a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM.
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
- 5.1** Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 5.2** Aprobación de nueve (09) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales.
- 5.3** Aprobación de tres (03) casos de Reembolsos procedentes por gastos médicos.
- 6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
- 6.1** Informe de Resolución de Casos del Acta 252.
- 6.2** Informe de seguimiento a encomienda realizada en acta 252, punto 6, romano II, en referencia a buscar alternativas para suministrar el medicamento Humbral.
- 6.3** Plan Vacacional de Fin de año 2023.
- 7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- 7.1** Informe de encomienda del acta 252 del subpunto 9.1 romano VI, sobre establecer un plan de supervisión y verificación de las condiciones de los establecimientos.
- 7.2** Informe de encomienda del acta 252 en relación al punto 13 romano I y II, referente a investigar queja de pacientes que llegan antes de las 12 el día sábado y no son atendidos; y verificar la supervisión de los establecimientos referidos con anomalías en horarios, que hagan presencia a las horas objeto de denuncia.
- 7.3** Seguimiento a encomienda del acta 249 en relación al punto 4.1 referente a estudio de mercado sobre los ítems desiertos para garantizar la compra de lo requerido, (REACTIVOS E INSUMOS).
- 7.4** Seguimiento a encomienda del Acta 250 en relación al punto 15.2 referente a implementar estrategias de medicina preventiva y cambios a estilo de vida saludables y autocuidado para minimizar los gastos de la salud, a la largo plazo, tales como convenios para gestionar espacios de esparcimiento con el INDES, fortalecer el clima laboral entre docentes emitir recomendaciones para el MINEDUCYT, entre otros.
- 8. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.**

- 8.1 Informe de cumplimiento de la Política de Gestión Documental y Archivos 2020-2023 y de avance en la conformación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo.
- 8.2 Informe de encomienda del Subpunto 9.1 del Acta 252 sobre 1) Aclaración a empleado y 2) Plan de Acción de Soyapango.
- 8.3 Informe de encomienda del SubPunto 9.2 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; sobre: Brindar seguimiento y continuidad para las gestiones pertinentes, debiendo presentar en su caso las contrapropuestas que sean factibles según los resultados de los avalúos correspondientes.
- 8.4 Informe de encomienda del SubPunto 9.3 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; sobre: a) Dar seguimiento a la gestión del inmueble de San Francisco Gotera, en la próxima sesión de Consejo Directivo y b) Presentar al cierre de las gestiones de inmuebles un informe que contenga el cuadro comparativo sobre la gestión de inmuebles, mejoras y reducción de costos, este tema deberá ser presentado en la memoria de labores de 2023, en donde se retome la gestión del quinquenio como un elemento del diseño que deberá presentar la Unidad de Planificación.
- 8.5 Aprobación de Calendarización de las reuniones de Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones para el ejercicio fiscal 2024; encomienda del romano iii) del Punto 3 del Acta 252.
- 8.6 Informe de encomienda del Punto 14 del Acta 252, "Plan de gestión para el mantenimiento del Centro Recreativo de Metalío".

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 9.1 Aceptación de Licencia sin Goce de Sueldo de Técnico de Soporte Informático.
- 9.3 Informe de renunciaciones del mes de noviembre 2023.
- 9.3 Informe de empleados que se apegaron al decreto 832: ley transitoria de compensación económica por retiro voluntario de servidores públicos jubilados o pensionados del órgano ejecutivo, entidades descentralizadas no empresariales y entidades autónomas.
- 9.4 Informe sobre entrega de canastas navideñas a favor del ISBM como incentivo del Banco Cuscatlán S.A..

10. Punto presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura

- Seguimiento a informe presentado en Subpunto 21.1 Romano III del Acta 250 de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre las valoraciones técnicas por escrito respecto a la proyección de costos del inmueble ofertado en Calle la Paz.

11. Puntos presentado por la Unidad Financiera Institucional

- 11.1 Informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de noviembre de 2023.

11.2 Informe de ingresos y pagos mes de noviembre de 2023.

11.3 Informe de seguimiento sobre las inversiones del ISBM, mes de noviembre de 2023.

11.4 Aprobación del Plan Anual de Inversiones Financieras del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2024

12. Puntos presentado por la Unidad de Comunicaciones

12.1 Informe de encomienda del Acta 247 Punto 5.3 referente a utilizar las pantallas institucionales para reforzar mensajes sobre la atención hospitalarias y los comprobantes de las mismas, indicando no firmar documentación en blanco.

12.2 Informe de encomienda del acta 250 Punto 8.4 referente a elaborar mensajes vistosos para consultorios de médicos institucionales o proveedores, spot en las pantallas para sensibilizar sobre los deberes de los usuarios en los servicios de salud, con el objetivo de evitar faltas de respeto hacia el personal de salud.

12.3 Informe de encomienda del acta Acta 250 Punto 9.6 referente a implementar una campaña informativa, en relación a los nuevos servicios institucionales, que se están prestando a la población usuaria, para sensibilizar a los afiliados sobre las buenas prácticas institucionales, por ejemplo, a entrega del beneficio de lentes para los cotizantes, entre otros beneficios.

12.4 Informe de encomienda del acta Acta 250 Punto 15.2 referente a desarrollar una campaña de sensibilización sobre el cuidado del programa, por parte de la población usuaria.

12.5 Informe de encomienda del acta Acta 251 Punto 14. Referente a coordinar con las autoridades de MINEDUCYT, las ferias de salud, con el objetivo que se facilite la asistencia a los docentes, remitiendo oportunamente el cronograma de actividades, para conocimiento de las departamentales y demás autoridades educativas, para fortalecer actividades.

13. Puntos presentados por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

13.1 Informe de seguimiento a utilización de plataforma para reuniones virtuales del ISBM.

13.2 Informe de seguimiento para mejora de la recepción de señal en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

14. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

14.1 Informe recomendativo de inadmisibilidad de la prueba ofrecida por TKTON & DESING, S.A DE C.V, en Procedimiento de Inhabilitación en su contra, por

incumplimiento a la Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM, correspondiente a la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM.

14.2 Informe de Seguimiento de procedimiento de imposición de multa contra PROCAPS, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 1, Orden de Compra Nro. 024/2023-ISBM, Libre Gestión Nro. 037/2023-ISBM. (Terminación por pago anticipado).

15. Informes de Presidencia.

15.1 Informe sobre programación de fechas para realizar las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo del ISBM año 2024.

15.2 Informe de actividades.

16. Resolución de Casos.

.....

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 252, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 252 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 252, procediéndose a la misma.

.....

Luego de la lectura del acta y presentación de los informes presentados por el Asistente del Consejo Directivo, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y ratificar el acta 252, dar por recibidos los informes presentados, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la Lectura de Acta Nro. 252, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas; presentado por el Asistente de Consejo Directivo, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Aprobar y ratificar el Acta Nro. 252, de Sesión Ordinaria fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado siete puntos, los cuales citan lo siguiente:

4.1 **INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 006/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 11, 18, 9, 20, 26, 27 y 30 de octubre; la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 006/2024-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de US\$100,500.00.

El 31 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

El 02 de noviembre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue el periodo comprendido del 03 al 06 de noviembre del 2023. Según consta en el expediente 13 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

No se recibieron consultas por parte de los Ofertantes en fechas del 08 al 09 de noviembre de 2023, período establecido según (PIP) para dicho proceso.

Del 17 al 20 de noviembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 que cubren

los ítem requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 21 de noviembre al 05 de diciembre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “CUMPLE” O “NO CUMPLE”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que **TERRAPRODI, S.A. DE C.V. Y AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

Por lo anterior, los ofertantes **TERRAPRODI, S.A. DE C.V. Y AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V.**, continúa en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

Para esta etapa se consideró al ofertante, por haber cumplido con los aspectos establecidos en el Etapa Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose los resultados siguientes:

DESCRIPCION	MEDICIÓN	TERRAPRODI, S.A. DE C.V.	AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V.
Índice Solvencia.	> 1.00	CUMPLE	CUMPLE
S = Activo Circulante Pasivo Circulante		3,9	3,74
Índice de Apalancamiento	≤ 0.60	CUMPLE	CUMPLE
A= Pasivos Totales Activos Totales		0,56	0,27
Índice de Capital de Trabajo	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00 Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$ 10,000.00	NO CUMPLE / Con el Capital de Trabajo Requerido, se le solicita constancias crediticias para respaldar pero no las presentó	CUMPLE

Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticia	\$7.313,21	\$22.552,46
--	------------	-------------

Al finalizar esta etapa, se concluyó que el ofertante **AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V.**, continúa en el proceso de evaluación por cumplir con lo requerido para esta etapa **EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE.**

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (CUMPLE/ NO CUMPLE).

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedio a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ETAPA III, se debe realizar un estricto apego a la normativa aplicable y a la solicitud de ofertas o documentos de solicitud; con la situación antes expuesta, por lo que se configura una de las causales de rechazo de ofertas, regulado en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes literal H, resultando que el ofertante AIR AND ELECTRIC SERVICE, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos especificados en los documentos de solicitud de oferta, respecto a la EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA; ya que referente al Mantenimiento Preventivo para los Item 1,2 y 3, no Ofertaron 6 de los 16 equipos solicitados, por tanto, el ofertante no continúa en el proceso de evaluación a su vez la cláusula 13 forma de adjudicación de la solicitud de oferta, establece que la adjudicación será total o parcial por ítem completo.

Aunado a lo anterior según Analisis de Razonabilidad de Precios se establecio que: "revelan una falta de cumplimiento de los criterios de evaluación por parte de las cotizaciones recibidas en el proceso de licitación Nro. 006/2024-ISBM, ha generado un obstáculo sustancial en la determinación de la razonabilidad de los precios, destacando la necesidad de revisar y fortalecer los procedimientos y requisitos para asegurar procesos de licitación más efectivos en el futuro".

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **008-10-2023-2024**, Por el monto de **CIENT MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 103 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Declarar desierto el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 006/2024-ISBM**, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024**"; por no cumplir las ofertas presentadas con los requisitos

detallados en los documentos de solicitud de oferta.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizar las gestiones correspondientes para el inicio de un nuevo proceso de contratación.
- V. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonda a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 103 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Declarar desierto el objeto de la LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 006/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MEDICOS, AÑO 2024";** por no cumplir las ofertas presentadas con los requisitos detallados en los documentos de solicitud de oferta.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la UCP,** la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** realizar las gestiones correspondientes para el inicio de un nuevo proceso de contratación.
- V. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa** por la declaratoria de

desierta, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

- VI. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo** con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

4.2 **INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 027/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, Y HOSPITAL PRIVADO TIPO C, EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA FINALIZAR EL MONTO EN EL AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 13 y 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 027/2023-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, Y HOSPITAL PRIVADO TIPO C, EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA FINALIZAR EL MONTO EN EL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**.

El 21 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CINCO PUNTO SEIS, del Punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 22 de noviembre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 23 al 24 de noviembre del año 2023. Según consta en el expediente un total de 4 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, pasado el período para recibir consultas, no se recibieron consultas de los siguientes posibles oferentes: SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V. y AE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Que en fechas 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas, que cubren 2 de 3 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En fecha 01 de diciembre se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 04 al 11 de diciembre del año dos mil veintitrés, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas, según el siguiente detalle:

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en los “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificará la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
Formulario de Planta de personal Médico que se designará para el suministro de los servicios (Formulario F10)	CUMPLE, En el caso del Dr. #####, no presenta diploma de la especialización de Medicina Interna, por lo que se aceptará en la planta de proveedores como Médico General

Para los Cuadros de Precios de Medicamentos no se solicitaron aclaraciones o subsanaciones.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Al finalizar esta etapa, se concluyó lo siguiente:

- Los ofertantes SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., y ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

Para esta etapa se consideraron a los ofertantes que cumplieron con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose los resultados siguientes:

Criterios de Evaluación	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Índice Solvencia	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Apalancamiento	CUMPLE	CUMPLE
Índice de Capital de Trabajo*	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior se puede observar que los 2 ofertantes CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

PRIMERA FASE- En esta fase se verificó el Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM, independiente por ítem y por tipo de Hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS de la Solicitud de Ofertas. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomó de referencia la oferta presentada por cada licitante. El PEO considero no realizar visitas de verificación a los ofertantes por ser proveedores del ISBM para los servicios médicos hospitalarios y en ese sentido son conocidas las condiciones físicas de los ofertantes.

Los ofertantes cumplen con lo requerido por lo que continúan en el proceso de evaluación.

SEGUNDA FASE: Cobertura de los servicios requeridos.

Por cada tipo de hospital se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según detalle siguiente:

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 51% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE

Menor o igual al 50% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.

NO CUMPLE

En esta etapa el PEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico de los medicamentos ofertados, en el cual se detallan todos los criterios técnicos de la Solicitud de Ofertas para los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica de la oferta de Medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente del medicamento ofertado, se presentan los siguientes resultados para los ofertantes, los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas, ofertan medicamentos cancelados, suspendidos u ofertan medicamentos repetidos, entre otros criterios, conforme el detalle siguiente:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
412	A-C	FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución	Sobre de 112 a 150 g ó lata de 237 ml	lata de 237 ml	ENTEREX RENAL	VICTUS, INC	46697	No se recomienda su adjudicación, producto descontinuado
413	A-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	Sobre 86.2 g	HEPAMENT POLVO	MEDTRITION, INC.	F025908062 011	No se recomienda su adjudicación, producto Cancelado.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
4	A-C	ACETAMINOFEN	Supositorio de 150-300 mgs	Supositorio	SUPOSITORIO	PARA-DENK 125 mg SUPOSITORIOS	RUBIEPHARM ARZNEIMITTEL GMBH (Principal)	F038704092014	No cumple concentración
59	A-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	CAPSULA	CALCIOKEM 600 mg CAPSULAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	23656	No cumple, la concentración
74	A-C	CEFOTAXIMA	1 g frasco vial	Frasco vial	FRASCO VIAL	CEFOXITINA VIJOSA 1g POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	19642	No cumple se solicita Cefotaxima y ofertan Cefoxitina
110	A-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA DE 3 ML	DEXA NERVIDOCE D.A. SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	24418	No cumple la concentración del complejo B

165	A-C	FOSFATO DE POTASIO: (FOSFATO + POTASIO)	3 mmol+ 4.4 mEq/ml	Frasco vial 5-15 ml	FRASCO VIAL DE 15 ML	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	F074008122004	No cumple, la concentración
192	A-C	HIERRO DEXTRAN	Solución inyectable de 100 mgs/ml	Ampolla de 1 a 5 ml	AMPOLLA DE 2 ML	FERRADEX SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	9799	No cumple, se solicita 100 mgs/ml y en la oferta no especifican la concentración total de la ampolla
210	A-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	KAOPLEXIN GAMMA SUSPENSION	GAMMA LABORATORIES (Principal)	12299	No cumple concentración solicitada, se pide de 1g+0.75g y ofertan 800 mg+62.5 mg.
222	A-C	LEVODOPA + BENSERAZIDA	200 mg + 50 mg tableta	Tableta	COMPRIMIDOS	PROLOPA 250 mg COMPRIMIDOS	PRODUCTOS ROCHE QUIMICOS E FARMACEUTICOS S.A. (Principal)	12163	No cumple concentración solicitada, se pide 200 mgs + 50 mg de Levodopa + Benserazida y ofertan 200 mgs + 57 mg
223	A-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	200 mg + 50 mg tableta de liberación prolongada	Tableta de liberación prolongada	TABLETA	NAKOM 200/50 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ACINO PHARMA AG (Principal)	F001407012009	No cumple concentración solicitada, se pide 200 mgs + 50 mg de Levodopa + Carbidopa y ofertan 200 mgs + 53.5 mg
362	A-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Loción de 0.05g+2g en 100ml	Frasco 20 - 30 ml	Frasco 30 ml	BETASALIC LOCION	LABORATORIOS PHARMATOR (Principal)	F074828062000	No cumple composición química solicitada, se pide BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO Loción de 0.05g+2g en 100ml y ofertan BECLOMETASONA, + ACIDO SALICILICO Loción de 0.064g+2g en 100ml
435	A-C	INTERFERON	Ampollas de 30 mgs/ml	Ampolla	Ampolla	AVONEX 30mcg/0.5mL SOLUCION PARA INYECCION / JERINGA PRELLENADA	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO KG (Principal)	F047022102008	No cumple concentración solicitada, se pide Ampollas de 30 mgs/ ml y ofertan 30mcg/0.5mL

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
51	A-C	BICARBONATO DE SODIO	al 7.5% (75mg/ml) equivalente a 44.6 MEQ solución	Ampolla 10 ml o vial 50 ml	AMPOLLA	BICARNAT 7.5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308) (Principal)	F041126042000	No cumple la presentación, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor
150	A-C	FENOBARBITAL	Jarabe de 100 mgs/5ml (20mg/ml)	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	HUMBRAL 20 mg/5mL ELIXIR	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. (Principal)	13738	No cumple concentración solicitada, se pide 100 mgs/5ml (20mg/ml) y ofertan 20 mg/5mL, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor
164	A-C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	LATA DE 400 G	PEDIASURE	ABBOTT	64415	No cumple ya que no se puede corroborar la formulación, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor

294	A-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTISONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	Frasco gotero 15 ml	NEO-CORTAND P.B. SUSPENSION ÓTICA	LABORATORIOS ANDIFAR (Principal)	RH0080070503	No cumple volumen solicitado, se pide frasco de 5 ml y ofertan frasco de 15 mL, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor
-----	-----	---	--------------	--------------------	---------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--------------	--

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
18	A-C	AZITROMICINA	500 MG	SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL 5 ML	FRASCO VIAL	MACROZIT 500 mg LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	F014005032015	No cumple presentación se solicita solución inyectable frasco vial 5 mL y se oferta polvo liofilizado para solución inyectable
80	A-C	Enoxolona + ACETATO DE HIDROCORTISONA + DECUALINIO CLORURO + TIROTRICINA + LIDOCAINA HIDROCLORURO	0.6 mg. + 0.6 mg. + 1 mg. + 4 mg. + 1 mg.	FRASCO X 10 ML	FRASCO DE 100 ML	ANGINOVAG AEROSOL	FERRER INTERNACIONAL, SA	2990	No cumple presentación, hay discrepancia en oferta respecto a la presentación.
195	A-C	MOMETASONA FUROATO	100MG	FRASCO 180 DOSIS	FRASCO DE 180 ML	REXACORT SPRAY NASAL 50 µg SUSPENSION	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	F000708012013	No cumple presentación, hay discrepancia en oferta respecto a la presentación.

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
3	A-C	ACETILCISTEINA	200 MG	SOBRE DE 15 GRAMOS	SOBRE DE 15 G	MENAXOL 200 MG GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	LABORATORIOS MENARINI, SA	F033201062005	No cumple presentación se solicita sobre de 15 g y oferta sobre 1 g, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor
6	A-C	ACICLOVIR	5GM	CREMA TOPICA X 10G	CREMA TUBO X 10 G	NOR CLOVIR CREMA AL 5%	LABORATORIOS TERAMED (Principal)	22957	No cumple presentación se solicita tubo x 10 g y se oferta tubo x 5 g, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor
9	A-C	FUSIDATO DE SODIO	20 MG	TUBOX5G UNGÜENTO	TUBO DE 5 G	FUCIDIN UNGÜENTO 2%	LEO LABORATORIES LTD.	2910	No cumple especificaciones de concentración, sin embargo, se oferta presentación de 5g que corresponde según expediente de registro a muestra médica, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor

ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
48	A-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	AMPOLLA	INFLACOR RETARD SUSPENSION ESTERIL 7.9/6 mg	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	21994	No cumple concentración

59	A-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta o Cápsula	TABLETAS	KALMAN A.P. 600 mgs TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	21404	No cumple la composición química reportada no coincide con la solicitada
82	A-C	CIPROFLOXACINA LACTATO	200 mg frasco vial	Frasco vial 50-100 ml	Bolsa	CIPROBAC 200 mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F020523042003	No cumple presentación
110	A-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA	DEXA-NEURAXIN SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21448	No cumple la concentración del complejo B
130	A-C	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/ml	Ampolla	AMPOLLA	DRAMANYL 25mg/ml. SOLUCION INYECTABLES	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	20841	No cumple concentración, se solicita 50 mg/ml y ofertan 25mg/ml
136	A-C	ENEMA HIPERTONICO BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%	Frasco 16%+ 6%	Frasco de 120 a 140 ml	Frasco de 133 ml	FLEET® ENEMA (ADULTO) SOLUCION	C.B. FLEET COMPANY, INC.	15493	No cumple composición farmacéutica, se solicita BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6% y ofertan ácido fosfórico 9.84% y fosfato disódico 14.97%
163	A-C	FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 mcg/cápsula polvo seco + dispositivo inhalador dosificado libre de CFC envase con dispositivo inhalador	Cápsula	CAPSULA	FORADIL 12 µg POLVO PARA INHALACION EN CAPSULA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	21884	No cumple presentación solicitada, se pide capsula con dispositivo y ofertan solamente capsula.
192	A-C	HIERRO DEXTRAN	Solución inyectable de 100 mgs/ml	Ampolla de 1 a 5 ml	AMPOLLA	VENOFER AMPOLLAS 100 mg/5 mL SOLUCION INYECTABLE	IDT Biologika GmbH	F056213072000	Se solicita 100 mgs/ml y en la oferta dice 100 mg en 5 ml
203	A-C	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	Frasco vial	NOVOLIN R INSULINA SOLUBLE 100UI/10mL SOLUCION INYECTABLE	NOVO NORDISK PRODUCTION S.A.S.	19861	No cumple concentración solicitada, se pide 100 U.I./ml y ofertan 100UI/10mL
339	A-C	TOBRAMICINA	0.3% ungüento oftálmico	Tubo de 3.5 a 5 gr	Tubo de 3.5	TRAZIDEX UNGENA (F.F. UNGUENTO)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. (1)	22975	No cumple composición química solicitada, se pide TOBRAMICINA 0,3 % y ofertan DEXAMETASONA 0.1% + TOBRAMICINA 0.3 %
340	A-C	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp. Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco de 5-15 ml	Frasco gotero 7.5 ml	TOBRAWELL 3mg/mL SOLUCION OFTALMICA	WELLCO CORPORATION, S.A.	RG3360080813	No cumple composición química solicitada, se pide TOBRAMICINA 0,3 % + DEXAMETASONA 0.1% y ofertan TOBRAMICINA 0.3 %
363	A-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento de Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%	Tubo 15 gms	TUBO	CORTI SALIC 0.05 g/3 g UNGÜENTO	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	F036402042003	No cumple composición química solicitada, se pide Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3% y ofertan Betametasona Valerato 0.05% + Ácido salicílico 3% %

CUADRO BASICO – MEDICAMENTOS QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN BAJO CONDICIÓN

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
51	A-C	BICARBONATO DE SODIO	al 7.5% (75mg/ml) equivalente a 44.6 MEQ solución	Ampolla 10 ml o vial 50 ml	AMPOLLA	BICARNAT 7.5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308) (Principal)	F041126042000	No cumple la presentación, por lo que se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor
164	A-C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	LATA	Pediasure	Abbott	28816	No cumple ya que no se puede corroborar la formulación, se recomienda sea dispensado previa autorización del supervisor

Finalizada la revisión técnica del Cuadro Básico de Medicamentos, se muestra a continuación el resumen del cómputo con base a 494 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
Medicamentos Ofertados	435	269
1. Medicamentos no ofertados	59	225
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	11	12
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0	0
4. Medicamentos subsanados	0	0
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)	11	11
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")	424	257

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, y en conclusión, las sociedades ofertantes: SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., y ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación.

TERCERA FASE- En esta fase se evaluará la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello una referencia de Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM, o evaluación emitida por la UCP, para los que han sido contratados en los años 2021, 2022 y 2023 su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del registro de la UCP, para lo cual la PEO solicitó la evaluación correspondiente.

En esta fase se analizaron los resultados establecidos en la referencia presentada según el caso conforme al párrafo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

CALIFICACIÓN SEGÚN REFERENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Excelente, Muy Bueno, o Bueno	CUMPLE
Regular o no presenta la información de calificación en la referencia	NO CUMPLE

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	CUMPLE
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Concluida la evaluación de la Tercera Fase los ofertantes: SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., y ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en la Etapa III, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideró aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, el PEO revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo.

El Panel realizó la revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, “se ajustó el precio ofertado menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento”, según lo establecido en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal D “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” numeral 10 “Criterio de Evaluación” etapa IV “Evaluación Económica” de la Solicitud de Ofertas. La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNNM	Ajuste de precio
11	A-C	ALTEPLASA (ALPROSTADIL)	50 MG.	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO VIAL	ACTINISE POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG	F046127062013	\$1,648.31	1%	\$824.17	\$824.14	\$815.93
27	A-C	BETAMETASONA 5 FOSFATO DE SODIO-BETAMETA SONA DIPROPIONATO	2.63 + 6.43	SUSPENSION INYECTABLE 2 ML	FRASCO VIAL 2 ML	DIPRONOVA SUSPENSION INYECTABLE	UNIPHARM, S.A.	RG2446010409	\$ 27.20	1%	\$13.61	\$13.59	\$13.47
28	A-C	BETAMETASONA SODIO FOSFATO + BETAMETASONA DIPROPIONATO	5.4206 MG + 13.242 MG	SUSPENSION INYECTABLE 2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	BETADUO 2ml SUSPENSION INYECTABLE	PHARMAYECT S.A.	F039812082009	\$ 27.20	1%	\$13.61	\$13.59	\$13.47
32	A-C	BROMHIDRATO DE GLUTAMATO DE MAGNESIO + ACIDO GAMMA-AMINO-BUTIRICO + ACIDO GAMMA-AMINO-BETA-HIDROXIBUTIRICO + PIRIDOXINA	0.075 g. + 0.075 g. + 0.037 g. + 0.037 g.	CAJA X 20 GRAGEAS	CAJA X 20 GRAGEAS	GAMALATE B6 GRAGEAS	FERRER INTERNACIONAL, SA	3746	\$ 11.10	1%	\$0.56	\$10.54	\$0.55
90	A-C	ETAMSILATO	500 MG	CAJA X 10 CAPSULAS	CAJA X 10 CAPSULAS	DICYNONE 500 mg CAPSULAS	OM PHARMA S.A.	F067008082013	\$ 15.89	1%	\$1.59	\$14.30	\$1.58
137	A-C	MEBENDAZOL + QUINFAMIDA	300+150 MG	CAJA X 2 TABLETAS	CAJA X 2 TABLETAS	AMOEBRIZ 300 mg-150 mg TABLETAS	JANSEN CILAG, S.A. DE C.V., México	F012316032005	\$ 13.21	1%	\$6.61	\$6.60	\$6.54

241	228	225	224	217	200	197	184	181	174	172	169	151
A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C
RIVAROXBAN MICRONIZADO	BROMURO DE PINAVERIO	PREGABALINA	LEVETIRACETAM	VALSARTÁN	ITRACONAZOL	CITRATO DE SILDENAFILO	DICLORHIDRATO DE TRIMETAZIDINA	DIVALPROEX SODICO 538.100 mg (DIVALPROATO HIDROGENO DE SODIO) EQUIVALENTE A ACIDO VALPROICO	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	SIMETICONA	RUPATADINA FUMARATO	OXCARBAZEPINA
20 mg	100 mg.	300 MG	1000 MG	160 mg.	100 MG	70.225 mg.	35 mg.	500 MG	0.4 MG	100 mg	12.8 MG	600 MG
CAJA X 1 BLISTER X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 28 TABLETAS	CAJA X 3 BLISTERES X 10 CAPSULAS	CAJA X 3 BLISTERES X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 14 COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	FRASCO X 15 CAPSULA	CAJA X 2 TABLETAS	caja x 30 comprimidos	CAJA X 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA X 20 TABLETAS	SUSPENSION CAJA CON FRASCO X 15 mL	CAJA X 10 COMPRIMIDOS	CAJA X 10 TABLETAS RECUBIERTAS
CAJA X 14 COMPRIMIDOS	CAJA X 28 TABLETAS	CAJA DE 30 CAPSULAS	CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 14 COMPRIMIDO	FRASCO CON 15 CAPSULAS	CAJA X 2 TABLETAS	CAJA X 30	CAJA X 30 TABLETA	CAJA X 20 TABLETAS	FRASCO GOTERO DE 15 ML	CAJA X 10 COMPRIMIDOS	CAJA X 10 TABLETA
XARELTO 20 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DICETEL 100 mg TABLETAS RECUBIERTAS	MARTESIA 300 CÁPSULAS	CEUMID 1000 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	DIOVAN 160 mg COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	SPORANOX 15 D 100 mg CAPSULAS	ROBLESIL 50 mg TABLETAS	VASTAREL MR COMPRIMIDOS PELICULADOS DE LIBERACION MODIFICADA	EPIVAL ER 500 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	SECOTEX OCAS 0.4 mg TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AERO-OM 100 mg/mL SUSPENSIÓN ORAL- GOTAS SABOR A FRESAS	RUPAX 10MG COMRIMIDOS	OXCARBAZEPINA 600 mg MK® TABLETAS RECUBIERTAS
BAYER AG. (LEVERKUSEN) (Principal)	MYLAN LABORATORIES SAS (Principal)	MEGALABS URUGUAY S.A. (Principal)	MEGA LABS S.A.	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. (Principal)	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA	ASTELLAS PHARMA EUROPE B.V.	CIFARMA S.A.C.	J. URIACH AND CIA., S.A.	TECNOQUIMICAS S.A.
F029805072012	F013623042008	F038729072009	F037721062006	F002116012002	22686	F021422032006	F058321082002	F008009012002	F058410122008	22930	F033401062005	F040113092012
\$ 59.80	\$ 35.43	\$ 65.82	\$ 67.68	\$ 18.35	\$ 36.71	\$ 12.98	\$ 16.87	\$ 26.84	\$ 59.88	\$ 8.66	\$ 20.59	\$ 12.71
1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%
\$4.09	\$1.27	\$2.19	\$2.26	\$1.31	\$2.45	\$6.50	\$0.56	\$0.90	\$2.99	\$7.15	\$2.06	\$1.27
\$55.71	\$34.16	\$63.63	\$65.42	\$17.04	\$34.26	\$6.48	\$16.31	\$25.95	\$56.89	\$13.4	\$18.53	\$11.44
\$4.04	\$1.25	\$2.17	\$2.23	\$1.30	\$2.42	\$6.44	\$0.56	\$0.89	\$2.96	\$7.01	\$2.04	\$1.26

263	259	258	256	254	253	252	245
A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C
POLIETILENGLICOL	CLORHIDRATO DE ERLOTINIB	MEXAZOLAM	RIVAROXABAN	DOMPERIDONA	CLORHIDRATO DE MECLIZINA+PIRIDOXINA CLORHIDRATO	PARACETAMOL + BROMFENIRAMINA MALEATO + CLORHIDRATO DE FENILEFRINA	DEKXETOPROFENO
17 G	163.93 mg.	1 MG	15 MG	10 MG	25 MG +50 MG	500 MG + 8 MG+ 10 MG	36.9 MG
CAJA X 15 SOBRE	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X BLISTER X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 1 BLISTER X 30 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	CAJA X 2 BLISTERES X 10 TABLETAS	CAJA X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
CAJA CON 15 SOBRES DE 17 G	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X 14 COMPRIMIDOS	CAJA X 30 TABLETAS	BLISTER DE 10 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 10 COMPRIMIDOS
CONTUMAX (POLIETILENGLICOL 3350) 17g POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	TARCEVA 150 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MELEX COMPRIMIDOS	XARELTO 15 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MOTILIUM 10 mg TABLETAS	BONADEX 25mg/50mg TABLETAS	I.R.S. TABLETAS	ENANYUM 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
EMIFARMA, S.A. DE C.V.	DELPHARM MILANO S.R.L.	BIAL-PORTELA & Cª, S.A (Principal)	BAYER AG. (LEVERKUSEN) (Principal)	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO (Principal)	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	INDUSTRIA FARMACEUTICA. S.A. (Principal)	LABORATORIOS MENARINI, SA (Principal)
F036714082014	F022626042006	23540	F032105072012	17433	18874	RG3063261011	22469
\$ 29.98	\$3,181.22	\$ 28.06	\$ 59.80	\$ 10.77	\$ 1.70	\$ 7.36	\$ 18.05
1%	1%	1%	1%	2%	1%	1%	1%
\$2.00	\$106.04	\$0.94	\$4.27	\$0.36	\$0.17	\$0.37	\$1.81
\$27.98	\$3,075.18	\$27.12	\$55.53	\$10.41	\$1.53	\$6.99	\$16.24
\$1.98	\$104.98	\$0.93	\$4.23	\$0.35	\$0.17	\$0.36	\$1.79

CUADRO ADICIONALES - MEDICAMENTOS PRESENTAN DESCUENTOS APARENTES

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio al Público	Descuento	Descuento	Precio ISBM
159	A-C	PICOSULFATO DE SODICO	5 MG	TABLETA	TABLETA	ANARA 5 mg TABLETAS	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	8314	\$ 0.19	1%	1%	\$ 0.19

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
------	------------------	-------------	-------------	--------------	---	------------------	------------	---------------	-------------------	-----------	------------	----------------------	------------------

385	371	309
A-C	A-C	A-C
INDAPAMIDA	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	RANITIDINA
1.5 mg tableta	Tabletas de 100 mg	25 mg/ml ampolla 2 ml
Tableta	Tableta	ampolla de 2 ml
COMPRIMIDOS PELICULADOS DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETAS	AMPOLLA
NATRILIX SR. 1.5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	PROMACTIL 100 mg TABLETAS	RANITIDINA PL 25mg/mL SOLUCION INYECTABLE
LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL
F015017031999	F046610072002	F014622071998
\$ 0.79	\$ 0.60	\$ 3.00
0%	0%	0%
\$0.72	\$0.55	\$1.81
\$0.07	\$0.05	\$1.19
\$0.72	\$0.55	\$1.81

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS REGULADOS			
93	66	7	No.
C	C	C	Tipo Proveedor
DOXIUM 500	ENDIAL DIGEST	Dexametasona	Medicamento
Dobesilato de calcio 500 mg.	CINITAPRIDA 1 mg., Simeticona 200 mg., PANCREATINA 200 mg.	Fosfato Sodico 8mg/2ml	Composición
Caja x 30 cápsulas	CAJA X 2 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES	Ampolla 8mg/2ml	Presentación
CAPSULAS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES	AMPOLLA	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados
DOXIUM 500 mg CAPSULAS	ENDIAL DIGEST COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES	DECOREX 8 mg/2 mL SOLUCION INYECTABLE	Nombre Comercial
OM PHARMA S.A.	MEGA LABS S.A.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Fabricante
11456	F009402032011	F087627092000	No. Registro
\$ 1.03	\$ 1.758	\$ 6.40	Precio Medicamento a Publico
0%	0%	0%	Descuento
\$1.01	\$0.88	\$4.53	PRECIO DNM
\$0.02	\$16.70	\$1.88	Diferencia = PP-PDNM
\$1.01	\$0.88	\$4.53	Ajuste de precio

Por otra parte, se verificó que existen Medicamentos que sobrepasan el precio promedio de mercado y que posterior al análisis correspondiente no convienen a los intereses institucionales, de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, y se detallan a continuación:

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO		
12	8	Nro.
A-C	A-C	Tipo de Hospital
ACIDO POLIACRILICO	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Medicamento
Gel Oftálmico 2 mgs/gm	Tableta de 500 mgs	Composición
Tubo 10 gms	Tableta	Presentación
TUBO DE 10 G	TABLETA	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados
ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL	VITAMINA C 500 mg TABLETAS ECOMED	Nombre Comercial
LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. (Principal)	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	Fabricante
F016813032002	251	Nro. Registro
\$ 14.05	\$ 0.24	Precio al ISBM
\$10.38	\$0.20	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM
\$3.67	\$0.04	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO

356	310	307	268	229	194	167	131	105	61	58	18	16
A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C
ACIDO URSODESOXICOLICO	SACAROMICES BOULARDIS	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	NITRATO DE MICONAZOL	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	HIERRO SULFATO	FUROATO DE DILOXANIDA	DIMETICONA	CLOTRIMAZOL	CAMOMILLA	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	ALBENDAZOLE	AGUA DESTILADA
250 mg cápsula ó tableta	Polvo Liofilizado de 200 mgs	Polvo semilla	Crema al 2%	Cápsula o tableta de 2 mgs	Tableta o cápsula de 300 mg	Tableta de 500 mgs	Gotas de 100 mg/ml	Crema vaginal al 1 %	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de aní, Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7 mg en 1ml	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Tableta de 200 mgs	Para inyección USP
Capsula ó Tableta	Sobre 200 mgs	Frasco 400g	Tubo de 25 a 30 gr	Cápsula o tableta 2 mgs	Tableta o cápsula	Tableta	Frasco gotero 20 ml	Tubo de 40 gr	Frasco 30 ml	Sobre de 2g - 2.5 g	Tableta	Frasco o Bolsa 1000 ml
Capsula	SOBRE de 2 g	Frasco 400g	Tubo de 25 gr	TABLETA	TABLETA	TABLETA	FRASCO GOTERO DE 20 ML	TUBO DE 40 GR	FRASCO SPRAY 30 ML	SOBRE DE 2.2 G	TABLETA	BOLSA 1000 ML
URSOFALK CAPSULAS	PEDIAROL POLVO	FIBRA FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL	IMIDALYN 2% CREMA	VELOZ 2 TABLETAS	SULFATO FERROSO TM 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS	DILOXAN 500 mg TABLETAS	KOLICON SUSPENSION GOTAS	CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	BUROSOL POLVO PARA SOLUCIÓN	ALBENDAZOL MK 200 mg TABLETAS	AGUA DESTILADA PARA INYECCION USP SOLUCION
SCHWABE MEXICO S.A. DE C.V. (Principal)	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	GLOBAL FARMA, S.A. (Principal)	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal)	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	LABORATORIOS TERAMED (Principal)	LABORATORIOS COFASA (Principal)	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	ARBOFARMA S.A.S. (Principal)	PHYTOPHARM KLEKA SPOLKA AKCYJNA (Principal)	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V. (Principal)
F032320082008	F088612092001	N000618072019	16737	19378	16821	22533	19331	F097904122002	F078520101999	F059022102020	F006402022000	15535
\$ 2.06	\$ 1.74	\$ 13.63	\$ 6.94	\$ 0.31	\$ 0.18	\$ 0.31	\$ 8.23	\$ 10.05	\$ 17.19	\$ 0.79	\$ 1.63	\$ 3.66
\$1.63	\$1.48	\$12.69	\$5.50	\$0.29	\$0.17	\$0.22	\$4.77	\$6.54	\$15.47	\$0.55	\$1.50	\$3.00
\$0.43	\$0.26	\$0.94	\$1.44	\$0.02	\$0.01	\$0.09	\$3.46	\$3.51	\$1.72	\$0.24	\$0.13	\$0.66

92	88	66	64	58	55	52	20	15	1	Nro.
A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	Tipo de Hospital
EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Matricaria recutita L)	ESTERES ETILICOS 90 DE OMEGA-3, ACIDOS	DICLOFENAC SODICO + CITRATO DE ORFENADRINA	DEXTROMETORFA NO HBr	COLINA + PROTEINAS + CARBOHIDRATOS + POTASIO + CLORURO + ACIDO PANTOTENICO + VITAMINA B12 + BIOTINA + ACIDO FOLICO + VITAMINA C + NIACINA + HIERRO + MAGNESIO + MANGANESO + MOLIBDENO + SODIO + CROMO + COBRE + CALCIO + YODO + FOSFORO + SELENIO + RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + MENINGITOL + TIAMINA (VITAMINA B1) + VITAMINA D + VITAMINA B6 + ZINC + GRASAS + FIBRA DIETETICA + AGUA + L-CARNITINA + ENERGIA + TAURINA + VITAMINA K + VITAMINA A + VITAMINA E	CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE SODIO + GLUCOSA + CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO	CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA	BEMIPARINA SODICA	ASPARTATO DE ARGININA	ACEITE DE RICINO	Medicamento
2 GRAMOS	1000 MG.	50 MG. + 35 MG.	15 MG.	425 mg. + 41.8 g. + 95.6 g. + 1570 mg. + 1440 mg. + 11 mg. + 6.4 mcg. + 320 mcg. + 425 mg. + 215 mg. + 22 mg. + 13 mg. + 285 mg. + 3.6 mg. + 116 mg. + 930 mg. + 85 mcg. + 1.5 mg. + 705 mg. + 110 mcg. + 705 mg. + 50 mcg. + 1.8 mg. + 850 mg. + 1.6 mg. + 295 UI + 2.2 mg. + 10 mg. + 64.4 g. + 14.4 g. + 83 g. + 146 mg. + 1000 Kcal + 110 mg. + 57 mcg. + 6300 UI + 32 UI	0.135 g. + 0.26 g. + 1.35 g. + 0.29 g.	1MG	7.5 UI	5 g.	ACEITE DE RICINO	Composición
CAJA X TUBO X 20 G	CAPSULAS BLANDAS	CAPSULAS	JARABE 120 ML	LIQUIDO EN BOTE DE 237 ML	FRASCO DE PLASTICO CON 500 ML	SOLUCION OFTALMICA DE 15 ML	SOLUCION INYECTABLE 0.3 ML	CAJA CON 10 AMPOLLAS BEBIBLES	FRASCO DE 2 ONZAS	Presentación
TUBO DE 20 G	CAPSULAS	CAPSULA	FRASCO DE 120 ML	BOTE DE 237 ML	FRASCO DE 500 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	JERINGA PRERELLENADA 0.3 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	FRASCO DE 2 ONZAS	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados
KAMILLOSAN CREMA	OMACOR CAPSULAS BLANDAS	ORFENAFLEX- D 50mg/35 mg CAPSULAS	DEXTROMETORFA NO HBr VIJOSA 15 mg / 5 mL JARABE	GLUCERNA	ELECTROLIT PEDIATRICO SABOR MANZANA SOLUCION	NAZIL OFTENEO (F.F. SOLUCION OFTALMICA)	BADYKET 7,500 UI ANTI Xa/0.3 mL SOLUCION INYECTABLE EN JERINGAS PRECARGADAS	SARGENOR FORTE 5g/10mL SOLUCION ORAL	ACEITE DE RICINO CAROSA	Nombre Comercial
MEDA MANUFACTURING	BASF AS. (Principal)	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	LABORATORIOS VIJOSA	ABBOTT LABORATORIES	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L.	MEDA MANUFACTURING	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	Fabricante
F062118081999	F011110032010	F042419062002	16952	54131	F020923042003	14700	F057913092005	24006	F100918102000	Nro. Registro
\$ 17.70	\$ 1.93	\$ 0.50	\$ 8.91	\$ 5.63	\$ 4.39	\$ 5.80	\$ 31.68	\$ 49.73	\$ 2.85	Precio al ISBM
\$14.05	\$1.07	\$0.37	\$4.60	\$5.40	\$2.40	\$4.30	\$26.67	\$38.38	\$2.83	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR
\$3.65	\$0.86	\$0.13	\$4.31	\$0.23	\$1.99	\$1.50	\$5.01	\$11.35	\$0.02	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO

418	417
A-C	A-C
SOLUCION DE AMINOACIDOS ELECTROLITOS	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACION DE ELECTROLITOS, SODIO, POTASIO, CLORO
Al 8.5-15% frasco 500 ml con solución de dextrosa al 50%	al 5.2-5.4% + < 6mEq/L, <5.4 mEq, <3 mEq frasco vial 250-300 ml con solución de dextrosa al 50-70%
Frasco 500 ml	Frasco 250 ml con capacidad para 1000 ml
Frasco 500 ml	Frasco 250 ml con capacidad para 1000 ml
AMINOPLASMAL B. BRAUN 10% E	AMINOPLASMAL B. BRAUN 10%
B. BRAUN MELSUNGEN AG (Principal)	B. BRAUN MELSUNGEN AG (Principal)
17215	22431
\$ 29.16	\$ 36.61
\$25.00	\$36.10
\$4.16	\$0.51

192	188	183	171	167	165	154	135	130	125	121	112	111	107	106
A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C
RIFAXIMINA	CLORURO DE SODIO	GLUCOSA ANHIDRA	SIMETICONA	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) + VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) + VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) + VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA SODIO 5' FOSFATO) + VITAMINA B3 (NIACINAMIDA) + VITAMINA B5 (PANTENOL)	RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + DEXPANTENOL + ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) + NICOTINAMIDA + BIOTINA + CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) + ACIDO FOLICO + CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) + COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) + PALMITATO DE RETINOL	OXIDO DE ZINC + MENTOL + CARBONATO DE CALCIO + BISMUTO	MALEATO DE CLORFENIRAMINA + AMBROXOL HCl + DEXTROMETORFAN HBr	L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA	LEVOCARNITINA	L-ARGININA + PROTEINA AISLADA DE SUERO DE LECHE	KAOLIN + HIDROXIDO DE ALUMINIO + DIMETICONA	HIERRO AMINOQUELADO	HIDROXIDO DE MAGNESIO + HIDROXIDO DE ALUMINIO	HIDROXIDO DE HIERRO
200 MG	31.82 ML	5g	50 MG.	20MCG + 20MCG + 2MG + 2MG + 100MG + 2MG	4.58 MG. + 14.04 MG. + 100 MG. + 40 MG. + 0.06 MG. + 4.849 MG. + 0.4 MG. + 3.36 MG. + 5 MCG. + 0.005 MG. + 1.941 MG.	8 g. + 1 g. + 5 g. + 2 g.	2.5 MG. + 15 MG. + 10 MG.	10 g. + 5 g	1 GRAMO	4.5 g. + 5 g.	1 G. + 0.1 G. + 25 MG.	42.75 MG.	4 g. + 3.7 g.	50 mg
CAPSULA BLANDA	SOLUCION NASAL	Solucion 500 ml	TABLETA MASTICABLE	VIAL X 10 ML	CAJA X 1 FRASCO CON LIOFILIZADO VIAL Y	CAJA X TUBO X 20 G	CAJA X FRASCO X 120 ML	SOBRE X 15G	AMPOLLA DE 5 ML	POLVO 15 G	FRASCO PET 120 ML	FCO GOTERO X 30 ML	SUSPENSION FRASCO 180 ML	FRASCO X 30 ML
CAPSULA	FRASCO SPRAY 50 ML	FRASCO DE 500 ML	TABLETA	FRASCO VIAL DE 10 ML	FRASCO VIAL	TUBO DE 20 G	FRASCO DE 120 ML	SOBRE DE 15 G	AMPOLLA DE 5 ML	SOBRE 15 G	FRASCO DE 120 ML	FRASCO GOTERO DE 30 ML	FRASCO DE 180 ML	FRASCO DE 30 ML
IFAXIM 200 mg CAPSULA BLANDA	STERIMAR BEBE 0.95% SOLUCION NASAL FISIOLÓGICA DE AGUA DE MAR	SOLUCION DX-5 PISA SOLUCION INYECTABLE	ANAFAT 50 mg TABLETAS MASTICABLES	FORTIPLEX SOLUCION INYECTABLE	VITAFUSIN POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	ROWATANAL CREMA	AMBROMED COMPOSITUM JARABE	GLUTAPAK-R POLVO	CARDISPAN 1g/5mL SOLUCION INYECTABLE	ARGITEIN® Polvo para Reconstituir a Solución Oral	ALUSOR SUSPENSION	INTRAFER TF PEDIATRICO 8.55 mg/ml SUSPENSION ORAL (GOTAS)	MAALOX SUSPENSION	FERRUM HAUSMANN GOTAS 50mg/mL SOLUCION ORAL
PROCAPS, S.A. (Principal)	CHURCH & DWIGHT UK LTD.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO) (Principal)	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (MAQ) (Principal)	ROWA PHARMACEUTICALS LIMITED	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	VICTUS, INC	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A	MEDTRITON, INC	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	UNIPHARM, S.A.	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO S.A. DE C.V	VIFOR SA
F065002122009	F043926082009	F007105012000	F101010102001	6667	F001112012017	10199	F051324072002	50558	F039303092008	SN000506012022	12654	SN004217052021	13040	3184
\$ 2.94	\$ 22.30	\$ 2.47	\$ 0.29	\$ 2.73	\$ 10.98	\$ 13.42	\$ 10.57	\$ 16.70	\$ 7.62	\$ 12.87	\$ 10.25	\$ 9.85	\$ 13.72	\$ 24.02
\$2.52	\$15.81	\$2.40	\$0.25	\$2.28	\$10.50	\$11.06	\$8.90	\$6.37	\$6.64	\$7.82	\$9.55	\$9.75	\$10.59	\$21.47
\$0.42	\$6.49	\$0.07	\$0.04	\$0.45	\$0.48	\$2.36	\$1.67	\$10.33	\$0.98	\$5.05	\$0.70	\$0.10	\$3.13	\$2.55

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

250	249	246	232	230	229	223	214	213	204	203	194
A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C	A-C
INSULINA ASPARTATO	INSULINA DETEMIR	DIMETICONA	FENAZONA	SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO + ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO	RIFAXIMINA	CLOTRIMAZOL	ENSURE VAINILLA	OXIDO DE MAGNESIO + SULFATO DE MAGNESIO + ACIDO ASCORBICO	RIFAXIMINA	L-TRIPTOFANO + L-PROLINA + L-HISTIDINA + L-METIONINA + L-TREONINA + L-SERINA + L-CISTEINA + GIICINA + L-ALANINA + L-LISINA + L-ISOLEUCINA + L-VALINA + L-ARGININA + TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA + ACETATO + L-LEUCINA + ACETATO DE LISINA + L-TIROSINA + MONO Y DIGLICERIDOS	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO + DEXPANTENOL
3.5 mg.	14.2 mg.	0.05 g.	0.05	51.8 G + 36.45 G	550 MG	1G	LECHES NUTRICIONALES: PROTEINAS.	165.9MG+ 353.76MG + 500MG	2 g/100ml	0.18 g + 1.75 g + 0.62 g + 0.25 g + 0.75 g + 0.5 g + 0.06 g + 0.88 g + 1.62 g + 1.63 g + 2.75 g + 2.5 g + 1.62 g + 10.04 g + 0.22 g + 3.38 g + 1.85 g +	0.05 mg + 2.033 g.
CAJA X 1 DISPOSITIVO 'FLEXTOUCH' X 3 mL	CAJA X 1 JERINGA PRELENADA X 3 mL	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 15 mL	CAJA X 1 FRASCO X 10 ML	SOBRE	BLISTER X 7 CAPSULAS	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 20 mL	BOTE 8OZ	CAJA	FRASCO X 60 ML	SOBRE	FRASCO X 20 mL
LAPIZ DE 3 ML	JERINGA PRELENADA DE 3 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	FRASCO GOTERO DE 10 ML	SOBRE DE 2.2 G	BLISTER DE 7 CAPSULAS	FRASCO GOTERO DE 20 ML	BOTE DE 8 ONZAD	CAJA X 14 COMPRIMIDO	FRASCO DE 60 ML	SOBRE DE 110 G	FRASCO DE 20 ML
NOVORAPID 100 U/mL SOLUCION INYECTABLE	LEVEMIR 100 U/mL SOLUCION INYECTABLE	AIRESSA 50 mg SUSPENSION ORAL	TROPEX GOTAS PARA EL OIDO SOLUCION OTICA	POLDER POLVOS	IFAXIM 550 mg CAPSULA BLANDA	ETIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	ENSURE VAINILLA	MAGNATIL COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	IFAXIM POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	ENTEREX HEPATIC POLVO SABOR VAINILLA	ILIADIN - LUB 0.05% ADULTOS SOLUCIÓN NASAL
NOVO NORDISK A/S (BAGSVAERD) (Principal)	NOVO NORDISK A/S (BAGSVAERD) (Principal)	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal)	ROWA PHARMACEUTICALS LIMITED (Principal)	LABORATORIOS PHARMATOR (Principal)	PROCAPS S.A. (Principal)	LABORATORIOS COFASA (Principal)	ABBOTT	INSTITUTO BIOQUÍMICO BETA S.A.	PROCAPS, S.A. (Principal)	VICTUS, INC. (Principal)	MERCK, S.A. DE C.V. (Principal)
F066015112006	F057414112007	13875	9588	14506	F028506072017	18012	52507	F054301102003	F037820072009	50557	F031726062014
\$ 22.45	\$ 34.63	\$ 7.89	\$ 11.35	\$ 0.78	\$ 24.82	\$ 6.03	\$ 5.60	\$ 27.67	\$ 24.79	\$ 31.40	\$ 12.84
\$16.55	\$26.73	\$6.09	\$8.75	\$0.55	\$2.79	\$3.44	\$4.49	\$19.61	\$24.20	\$21.16	\$11.04
\$5.90	\$7.90	\$1.80	\$2.60	\$0.23	\$22.03	\$2.59	\$1.11	\$8.06	\$0.59	\$10.24	\$1.80

251
A-C
GLUCONATO DE ZINC+CLORURO DE POTASIO+CITRATO DE SODIO DIHIDRITADO+CLORURO DE SODIO+GLUCOSA MONOHIDRITADA
6 mg+ 150.6 mg+ 289.2 mg+175.7 mg + 1.188 g
BOTELLA X 500ML
BOTE DE 500 ML
PEDIALYTE 60 MEQ SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA PARA REHIDRATACIÓN USO ORAL SABOR COCO
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (Principal)
F064728112019
\$ 4.28
\$3.12
\$1.16

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
408	A-C	ELEMENTOS TRAZA: ZINC, COBRE, MAGANESO, SODIO, YODO, FLUOR, CLORO	0.1614 mEq, 0.271 mEq, 0.0902 mEq 4,593 mEq, 0.0017 mEq, 6,0666mEq, 0.7223 mEq	Frasco vial de 10 a 20ml	FRASCO DE 20 ML	TRACEFUSIN SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	19912	\$ 12.00	\$9.90	\$2.10
18	A-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	TABLETAS	ZENTEL TABLETAS 200 mg	Glaxosmithkline Mexico S.A. de C.V.	12866	\$ 1.71	\$1.50	\$0.21
17	A-C	ALBENDAZOLE	Susp. de 400 mg	Frasco de 10 - 20 ml	Frasco de 10 ml	ZENTEL 4mg SUSPENSION	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	12867	\$ 5.76	\$3.75	\$2.01
16	A-C	AGUA DESTILADA	Para inyección USP	Frasco o Bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml	AGUA DESTILADA PARA INYECCION USP SOLUCION	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15535	\$ 5.50	\$3.00	\$2.50

CUADRO ADICIONALES - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIERNE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
71	C	ENTEROGERMINA	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS 2 BILLONES 0 N/A	CAJA X 10 VIALES X 5 mL	VIAL x 5 mL	ENTEROGERMINA 2 BILLONES / 5 mL SUSPENSION ORAL	SANOFI S.R.L.	F039518052005	\$ 20.06	\$2.06	\$18.00

Asimismo, fueron verificados los servicios médico-hospitalarios y exámenes de laboratorio, identificándose servicios que no convienen a los intereses institucionales de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" numeral 10 "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" de la Solicitud de Ofertas, los cuales se describen a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

Renglón	PAQUETE A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
14	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA MESENTERICA SUPERIOR	\$ 10,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
15	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA RENAL	\$ 10,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
100	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN BILATERAL	\$ 690.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
101	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN UNILATERAL	\$ 650.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
104	CIRUGÍA DESPRENDIMIENTO DE RETINA	\$ 2,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
354	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	\$ 800.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON PQ352
405	INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL	\$ 11,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
412	INTUBACIÓN ORO - TRAQUEAL DIRIGIDA CON BRONCOSCOPIO	\$ 265.00	SE INCLUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN "DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y/O EMERGENCIA"
623	TRASPLANTE RENAL	\$ 30,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
624	TRASPLANTE RENAL CON NEFRECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA A REALIZAR A DONANTE	\$ 30,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
664	CITOLOGIAS	\$ 8.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
665	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 50.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.

Renglón	PAQUETE A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO ADICIONAL DE PAQUETES QUIRÚRGICOS			
666	CATETERISMO CARDIACO DERECHO	\$ 8,000.00	PUEDE RESOLVERSE CON PQ61 DEL CUADRO DE PAQUETES BASICOS
696	INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$ 100.00	SE INCLUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN "DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y/O EMERGENCIA"
707	COLOCACIÓN DE CARDIODEFIBRILADOR AUTOMATICO IMPLANTABLE	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
709	IMPLANTE CARDIACO DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
710	APLICACIÓN INTRAOCULAR DE LUCENTIS	\$ 800.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
713	ESTUDIO DE RETINA DEL PREMATURO	\$ 140.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
722	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	\$ 2,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON PQ421
731	CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS REVASCULARIZACION CORONARIA	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES.
732	CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS CAMBIO DE VALVULA MITRO-AORTICA	\$ 22,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES

733	CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS CORRECCION TOTAL DE TETRALOGIA DE FALLOT	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
734	CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS DRENAJE VENOSOS ANORMALES TOTALES	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
735	CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS COMUNICACION INTERAURICULAR	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
736	CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS COMUNICACION INTERVENTRICULAR	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
737	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS PERSISTENCIA DE CONDUCTO ARTERIOSO	\$ 20,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
738	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS VENTANA PERICARDICA	\$ 12,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
739	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS COARTACION DE AORTA	\$ 12,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
740	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS FISTULAS SISTEMICAS-PULMONARES	\$ 12,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
741	CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS BORDING DE A.P.	\$ 12,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
745	RESECCION DE TUMOR SUPRASELLAR	\$ 1,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
760	CARDIOVERSION	\$ 200.00	SE INCLUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN "DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y/O EMERGENCIA"
780	CONFECCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA NATIVA INTERNA CON SEDOANALGESIA	\$ 1,200.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES
782	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE AMBULATORIO	\$ 650.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON PQ352
783	INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA (PARA PACIENTES REFERIDOS A OTRO HOSPITAL)	\$ 150.00	SE INCLUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN "DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS Y/O EMERGENCIA"
784	BALON INTRAGASTRICO.	\$ 2,100.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM, SE PUEDE SOLVENTAR CON OTROS PROVEEDORES

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO			
45	LATEX R.A	\$ 10.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 419 DE OTROS EXÁMENES
86	ALDOLASA	\$ 37.34	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 441 DE OTROS EXÁMENES
116	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	\$ 30.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 470 DE OTROS EXÁMENES
169	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	\$ 323.35	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 504 DE OTROS EXÁMENES
183	COBRE SERICO	\$ 95.69	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 511 DE OTROS EXÁMENES
303	LATEX R.A. CUANTITATIVO	\$ 12.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 419 DE OTROS EXÁMENES
365	PROTEINA "S" ANTIGENO	\$ 201.88	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 601 DE OTROS EXÁMENES

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO			

417	AC. PARA HEPATITIS A	\$ 45.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 23 DEL CUADRO BÁSICO
431	ÁCIDO VANIL MANDELINO VMA ORINA 24 HORAS	\$ 73.34	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 80 DEL CUADRO BÁSICO
442	ALDOSTERONA	\$ 170.62	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 87 DEL CUADRO BÁSICO
459	ANTI DNA (DS) ANTICUERPOS	\$ 55.58	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 108 DEL CUADRO BÁSICO
460	ANTICUERPO ACTINA (MÚSCULO LISO) (IGG)	\$ 67.50	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 117 DEL CUADRO BÁSICO
478	AUTOANTICUERPO INSULINA	\$ 163.80	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 139 DEL CUADRO BÁSICO
483	BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA AL AZAR	\$ 50.40	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 157 DEL CUADRO BÁSICO
484	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	\$ 126.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 157 DEL CUADRO BÁSICO
491	CALCITONINA EN SUERO	\$ 166.66	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 165 DEL CUADRO BÁSICO
503	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS ORINA 24 HORAS CON CREATININA	\$ 150.51	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 168 DEL CUADRO BÁSICO
597	PROTEINA C ACT/AG	\$ 195.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 360 DEL CUADRO BÁSICO
598	PROTEINA C ACTIVIDAD	\$ 131.66	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 359 DEL CUADRO BÁSICO
599	PROTEINA C ANTIGENO	\$ 71.66	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 361 DEL CUADRO BÁSICO
600	PROTEINA S ACTIVIDAD	\$ 160.00	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 363 DEL CUADRO BÁSICO
618	TRANSFERRINA	\$ 61.99	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 405 DEL CUADRO BÁSICO

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

Reglón	SERVICIO OFERTADO	Total, Precio Unitario en US\$ en habitación individual (IVA incluido)	Justificación
CUADRO RESUMEN DE PRECIOS			
5	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 250.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES.
CUADRO DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES			
3	EVALUACIÓN CARDIOVASCULAR (INCLUYE RX Y EKG)	\$ 85.00	ESTA OFERTADO POR SEPARADO A MENOR COSTO
7	LAVADO GASTRICO	\$ 55.00	ESTA INCLUIDO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA
8	PUESTA DE INYECCIÓN	\$ 0.50	ESTA INCLUIDO EN LA ATENCIÓN DE HOSPITALARIA
11	INFUSION DE MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS MAS SOLUCION SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)	\$ 75.00	ESTA INCLUIDO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA
12	CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTO ENDOVENOSOS	\$ 50.00	ESTA INCLUIDO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA
16	HEMATOMA DE TEJIDOS BLANDOS CON ANESTESIA GENERAL (AMBULATORIO)	\$ 600.00	SE PUEDA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO SEGÚN PQ 260, PQ 493
18	CAUTERIZACIÓN DE VERRUGAS (INCLUYE USO DE LAPÍZ DE CAUTERIO, USO DE PEQUEÑA CIRUGÍA Y EQUIPO, E INSUMOS)	\$ 100.00	SE CUENTA CON PROVEEDORES ESPECIALISTAS, CON MENOR COSTO

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO BASICO DE PAQUETES QUIRÚRGICO			
83	CURACION SIMPLE (INCLUYE LAVADO DE HERIDA OPERATORIA, ANTISEPTICO Y CAMBIOS DE APOSITOS)	\$50.00	SE OFERTA EN PAQUETES ANEXOS, OTROS SERVICIOS DE CURACIÓN CON MENOR COSTO
157	OSTEOSÍNTESIS DE FALANGES	\$ 300.00	NO PRESENTA MATERIAL DE OSTESINTESIS
192	RESECCIÓN DE QUISTE SINOVIAL	\$ 400.00	SE ENCUENTRA OFERTADO EN EL PQ403, CON MENOR COSTO
197	RETIRO DE PUNTOS	\$ 30.00	ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PAQUETE QUIRÚRGICO BÁSICO
231	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 75.00	SE TIENE OFERTADO CON OTROS PROVEEDORES ESPECIALISTAS

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRÚRGICOS			
12	REDUCCION ABIERTA DE MIEMBRO SUPERIOR	\$ 700.00	ESTÁ INCLUIDO EN EL PQ 529
13	REDUCCION ABIERTA DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 1,500.00	ESTÁ INCLUIDO EN EL PQ 528
14	RETIRO DE MATERIAL PLACAS Y TORNILLOS	\$ 1,100.00	ESTA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO PQ 564
15	RETIRO DE PIN	\$ 550.00	ESTA INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO PQ 565
21	REDUCCIÓN ABIERTA MAS OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DIAFIASARIA DE HUMERO	\$ 2,000.00	SE ENCUENTRA OFERTADO EN EL PQ462
23	REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE FRACTURA METATARSO	\$ 1,200.00	SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ANEXOS
25	REDUCCIÓN ABIERTA MAS HEMIPROTESIS DE FRACTURA INTERTROCANTERICA DE FEMUR	\$ 3,200.00	SE ENCUENTRA OFERTADO EN EL PAQUETE PQ459
26	REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DIAFIASARIA DE FEMUR	\$ 2,600.00	SE ENCUENTRA OFERTADO EN EL PAQUETE PQ459
27	REDUCCIÓN ABIERTA MÁS OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS SUPRACONDILEA DE FEMUR	\$ 3,200.00	SE ENCUENTRA OFERTADO EN EL PAQUETE PQ459
30	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLLES MAS PINES PERCUTANEO	\$ 1,500.00	SE ENCUENTRA OFERTADO EN EL PAQUETE PQ529
31	RUCTURA DE FOLICULO DE GRAFF	\$ 1,900.00	ES UN DIAGNÓSTICO, NO UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
32	LIMPIEZA QUIRÚRGICA DE RODILLA	\$ 2,000.00	ESTÁ INCLUIDO EN EL PAQUETE PQ29
33	FRACTURA DE CLAVÍCULA	\$ 2,500.00	ES UN DIAGNÓSTICO, NO UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, EN TODO CASO ESTA INCLUIDO EN EL PQ522
34	OOFORRECTOMIA	\$ 1,500.00	NO ESTÁ ESPECIFICADO
35	FRACTURA PILON TIBIAL	\$ 2,800.00	ES UN DIAGNÓSTICO, NO UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

36	FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO	\$ 2,800.00	ES UN DIAGNÓSTICO, NO UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
37	FRACTURA SUBCAPITAL DE RADIO	\$ 2,000.00	ES UN DIAGNÓSTICO, NO UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
38	EXTRACCIÓN DE LIPOMA A NIVEL DE NUCA CON BIOPSIA	\$ 1,700.00	ESTÁ INCLUIDO EN EL PQ325
39	EXTRACCIÓN DE LIPOMA EN ESPALDA CON BIOPSIA	\$ 1,500.00	ESTÁ INCLUIDO EN EL PQ325

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO			
2	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 1.00	SE SOLVENTARÁ CON RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO A, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

SERVICIO OFERTADO		SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	
		TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$	65.00
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$	190.00
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑOS.	\$	190.00
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	\$	1,166.00
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS.	\$	1,166.00
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	\$	804.00
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS.	\$	804.00
8	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$	270.00
9	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$	171.00
10	PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$	1,013,867.00
11	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$	24,386.91
12	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$	38,031.02
13	ESTUDIOS MISCELANEOS	\$	19,857.50
14	OTROS SERVICIOS	\$	771.43
15	MEDICAMENTOS	\$	30,610.61
TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO		\$	1,132,205.47

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO C, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

SERVICIO OFERTADO	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	
	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	

1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$	50.00
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$	222.22
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑOS.	\$	222.22
4	DIA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$	200.00
5	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$	250.00**
6	PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$	119,934.00
7	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$	2,604.90
8	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$	3,562.44
9	OTROS SERVICIOS.	\$	276.00
10	MEDICAMENTOS	\$	2,069.38
TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO		\$	129,391.16

**Se deniega servicio ofertado de Observación Hospitalaria debido a que no conviene a los intereses institucionales por superar el precio de día cama hospitalario.

Nota: Los Cuadros Resumen de Precios vistos anteriormente son la oferta original presentada por los Licitantes, sin embargo, luego del análisis de razonabilidad de precios realizada por los delegados de la unidad solicitante y el experto en la materia, no se recomiendan la adjudicación de aquellos servicios, paquetes quirúrgicos, exámenes de laboratorio y medicamentos que no convienen a los intereses institucionales por sobrepasar el precio de mercado conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas.

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 04 de diciembre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en la misma fecha por medio de MEMORANDUM REF: ISBM2023-10169, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

En fecha 06 de diciembre de 2023 el PEO realizó consulta por medio del jefe de la Unidad de Compras a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud por medio de Memorándum, respecto al ítem 1, debido a que no se recibió ninguna oferta y para utilizar el monto presupuestado y trasladarlo para los otros ítems adjudicados, con el fin de ampliar la cobertura de los servicios hospitalarios. Obteniendo respuesta en fecha 08 de diciembre 2023 según memorándum ISBM2023-10348 el cual dice *"se considera viable asignar los US\$100,000.00, del ítem Nro. 1 - HOSPITAL PRIVADO TIPO A, para el departamento de San Salvador, declarado desierto, para el ítem Nro. 2 - HOSPITAL PRIVADO TIPO A, para el departamento de San Miguel; esto debido a que las emergencias médicas atendidas por los Hospitales tipo A son altamente complejas y generan una gran cantidad de costo por las mismas, siendo oportuno trasladar dicho monto para fortalecer las atenciones de la población usuaria en la zona oriental, generando acceso a una mayor cantidad de atenciones que pudieran ser requeridas por dicha población antes de finalizar el año 2023"*. Determinado el monto para el ítem 2 de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	REASIGNAR A	Nro. ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	NUEVO MONTO TOTAL PRESUPUESTADO ÍTEM 2
1	A	SAN SALVADOR	\$100,000.00		2	A	SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$200,000.00

Conforme a lo anterior se concluyó que los ofertantes: SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 009-11-2023, por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**, emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 027/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 027/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, Y HOSPITAL PRIVADO TIPO C, EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA FINALIZAR EL MONTO EN EL AÑO 2023"**, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución de cesación de la misma, previo informes de los Administradores de Contrato sobre el agotamiento de los montos contratados.

- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro del ítem que no fue contratado por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas, o coordinar los servicios de atención de proveedor tipo A en San Salvador.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 027/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 027/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, Y HOSPITAL PRIVADO TIPO C, EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA FINALIZAR EL MONTO EN EL AÑO 2023”**, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
1 y 2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	\$200,000.00
<p><u>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:</u></p> <p>Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:</p> <p>412 FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA</p> <p>413 FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA</p> <p>Por no cumplir con especificaciones técnicas:</p> <p>4 ACETAMINOFEN</p> <p>59 CALCIO CARBONATO</p> <p>74 CEFOTAXIMA</p>				

110 DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1

165 FOSFATO DE POTASIO: (FOSFATO + POTASIO)

192 HIERRO DEXTRAN

210 KAOLIN + PECTINA

222 LEVODOPA + BENSERAZIDA

223 LEVODOPA + CARBIDOPA

362 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO

435 INTERFERON

Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:

8 ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)

12 ACIDO POLIACRILICO

16 AGUA DESTILADA

18 ALBENDAZOLE

58 CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO

61 CAMOMILLA

105 CLOTRIMAZOL

131 DIMETICONA

167 FUROATO DE DILOXANIDA

194 HIERRO SULFATO

229 LOPERAMIDA CLORHIDRATO

268 NITRATO DE MICONAZOL

307 PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE

310 SACAROMICES BOULARDIS

356 ACIDO URSODESOXICOLICO

417 SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACION DE ELECTROLITOS, SODIO, POTASIO, CLORO

418 SOLUCION DE AMINOACIDOS Y ELECTROLITOS

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

Por no cumplir con especificaciones técnicas:

18 AZITROMICINA

80 ENOXOLONA + ACETATO DE HIDROCORTISONA + DECUALINIO CLORURO + TIOTRICINA + LIDOCAINA HIDROCLORURO

195 MOMETASONA FUROATO

Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:

1 ACEITE DE RICINO

15 ASPARTATO DE ARGININA

20 BEMIPARINA SODICA

52 CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA

55 CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE SODIO + GLUCOSA + CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO

58 COLINA + PROTEINAS + CARBOHIDRATOS + POTASIO + CLORURO + ACIDO PANTOTENICO + VITAMINA B12 + BIOTINA + ACIDO FOLICO + VITAMINA C + NIACINA + HIERRO + MAGNESIO + MANGANESO + MOLIBDENO + SODIO + CROMO + COBRE + CALCIO + YODO + FOSFORO + SELENIO + RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + M-INOSITOL + TIAMINA (VITAMINA B1) + VITAMINA D + VITAMINA B6 + ZINC + GRASAS + FIBRA DIETETICA + AGUA + L-CARNITINA + ENERGIA + TAURINA + VITAMINA K + VITAMINA A + VITAMINA E

64 DEXTROMETORFANO HBr

66 DICLOFENAC SODICO + CITRATO DE ORFENADRINA
88 ESTERES ETILICOS 90 DE OMEGA-3, ACIDOS
92 EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Matricaria recutita L)
106 HIDROXIDO DE HIERRO
107 HIDROXIDO DE MAGNESIO + HIDROXIDO DE ALUMINIO
111 HIERRO AMINOQUELADO
112 KAOLIN + HIDROXIDO DE ALUMINIO + DIMETICONA
121 L-ARGININA + PROTEINA AISLADA DE SUERO DE LECHE
125 LEVOCARNITINA
130 L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA
135 MALEATO DE CLORFENIRAMINA + AMBROXOL HCl + DEXTROMETORFAN HBr
154 OXIDO DE ZINC + MENTOL + CARBONATO DE CALCIO + BISMUTO
165 RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + DEXPANTENOL + ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) + NICOTINAMIDA + BIOTINA + CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) + ACIDO FOLICO + CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) + COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) + PALMITATO DE RETINOL
167 VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) + VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) + VITAMINA B6 (PIRIDOXIDINA HCl) + VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA SODIO 5' FOSFATO) + VITAMINA B3 (NIACINAMIDA) + VITAMINA B5 (PANTENOL)
171 SIMETICONA
183 GLUCOSA ANHIDRA
188 CLORURO DE SODIO
192 RIFAXIMINA
194 OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO + DEXPANTENOL
203 L-TRIPTOFANO + L-PROLINA + L-HISTIDINA + L-METIONINA + L-TREONINA + L-SERINA + L-CISTEINA + GLICINA + L-ALANINA + L-LISINA + L-ISOLEUCINA + L-VALINA + L-ARGININA + TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA + ACETATO + L-LEUCINA + ACETATO DE LISINA + L-TIROSINA + MONO Y DIGLICERIDOS
204 RIFAXIMINA
213 OXIDO DE MAGNESIO + SULFATO DE MAGNESIO + ACIDO ASCORBICO
214 ENSURE VAINILLA
223 CLOTRIMAZOL
229 RIFAXIMINA
230 SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO + ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO
232 FENAZONA
246 DIMETICONA
249 INSULINA DETEMIR
250 INSULINA ASPARTATO
251 GLUCONATO DE ZINC+CLORURO DE POTASIO+CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO+CLORURO DE SODIO+GLUCOSA MONOHIDRATADA
Por presentar descuentos aparentes:
159 PICOSULFATO DE SODICO
NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DEL CUADRO BASICO:
Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otros proveedores:
14 ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA MESENTERICA SUPERIOR
15 ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA RENAL
100 CIRUGÍA DE PTERIGIÓN BILATERAL
101 CIRUGÍA DE PTERIGIÓN UNILATERAL

104 CIRUGÍA DESPRENDIMIENTO DE RETINA

405 INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL

623 TRASPLANTE RENAL

624 TRASPLANTE RENAL CON NEFRECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA A REALIZAR A DONANTE

664 CITOLOGIAS

665 ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR

Se encuentran incluidos en los servicios del cuadro resumen o está ofertado en otro renglón:

354 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE

412 INTUBACIÓN ORO - TRAQUEAL DIRIGIDA CON BRONCOSCOPIO

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS ADICIONALES:

Se encuentran incluidos en los servicios del cuadro resumen:

696 INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA O DIA CAMA

760 CARDIOVERSION

783 INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA (PARA PACIENTES REFERIDOS A OTRO HOSPITAL)

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otros proveedores

707 COLOCACIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR AUTOMATICO IMPLANTABLE

709 IMPLANTE CARDIACO DE DESFIBRILADOR UNICAMERAL

710 APLICACIÓN INTRAOCULAR DE LUCENTIS

713 ESTUDIO DE RETINA DEL PREMATURO

731 CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS REVASCULARIZACION CORONARIA

732 CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS CAMBIO DE VALVULA MITRO-AORTICA

733 CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS CORRECCION TOTAL DE TETRALOGIA DE FALLOT

734 CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS DRENAJE VENOSOS ANORMALES TOTALES

735 CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS COMUNICACIÓN INTERAURICULAR

736 CIRUGIA DE CORAZON ABIERTO MAS COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR

737 CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS PERSISTENCIA DE CONDUCTO ARTERIOSO

738 CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS VENTANA PERICARDICA

739 CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS COARTACION DE AORTA

740 CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS FISTULAS SISTEMICAS-PULMONARES

741 CIRUGIA DE CORAZON CERRADO MAS BORDING DE A.P.

745 RESECCION DE TUMOR SUPRASELLAR

780 CONFECCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA NATIVA INTERNA CON SEDOANALGESIA

784 BALON INTRAGASTRICO.

Se solventará con otro renglón del cuadro básico:

666 CATETERISMO CARDIACO DERECHO

722 LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA

782 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE AMBULATORIO

NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:

Se solventará con otro renglón de otros exámenes:

45 LATEX R.A

86 ALDOLASA

116 ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES

169 CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA

183 COBRE SERICO

303 LATEX R.A. CUANTITATIVO

365 PROTEINA "S" ANTIGENO

NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO ADICIONALES:

Se solventará con otro renglón del cuadro básico:

417 AC. PARA HEPATITIS A

431 ÁCIDO VANIL MANDELINO VMA ORINA 24 HORAS

442 ALDOSTERONA

459 ANTI DNA (DS) ANTICUERPOS

460 ANTICUERPO ACTINA (MÚSCULO LISO) (IGG)

478 AUTOANTICUERPO INSULINA

483 BETA 2 MICROGLOBULINA EN ORINA AL AZAR

484 BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO

491 CALCITONINA EN SUERO

503 CATECOLAMINAS FRACCIONADAS ORINA 24 HORAS CON CREATININA

597 PROTEINA C ACT/AG

598 PROTEINA C ACTIVIDAD

599 PROTEINA C ANTIGENO

600 PROTEINA S ACTIVIDAD

618 TRANSFERRINA

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Medicamentos que se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor:

51 BICARBONATO DE SODIO

150 FENOBARBITAL

164 FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA

294 POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA

CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS

Medicamentos que se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor:

3 ACETILCISTEINA

6 ACICLOVIR

9 FUSIDATO DE SODIO

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	LA UNIÓN	\$40,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por no cumplir con especificaciones técnicas:

48 BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO

59 CALCIO CARBONATO

82 CIPROFLOXACINA LACTATO

110 DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1

130 DIMENHIDRINATO

136 ENEMA HIPERTONICO BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%

163 FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO

192 HIERRO DEXTRAN

203 INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE

339 TOBRAMICINA

340 TOBRAMACINA + DEXAMETASONA

363 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO

Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:

16 AGUA DESTILADA

17 ALBENDAZOLE

18 ALBENDAZOLE

408 ELEMENTOS TRAZA: ZINC, COBRE, MAGANESO, SODIO, YODO, FLUOR, CLORO

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:

71 ENTEROGERMINA

NO SE ADJUDICAN SERVICIOS DEL CUADRO RESUMEN:

Por no convenir a los intereses institucionales:

5 OBSERVACIÓN HOSPITALARIA

NO SE ADJUDICAN OTROS SERVICIOS ADICIONALES:

Se encuentran incluidos en los servicios del cuadro resumen, está ofertado por separado al menor costo o se solventará con otros proveedores

3 EVALUACIÓN CARDIOVASCULAR (INCLUYE RX Y EKG)

7 LAVADO GASTRICO

8 PUESTA DE INYECCIÓN

11 INFUSION DE MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS MAS SOLUCION SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)

12 CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTO ENDOVENOSOS

18 CAUTERIZACIÓN DE VERRUGAS (INCLUYE USO DE LAPÍZ DE CAUTERIO, USO DE PEQUEÑA CIRUGÍA Y EQUIPO, E INSUMOS)

Se encuentran incluidos en procedimientos quirúrgicos del cuadro básico:

16 HEMATOMA DE TEJIDOS BLANDOS CON ANESTESIA GENERAL (AMBULATORIO)

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DEL CUADRO BASICO:

Se encuentran incluidos en los servicios del cuadro resumen, está ofertado en otro renglón con menor costo o se solventará con otros proveedores:

83 CURACION SIMPLE (INCLUYE LAVADO DE HERIDA OPERATORIA, ANTISEPTICO Y CAMBIOS DE APOSITOS)

157 OSTEOSÍNTESIS DE FALANGES

192 RESECCIÓN DE QUISTE SINOVIAL

197 RETIRO DE PUNTOS

231 ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS ADICIONALES:

Se encuentran incluidos en cuadro básico de procedimientos quirúrgicos, es un diagnóstico, no es un procedimiento quirúrgico o no está especificado:

12 REDUCCION ABIERTA DE MIEMBRO SUPERIOR

13 REDUCCION ABIERTA DE MIEMBRO INFERIOR

14 RETIRO DE MATERIAL PLACAS Y TORNILLOS

15 RETIRO DE PIN
21 REDUCCIÓN ABIERTA MAS OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DIAFISIARIA DE HUMERO
23 REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE FRACTURA METATARSO
25 REDUCCIÓN ABIERTA MAS HEMIPROTESIS DE FRACTURA INTERTROCANTERICA DE FEMUR
26 REDUCCION ABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DIAFISIARIA DE FEMUR
27 REDUCCIÓN ABIERTA MÁS OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS SUPRACONDILEA DE FEMUR
30 REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLLES MAS PINES PERCUTANEO
31 RUCTURA DE FOLICULO DE GRAFF
32 LIMPIEZA QUIRÚRGICA DE RODILLA
33 FRACTURA DE CLAVÍCULA
34 OOFORRECTOMIA
35 FRACTURA PILON TIBIAL
36 FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO
37 FRACTURA SUBCAPITAL DE RADIO
38 EXTRACCIÓN DE LIPOMA A NIVEL DE NUCA CON BIOPSIA
39 EXTRACCIÓN DE LIPOMA EN ESPALDA CON BIOPSIA

NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro reglón del cuadro básico:

2 ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Medicamentos que se recomienda su adjudicación previa autorización del supervisor:

51 BICARBONATO DE SODIO

164 FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- III. **Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución de cesación de la misma, previos informes de los Administradores de Contrato sobre el agotamiento de los montos contratados.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro del ítem que no fue contratado por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas, o coordinar los servicios de atención de proveedor tipo A en San Salvador.
- VI. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre las asignaciones y ejecuciones del gasto hospitalario comparativo por año durante 2019-2024, previa presentación a la Comisión Administrativa Financiera programada para la próxima semana.
- VII. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**

- a) Expresar agradecimiento y reconocimiento a la gestión realizada por el Dr. #####, Supervisor Médico Hospitalario para el manejo de las atenciones en la zona oriental, ya que éste ha mostrado disposición y compromiso con la población usuaria.
- b) Exhortar a los supervisores de servicios médicos hospitalarios, garantizar la atención digna de los pacientes y priorizar el traslado a los hospitales que prestan con excelencia sus servicios, de acuerdo a sus capacidades como el Hospital El Salvador.
- c) Encomendar a los supervisores y coordinadores, informar a la Presidencia, UCP y Consejo Directivo, la ejecución de los montos y las atenciones, en los servicios aprobados, así como las acciones que se tomen oportunamente previo a la finalización de los montos, garantizando la buena utilización de los recursos, por ejemplo Lic. Francisco Cruz, manifestó que tiene reporte de una usuaria que la tuvieron ingresada un día en el San Juan de Dios de San Miguel por una ultrasonografía que finalizó mediante la prescripción a proveedor privado.

VIII. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

.....

4.3 INFORME SOBRE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO (PIP) DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2024-ISBM REFERENTE AL “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y ACLARACIÓN EN SISTEMA COMPRASAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 24 de octubre de 2023, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO Punto DOS, del Punto CUATRO, del acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2023-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.

Que de conformidad al artículo 22 de la Ley de Compras Públicas (LCP) la evaluación de las ofertas se deberá realizar en un plazo máximo de quince días hábiles; sin embargo, el mismo artículo establece que si existieran subsanaciones durante la evaluación del proceso el plazo de las subsanaciones suspenderá el plazo de los quince días hábiles y continuará computándose luego de presentados los documentos de subsanación.

En ese orden de ideas se elaboró conforme al artículo 79 de la LCP y se publicó en COMPRASAL el Plan de Implementación del Proceso (PIP) en el cual se estableció que el período de evaluación

iniciaría el 14 de noviembre de 2023 y finalizaría el día 5 de diciembre de 2023. Sin embargo, por la complejidad del proceso y considerando que se han solicitado subsanaciones a todos los ofertantes la técnico UCP #####, responsable del proceso, solicitó al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en fecha 4 de diciembre de 2023, autorización al Jefe UCP para modificar el PIP y establecer como fecha de finalización 12 de diciembre de 2023.

Sin embargo, por un error involuntario no se procedió a realizar la actualización de fechas en el sistema COMPRASAL, por lo que el sistema al no ser actualizado determinó que el período había finalizado y procedió a notificar a todos los participantes de manera automática que no habían sido seleccionados con el siguiente mensaje: *“Se le informa que su oferta ha sido revisada, lastimosamente no ha calificado para seguir el proceso”*.

Al momento de identificar dicha anomalía se procedió a consultar a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a enviar una nota firmada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas a través de correo electrónico a cada uno de los ofertantes en la que se solicitaba hacer caso omiso a la notificación automática; de igual forma se anunció que la etapa de evaluación del proceso aún se encontraba activa y que a la brevedad posible se les notificaría los resultados. Por último, se expresaron nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes y la confusión ocasionada.

Por lo que, de conformidad a lo expresado por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) para este caso en específico se requiere de la autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución para actualizar el PIP y publicar la aclaración arriba mencionada en el sistema COMPRASAL.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en los artículos 22 y 79 de la Ley de Compras Públicas, artículo 20 literal “s” de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación arriba mencionada recomienda:

- I. Darse por informados sobre los eventos acaecidos en cuanto a la aprobación y publicación del Plan de Implementación del Proceso y que generaron inconvenientes por la notificación de cierre automática generada en COMPRASAL según el Informe de la Jefatura de la UCP.
- II. **Aprobar** la actualización y aclaración en el sistema COMPRASAL respecto al **Plan de Implementación del Proceso** de la **Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, en el sentido que el plazo de evaluación vence hasta el día 12 de diciembre de 2023, por motivo de la suspensión del término por subsanación.
 - I. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva en el módulo COMPRASAL.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Dirección Nacional de Compras Públicas para solventar la situación.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en los artículos 22 y 79 de la Ley de Compras Públicas, artículo 20 literal “s” de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación arriba mencionada; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. Darse por informados sobre los eventos acaecidos **en cuanto a la aprobación y publicación del Plan de Implementación del Proceso y que generaron inconvenientes por la notificación de cierre automática generada en COMPRASAL según el Informe de la Jefatura de la UCP.**
- II. Aprobar **la actualización y aclaración en el sistema COMPRASAL respecto al Plan de Implementación del Proceso de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, en el sentido que el plazo de evaluación vence hasta el día 12 de diciembre de 2023, por motivo de la suspensión del término por subsanación.**
- III. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva en el módulo COMPRASAL.
- IV. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, Directivo a efecto de dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Dirección Nacional de Compras Públicas para solventar la situación.

4.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

El pleno del Consejo Directivo por unanimidad de NUEVE votos favorables, en atención a los considerandos expuestos en el Punto CUATRO PUNTO DOS de esta acta y los acuerdos mediante los cuales se solicitó realizar análisis de distribución de montos según la disponibilidad presupuestaria, para garantizar la atención adecuada de las necesidades de la población usuaria, acordó diferir el conocimiento de los resultados de este informe hasta la presentación de la información y el análisis del PEO, al respecto.

Por lo cual rindieron informes verbales de la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Compras Públicas, consignados en el audiovideo de esta sesión, después de verificar las condiciones de consumo y la disparidad de montos asignados a los hospitales tipo C, por razones de interés público, derivados de racionalidad y eficiencia del gasto ante los efectos de disminución de presupuesto para el año 2024, por el retiro de docentes según decreto, conforme a recomendación de la jefatura de la UCP, se aprobó dejar sin efecto sin responsabilidad para la institución la contratación del referido ítem y por unanimidad de NUEVE, votos así se aprobó:

POR TANTO, agotado la discusión y bajo los acuerdos tomados en el Punto 4. 2 de la presente acta, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, artículo 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación arriba mencionada; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. Dejar sin efecto la contratación del ítem 5 de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por razones de interés público según lo antes expuesto y sin responsabilidad para la Institución Contrate, según detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
5	C	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$66,666.66/ DICIEMBRE \$66,674.00	\$ 800,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Declarar la aplicación inmediata de los acuerdos de Consejo Directivo, con el objetivo de notificar a los participantes y al PEO de la Licitación arriba mencionada para los efectos correspondientes.

A las quince horas de ese mismo día, se retomó el conocimiento del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, arriba mencionado el cual literalmente establece:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 13 y 20 de octubre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,064,000.00)**.

En fecha 24 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y nombró al Panel de Evaluación Ofertas (PEO) respectivo, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto 4.2, del Punto 4 del Acta Número 245.

El 26 de octubre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada en la página web www.comprasal.gob.sv; y el 27 de octubre de 2023 en un periódico de circulación nacional, “Diario El Salvador”; estableciéndose como las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Oferta fue durante el período comprendido del 27 al 30 de octubre de 2023. Según consta en el expediente un total de 13 interesados se inscribieron en el portal de Comprasal para participar en el proceso, siendo los siguientes:

NRO	OFERTANTE	DUI/NIT	CORREO
1	BIOS EL SALVADOR SA DE CV	****	#####
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	****	#####
3	PASTRANA S.A. DE C.V.	****	#####
4	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	****	#####
5	UNION MEDICA, S.A DE C. V.	****	#####
6	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE CV.	****	#####
7	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	****	#####
8	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.	****	#####
9	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	****	#####
10	HOSPITAL EL ANGEL S.A DE C.V.	****	#####
11	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	****	#####
12	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	****	#####
13	INVERSIONES AVANTE, S.A DE C.V.	****	#####

En fecha 07 de noviembre de 2023, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 247, de sesión ordinaria del Consejo Directivo se aprobó la ENMIENDA Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN**

USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según detalle: “...la Sección **I INVITACIÓN**, conforme el siguiente detalle: “*Se les solicita completar la remisión de su oferta, a más tardar el **13 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 horas**, hora oficial de la República de El Salvador.*”

En fecha 13 de noviembre de 2023 se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 11 ofertas de los 9 ítems requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet. Según detalle:

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro. ÍTEM OFERTADO	TIPO DE HOSPITAL
1.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	7	C
2.	HOSPITAL EL ANGEL S.A DE C.V.	10	C
3.	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	6	B
4.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	10	C
5.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	1	A
6.	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	4	C
7.	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE CV.	5	C
8.	PASTRANA S.A. DE C.V.	2	C
9.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	3	A
10.	UNION MEDICA, S.A DE C. V.	8	C
11.	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.	5	C

En fecha 11 de diciembre de 2023, en el subpunto 4.3 del acta Nro. 253, de sesión ordinaria del Consejo Directivo se aprobó la actualización y aclaración en el sistema COMPRASAL respecto al Plan de Implementación del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, en el sentido que el plazo de evaluación vence hasta el día 12 de diciembre de 2023, por motivo de la suspensión del termino por subsanación.

Que mediante la Resolución Motivada Nro. 231/2023-ISBM, emitida este mismo día, conforme al artículo 103 de la Ley de Compras Públicas, previo a conocer los resultados del proceso y realizar la adjudicación, por razones de interés público se dejo sin efecto el ítem relativo a los servicios médico hospitalarios privados en el departamento de La Libertad.

Las ofertas fueron analizadas por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, emitiendo el PEO el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

El PEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la **Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Literal C, Preparación de Ofertas de los “Documentos de Solicitud”** de la Licitación Competitiva en referencia; (**Documentos Generales, Técnicos, Financieros y Económicos**) bajo el criterio de “Cumple” y “No Cumple”; verificándose que los ofertantes: **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., HOSPITAL EL ANGEL S.A. DE C.V., HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V., PASTRANA S.A. DE C.V., SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y UNION MÉDICA, S.A. DE C.V.**, poseen observaciones a los documentos, técnicos, legales y financieros, por tanto en fechas 24 y 30 de noviembre de 2023 se solicitaron subsanaciones técnicas; 01 y 04 de diciembre de 2023 se ha solicitado subsanaciones financieras a los oferentes participantes, debido a las inconsistencias que han presentado las ofertas. Recibiéndose subsanaciones en fechas 29 de noviembre de 2023, 01, 04 y 05 de diciembre de 2023, el PEO determinó que los nueve oferentes continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas.

Asimismo, como PEO se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que los ofertantes: **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., HOSPITAL EL ANGEL S.A. DE C.V., HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V., PASTRANA S.A. DE C.V., SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y UNION MEDICA, S.A. DE C.V.** se encuentran habilitados y que no poseen ninguna sanción.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

El PEO aplicó las razones financieras establecidas en la **Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Literal D, Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**, verificando el cumplimiento de la presentación de los documentos financieros, porcentajes y/o ratios a alcanzar; obteniendo como resultado que los licitantes: **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V., PASTRANA S.A. DE C.V., SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., UNION MEDICA, S.A. DE C.V.**, cumplen con todo lo requerido, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación. No así el licitante **HOSPITAL EL ANGEL S.A. DE C.V.**, ya que no alcanza los porcentajes y/o ratios requeridos en la solicitud de ofertas, según detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	HOSPITAL EL ANGEL S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	PASTRANA S.A. DE C.V.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	UNION MEDICA, S.A. DE C.V.

	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Índice de liquidez o solvencia ≥ 1	0.75	1.06	1.04	1.60	1.96	0.88	6.40	3.33	3.32
Índice de Endeudamiento (apalancamiento)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	0.28	0.83	0.58	0.54	0.52	0.90	0.36	0.24	0.37
Índice de Capital trabajo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	-\$3,680.73	\$408,664.36	\$30,245.78	\$221,381.09	\$8,751,806.58	\$129,107.06	\$1,908,419.43	\$3,515,070.23	\$726,201.57

Para el caso de las empresas listadas a continuación que presentan un índice de endeudamiento superior al 0.60 se realiza consulta a Jefatura de Unidad Financiera Institucional en fecha 23 de noviembre 2023 “Me es grato saludarle y a la vez referirme a solicitud de opinión, para lo cual se debe partir de recordar el art 5 de la Ley de Compras Públicas, literal e) Libre Competencia: “se procura la más amplia competencia. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación” siendo la PEO encargada de garantizar su aplicación.

Como segundo punto es recomendable establecer los conceptos básicos que en primera instancia es responsabilidad de la PEO conocerlos y aplicarlos: El ratio de apalancamiento es una medida financiera que analiza cuánto capital posee una empresa en forma de deuda y evalúa la capacidad que tiene para cumplir con sus obligaciones financieras, mientras que el capital de trabajo mide la capacidad crediticia ya que representa el margen de seguridad para los acreedores o bien la capacidad de pagar de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir es el dinero con que la empresa cuenta para realizar sus operaciones normales, es decir que indica la cantidad con la que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo, en ambos casos se realiza un análisis a la capacidad de las empresas/ofertantes para hacerle frente a las posibles adjudicaciones, partiendo de ello la PEO tiene las facultades para razonar y analizar a cada oferente y sus resultados, asegurando que cada uno de ellos cuente con la capacidad financiera para cubrir la adjudicación.

Como último punto reiterar que es competencia de la PEO razonar la debida declaratoria de relevancia o urgencia de la adjudicación de los bienes, sustentar los motivos y la afectación del interés general de la población usuaria ante la no adjudicación de aquellos insumos, bienes y otros que son de relevancia notoria para garantizar la salud de la población del ISBM.

En base a ello, se analiza financieramente de la siguiente manera la decisión de admitir la oferta de un grupo de oferentes que no cumplen con todos los parámetros de la fase de evaluación financiera se fundamenta en la necesidad de asegurar la más amplia competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Compras Públicas, literal e) sobre libre competencia. El PEO tiene la responsabilidad de garantizar la aplicación de este principio, y así también priorizar el servicio requerido dada la connotación que este tiene y el impacto que genera

para la población usuaria del ISBM.

Es imperativo tener en cuenta los conceptos básicos que el PEO debe manejar, siendo el índice de apalancamiento y el capital de trabajo, ratios financieras cruciales para evaluar la capacidad de las empresas/ofertantes para cumplir con sus obligaciones financieras. El análisis se centra en la capacidad de las empresas/ofertantes para hacer frente a posibles adjudicaciones, y el PEO tiene la facultad de razonar y analizar a cada oferente y sus resultados financieros para asegurar su capacidad para cubrir la adjudicación.

PROVEEDOR	TIPO DE HOSPITAL	NRO DE ÍTEM OFERTADO	CONDICION
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	C	7	SE CONDICIONA POR SER OFERTENTE
INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	C	4	SE CONDICIONA POR SER OFERENTE UNICO
HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.	C	10	NO SIGUE A LA SIGUIENTE ETAPA POR HABER OTRO OFERENTE

Adicionalmente, los oferentes listado anterior cumplen con las siguientes características:

1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V. ya se posee una experiencia de trabajo con ellos en la cual ha sobrepasado la calidad de servicio y resolución de dificultades con pacientes por lo que se condiciona a seguir en el proceso a esperar que pueda proporcionar cartas de créditos rotativas a fin de mejorar la calificación financiera y por ser oferente único para el departamento de la Paz sigue en el proceso de licitación.

2. INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V., no se posee una experiencia con ellos, pero por ser un oferente único para la zona oriental San Miguel en cuanto a hospital tipo C, sigue en el proceso a fin de cubrir la necesidad de brindar servicios de salud a los usuarios de la zona.

En este contexto, se analiza financieramente a **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, al cual se le condiciona su participación al ser el único oferente y, por ende, la única opción disponible para otorgar el servicio dentro del proceso en curso. Aunque no cumple con el índice de solvencia y de capital de trabajo, su índice de apalancamiento se ajusta a lo estipulado por la institución contratante, respaldando la decisión de admitir su oferta y se puede socavar el problema financiero identificado mediante un análisis detallado de la constancia de crédito comercial existente que posee la empresa. Esta constancia podría evidenciar la capacidad de la empresa para obtener recursos financieros de terceros, lo que contribuiría a solventar sus necesidades de capital de trabajo y, por ende, fortalecer su posición financiera. De manera similar, **INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A DE C.V.** cumple con el índice de solvencia y de capital de trabajo, siendo suficiente para solventar el resultado del índice de apalancamiento que no logró cumplir y su cumplimiento de capital de trabajo indica una sólida capacidad crediticia para enfrentar compromisos a corto plazo, lo que justifica su admisión como único oferente para la siguiente fase de evaluación, dando prioridad a la obtención de servicios sin caer en incumplimientos relacionados a la prestación de servicios.

En el caso de **INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.**, y **HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.**, quedaron excluidos en esta fase al no cumplir con los parámetros financieros. Sin embargo, dado que ambas empresas presentan competencia, se considera que no aplica el principio de admitir solo al ofertante único, permitiendo así priorizar la calidad del servicio a otorgar en la siguiente fase de evaluación.

Quedándose fuera del proceso por no cumplir con el requerimiento financiero:

- **HOSPITAL EL ANGEL, S.A. DE C.V.**

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (CUMPLE /NO CUMPLE)

Primera Fase- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS: Se verificó que los documentos presentados por los ofertantes cumplen con lo requerido y quedan habilitados para pasar a la siguiente fase de evaluación: **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, **HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.**, **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.**, **HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**, **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.**, **PASTRANA S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.**, **UNION MEDICA, S.A DE C. V.**, debido haber ofrecido servicios en años anteriores y que actualmente cuentan con contratos en ejecución el PEO considero no realizar la visita técnica debido a que son proveedores del ISBM para los servicios médicos hospitalarios y en ese sentido son conocidas las condiciones físicas de los ofertantes.

Para el ofertante: **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.**, se realizó visita técnica por tratarse de un nuevo participante y se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre de Ofertante	Tipo de Hospital	Ítem Ofertado	Departamento	Fecha de Visita	Observaciones Encontradas
INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V.	C	104	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	27/11/2023	El hospital cuenta con 22 habitaciones para ingreso
					Cuentan con dos ambulancias
					Si están autorizados para garantizar la provisión de sangre por el CSSP solo tienen pendiente de formalizar la dispensación de parte de la cruz roja
					los equipos tecnológicos se encuentran nuevas recién instalados por lo que necesitan bitácora de mantenimiento
					el hospital cuenta con botiquín hospitalario ya que fue evaluado por la DNM, por lo que recomendamos presentar al tenerlo en su poder el permiso.
					El hospital cuenta con equipos e instalaciones nuevas y modernas
no hay observaciones negativas					

Dándose por aceptadas las condiciones físicas de **INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.**, para hospital tipo C, al cual están ofertando.

Así mismo se condiciona para los **hospitales nivel B y C para laboratorios nivel 3 A, B o C.** el numeral 23 sobre las “condiciones generales a cumplir por los hospitales privados contratados”, de la solicitud de ofertas establece: “tener la capacidad de obtener sangre certificada en un plazo menor de una hora la cual deberá cumplir con las normas de control de enfermedades transmisibles las 24 horas del día para la provisión de sangre o hemoderivados, el hospital tiene que estar autorizado como laboratorio clínico nivel 3 tipo A, B o C según la oferta que presente. cuando fuera necesario o subcontratar este servicio, evidenciar con contrato o convenio. “En ambos casos el requerimiento es un criterio critico a cumplir, por lo que todos los hospitales nivel b o c que no cuentan con la autorización del CSSP para laboratorio nivel 3 A, B o C (banco de sangre) deberán demostrar al supervisor designado, que han iniciado el proceso de autorización respectivo ante el CSSP para el ejercicio 2024.

Segunda Fase- COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Se verificó que los oferentes: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V., PASTRANA S.A. DE C.V., SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., UNION MEDICA, S.A DE C. V. continúan en esta fase, ya que ofertaron el total de los procedimientos establecidos en la Licitación en referencia y adicionalmente ofertó otros servicios, sin embargo, no ofertaron todos los medicamentos del cuadro básico de medicamentos y el cuadro adicional de medicamentos. Según siguiente detalle:

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 51% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE
Menor o igual al 50% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.	N/A

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	53%
HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	71%
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	52%
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	76%
INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	88%
PASTRANA S.A. DE C.V.	77%
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	93%
UNION MÉDICA, S.A DE C. V.	53%

Para el cuadro de medicamentos se obtuvo el siguiente resultado:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	PASTRANA S.A. DE C.V.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	UNION MEDICA, S.A DE C. V.
Medicamentos Ofertados	321	338	269	324	435	417	439	252
1. Medicamentos no ofertados	178	161	230	175	64	82	60	247
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	11	13	6	3	20	10	11	10
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	2	0	0	0	0	0	0	3
4. Medicamentos subsanados	145	90	20	46	103	171	17	10
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)	13	13	6	3	20	10	11	13
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")	308	325	263	321	415	407	428	239

No obstante, el PEO hace constar que no se obliga a ofertar el 100% de los procedimientos licitados y además estos procedimientos no son de la práctica hospitalaria diaria por lo que se considera que los 9 ofertantes evaluados en esta fase, continua en el proceso de evaluación.

Tercera Fase- ANALISIS DE RESULTADOS SOBRE CALIFICACION SEGÚN FORMULARIO

DE REFERENCIA: Se verificó que los ofertantes de acuerdo a los documentos presentados, se encuentra clasificado como Hospital Tipo "A", cumpliendo con el perfil requerido los ofertantes: HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., para la clasificación como Hospital Tipo "B", cumpliendo con el perfil requerido el oferente: HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., y para la clasificación como Hospitales Tipo "C": HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V., PASTRANA S.A. DE C.V., UNION MEDICA, S.A DE C. V., por lo que los ofertantes continúan en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa:

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	TIPO DE HOSPITAL	CALIFICACION DE DESEMPEÑO	TERCERA FASE
			CUMPLE / NO CUMPLE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	C	EXCELENTE	CUMPLE
HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	B	EXCELENTE	CUMPLE
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	EXCELENTE	CUMPLE
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	A	EXCELENTE	CUMPLE
INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	C	EXCELENTE	CUMPLE
PASTRANA S.A. DE C.V.	C	EXCELENTE	CUMPLE

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	A	EXCELENTE	CUMPLE
UNION MEDICA, S.A DE C. V.	C	EXCELENTE	CUMPLE

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a verificar la existencia o no de errores aritméticos y se realizó la comparación de precios de conformidad a lo establecido en la solicitud de ofertas, determinando el PEO que las ofertas presentadas no presentan ningún error y que los precios ofertados son acordes al precio de mercado y pese a que sobrepasa el monto presupuestado por el ISBM en algunos servicios, el PEO podrá recomendar que no se adjudiquen servicios o medicamentos cuyos precios no convengan a los intereses económicos del ISBM, previo a análisis de la cobertura según siguiente detalle:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.														
Nro	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNN) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
93	A-B-C	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5%	Frasco gotero 5 -15 ml	Frasco gotero 10ml	CLORANFENICOL SELECTPHARMA 0.5 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO 10ml.	LABORATORIOS LAMFER	RG0979120105	\$4.07	0%	\$4.07	\$3.33	-\$0.74	\$3.33
183	A-B-C	HEPARINA SODICA	5,000 UI/ml	Frasco vial 5 ml	Frasco vial 5 ml	HEPARINA SODICA SAIMED 5000 UI/1 mL SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 5ML	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	BL000115012015	\$11.34	0%	\$11.34	\$9.64	-\$1.70	\$9.64
202	A-B-C	INDOMETACINA	Cápsulas de 25 mgs	Cápsulas	Cápsulas	INDOMETACINA 25mg SAIMED CAPSULAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F040312082009	\$0.19	0%	\$0.19	\$0.14	-\$0.05	\$0.14
284	A-B-C	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco de 1.2 millones de U	Frasco 3-5 ml	Frasco 3-5 ml	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO ESTERIL Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	UNIPHARM, S.A	RG0764280704	\$6.19	0%	\$6.19	\$3.64	-\$2.55	\$ 3.64
303	A-B-C	PROPINOXATO	Gotas de 5 mgs/ml	Frasco gotero 20 ml	Frasco gotero 20 ml	PROPINOXATO PL GOTAS PEDIATRICAS 5mg/ml SOLUCIÓN ORAL FRASCO DE 20ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F119030112000	\$4.40	0%	\$4.40	\$4.38	-\$0.02	\$4.38
341	A-B-C	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %	Tubo de 5-7.5 gr	Tubo de 5gr	OFTISOL TODEX UNGÜENTO OFTALMICO	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICA S.S.A	RG2840300710	\$24.36	0%	\$24.36	\$15.27	-\$9.09	\$15.27
344	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE IM, I.V.	Ampollas de 50 mgs	Ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	TRAMAL 100 mg SOLUCION INYECTABLE	GRÜNENTHAL GMBH	16129	\$1.50	0%	\$6.85	\$1.50	-\$5.35	\$1.50
346	A-B-C	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mgs/ 200 mgs/ 5 ml	Frasco 100 - 120 ml	Frasco 100 - 120 ml	BACTRIZOLE® BALSÁMICO NF 40 mg/200 mg SUSPENSIÓN	LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES	F009805032015	\$7.02	0%	\$20.23	\$7.02	-\$13.21	\$7.02

347	A-B-C	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mgs/ 800 mgs	tableta	tableta	TRIMETOPRIM 160mg + SULFAMETOXAZOL 800mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	14286	\$1.03	0%	\$1.55	\$1.03	-\$0.52	\$1.03
364	A-B-C	BUSPIRONA	10 mg tableta	Tableta	Tableta	BUSPIGEN 10 mg TABLETAS	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	F073323052001	\$0.68	0%	\$28.79	\$0.68	-\$28.11	\$0.68
463	A-B-C	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	Ampolla de 5ml	VENOFER AMPOLLAS 100 mg/5 mL SOLUCION INYECTABLE	IDT BIOLOGIKA GMBH	F056213072000	\$24.99	0%	\$24.99	\$23.29	-\$1.70	\$23.29

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
50	A-B-C	BETAXOLOL	Colirio de 0.25 mgs	Frasco gotero de 5 ml	Frasco gotero de 5 ml	BETOPTIC-S SUSPENSION OFTALMICA	NOVARTIS BIOCIENCIAS, S.A	18730	25.26	5%	\$ 24.00	\$22.00	-\$ 2.00	\$20.90
255	A-B-C	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 60 dosis	Frasco 60 dosis	FUROATO DE MOMETASONA 0.05% MK SUSPENSION PARA INHALACION NASAL	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V	F087312092013	37.57	5%	\$35.69	\$22.09	-\$15.48	\$20.98
284	A-B-C	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco de 1.2 millones de U	Frasco 3-5 ml	Frasco 3-5 ml	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO ESTERIL Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	UNIPHARM,S.A	RG0764280704	6.19	5%	\$5.88	3.64	-\$2.55	\$3.46

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, ZELAYA GIRON, S.A. DE C. V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
36	A-B-C	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Polvo para Suspensión de 250 mg + 62.5 mg/5 mL	Frasco de 60 ml	Frasco 60 ml	CLAVULIN 250 mg, POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	ROEMMERS S.A.I.C.F	20603	\$ 11.78	0%	\$11.78	\$11.77	-\$0.01	\$11.77
38	A-B-C	AMPICILINA	1 g frasco vial	Frasco vial	FRASCO VIAL	VIMPICIL 1 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	18506	\$0.71	0%	\$0.71	\$0.70	-\$0.01	\$0.70
42	A-B-C	AZITROMICINA	Susp. de 200 mgs/5 ml	Frasco 15 ml	Frasco 15 ml	AZITROMICINA MK 600mg POLVO PARA SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	22765	\$12.38	0%	\$12.38	\$12.37	-\$ 0.01	\$12.37

47	A-B-C	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	Tubo de 15 g	ANSO POMADA	LABORATORIO LACER S.A.	9918	\$7.65	0%	\$7.65	\$7.64	-\$0.01	\$7.64
75	A-B-C	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gms	Frasco ampolla de 1g con diluyente de 3.5-5ml	FRASCO AMPOLLA	ROCEFORT 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CON LIDOCAINA HCl 1%	LABORATORIOS VUOSA	19210	\$12.40	0%	\$12.39	\$12.39	-\$0.01	\$12.39
99	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mgs	Ampolla individual	AMPOLLA	CLORFENIRAMINA PL 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21743	\$3.41	0%	\$3.41	\$3.40	-\$0.01	\$3.40
227	A-B-C	LISINAPRIL	Tabletas de 20 mgs	Tableta	TABLETAS	CIRPRIL 20mg TABLETAS	UNIPHARM, S.A.	RG0603030304	\$2.22	0%	\$1.22	\$0.84	-\$0.38	\$0.84
245	A-B-C	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	Frasco vial	METILPREDNISOLONA PISA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F031027062007	\$27.80	0%	\$27.80	\$26.79	-\$1.01	\$26.79
275	A-B-C	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	Frasco vial	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	Instituto Biologico Contemporaneo S.A.	F053231102007	\$17.17	0%	\$17.17	\$17.16	-\$0.01	\$17.16

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
14	A-B-C	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	SANOFI-AVENTIS S.A	12561	\$0.55	10%	\$0.50	\$ 0.49	-\$0.01	\$0.44
122	A-B-C	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco gotero 5 - 15 ml	Frasco gotero 5 - 15 ml	DICLOFENAC SODICO LAFAR	LABORATORIOS LAFAR	F049028032001	\$3.00	1%	\$12.87	\$ 11.50	-\$1.37	\$11.38
128	A-B-C	DIGOXINA	Tabletas de 0.25 mg	Tabletas	Tabletas	PHARMEGIXIN 0.25 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	20779	\$ 0.24	1%	\$0.24	\$ 0.23	-\$0.01	\$0.23
142	A-B-C	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 40 g - 45 g	Tubo 40 g - 45 g	FEVENY 0.625mg/g CREMA VAGINAL	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL CO., LTD.	F034607072016	\$21.52	2%	\$21.09	\$20.56	-\$0.53	\$20.15

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
144	A-B-C	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta	Tableta	FENAZOPIRIDINA FD 200mg TABLETA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	F065711081999	\$0.25	1%	\$0.25	\$0.24	-\$0.01	\$0.24
183	A-B-C	HEPARINA SODICA	5,000 UI/ml	Frasco vial 5 ml	Frasco vial 5 ml	INHEPAR 5000 UI/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F077309082000	\$9.88	2%	\$9.68	\$9.64	-\$0.04	\$9.45
202	A-B-C	INDOMETACINA	Cápsulas de 25 mgs	Cápsulas	Cápsulas	INDOMETACINA MK* 25mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	4494	\$0.15	1%	\$0.15	\$0.14	-\$0.01	\$0.14
209	A-B-C	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tabletas de 20 mgs orales	Tableta	Tableta	CARDIOSORBIDE M 20 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	F028004062003	\$0.47	1%	\$0.47	\$0.46	-\$0.01	\$0.46
214	A-B-C	KETOTIFENO	Tabletas de 1 mg	Tableta	Tableta	KETOFEN 1mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES	15578	\$0.35	1%	\$0.35	\$0.34	-\$0.01	\$0.34
232	A-B-C	LORAZEPAM	Tableta de 2 mgs	Tableta	Tableta	LORAZEPAM MK 2 mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	8988	\$0.38	1%	\$0.38	\$0.37	-\$0.01	\$0.37
242	A-B-C	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mgs	Tableta	Tableta	METFORMINA SM 850mg TABLETAS RECUBIERTAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F064019122007	\$0.36	1%	\$0.36	\$0.35	-\$0.01	\$0.35
247	A-B-C	METOCLOPRAMIDA	Tableta de 10 mgs	Tableta	Tableta	CLO PRIM 10 mg TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL	4692	\$0.23	1%	\$0.23	\$0.22	-\$0.01	\$0.22
296	A-B-C	PREDNISONA	5 mgs	Tableta	Tableta	PREDNISONA MK 5mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F011810032004	\$0.43	1%	\$0.43	\$ 0.42	-\$0.01	\$0.42
314	A-B-C	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mgs	Tableta	Tableta	SALBUTAMOL SAIMED 4mg TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	16121	\$0.23	1%	\$0.23	\$0.22	-\$0.01	\$0.22
333	A-B-C	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	TETRACICLINA MK 500 mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	11398	\$0.15	1%	\$ 0.15	\$0.14	-\$0.01	\$0.14
336	A-B-C	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	Frasco gotero 15 ml	Frasco gotero 15 ml	IMOT OFTEN (F.F. SOLUCIÓN) AL 0.50%	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	14372	\$26.87	1%	\$26.60	\$24.24	-\$2.36	\$24.00
342	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mgs	Tableta o Cápsula	Tableta o Cápsula	TRAMADOL NORMON 50 mg CAPSULAS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A	F064626112003	\$0.50	1%	\$ 0.50	\$0.49	-\$0.01	\$0.49

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
345	A-B-C	TRIAMCINOLONA ACETONIDA, I.A/I.D	Solución inyectable de 40 mg/ml	Frasco vial de 1ml	Frasco vial de 1ml	ARCO-CORT IM 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS PIERSAN	F092418081999	\$15.51	1%	\$15.36	\$12.68	-\$2.68	\$12.55
352	A-B-C	WARFARINA SODICA	Tableta de 5 mgs	Tableta	Tableta	WARFARINA SODICA PIERSAN 5 mg TABLETAS	PIERSAN CENTROAMERICANA, S.A. (Principal)	RG2704100310	\$0.45	1%	\$0.45	\$0.44	-\$0.01	\$0.44
394	A-B-C	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mgs	Tableta	Tableta	PROPILOTIURACILO 50 mg PL TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F015407022001	\$0.27	1%	\$0.27	\$0.26	-\$0.01	\$0.26

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNNM)	Ajuste de precio según Cláusula No.
26	A-B-C	AMPICILINA + SULBACTAN	FRASCO AMPOLLA DE 1G+ 0.5 G	FRASCO AMPOLLA	VIAL	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 G VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	19085	\$8.48	0.00%	\$8.48	\$8.47	-\$0.01	\$ 8.47
42	A-B-C	AZITROMICINA	SUSP. DE 200 MGS/5 ML	FRASCO 15 ML	FRASCO 15 ML	AZITROMICINA MK 600 MG POLVO PARA SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	22765	\$12.38	0.00%	\$12.38	\$12.37	-\$0.01	\$12.37
75	A-B-C	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 GMS	FRASCO AMPOLLA DE 1G CON DILUYENTE DE 3.5-5ML	FRASCO AMPOLLA DE 1G CON DILUYENTE DE 3.5-5ML	CEFTRIAXONA MK 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM	SANOFI ILAC SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI	20617	\$12.40	0.00%	\$12.40	\$12.39	-\$ 0.01	\$12.39
76	A-B-C	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO - AMPOLLA DE 500MG/2ML	FRASCO AMPOLLA 2 ML	VIAL	CEFTRIAXONA MK 0.5 G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM.	SANOFI ILAC SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI	20615	\$9.11	0.00%	\$9.11	\$9.10	-\$0.01	\$9.10
99	A-B-C	CLORFENIRAMIN A MALEATO	AMPOLLA DE 10 MGS	AMPOLLA INDIVIDUAL	AMPOLLA 1ML	FENALER 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	7582	\$3.41	0.00%	\$3.41	\$3.40	-\$ 0.01	\$3.40
119	A-B-C	DICLOFENACO POTASICO	FRASCO 9 MG/5ML	FRASCO 90 ml a 120 ML	Frasco 90 ml a 120 ml	CATAFLAN PEDIATRICO 1.8 MG/ ML SUSPENSIÓN ORAL 120 ML	DELPHARM HUNINGUE SAS	F057018081999	\$8.32	0.00%	\$8.32	\$8.31	-\$0.01	\$8.31

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según Cláusula No.
163	A-B-C	FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 MCG/CÁPSULA POLVO SECO + DISPOSITIVO INHALADOR DOSIFICADO LIBRE DE CFC ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR	CÁPSULA	CÁPSULA	FORADIL 12 µg POLVO PARA INHALACION EN CAPSULA	NOVARTS PHARMA STEIN AG	21884	\$19.11	0.00%	\$19.11	\$0.63	-\$8.48	\$0.63
170	A-B-C	FUROSEMIDA	TABLETAS DE 40 MGS	TABLETAS	TABLETAS	PHARMESE MID 40 MG TABLETA	LABORATORIO S PHARMEDIC	8767	\$0.13	0.00%	\$0.13	\$0.12	-\$0.01	\$0.12
180	A-B-C	HALOPERIDOL	5 MG/ML	AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA 1 ML	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	23740	\$3.94	0.00%	\$3.94	3.93	-\$0.01	\$3.93
200	A-B-C	IMIPENEM+CILASTATINA O MEROPENEM	500 MG + 500 MG	FRASCO VIAL O AMPOLLA	FRASCO AMPOLLA	ARZOMEBA 500 MG/500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V. (CALLE 6 N° 2676)	F023522032006	\$20.85	0.00%	\$20.85	\$20.84	-\$0.01	\$20.84
245	A-B-C	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	500 MG FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	FRASCO AMPOLLA	SOLU-MEDROL 500MG POLVO DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	7413	\$38.28	0.00%	\$38.28	\$38.28	\$ -	\$8.28
275	A-B-C	PANTOPRAZOL	PANTOPRAZOL 40MG	FRASCO CON POLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO, S.A.	F053231102007	\$17.17	0.00%	\$17.17	\$17.16	-\$0.01	\$17.16
308	A-B-C	QUINOLONA + HIDROCORTISONA	SOLUCIÓN ÓTICA	FRASCO GOTERO 5 ML	FRASCO 5 ML	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	MEGALABS URUGUAY S.A.	F106425102000	\$7.80	0.00%	\$7.80	\$7.79	-\$0.01	\$7.79
318	A-B-C	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG	FRASCO 120 DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	SERETIDE EVOHALER 125 MCG AEROSOL DOSIFICADOR	GLAXO WELLCOME S.A.	F000808012003	\$67.19	0.00%	\$67.19	\$67.18	-\$0.01	\$67.18
338	A-B-C	TOBRAMICINA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 3 %	FRASCO GOTERO 5 ML	FRASCO 5 ML	TOBREX 3MG/ML SOLUCION OFTÁLMICA	NOVARTIS BIOCIENCIAS S.A.	12729	\$15.65	0.00%	\$15.65	\$15.64	-\$0.01	\$15.64
339	A-B-C	TOBRAMICINA	0.3% UNGÜENTO OFTÁLMICO	TUBO DE 3.5 A 5 GR	TUBO 3.5 GR	TOBREX UNGÜENTO	SA ALCONCOUVREUR N.V.	12728	\$28.74	0.00%	\$28.74	\$28.73	-\$0.01	\$28.73
370	A-B-C	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 MG/ML AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	SEDATIL 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S VIJOSA	8477	\$14.40	0.00%	\$14.40	\$14.39	-\$0.01	\$14.39
448	A-B-C	BORTEZOMIB	POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	VELCADE3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	PIERRE FABRE MEDICAMENT PRODUCTION	F075513122006	\$1,545.33	0.00%	\$1,545.33	\$1,545.32	-\$0.01	\$1,545.32

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM)	Ajuste de precio según Cláusula No.
478	A-B-C	ACETATO DE LEUPROLIDE	FRASCO DE 3.75 MG	FRASCO VIAL	VIAL	LUCRIN DEPOT 3.75MG POLVO ESTERIL LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE	TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY,LTD. JAPON	19982	\$303.96	0.00%	\$303.96	\$303.95	-\$0.01	\$303.95
489	A-B-C	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	AMPOLLA	MESIGYNA SOLUCIÓN INYECTABLE	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.	20963	\$7.49	5.00%	\$ 7.12	\$6.93	-\$0.19	\$6.58
497	A-B-C	PROGESTERONA	TABLETA O CÁPSULA 100 MG	Cápsula o Tableta	CAPSULA BLANDA	PROGENDO PROGESTERON A MICRONIZADA 100 mg CAPSULAS BLANDAS	LABORATORIO S PROCAPS S.A.	F033070082008	\$0.65	0.00%	\$0.65	\$ 0.63	-\$0.02	\$0.63

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REGULADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA PRECIO DNM O DE MERCADO	Ajuste de precio según Cláusula No.
140	A-B-C	CEFTAROLINA	600 MG	VIAL 20 ML	VIAL 20 ML	ZINFORO AMPOLLA	ACS DOBFAR SPA	F056408102020	\$83.00	0%	\$ 83.00	\$73.98	-\$ 9.02	\$ 73.98
300	A-B-C	FLUTICASONA PROPONATO , SALMETEROL XINAFOATO	250 MCG, 72.5 MCG	COMPRIMIDO INHALADOR	CAJA X 60 CÁPSULAS MÁS INHALADOR	FLUDALT DUO 250mcg/50mcg CÁPSULAS DURAS CON POLVO PARA INHALACIÓN	LABORATORIOS LICONSA, S.A	F054811072013	\$64.99	0%	\$64.99	\$47.78	-\$17.21	\$ 47.78
635	A-B-C	RUPATADINA	1.28 MG	FRASCO 120 ML	FRASCO 120 ML	RUPAX 1 MG/ML SOLUCION ORAL 120ML.	ITALFARMACO	F031519062014	\$28.67	10%	\$25.80	\$ 23.14	-\$2.66	\$ 20.83
713	A-B-C	VENLAFAXINA	84.85 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	EFEXOR XR 75 MG. CAPSULAS	PFIZER	F046706122018	\$ 4.51	0%	\$4.51	\$ 3.22	-\$ 1.29	\$3.22

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, PASTRANA, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
67	A-B-C	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Susp. De 250 mgs/5ml	Frasco de 100 ml	caja x 1 frasco x 100 ml	CEFADROXILO SELECTPHARMA 250 mg/5ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	LABORATORIOS LAMFER	RG0455121103	\$14.56	0%	\$14.56	\$ 14.36	-\$ 0.20	\$14.36
161	A-B-C	FLUTICASONA PROPIONATO O MOMETASONA FUROATO	125 mcg/dosis aerosol dosificado libre CFC envase con dispositivo inhalador o 200 mcg/dosis polvo seco + dispositivo inhalador	Frasco 125 mcg/dosis	frasco inhalador x 120 dosis	FLOHALE (PROPIONATO FLUTICASONA BP 125 mcg INHALADOR	CIPLA LTD	F010904022004	\$70.52	0%	\$70.52	\$67.70	-\$2.82	\$67.70
205	A-B-C	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL	dosificado 20 mcg x dosis, envase con dispositivo bucal para 200 dosis	Frasco 200 dosis	Frasco 200 dosis	IPRASYN 20 mcg SOLUCION PARA INHALADOR.	SHANDONG JEWIN PHARMACEUTICAL CO., LTD.	F062125072013	\$15.00	0%	\$15.00	\$14.96	-\$ 0.04	\$14.96
208	A-B-C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	Tableta sublingual x Tableta	ISOSORBIDE DINITRATO FLAMINGO 5MG TABLETAS	FLAMINGO PHARMACEUTICAL LTD.	F065766112003	\$0.46	0%	\$0.46	\$ 0.19	-\$ 0.27	\$0.19
291	A-B-C	PIROXICAM	20 mgs	Cápsula o Tableta	Tableta	PIROXICAM 20mg SAIMED TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	19454	\$0.91	0%	\$0.91	\$ 0.90	-\$0.01	\$0.90
394	A-B-C	PROPILOTIOURACILO	Tableta de 50 mgs	Tableta	Tableta	PROPILOTIOURACILO PL 50mg PL TABLETAS	LABORATORIOS FARMACEUTICO PAILL	F015407022001	\$0.27	0%	\$0.27	\$0.26	-\$ 0.01	\$0.26

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REGULADOS, PASTRANA, S.A. DE C.V.														
Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. de Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM	
6	B	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 250 mg/ml	Frasco 2 ml	BIO-MIKIN 500mg SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	19324	\$4.46	0%	\$4.46	\$4.45	-\$ 0.01	\$4.45	
17	B	CEFACLOR	CAPSULA 500 MG	CAPSULA	CEFACLOR GAL Cap. 500mgs	LABORATORIOS LOPEZ	20495	\$1.98	0%	\$1.98	\$1.97	-\$ 0.01	\$1.97	
18	B	CEFIXIMA TRIHIDRATO	TABLETAS 400 MG	TABLETAS	FIXIM 400MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIPHARM, S.A.	RG2159230408	\$3.36	0%	\$3.36	\$3.35	-\$ 0.01	\$3.35	

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REGULADOS, PASTRANA, S.A. DE C.V.

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. de Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
20	B	CEFUROXIMA AXETIL	TAB 500 MG	TABLETA	ZINNAT 500mg Tabletas Recubiertas	GLAXO OPERATIONS UK LTD. TRADING AS GLAXO WELLCOME OPERATIONS	16236	\$2.92	0%	\$2.92	\$2.91	-\$0.01	\$2.91
26	B	CLINDAMICINA	OVULO 100 mg	CAJA 3 OVULOS	CLINFOL 100mgs clindamicina ovulo	CATALENT ARGENTINA S.A.I.C.	F082108121999	\$3.99	0%	\$3.99	\$3.98	-\$0.01	\$3.98
29	B	CLONIXINATO DE LISINA + CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO	COMP 125 + 5 MG	COMPRIMIDOS	DORIXINA RELAX Comprimidos recubiertos clonixinato de lisina 125mgs+ciclobenzaprina 5mgs	ROEMMERS S.A.	20877	\$0.73	0%	\$0.73	\$0.72	-\$0.01	\$0.72
36	B	DEXAMETASONA + HIDROXOCOBALAMINA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/2,500, 2,500, 100,150 mcgs	AMPOLLA 1ML + 2ML	DEXA-NEURAXIN 4 mgs dexametasona+2,500 mcg vitamina B12+100 mcg Vitamina B6+ 150 mcg Vitamina B1, 2,500 mcg hidroxocobalamina	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21448	\$6.06	0%	\$6.06	\$6.05	-\$0.01	\$6.05
39	B	DEKXETOPROFENO TROMETAMOL	50MG /2ML AMPOLLA	AMPOLLA	ENANTYUM 50mg/2ml Ampolla 2ml. Solucion Inyectable y/o concentración para perfusión	A. MENARINI MANUFACTURING LOGISTICS AND SERVICES S.R.L.	F005414012004	\$6.28	0%	\$6.28	\$6.21	-\$0.07	\$6.21
46	B	DIMENHIDRINATO	15mg/5ml	Frasco 75 ml	GRAVOL LIQUIDO 15mg/5ml SOLUCION ORAL	CHURCH & DWIGHT CANADA CORP	6325	\$9.40	0%	\$9.40	\$9.39	-\$0.01	\$9.39
62	B	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	ESTABILEN 10 mg/5 ml Jarabe, Frasco de 120 ml	LABORATORIOS LOPEZ	13080	\$6.23	0%	\$6.23	\$6.22	-\$0.01	\$6.22
64	B	ITRACONAZOL	TABLETA 100MGS	TABLETA	SPORANOX-15D Tab 100mgs	JANSSEN-CILAG S.A. DE C.V. MEXICO	22886	\$2.45	0%	\$2.45	\$2.44	-\$0.01	\$2.44
65	B	KETOROLACO TROMETAMINA	AMP 30 MG	AMPOLLA	KETOROLACO PL 30mgs/ml Ampolla 1ml.	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F066521082002	\$4.21	0%	\$4.21	\$4.20	-\$0.01	\$4.20
67	B	KETOROLACO TROMETAMINA	TAB 20 MG	TABLETA	ANALGAN 20mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ACROMAX LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO S.A.	F071622122009	\$1.22	0%	\$1.22	\$1.21	-\$0.01	\$1.21
74	B	LEVOFLOXACINA HEMIHDRATO	FCO 500 MG EN 150 ML DE SOLUCION DEXTROSA 5%	BOLSA 20 ML	PRIMERIS 25 mg/ml SOLUCION INYECTABLE.	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A.	F040920102010	\$65.08	0%	\$65.08	\$65.07	-\$0.01	\$65.07
75	B	MELOXICAM	15MG	COMPRIMIDOS	XICOX 15MG COMPRIMIDOS	MEDIPAN S.A.	F033329062009	\$1.34	0%	\$1.34	\$1.33	-\$0.01	\$1.33
77	B	METAMIZOL SODICO	TAB 500 MG	TABLETA	NOVALGINA Tab. 500mgs	SANOFI-AVENTIS FARMACEUTICA LTD	15344	\$0.18	0%	\$0.18	\$0.17	-\$0.01	\$0.17
83	B	NIFEDIPINO	20 mg	COMPRIMIDOS	NIFEDI-DENK 20 mg COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA	DENK PHARMA GMBH & CO.KG	F004824012007	\$0.46	0%	\$0.46	\$0.45	-\$0.01	\$0.45
86	B	OMEPRAZOL	40 MG	FCO 10ML	OMEPRAZOL 40MG SAIMED Polvo liofilizado para Solucion Inyectable	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F050113112014	\$11.34	0%	\$11.34	\$11.33	-\$0.01	\$11.33

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REGULADOS, PASTRANA, S.A. DE C.V.													
Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. de Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
94	B	PARACETAMOL	10 MG/ML	FCO 50ML	PARACETAMOL B. BRAUN 10mg/ml Solucion para perfusion	B. BRAUN MEDICAL	F032124082017	\$7.00	0%	\$ 7.00	\$5.06	-\$1.94	\$5.06
96	B	PICOSULFATO DE SODIO	TABLETA 5MG	TABLETA	ANARA Tab. 5mg	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V.	8314	\$0.20	0%	\$0.20	\$0.19	-\$0.01	\$0.19
111	B	TRIMEBUTINA MALEATO	AMP 50MG/5ML	AMPOLLA 5ML	MUVETT 50mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	PHARMAYECT S.A.	F070223112005	\$3.79	0%	\$3.79	\$3.78	-\$0.01	\$3.78
127	B	PANTOPAZOL	FCO 40 MG	FCO	ZOLTUN	ASOFARMA	F053231102007	\$17.77	0%	\$17.77	\$17.16	-\$0.61	\$17.16
128	B	PANTOPRAZOL	40 MG IV	FCO	PANTECTA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	F030230072008	\$17.77	0%	\$17.77	\$17.16	-\$0.61	\$17.16
129	B	KETOROLACO TROMETAMINA	AMP 30 MG	AMP	DOLGENAL	ASOFARMA	F002418012006	\$4.21	0%	\$4.21	\$4.20	-\$0.01	\$4.20
157	B	PREGABALINA	CAPSULA 75 MG	CAPSULA	LYRICA	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV	31401062005	\$2.17		\$2.17	\$2.16	-\$0.01	\$2.16

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
163	A-B-C	FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 mcg/cápsula polvo seco + dispositivo inhalador dosificado libre de CFC envase con dispositivo inhalador	Cápsula	EQUIPO DE INHALADOR CON 30 CAPSULA	FORADIL 12 µg POLVO PARA INHALACION EN CAPSULA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	21884	\$19.12	1%	\$18.93	\$ 0.63	-\$18.49	\$0.62

MEDICAMENTOS ADICIONALES CON ERROR ARITMÉTICO Y PRECIOS REGULADOS, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.														
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
241	A-B-C	RIVAROXABAN MICRONIZADO	20 mg	CAJA X 1 BLISTER X 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 14 COMPRIMIDOS	XARELTO 20 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER AG. (LEVERKUSEN) (Principal)	F029805072 012	\$ 59.80	1%	\$ 59.20	\$4.08	-\$55.12	\$4.04

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS CON PRECIOS REGULADOS, UNION MEDICA, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM
130	A-B-C	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/ml	Ampolla	Ampolla de 50 mg/ml	DRAMANYL 50 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F07082308 2000	\$ 2.52	3%	\$ 2.44	\$2.06	-\$0.38	\$ 2.06

MEDICAMENTOS ADICIONALES CON PRECIOS REGULADOS, UNION MEDICA, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	Ajuste de precio según DNM	
24	C	DEXAMETAZONA AMPOLLA	DEXAMETAZONA FOSFATO 4MG	DEXAMETAZONA AMP 4MG/ML	DEXAMETAZONA PL 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	19322	\$ 6.40	2%	\$6.27	\$4.52	-\$1.75	\$4.52	
30	C	PARACETAMOL	PARACETAMOL 750MG	TABLETAS	TYLEX 750MG TABLETAS	JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO	22249	\$ 5.69	0%	\$5.69	\$0.36	-\$5.33	\$0.36	
31	C	ETAMSILATO	ETAMSILATO 250MG	AMPOLLA	DICYNONE INYECTABLE DE 2 ML	DELPHARM DIJON	17453	\$4.01	0%	\$4.01	\$4.00	-\$ 0.01	\$4.00	
33	C	TRIMEBUTINA MALEATO	TRIMEBUTINA MALEATO 50MG	SOLUCION INYECTABLE	MUVETT 50MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	PHARMAYECT S.A.	F070223112005	\$7.01	0%	\$7.01	\$3.78	-\$3.23	\$3.78	
42	C	CITICOLINA SODICA	CITICOLINA SODICA 522.5MG	SOLUCION INYECTABLE	SOMAZINA 500MG SOLUCION INYECTABLE	FERRER INTERNACIONAL, SA	19170	\$20.63	0%	\$20.63	\$4.42	-\$16.21	\$4.42	
50	C	DEXKETOPROFENO	DEXKETOPROFENO 36.9MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO	ENANTYUM 25MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS MENARINI S.A.	22469	\$1.81	0%	\$ 1.81	\$1.80	-\$ 0.01	\$1.80	
54	C	METOCLOPRAMIDA 2mEq	METOCLOPRAMIDA 2mEq	SOLUCION INYECTABLE	CLO PRIM 10 MG/2 MI SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	4691	\$3.40	0%	\$ 3.40	\$1.50	-\$1.90	\$1.50	

MEDICAMENTO ADICIONAL CON ERROR ARITMÉTICO, UNION MEDICA, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNN) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
43	C	LEVOCARNITINA	LEVOCARNITINA 1G	SOLUCION INYECTABLE	CARDISPAN 1G/5ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	F039303092008	\$24.66	0%	\$24.66	\$5.81	-\$18.85

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO A, OFERTAS ECONÓMICAS

TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

No.	SERVICIO OFERTADO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.
		TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL
		(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)
1	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 185.00	\$ 125.00
2	DÍA CAMA HOSPITAL ADULTO.	\$ 370.00	\$ 190.00
3	DÍA CAMA HOSPITAL NIÑOS.	\$ 330.00	\$ 190.00
4	DÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO.	\$ 1,340.00	\$ 1,166.00
5	DÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS.	NO OFERTADO	\$ 1,166.00
6	DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO.	\$ 924.00	\$ 804.00
7	DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS.	NO OFERTADO	\$ 804.00
8	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$ 370.00	\$ 171.00
9	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$ 1,349,522.35	\$ 1,014,775.00
10	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS CON CONDICIONES ESPECIALES *	\$ -	\$ 30,175.00
11	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 5,021.91	\$ 18,952.94
12	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$ 45,986.48	\$ 34,541.15
13	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS MISCELANEO Y ELECTRO DIAGNOSTICO	\$ 13,868.35	\$ 21,715.00
14	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$ 792.59	\$ 874.59
15	SUMA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS	\$ 19,347.25	\$ 30,649.05
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO		\$ 1,438,057.93	\$ 1,156,298.74

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO B, OFERTAS ECONÓMICAS

TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

No.	SERVICIO OFERTADO	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.
		TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL
		(IVA INCLUIDO)
1	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$150.00

2	DÍA CAMA HOSPITAL ADULTO.	\$350.00
3	DÍA CAMA HOSPITAL NIÑOS.	\$350.00
4	DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO.	\$500.00
5	DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS.	\$500.00
6	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$350.00
7	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$612,579.00
8	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS CON CONDICIONES ESPECIALES*	\$33,700.00
9	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$8,374.88
10	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$13,829.18
11	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS MISCELANEO Y ELECTRO DIAGNOSTICO	\$772.00
12	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$841.25
13	SUMA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS	\$10,034.22
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO		\$ 682,330.53

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO C, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

No.	SERVICIO OFERTADO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.		ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.		INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.		PASTRANA S.A. DE C.V.		UNION MEDICA, S.A DE C. V.	
		TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA
		(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)
1	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA (6 horas)	\$90.00		\$175.00	--	\$161.99	--	\$150.00	--	\$195.00	--
2	DÍA CAMA HOSPITAL ADULTO.	\$185.00	\$135.00	\$222.22	\$100.00	\$284.00	--	\$320.00	--	\$295.00	--
3	DÍA CAMA HOSPITAL NIÑOS.	\$185.00	\$135.00	\$222.22	\$100.00	\$284.00	--	\$290.00	--	\$295.00	--
4	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$275.00	\$250.00	\$200.00	\$ 90.00	\$255.60	--	\$288.00	--	\$236.00	--
5	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$178,330.00	\$178,330.00	\$118,259.00	--	\$375,167.60	--	\$342,638.00	--	\$306,480.00	--
6	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$4,362.50	\$4,362.50	\$2,493.41	--	\$19,543.31	--	\$1,095.00	--	\$2,486.81	--
7	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$5,039.00	\$5,039.00	\$3,535.44	--	\$20,655.72	--	\$3,690.25	--	\$12,473.00	--
8	SUMA CUADRO DE OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS	\$615.00	\$615.00	\$363.00	--	\$487.35	--	\$488.35	--	\$810.85	--
9	SUMA DE CUADRO DE MEDICAMENTOS	\$2,926.78	\$2,926.78	\$2,085.71	--	\$14,091.99	--	\$4,542.58	--	\$2,790.31	--
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO		\$192,008.28	\$191,793.28	\$127,556.00	\$290.00	\$430,931.56	--	\$353,502.18	--	\$326,061.97	--

INTEGRACIÓN DE OFERTA

Finalizadas las 4 etapas de la evaluación, el PEO, procedió a realizar la integración de resultados, es decir, el resumen de los resultados alcanzados en las correspondientes etapas de evaluación, a efecto de establecer el cumplimiento total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación del ofertante que ha pasado la totalidad de las etapas de evaluación; los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	ETAPA I	ETAPA II Y ETAPA III	ETAPA IV	CANTIDAD DE PROVEEDORES POR ÍTEM	RESULTADO
					FASE I, FASE II, Y FASE III			
7	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA PAZ/ MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE/ DISTRITO DE ZACATECOLUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
6	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO B	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO DE SANTA ANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
10	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE/ DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO A	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
4	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
2	PASTRANA S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	HOSPITAL TIPO A	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO
8	UNION MEDICA, S.A DE C. V.	HOSPITAL TIPO C	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN/ MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE/ DISTRITO DE USULUTÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1	ADJUDICADO

Según los resultados obtenidos se determinó que los 9 oferentes evaluados llegan a la evaluación final, son recomendados para la adjudicación. Asimismo, el PEO solicito informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras

Públicas (UCP), en fecha 6 de diciembre de 2023 recibiendo respuesta en la misma fecha, por medio de MEMORANDUM Ref.: ISBM2023-10275; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar.

Ítems que se declararon desiertos por no recibirse ofertas:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL
9	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR/ DISTRITO DE CHALATENANGO	1	\$50,000.00
11	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SONSONATE/ MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO/ DISTRITO DE SONSONATE	1	\$50,000.00

Según lo establecido en la solicitud de ofertas, cláusula 13 Adjudicación “...**En el caso de existir ítems o plazas desiertas, el monto de estas podrá ser utilizado y trasladado para otros ítems o plazas adjudicadas, con el fin de ampliar la cobertura de los servicios Médicos Hospitalarios. Para lo cual el PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS analizará por medio del o los delegados de la unidad solicitante y experto en la materia, la asignación del monto a adjudicar**”

El panel de evaluación de ofertas analizo la necesidad que existe en reasignar los fondos presupuestados de los ítems desiertos a otros ítems ofertados y adjudicados, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de la población usuaria, por tanto, se realiza la siguiente reasignación de fondos:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL, SEGÚN REQUE	MONTO CON REASIGNACION DE MONTO
9	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR/ DISTRITO DE CHALATENANGO	\$50,000.00	--
4	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$150,000.00
11	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SONSONATE/ MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO/ DISTRITO DE SONSONATE	\$50,000.00	--
2	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$480,000.00	\$530,000.00

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 002-10-2023-2024, por un monto total de **SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$7,064,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la recomendación del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO

DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, según detalle consignado en el los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Compras Públicas, la continuidad de los tramites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,264,000.00) IVA INCLUIDO**, desde de la Orden de Inicio hasta finalizar el monto en el año 2024, según detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
1 y 11	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 263,333.33/ DICIEMBRE \$263,333.37	\$ 3,160,000.00

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	AMPOLLA DE 4 MGS/5,000,250,100 MGS	AMPOLLA DE 3 A 5 ML	JERINGA DOBLE CAMARA 3ML	DEXA NEUROBION® DC SOLUCION INYECTABLE	MERCK, S.A. DE C.V.	F043921092011	\$ 8.91	0.00%	\$ 8.91	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 250 MG DE VITAMINA B6 Y LA OFERTADA TIENE 100 MG.
413	A-B-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, POLVO PARA DILUCIÓN	SOBRE 85-100 G	SOBRE 91 GM	HEPAMENT POLVO PARA RECONSTITUIR	MEDTRITION, INC.	SN004503032022	\$21.65	5.00%	\$20.57	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NO CUMPLE COMPOSICIÓN PARA PROTEÍNAS Y CARBOHIDRATOS, SE SOLICITA PROTEÍNAS 11-15%, CARBOHIDRATOS 50-80%, GRASAS 12-28%; Y SE OFERTA 30%, 20% Y 19% RESPECTIVAMENTE.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
126	A-B-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 G	LATA 400 GM	ENSURE POLVO 400G	ABBOTT	45132	\$ 23.27	5.00%	\$22.11	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
61	A-B-C	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍ; SPRAY BUCAL 366.5MG/18.5MG/7MG EN 1ML	FRASCO 30 ML	FRASCO 30 ML	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	PHYTOPHARM KLEKA SPOJKA AKCYJNA	F078520101999	\$17.36	0.00%	\$17.36	\$15.78	-\$1.58
133	A-B-C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 MG/ML	FRASCO VIAL O AMPOLLA 5 ML	AMPOLLA 5 ML	INOTROPISA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	F020623042003	\$ 4.58	10.00%	\$4.12	\$3.25	-\$0.87
447	A-B-C	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	FRASCO DE 4 ML	AVASTIN 25 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION	F.HOFFMANN-LA ROCHE S.A. SUIZA, CENTRO DE PRODUCCIÓN KAISERAUST	F022308032006	\$661.63	0.00%	\$661.63	\$604.42	-\$ 57.21
457	A-B-C	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	HERCEPTIN 440 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	GENENTECH INC. (SAN FRANCISCO)	F028612042000	\$3,019.18	10.00%	\$717.26	\$ 1,813.65	-\$903.61

MEDICAMENTOS DE CUADRO ADICIONAL QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
23	A-B-C	ACIDO HIALURONICO	0	FRASCO 150 ML	FRASCO 150 ML	ODDENTACIDO HIALURONICO LIQ GINGIVAL	SIGMAR	IM1116818092014	\$37.52	5%	\$35.64	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EL PLATAFORMA WEB DE MEDICAMETNOS DE LA DNM, SE ENCUENTRA REGISTRADO DNM COMO DISPOSITIVO MÉDICO.
57	A-B-C	ARGININA / GLUTAMINA / PROTEINAS	7 G/ 7G/ 5G	SOBRE	SOBRE 27 GM	ABINTRA SOBRE 27 GM	VICTUS	42659	\$13.90	5%	\$13.21	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO NO ENCONTRADO EN PÁGINA WEB DE LA DNM, SE BUSCÓ POR NÚMERO DE REGISTRO Y POR NOMBRE COMERCIAL.
81	A-B-C	BETAINE + BIGUANIDE	0.1% SOL.	FRASCO 350 ML	FRASCO 350 ML	PRONTOSAN	BRAUM	IM014003032016	\$23.73	0%	\$23.73	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMETNOS DE LA DNM, TAMBIÉN SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y NO SE ENCONTRÓ. PRODUCTO ESTÁ REGISTRADO COMO DISPOSITIVO MÉDICO.
125	A-B-C	CARBOHIDRATO/ PROTEINA / VIT D	1.5 G/ 20 G/ 500 UI	FRASCO 220 ML	FRASCO 220 ML	ENSURE CLINICAL 220 ML	ABBOTT	49458	\$4.46	0%	\$4.46	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM, TAMBIÉN SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
126	A-B-C	CARBOHIDRATOS, VIT A	0.82 GM, 13.0 MCG	UNIDAD	FRASCO 237 ML	GLUCERNA TRIPLE CARE 237 ML	ABBOTT	38769	\$4.95	7%	\$4.60	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM, TAMBIÉN SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
306	A-B-C	FORM MONOMERICA (ELEM PROTEINAS), CARBOHIDRATOS GRASAS	300KCAL. SOBRE	UNIDAD	SOBRE	ALITRAQ	ABBOTT	45437	\$27.03	0%	\$27.03	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCARLO POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
307	A-B-C	FORM POLIMERICA DIFUSION HEPATICA PROTEINAS, CARBOHIDRATOS	18.6 GM. 500 KCAL	SOBRE	SOBRE	ENTEREX HEPATICO SOBRE	VICTUS	50557	\$21.72	5%	\$20.63	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCARLO POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
437	A-B-C	MALTADEXTRINE, CALCIO, MINERALES, VITAMINA	93% / 46% /8.99% POLVO	LATA	LATA 400 GM	GLUCERNA TRIP CARE 400 GM	ABBOTT	35121	\$24.73	0%	\$24.73	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM, AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO
478	A-B-C	MOMETASONA FUROATO	0.05 G	200 DOSIS FRASCO	201 DOSIS FRASCO	MOMETASYN FREE NASAL	SYNTHESIS	F054817112016	\$31.32	0%	\$31.32	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
543	A-B-C	PARACETAMOL	125 MG. SUP.	SUPOSITORIO	SUPOSITORIO	PARA- DENK 125 MG SUPOSITORIO	RUBIEPHARM	F030330072008	\$0.84	0%	\$0.84	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.

599	A-B-C	PROTEINA, GRASA, CARBOHIDRATO, VIT	5.48%, 3.38%, 13.5%	237 ML	FRASCO 237 ML	ENSURE ADVANCE	ABBOTT	38988	\$5.03	5%	\$4.78	NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
600	A-B-C	PROTEINA-GRASA-CARBOHIDRATO	LATA	UNIDAD	FRASCO 8 ONZAS	NEPRO 8 ONZ	ABBOTT	42613	\$4.79	5%	\$4.55	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
601	A-B-C	PROTEINAS, GRASAS, CARBOHIDRATOS Y MINERALES	LIQUIDO FCO.	3.8G, 2.5G, 17.3G	FRASCO 220 ML	ENSURE LIQUIDO	ABBOTT	38771	\$4.27	0%	\$4.27	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
602	A-B-C	PROTEINAS/VIT D/CALCIO	PROTEINAS/VIT D/CALCIO	LATA	LATA 400 GM	ENSURE ADVANCE POLVO	ABBOTT	43202	\$24.50	5%	\$23.28	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
689	A-B-C	TORASEMIDA	5 MG.TAB.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	BRITOMAR 5MG TAB	FERRER	F010509042008	\$0.45	0%	\$0.45	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO CON ESTATUS DE CANCELADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
701	A-B-C	UREA, CLOROBUTANOL, AMINOFENAZONA, SULFANILAMIDA, BENZOCAINA	100 MG, 30 MG, 30 MG, 50 MG, 50 MG,	FRASCO 15 ML	FRASCO 15 ML	OTOMIDIL SOLUCION OTICA 15 ML	ARSAL	15440	\$6.06	5%	\$5.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
732	A-B-C	VITAMINA E	400 UI	GELATINA BLANDA	GELATINA BLANDA	VITAMINA E 400 UI GEL BLANDA	SUN NATURALS	N0001926052010	\$0.38	0%	\$0.38	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.

MEDICAMENTOS ADICIONALES CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS:

MEDICAMENTOS ADICIONALES - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
23	A-B-C	ACIDO HIALURONICO	0	FRASCO 150 ML	FRASCO 150 ML	ODDENTACIDO HIALURONICO LIQ GINGIVAL	SIGMAR	IM116818092014	\$37.52	5%	\$35.64	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EL PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM, SE ENCUENTRA REGISTRADO DNM COMO DISPOSITIVO MÉDICO.
57	A-B-C	ARGININA / GLUTAMINA / PROTEINAS	7 G/ 7G/ 5G	SOBRE	SOBRE 27 GM	ABINTRA SOBRE 27 GM	VICTUS	42659	\$13.90	5%	\$13.21	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO NO ENCONTRADO EN PÁGINA WEB DE LA DNM, SE BUSCÓ POR NÚMERO DE REGISTRO Y POR NOMBRE COMERCIAL.

81	A-B-C	BETAINE + BIGUANIDE	0.1% SOL.	FRASCO 350 ML	FRASCO 350 ML	PRONTOSAN	BRAUM	1M014003032016	\$23.73	0%	\$23.73	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM, TAMBIÉN SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y NO SE ENCONTRÓ. PRODUCTO ESTÁ REGISTRADO COMO DISPOSITIVO MÉDICO.
125	A-B-C	CARBOHIDRATO/ PROTEINA / VIT D	1.5 G/ 20 G/ 500 UI	FRASCO 220 ML	FRASCO 220 ML	ENSURE CLINICAL 220 ML	ABBOTT	49458	\$4.46	0%	\$4.46	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM, TAMBIÉN SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
126	A-B-C	CARBOHIDRATOS, VIT A	0.82 GM, 13.0 MCG	UNIDAD	FRASCO 237 ML	GLUCERNA TRIPLE CARE 237 ML	ABBOTT	38769	\$4.95	7%	\$4.60	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM, TAMBIÉN SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
306	A-B-C	FORM MONOMERICA (ELEM PROTEINAS), CARBOHIDRATOS GRASAS	300KCAL. SOBRE	UNIDAD	SOBRE	ALITRAQ	ABBOTT	45437	\$27.03	0%	\$27.03	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCARLO POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
307	A-B-C	FORM POLIMERICA DIFUSION HEPATICA PROTEINAS, CARBOHIDRATOS	18.6 GM. 500 KCAL	SOBRE	SOBRE	ENTEREX HEPATICO SOBRE	VICTUS	50557	\$21.72	5%	\$20.63	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCARLO POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
437	A-B-C	MALTADEXTRINE, CALCIO, MINERALES, VITAMINA	93% / 46% / 8.99% POLVO	LATA	LATA 400 GM	GLUCERNA TRIP CARE 400 GM	ABBOTT	35121	\$24.73	0%	\$ 24.73	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM, AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO
478	A-B-C	MOMETASONA FUROATO	0.05 G	200 DOSIS FRASCO	201 DOSIS FRASCO	MOMETASYN FREE NASAL	SYNTHESIS	F054817112016	\$31.32	0%	\$31.32	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
543	A-B-C	PARACETAMOL	125 MG. SUP.	SUPOSITORIO	SUPOSITORIO	PARA- DENK 125 MG SUPOSITORIO	RUBIEPHARM	F030330072008	\$0.84	0%	\$0.84	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
599	A-B-C	PROTEINA, GRASA, CARBOHIDRATO, VIT	5.48%, 3.38%, 13.5%	237 ML	FRASCO 237 ML	ENSURE ADVANCE	ABBOTT	38988	\$5.03	5%	\$4.78	NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
600	A-B-C	PROTEINA-GRASA-CARBOHIDRATO	LATA	UNIDAD	FRASCO 8 ONZAS	NEPRO 8 ONZ	ABBOTT	42613	\$4.79	5%	\$4.55	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
601	A-B-C	PROTEINAS, GRASAS, CARBOHIDRATOS Y MINERALES	LIQUIDO FCO.	3.8G, 2.5G, 17.3G	FRASCO 220 ML	ENSURE LIQUIDO	ABBOTT	38771	\$4.27	0%	\$4.27	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.

602	A-B-C	PROTEINAS/VIT D/CALCIO	PROTEINAS/VIT D/CALCIO	LATA	LATA 400 GM	ENSURE ADVANCE POLVO	ABBOTT	43202	\$24.50	5%	\$23.28	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO APARECE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN ESTATUS DE CANCELADO.
689	A-B-C	TORASEMIDA	5 MG.TAB.	COMPRESIDO	COMPRESIDO	BRITOMAR 5MG TAB	FERRER	F010509042008	\$0.45	0%	\$0.45	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO CON ESTATUS DE CANCELADO EN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
701	A-B-C	UREA, CLOROBUTANOL, AMINOFENAZONA, SULFANILAMIDA, BENZOCAINA	100 MG, 30 MG, 30 MG, 50 MG, 50 MG,	FRASCO 15 ML	FRASCO 15 ML	OTOMIDIL SOLUCION OTICA 15 ML	ARSAL	15440	\$6.06	5%	\$5.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
732	A-B-C	VITAMINA E	400 UI	GELATINA BLANDA	GELATINA BLANDA	VITAMINA E 400 UI GEL BLANDA	SUN NATURALS	N0001926052010	\$0.38	0%	\$0.38	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.

MEDICAMENTOS REPETIDOS DEL CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS ADICIONALES - MEDICAMENTOS REPETIDOS, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
		ACEITE MANZANILLA, / EXTRACTO MANZANILLA	0.19 GM / 98.91 GM	FCO 30ML	FCO 30ML	KAMILLOSAN LIQUIDO	MEDA MANUFACTURING	16870	\$ 13.13	7%	\$12.21	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO YA ESTÁ OFERTADO EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS EN ÍTEM 61

MEDICAMENTOS ADICIONALES QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO:

MEDICAMENTOS ADICIONALES QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DE MERCADO	DIFERENCIA PRECIO DNM O DE MERCADO
14	A-B-C	ACEXAMATO, NEOMICINA	5GM.,0.4GM.	TUBO 40 GR	TUBO 40 GR	RECOVERON - NC CREMA	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	F043005062002	\$17.60	0%	\$17.60	\$14.20	-\$3.40
55	A-B-C	ANTÍGENO DE HEPATITIS B	10 MCG	JERINGA PRECARGADA 0.5 ML	JERINGA PRECARGADA 0.5 ML	ENGERIX - B 10 VACUNA (DOSIS PEDIATRICA)	GLAXOSMITCKLINE BIOLOGICALS S.A.	15428	\$ 55.00	5%	\$52.25	\$16.19	-\$36.06
56	A-B-C	ANTÍGENO DE HEPATITIS B	20 MCG	JERINGA PRECARGADA 1 ML	JERINGA PRECARGADA 1 ML	ENGERIX - B VACUNA	GLAXOSMITCKLINE BIOLOGICALS S.A.	15428	\$55.00	5%	\$52.25	\$27.89	-\$24.36
253	A-B-C	ENOXAPARINA	80MG	AMPOLLA 0.8 ML	AMPOLLA 0.8 ML	CLEXANE 80mg/0.8mL SOLUCION INYECTABLE	SANOFI WINTHROPS	F007426032008	\$44.54	0%	\$44.54	\$38.24	-\$6.30
381	A-B-C	KETAMINA	50MG/ML	VIAL 10ML	VIAL 10ML	KETAMINA 50 MG. AMPOLLA	LABORATORIOS VIJOSA	F055801102003	\$10.19	7%	\$9.48	\$6.07	-\$3.41

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
27	PQ27	ARGON LASER 4 SESIONES POR OJO (PANFOTOCOAGULACION)	\$ 583.00		Ambulatorio	\$ 583.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LO INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON EL RENGLO 18 DE PAQUETE ADICIONAL

219	PQ219	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL	\$ 1,155.00		Ambulatorio	\$ 1,155.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ46
238	PQ238	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MAYOR DEL 18%	\$ 1,210.00		1	\$ 1,210.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ242
239	PQ239	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18%	\$ 1,402.50		1	\$ 1,402.50	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ242
240	PQ240	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA LOCAL	\$ 385.00		Ambulatorio	\$ 385.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON RENGLO 131 DE PAQUETE ADICIONAL
332	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$ 440.00		Ambulatorio	\$ 440.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ321
369	PQ369	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	\$ 698.50		Ambulatorio	\$ 698.50	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON CUADRO RADIOLOGICO ADICIONAL RENGLO 35 \$545.00
371	PQ371	FIBROENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	\$ 687.50		Ambulatorio	\$ 687.50	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON CUADRO RADIOLOGICO ADICIONAL RENGLO 5 \$600.00
375	PQ375	FIBROENDOSCOPIA TDS TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS POLIPECTOMÍA	\$ 414.70		Ambulatorio	\$ 414.70	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON CUADRO RADIOLOGICO ADICIONAL RENGLO 36 \$3600.00
376	PQ376	FIBROENDOSCOPIA TDSTUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 748.00		Ambulatorio	\$ 748.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON PQ283
403	PQ403	INCISIÓN DE APÉNDICES PRE AURICULARES	\$ 775.50		Ambulatorio	\$ 775.50	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON PQ320
404	PQ404	INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)	\$ 1,072.50		Ambulatorio	\$ 1,072.50	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON PQ550
415	PQ415	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN	\$ 220.00		Ambulatorio	\$ 220.00	\$ -		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON RENGLOS 191 DE PAQUETE ADICIONAL
452	PQ452	NEFRECTOMÍA UNILATERAL	\$ 4,125.00		3	\$ 3,385.00	\$ 370.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON PQ451
558	PQ558	RESUTURA DE HERIDAS OPERATORIAS	\$ 550.00		Ambulatorio	\$ 550.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INETRESES DE ISBM. SE RESUELVE CON PQ557
568	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIEMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	\$ 247.50		Ambulatorio	\$ 247.50	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM. SE RESUELVE CON HOSPITALES DONDE SE HAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "A":

Renglón	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES	
PARA EL LLENADO DEL PROVEEDOR							PARA USO DE ISBM			
170	FIBRO – BRONCOSCOPIA BAJO ANESTESIA LOCAL.	\$ 600.00		AMBULATORIO	\$ 600.00	\$ -		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ367 DEL PAQUETE QUIRURGICO	
246	RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL	\$ 1,210.00		2	\$ 840.00	\$ 370.00		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ550 DEL PAQUETE QUIRURGICO	
261	TORACOSTOMÍA	\$ 1,265.00		AMBULATORIO	\$1,265.00	\$ -		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ614 DEL PAQUETE QUIRURGICO	

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO BASICO EXAMENES RADIOLOGICO E IMAGENES PARA HOSPITALES TIPO "A":

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
37	RAX65	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$ 48.57	\$0.05	\$ 46.14	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN POR PRECIO ELEVADO, SE PUEDE CUBRIR CON EL SERVICIO DE LAB. RADIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
123	RAX81	DENSITOMETRIA OSEA COLUMNA	\$ 50.00	\$ 0.10	\$ 45.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS
124	RAX80	DENSITOMETRIA OSEA TOBILLO	\$ 50.00	\$ 0.10	\$ 45.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS
158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$ 8.00	\$ 0.05	\$ 7.60	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO ADICIONAL DE EXAMENES RADIOLÓGICO E IMÁGENES PARA HOSPITALES TIPO A

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
5		CAUTERIZACIÓN VARICES ESOFAGICAS POR SESION.	\$ 600.00	0.00%	\$ 600.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS
6		COLOCACIÓN SONDA CON BALON PARA CONTROL DE SANGRADO EN VARICES ESOFAGICAS.	\$ 500.00	0.00%	\$ 500.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS
7		COLONOSCOPIA MAS DILATACIÓN MAS COLOCACION DE BALON DILATADOR	\$1,035.00	0.00%	\$1,035.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS
8		COLONOSCOPIA TOTAL MAS USO DE ARGON 2 MAS COLOCACION DE EZ CLIPS	\$ 1,035.00	0.00%	\$ 1,035.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PAQUETES DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS
11		DENSITOMETRIA DE COLUMNA Y CADERA	\$ 100.00	0.00%	\$100.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PROVEEDORES RADIOLÓGICAS A NIVEL NACIONAL
12		DENSITOMETRIA DE COLUMNA Y FEMUR	\$ 100.00	0.00%	\$ 100.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PROVEEDORES RADIOLÓGICAS A NIVEL NACIONAL
13		DENSITOMETRIA DE FEMUR Y CADERA	\$ 50.00	0.00%	\$ 50.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PROVEEDORES RADIOLÓGICAS A NIVEL NACIONAL
19		ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO PORTATIL	\$ 200.00	3.00%	\$ 194.00	DENEGADO	ESTE PROCEDIMIENTO MÉDICO Y NO PERTENECE A LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICAS
20		ESCLEROSIS DE VARICES ESOFAGICAS POR SESION	\$ 290.00	0.00%	\$290.00	DENEGADO	ESTE PROCEDIMIENTO MÉDICO Y NO PERTENECE A LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICAS
21		ESCLEROSIS MULTIPLE (POTENCIALES VISUALES)	\$171.00	20.00%	\$ 119.70	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 5 DEL CUADRO BÁSICO ELECTRODIAGNÓSTICO \$ 66.60
26		EXTIRPACION DE DIVERTICULO DE MECKEL	\$550.00	0.00%	\$550.00	DENEGADO	ESTE PROCEDIMIENTO MÉDICO Y NO PERTENECE A LOS ESTUDIOS RADIOLÓGICOS
33		PAQUETE DE ESTUDIOS AUTONOMICOS	\$171.00	0.00%	\$171.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTARÁ CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO.
34		PAQUETE DE VERTIGO	\$171.00	0.00%	\$171.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTARÁ CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO.
42		ULTRASONOGRAFIA DE BAZO	\$50.00	5.00%	\$47.50	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 56 DEL CUADRO BÁSICO USG ABDOMINAL \$38.25
49		ULTRASONOGRAFIA VAGINAL	\$ 35.00	5.00%	\$33.25	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 83 DEL CUADRO BÁSICO \$ 27.00
50		VIDEO-ELECTROENCEFALOGRAFICO EN UCI	\$ 350.00	0.00%	\$ 350.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 58 DE ESTE CUADRO ADICIONAL \$ 76.50
54		POLISOMNOGRAFIA POR NARCOLEPSIA	\$ 720.00	0.00%	\$ 720.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
62		POTENCIALES VISUALES	\$ 66.60	0%	\$66.60	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 5 DEL CUADRO BÁSICO ELECTRODIAGNÓSTICO \$ 66.60

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$8.00	\$0.10	\$7.20	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 34 DEL CUADRO BÁSICO \$4.50
4	INE07	ANTICUERPO (IGM) PARA HEPATITIS C (CUANTITATIVO)	\$48.00	\$0.05	\$45.60	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 16 DEL CUADRO ADICIONAL \$43.20
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECEAS	\$45.00	\$0.05	\$42.75	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB MAGISTERIALES
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	\$ 90.00	5%	\$ 85.50	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 15 DEL CUADRO ADICIONAL \$42.75

144	PES13	BETA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA CUANTITATIVA	\$40.00	0%	\$ 40.00	DENEGADO	SE CUBRE CON EL RENGLÓN 49 DEL CUADRO ADICIONAL \$ 38.00
241	PES326	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	\$46.00	5%	\$43.70	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 58 DEL CUADRO ADICIONAL \$83.06
242	PES23	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	\$48.00	5%	\$ 45.60	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 58 DEL CUADRO ADICIONAL \$83.06
334	PES80	TROPONINA T	\$81.00	5%	\$ 76.95	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 83 DEL CUADRO ADICIONAL \$72.90
330	IN03	TOXOPLASMOSIS IGG	\$35.00	5%	\$33.25	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 81 DEL CUADRO ADICIONAL \$22.50

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE OTROS EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES HOSPITAL TIPO "A"

OFERTA ADICIONAL						
Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO
2	AG FEBRILES	\$10.99	\$0.10	\$9.89	DENEGADO	examen obsoleto, se solventa con otras opciones
3	ALBUMINA	\$8.99	\$0.10	\$8.09	DENEGADO	está incluido en el renglón 52 del cuadro básico \$9.00
4	ANTI ESTREPTOLISINA O	\$12.00	\$0.10	\$10.80	DENEGADO	examen obsoleto, se solventa con otras opciones
10	ANTICUERPOS IgM PARA LEPTOSPIRA	\$57.00	\$0.05	\$54.15	DENEGADO	está en el renglón 254 del cuadro básico \$ 54.15
13	ANTICUERPOS PARA CISTICERCO IgG	\$45.00	\$0.05	\$42.75	DENEGADO	está en el renglón 15 del cuadro básico \$42.75
14	ANTICUERPOS PARA CISTICERCO IgM	\$45.00	\$0.05	\$42.75	DENEGADO	está en el renglón 15 del cuadro básico \$42.75
18	ANTIGENO AUSTRALIANO	\$35.00	\$0.00	\$35.00	DENEGADO	se resuelve con el renglón 8 del cuadro básico \$32.20
21	BAAR DIRECTO	\$6.00	\$0.10	\$5.40	DENEGADO	se resuelve con el renglón 20 del cuadro adicional \$5.40
22	BILIRRUBINA RECIEN NACIDO	\$9.00	\$0.10	\$8.10	DENEGADO	está incluido en el renglón 11 del cuadro básico \$ 8.10
23	CALCIO	\$8.00	\$0.10	\$7.20	DENEGADO	está incluido en el renglón 12 del cuadro básico \$7.20
25	CELULAS BLANCAS CON DIFERENCIAL	\$12.00	\$0.10	\$10.80	DENEGADO	está incluido en renglón 44 del cuadro básico \$7.20
27	CITOQUIMICO DE LIQUIDO (X ORIGEN)	\$20.00	\$0.05	\$19.00	DENEGADO	se resuelve con el renglón 161 del cuadro básico \$19.00
31	COPROCULTIVO DE VIBRO COLERA	\$25.00	\$0.05	\$23.75	DENEGADO	se resuelve con el renglón 36 del cuadro adicional \$22.50
35	CULTIVO	\$25.00	\$0.10	\$22.50	DENEGADO	se resuelve con el renglón 24 del cuadro básico \$22.50
38	DENSIDAD URINARIA	\$4.00	\$0.10	\$3.60	DENEGADO	está incluido en el renglón 34 del cuadro básico \$4.50
41	FOSFATASA ÁCIDA	\$15.00	\$0.10	\$13.50	DENEGADO	se resuelve con el renglón 222 del cuadro adicional \$27.00
42	FOSFATASA ÁCIDA PROSTÁTICA	\$15.00	\$0.10	\$13.50	DENEGADO	se resuelve con el renglón 222 del cuadro adicional \$27.00
45	HELICIOBACTER PILORY (SUERO)	\$45.00	\$0.05	\$42.75	DENEGADO	se resuelve con el renglón 123 del cuadro básico \$42.75
46	HELICIOBACTER PYLORI CUANTIFICADO	\$45.00	\$0.05	\$42.75	DENEGADO	se resuelve con el renglón 123 del cuadro básico \$42.75
48	HIV DUO (HIV4) (Cuarta Generación)	\$35.00	\$0.05	\$33.25	DENEGADO	se resuelve con el renglón 40 del cuadro básico \$25.20
53	INV. DE CHAGAS (TRIPANOSOMA) CONS. DE STROUT	\$14.95	\$0.05	\$14.20	DENEGADO	está en el renglón 173 del cuadro básico \$14.20
56	KOH	\$5.00	\$0.10	\$4.50	DENEGADO	está en el renglón 195 del cuadro básico \$4.50
68	PRO – BNP	\$82.50	\$0.05	\$78.38	DENEGADO	se resuelve con el 289 del cuadro básico \$72.00
71	PRUEBA DE LÁTEX L-E	\$15.00	\$0.10	\$13.50	DENEGADO	se resuelve con el renglón 155 del cuadro básico \$10.80
72	PRUEBA DE WRIGT	\$12.00	\$0.10	\$10.80	DENEGADO	está incluido en el renglón 44 del cuadro básico \$7.20
76	RETRACCIÓN DEL COAGULO	\$4.99	\$0.10	\$4.49	DENEGADO	examen obsoleto, se solventa con otras opciones
77	TIEMPO DE COAGULACIÓN	\$7.00	\$0.10	\$6.30	DENEGADO	examen obsoleto, se solventa con otras opciones
78	TIEMPO DE PROTOMBINA	\$7.00	\$0.10	\$6.30	DENEGADO	Se resuelve con el renglón 61 del cuadro básico \$6.30
79	TIEMPO DE SANGRAMIENTO	\$7.00	\$0.10	\$6.30	DENEGADO	examen obsoleto, se solventa con otras opciones
82	TOXOPLASMOSIS IgM	\$35.00	\$0.05	\$33.25	DENEGADO	está incluido en el renglón 331 del cuadro básico \$33.25
84	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	\$15.00	\$0.10	\$13.50	DENEGADO	se resuelve con el renglón 189 del cuadro básico \$13.50
85	V.D.R.L.	\$12.00	\$0.10	\$10.80	DENEGADO	se resuelve con el renglón 56 del cuadro básico \$10.80

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO OTROS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL TIPO "A":

OFERTA ADICIONAL						
Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO

5	ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 (COVID-19)	\$20.00	\$0.00	\$20.00	AJUSTAR	se ajusta a precio máximo establecido por el ISBM \$15.00
---	--	---------	--------	---------	---------	---

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO CON REASIGNACION AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$44166.66/ DICIEMBRE \$44,166.74	\$ 530,000.00

SE CONDICIONA:

- EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMULARIO F1), PREPARADO CONFORME AL FORMULARIO QUE SE PROPORCIONA EN LA SECCIÓN IV- FORMULARIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO. DEBERA PRESENTAR PREVIO A FIRMA DE CONTRATO FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA F1, HACE FALTA LA ACLARACION DEL 8 DE NOVIEMBRE ISBM2023-09327 COLOCAR LITERAL.
- F) FORMULARIO DE PLANTA DE PERSONAL MÉDICO (FORMULARIO F12) QUE SE DESIGNARÁ PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS. DEBERA PRESENTAR PREVIO A FIRMA DE CONTRATO CUMPLE, SE EL ATESTADO DE LA ESPECIALIDAD DEL DR. CARLOS URRARTE GUERRERO
- NOTA A CONDICIÓN DE HOSPITALES NIVEL B Y C PARA LABORATORIOS NIVEL 3 A, B o C.EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS, EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO. "EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN CRITERIO CRÍTICO A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL C SSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL C SSP PARA EL EJERCICIO 2024.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM, PASTRANA, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
24	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 1 ml	CAJA X 1 VIAL 2ML	BIO-MIKIN SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS FARMACEUTICO PAILL DE C.V.	19324	\$4.45	0%	\$4.45	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 1 ML Y OFERTA AMPOLLA X 2 ML
179	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	Frasco gotero de 15 ml	GLICERINA FENICADA		F037008072009	\$3.39	0%	\$3.39	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA GLICERINA Y SE OFERTA ÁCIDO FÉNICO EN GLICERINA.
184	A-B-C	HEXETIDINA	Solución bucal de 100mg/100ml	Frasco 120 ml	frasco x 120 ml	CORSY DENT 120mg/100mlMK SOLUCION	LABORATORIOS TERAMED	20918	\$7.89	0%	\$7.89	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA HEXETIDINA Y SE OFERTA CLORHEXIDINA GLUCONATO.
189	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 100 mgs/5ml	Frasco 120 ml	frasco x 120 ml	ANARA 750 mg/100 ml SOLUCION ORAL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V	8293	\$7.18	0%	\$7.18	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA HIDROXICINA CLORHIDRATO Y SE OFERTA PICOSULFATO DE SODIO.
217	A-B-C	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml	frasco x 15 ml	LAGRIMAS NATURALES LAFAR.	LABORATORIOS LAFAR	F045716052001	\$11.70	0%	\$11.70	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA POLIVIDONA 5% Y SE OFERTA DEXTRAN 70 Y METILCELULOSA.
220	A-B-C	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	Cápsula	LANZOHESS 30mg CAPSULAS	ROEMMERS S.A.I.C.F	F005705032008	\$1.50	0%	\$1.50	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PRESENTACIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA EN CÁPSULA Y SEGÚN NÚMERO DE REGISTRO, OFERTA POLVO EN SOBRE PARA SUSPENSIÓN ORAL.
251	A-B-C	METRONIDAZOLE	Gel vaginal al 0.75 %	Tubo/aplicador 60 gr	Tubo/aplicador 60 gr	NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL. 50GR.	LABORATORIOS TERAMED	20087	\$19.91	0%	\$19.91	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PRESENTACIÓN. SE SOLICITA EN TUBO POR 60 G Y SE OFERTA TUBO X 50 G.

282	A-B-C	LIPASA PROTEASA, AMILASA	Cápsula o tableta de 4,000-8,000 U FEU, 12,000-70,000 U FEU, 20,000-70,000 U FEU	Cápsula o Tableta	capsula	PANCRE-LIPASA PL CAPSULAS	LABORATORIOS PAILL	F013716032005	\$0.82	0%	\$0.82	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CONCENTRACIÓN SOLICITADA PARA PROTEASA Y AMILASA.
316	A-B-C	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.	Solución preparada	Frasco 500 ml	Frasco 500 ml	ARRODEX 70 NATURAL SOLUCION ORAL	LABORATORIOS FARMACEUTICOS SOLARIS, S.A DE C.V.	22357	\$4.17	0%	\$4.17	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA.
335	A-B-C	TIAMINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mgs	Tableta	Tableta	SUPERTIAMINA 300 TABLETAS	LABORATORIO ANCALMO	23302	\$0.16	0%	\$0.16	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA TIAMINA 100 MG Y SE OFERTA DE 300 MG.
393	A-B-C	PREDINISOLONA + SULFACETAMIDA	Colirio oftálmico al 5mg /100 mg	Frasco gotero de 10 ml	frasco x 10 ml	PREDNEFRIN FORTE 1% SUSPENSION. OFTALMICA	ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS LTDA	3008	\$9.88	0%	\$9.88	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA PREDNISOLONA 5 MG + SULFACETAMIDA 100 MG; Y OFERTA PREDNISOLONA 10 MG.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, PASTRANA, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. de Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANÁLISIS	
31	B	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica 5 mg+1mg/ml	Frasco 5 ml	DEXAFEN 0.5/0.1% SOLUCION OFTALMICA Cloranfenicol 5mgs+dexametasona 1mg/ml. Frasco 5ml	LABORATORIOS LAFAR	7903	\$9.37	0%	\$9.37	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.	
72	B	L-ASPARTATO DE L-ARGININA	5,000 mg / 10ml SOL. ORAL	Ampolla 10 ml	ARGESYL 5,000 mg / 10ml ampolla. Solucion Oral	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F083627092000	\$2.57	0%	\$2.57	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.	
73	B	LEVOFLOXACINA	FCO 750 MG EN 150 ML DE SOLUCION DEXTROSA 5%	BOLSA 750 ML	EVOC III Solucion Inyectable 750mgs de levofloxacina en 150ml. de solucion dextrosa al 5%. Bolsa 150ml.	BAXTER S.A. DE C.V.	F059611072013	\$79.19	0%	\$79.19	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO ACLARÓ SI HAY ERROR EN EL NÚMERO DE REGISTRO OFERTADO, YA QUE, NO CORRESPONDE CON LA COMPOSICIÓN SOLICITADA.	
95	B	PARCHE DE NITROGLICERINA	PARCHE 5MG	PARCHE 5MG	NITRODERM TTS 5 mg/24 H.	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	12655	\$ 3.68	0%	\$3.68	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.	
103	B	SALES REHIDRATACIONES ORAL EN SOBRES, NACL 7.1 g; KCL MONITRATO 0.875g; CITRATO TRISODICO DIHIDRATO 0.725g, DEXTROSA ANHIDRA 5.024g	7.1 gr	SOBRES SABOR FRESA	HIDRALAN Sabor Fresa POLVO PARA PREPARAR SOLUCION ORAL	LABORATORIOS CAROSA S.A. DE C.V.	F001019012011	\$0.25	0%	\$0.25	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.	
113	B	YODURO DE POTASIO Y SODIO	Colirio de 0.03 %	Frasco 15 ml	VITRE OFTA 3mgs yoduro de potasio + 3mgs sodio/ml. Frasco 15ml.	LABORATORIOS LÓPEZ	12820	\$8.51	0%	\$8.51	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.	
115	B	TOSILIZUMAB	FCO 80 MG	FCO	ACTEMRRA	ROCHE		\$ 236.25	0%	\$236.25	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO ACLARÓ EL NÚMERO DE REGISTRO EN EL CUADRO DE OFERTAS (NO APARECE) Y LA DEMÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PRODUCTO ES ESCUETA.	
117	B	TOSILIZUMAB	FCO 400 MG	FCO	ACTEMRRA	ROCHE		\$ 904.32	0%	\$904.32	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO ACLARÓ EL NÚMERO DE REGISTRO EN EL CUADRO DE OFERTAS (NO APARECE) Y LA DEMÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PRODUCTO ES ESCUETA.	

121	B	DOPAMINA	FCO 200 MG	FCO	INOTROPISA	PISA	F0206230042003	\$ 22.80	0%	\$22.80	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO ENCONTRADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM Y ESTÁ OFERTADO EL MISMO ACTIVO EN ÍTEM 133 DEL CUADRO BÁSICO.
122	B	DOBUTAMINA	FCO 250MG	FCO	CARDITREX	DNA		\$37.50	0%	\$37.50	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. EN CUADRO DE OFERTAS NO SE INDICA EL NÚMERO DE REGISTRO Y EL ACTIVO ESTÁ OFERTADO EN ÍTEM 132 DEL CUADRO BÁSICO.
125	B	LEVOFLOXACINA	750 IV	FCO	EVOX	LIOMON		\$79.19	0%	\$79.19	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, YA QUE, NO SE DECLARA EL REGISTRO DEL MEDICAMENTO EN EL CUADRO DE OFERTAS, SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y TAMPOCO APARECE EN LA PLATAFORMA DE LA DNM.
135	B	ALITRAQ	SOBRES	SOBRES	ALITRAQ	LTD PHARMA	45437	\$27.03	0%	\$27.03	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE LE REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
137	B	RESUMAN	AMP	AMP	RESUMAN	SANOFI		\$208.63	0%	\$208.63	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, YA QUE, NO SE DECLARA EL REGISTRO DEL MEDICAMENTO EN EL CUADRO DE OFERTAS, SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y TAMPOCO APARECE EN LA PLATAFORMA DE LA DNM.
140	B	DESAMETASONA	AMP 20 MG	AMP	CHINOIN	ALIN		\$ 8.70	0%	\$8.70	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, YA QUE, NO SE DECLARA EL REGISTRO DEL MEDICAMENTO EN EL CUADRO DE OFERTAS, SE BUSCÓ POR NOMBRE COMERCIAL Y TAMPOCO APARECE EN LA PLATAFORMA DE LA DNM.
148	B	GELATINA DE POLISUCCINATO AL 4%	Solución para infusión intravenosa. Expansor de plasma a base de Gelatina de Polisuccinato al 4% en acetato de ringer	Bolsa de 500 ml.	GELOFUSINE SOLUCION INYECTABLE solución para infusión intravenosa, Expansor de plasma a base de Gelatina de Polisuccinato al 4% en acetato de ringer	B.BRAUN MELSUNGER AG	23557	\$17.42	0%	\$17.42	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
149	B	SOLUCION DE AMINOACIDOS CRISTALINOS PARA USO PERIFERICO (CON O SIN GLUCOSA O GLICEROL) + ELECTROLITOS: SODIO, MAGNESIO, POTASIO, CLORO CALCIO	Al 3-5.5% + 35-40 mEq/L, 2.5-5 mEq/L, 24.5-33 mEq/L 41-48 mEq/L 2.5-5 mEq/L	Frasco de 500-1000 ml	PROCALAMINE (INYECCION AL 3%) 35mEq/L Sodio #mEq/L Calcio 24.5 MEq/L Potasio 41 mEq/L Cloro 5mEq/L Magnesio Frasco 1000ml Solucion Intravenosa	B.BRAUN MELSUNGER AG	21403	\$29.60	0%	\$29.60	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, PASTRANA, S.A. DE C.V.													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNN) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
2	A-B-C	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120-160 mgs/ 5 ml	Frasco de 120 ml	Frasco de 120 ml	FEBREX 120 mg/5 ML JARABE	LABORATORIOS CAROSA S.A DE C.V.	13457	\$3.68	0%	\$3.68	\$ 2.86	-\$ 0.82

3	A-B-C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	ACETAMINOFEN SAIMED 500 mg. TABLETA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F000324012007	\$0.18	0%	\$0.18	\$0.08	-\$0.10
8	A-B-C	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	VITAMINA C MK 500mg. TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V.	040	\$0.42	0%	\$0.42	\$ 0.20	-\$0.22
10	A-B-C	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mgs	Tableta	Tableta	ACIDO FOLICO 5mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	20482	\$0.17	0%	\$0.17	\$0.12	-\$0.05
48	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	Ampolla de 1 ml	BETACRONODOCE 3mg/3mg/ml SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F010513022002	\$15.61	0%	\$15.61	\$ 9.97	-\$5.64
58	A-B-C	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2g - 2.5 g	sobre	ALUBORO 36.45%+51.8% POLVO PARA SOLUCION	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F073010112004	\$0.87	0%	\$0.87	\$0.50	-\$0.37
102	A-B-C	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 100 mgs	Grageas	Gragea	PIRIDYUM 100mg Tabletas recubiertas	HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	F003314012009	\$0.48	0%	\$0.48	\$0.37	-\$0.11
115	A-B-C	DEXTROSA	10% solución	Frasco o Bolsa 250 ml	Bolsa 250 ml	DEXTROSA AL 10% 10gms/100ml bolsa 250ml. Solucion Inyectable	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15402	\$3.15	0%	\$3.15	\$2.50	-\$0.65
116	A-B-C	DEXTROSA	50 % solución	Frasco o Bolsa 50 ml	Bolsa 50 ml	DEXTROSA PL Helios 50% 50gms/100ml frasco 50ml. Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	RG1606270906	\$12.00	0%	\$12.00	\$9.03	-\$2.97
118	A-B-C	DIAZEPAM	Ampolla de 10 mgs	Ampolla mgs	Ampolla 10mgs	PAXIUM 10 mgs/2ml Ampolla 2ml. Solucion Inyectable	LABORATORIO VIJOSA	6536	\$5.00	0%	\$5.00	\$ 3.41	-\$1.59
132	A-B-C	DOBUTAMINA CLORHIDRATO	12.5 mg/ml	Frasco vial 20 ml	frasco vial 20 ml	DOBUTAMINA PL 12.5 mg/ml Frasco vial 20ml. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F122012122001	\$12.50	0%	\$12.50	\$10.00	-\$ 2.50
133	A-B-C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	ampolla 5 ml	DOPAMINA BIOSANO 200 mg /5ml. SOLUCION INYECTABLE.	LABORATORIO BIOSANO	F049710092003	\$15.00	0%	\$15.00	\$3.25	-\$11.75
229	A-B-C	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o tableta de 2 mgs	Cápsula o tableta 2 mgs	Tableta	ALKA AD 2mg. Tabletas	BAYER S.A.	RG1752280207	\$0.27	0%	\$0.27	\$0.15	-\$0.12
230	A-B-C	LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	Tableta	Tableta	LORATADINA MK 10mg TABLETA	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V.	21105	\$0.84	0%	\$0.84	\$ 0.12	-\$ 0.72
231	A-B-C	LORATADINA	Jarabe de 5 mgs/5ml	Frasco 100 ml	frasco x 100 ml	LORATADINA SAIMED SOLUCION ORAL 5mgs/5ml Frasco 100ml.	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F014127042011	\$7.18	0%	\$7.18	\$6.00	-\$1.18
266	A-B-C	NITAZOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	ZOXANID 500mg Tabletas Recubiertas	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F082205092001	\$2.25	0%	\$2.25	\$2.00	-\$0.25
305	A-B-C	PROTAMINA SULFATO	10 mg/ml solución para inyección en ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	ampolla x 5 ml	PROTAMINA 1000UI/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS GROSMAN	4253	\$69.80	0%	\$69.80	\$10.99	-\$58.81
307	A-B-C	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco 400g	Frasco 400g	PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER Sabor Natural Frasco 400g	LABORATORIOS STEIN S.A.		\$19.46	0%	\$19.46	\$9.73	-\$9.73

319	A-B-C	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	SECNIDAZOL 500mg SAIMED Tabletas Recubiertas	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F012917031998	\$2.25	0%	\$2.25	\$ 1.50	-\$0.75
327	A-B-C	SUCRALFATO	Sobre de 1 gr	Sobre	Sobre	SUCRASSYL POLVO GRANULADO Cada sobre contiene 1 gr. de sucralfato.	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F078129082001	\$0.50	0%	\$0.50	\$0.48	-\$0.02
414	A-B-C	LIPIDOS, EMULSIÓN	20% (TCM 50% Y TCL 50%) emulsión	Frasco 200 a 500 ml	Frasco 500 ml	LIPOFUNDIN MCT/LCT 20% (TCM 50% Y TCL 50%)emulsión frasco 500 ml	B. BRAUN MELSUNGEN AG	17424	\$35.00	0%	\$35.00	\$27.00	-\$ 8.00
418	A-B-C	SOLUCION DE AMINOACIDOS Y ELECTROLITOS	Al 8.5-15% frasco 500 ml con solución de dextrosa al 50%	Frasco 500 ml	Frasco 500 ml	AMINOPLASMA B. BRAUN 10% E	B. BRAUN MELSUNGEN AG	17215	\$34.00	0%	\$34.00	\$ 25.00	-\$9.00
468	A-B-C	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blistér con Comprimido	comprimido recubierto	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER S.A.	F015511042007	\$4.36	0%	\$4.36	\$ 3.00	-\$ 1.36
479	A-B-C	GLICERINA FENICADA	ACIDO FENICO 7 mg	Frasco de 15 mL.	Frasco de 15 mL.	GLICERINA FENICADA FD SOLUCION SOLUCION OTICA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	F037008072009	\$3.20	0%	\$3.20	\$2.00	-\$ 1.20

MEDICAMENTOS DE CUADRO ADICIONAL QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, PASTRANA, S.A. DE C.V.

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. de Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DE MERCADO NO REGULADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
4	B	AGUA DESTILADA	10 ml	AMP 10 ml	AGUA DESTILADA PL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21943	\$1.80	0%	\$ 1.80	\$0.55	-\$ 1.25
116	B	TOSILIZUMAB	FCO 200 MG	FCO	ACTEMRRA	ROCHE	F040812082009	\$565.00	0%	\$565.00	\$471.00	-\$ 94.00
119	B	STRESTASE	FCO	FCO 1500.000UI	STRESTCE	KOREA UNITED	BT000124032022	\$437.50	0%	\$437.50	\$361.89	-\$ 75.61

MEDICAMENTOS ADICIONALES REPETIDOS

MEDICAMENTOS ADICIONALES REPETIDOS, PASTRANA, S.A. DE C.V.

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. de Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANÁLISIS
54	B	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	HUMBRAL 20 mg/5 ml. Frasco 120 ml Elixir	LABORATORIOS ARSAL	13738	\$3.60	0%	\$3.60	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO SE ENCUENTRA EN CUADRO BÁSICO EN ÍTEM 151
55	B	FENOL + GLICERINA LIQUIDA	10 mg + 1 ml al 1%	FCO. 15 ML	GLICERINA FENICADA GAMMA 1% GOTAS, SOLUCION OTICA	GAMMA LABORATORIES	F065319122007	\$3.76	0%	\$3.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO SE ENCUENTRA EN CUADRO BÁSICO, ÍTEM 479. ADEMÁS SOBREPASA EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO. NO REGULADO.
92	B	PARACETAMOL	SUPOSITORIO 250 MG	SUPOSITORIO	PARA-DENK 250 MG SUPOSITORIO	RUBIEPHARMA ARZNEIMITTEL GMBH	F038904092014	\$0.79	0%	\$0.79	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO SE ENCUENTRA EN CUADRO BÁSICO, ÍTEM 4.
108	B	SULFADIAZINA DE PLATA	1 g	Tarro 60 gr	SULFAPLATA 1% Crema 1gr/100gms. Tarro 60gms	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	17627	\$9.29	0%	\$9.29	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO SE ENCUENTRA EN CUADRO BÁSICO, ÍTEM 328.
118	B	TIROFIBAN	FCO 12.5 MG	FCO	AGRASTAT	PATHEON MANUFACTURI	F0026025111998	\$462.10	0%	\$462.10	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO SE ENCUENTRA EN CUADRO BÁSICO, ÍTEM 399.
141	B	ESTREPTOQUINASA	FCO 1500.000 UI	FCO	STRESTASE	RUSEL	BT000124032032	\$452.00	0%	\$452.00	MEDICAMENTO REPETIDO, ESTÁ OFERTADO EN ÍTEM 119 DE ESTE CUADRO DE MEDICAMENTOS ADICIONALES.
142	B	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 120 mg/100 ml	Frasco de 15, 100 ó 240 mL	CORSY-DENT 120 mg/100 ml	LABORATORIO MK	20918	\$8.30	0%	\$8.30	MEDICAMENTO REPETIDO, ESTÁ OFERTADO EN ÍTEM 32 DE ESTE CUADRO DE MEDICAMENTOS ADICIONALES.
160	B	ESPIRONOLACTONA	TABLETA 25 MG	TABLETA	ALDACTONE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV	2411	\$0.61		\$0.61	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO OFERTADO EN ÍTEM 139 DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS.
166	B	COMPLEJO DE HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 100 MG	AMPOLLA	VENOFER	VIFOR PHARMA	FO 56213072000	\$23.29		\$23.29	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO OFERTADO EN ÍTEM 463 DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS CON PRECIO MÁS BAJO.

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "C":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
PARA LLENADO DEL PROVEEDOR					PARA USO DE ISBM					
8	PQ10	ANESTESIA GENERAL PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MENOR.	\$ 800.00		Ambulatorio	\$800.00	\$ -		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ495
54	PQ107	CIRUGIA MENOR NO TIPIFICADA	\$ 2,500.00		2	\$ 2,200.00	\$ 300.00		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQA 52 DE 'PAQUETE QUIRURGICO ADICIONAL
55	PQ108	CIRUGIA INTERMEDIA NO TIPIFICADA	\$4,500.00		2	\$4,200.00	\$300.00		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQA 52 DE 'PAQUETE QUIRURGICO ADICIONAL

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "C":

Reglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
3	PQA 3	AMPUTACION EN MIEMBRO INFERIOR	\$ 2,900.00	2	\$ 2,600.00	\$ 300.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LO INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTAR CON PQ9 DE CUADRO QUIRURGICO
13	PQA 13	COLOCACION DE CATETER DOBLE J UNILATERAL (INCLUYE CATETER)	\$ 1,200.00	1	\$1,200.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LO INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTAR CON PQ129 DE CUADRO QUIRURGICO
38	PQA 38	DRENAJE DE ABSCESO PERINEAL - FOURNIER	\$ 3,500.00	2	\$3,300.00	\$200.00		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL
44	PQA 44	EXPLORACION DE URETERES	\$1,700.00	1	\$1,700.00	\$ -		DENEGADO	PRECIOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE RESOLVERA CON PQ314 DE PAQUETE QUIRURGICO BASICO

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES RADIOLOGICO E IMAGENES PARA HOSPITALES TIPO C:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
37	RAX65	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$30.00	16.67%	\$ 25.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, SE RESOLVERÁ CON LABORATORIO DE RADIOLOGÍA
123	RAX81	DENSITOMETRIA OSEA COLUMNA	\$125.00	20.00%	\$ 100.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLOGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
124	RAX80	DENSITOMETRIA OSEA TOBILLO	\$125.00	40.00%	\$ 75.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLOGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
151	RAX17	MIELOGRAFIA	\$550.00	18.18%	\$ 450.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, SE RESOLVERÁ CON LABORATORIO DE RADIOLOGÍA
158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$70.00	28.57%	\$ 50.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLOGICOS A NIVEL NACIONAL
188	RAX126	ANGIORESONANCIA (POR REGION)	\$1,000.00	15.00%	\$ 850.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, SE RESOLVERÁ CON RENGLÓN 91 DE ESTE CUADRO \$550.00
189	RAX209	ANGIORESONANCIA DE AORTA	\$ 1,000.00	15.00%	\$ 850.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, SE RESOLVERÁ CON RENGLÓN 91 DE ESTE CUADRO \$550.00

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 24.00	20.83%	\$ 19.00	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 34 DEL CUADRO BÁSICO \$5.00
6	PR09	ANTI GENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 52.00	19.23%	\$ 42.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB. MAGISTERIALES
54	PR07	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA	\$ 30.00	16.67%	\$ 25.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON PROVEEDORES HOSPITALARIOS
92	PES230	ANTI - TROMBINA III	\$240.00	11.6 7%	\$ 212.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON PROVEEDORES HOSPITALARIOS
253	PES348	LATEX R.A. CUANTITATIVO	\$34.00	23.53%	\$ 26.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON PROVEEDORES HOSPITALARIOS
315	PR08	ROTAVIRUS EN HECES (INMUNOCROMATOGRAFIA)	\$50.00	10.00%	\$ 45.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON PROVEEDORES HOSPITALARIOS
319	PES76	SUSTANCIAS REDUCTORAS EN HECES	\$27.00	18.52%	\$ 22.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON PROVEEDORES HOSPITALARIOS
329	BA14	TINTA CHINA	\$40.00	20.00%	\$32.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON PROVEEDORES HOSPITALARIOS

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE ADICIONAL EXÁMENES RADIOLOGICOS Y DE IMÁGENES HOSPITAL TIPO "C"

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
10	RX.A 76	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TODO EL CUERPO	\$2,500.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESUELVE CON PROVEEDORES RADIOLOGICOS
13	RX.A 79	ERCP DIAGNOSTICA	\$2,200.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTA CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO.

14	RX.A 80	ERCP MAS EXTRACCION DE CALCULOS	\$2,500.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTA CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO
15	RX.A 81	ERCP MAS ESFINTERECTOMIA MAS EXTRACCION DE CALCULO	\$2,700.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTA CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO
17	RX.A 83	EXTRACCION DE MUESTRAS PARA BIOPSIA EN QUIROFANO GUIADAS POR FLUOROSCOPIA CON HOSPITALIZACION	\$2,000.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTA CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO
18	RX.A 82	ERCP MAS ESFINTERECTOMIA MAS COLOCACION DE STENT	\$3,400.00	DENEGADO	DE SER NECESARIO SE SOLVENTA CON CARTA DE ESTUDIOS NO ARANCELADOS CON PRECIO DE MERCADO

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO ADICIONAL EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES TIPO C:

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
LAB.A	1	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 70.00	11.43%	\$ 62.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE SOLVENTA CON PROVEEDOR HOSPITALARIOS
LAB.A	2	ANTIGENOS FEBRILES	\$ 18.00	16.67%	\$ 15.00	DENEGADO	EXAMEN OBSOLETO, SE SOLVENTA CON OTRAS OPCIONES
LAB.A	5	VDRL	\$ 27.00	18.52%	\$ 22.00	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 56 DEL CUADRO BÁSICO \$8.00
LAB.A	6	TSH ULTRA SENSIBLE	\$ 75.00	13.33%	\$ 65.00	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 335 DEL CUADRO BÁSICO \$45.00
LAB.A	7	ALBUMINA SERICA	\$25.00	20.00%	\$20.00	DENEGADO	ESTA INCLUIDO EN EL RENGLÓN 52 DEL CUADRO BÁSICO
LAB.A	12	HELYCOBACTER PYLORI CUANTIFICADO	\$70.00	11.43%	\$ 62.00	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 123 DEL CUADRO BÁSICO \$62.00
LAB.A	16	PROTEINAS TOTALES MAS RELACION A/G	\$25.00	20.00%	\$ 20.00	DENEGADO	ESTA EN EL RENGLÓN 52 DEL CUADRO BÁSICO \$15.00
LAB.A	18	HEMOGLUCOTEST	\$ 8.00	41.88%	\$ 4.65	DENEGADO	ESTA INCLUIDO EN LOS PAQUETES
		OXÍGENO POR LITRO POR MINUTO	\$0.50	93.00%	\$0.035	DENEGADO	ESTA INCLUIDO EN LOS PAQUETES
		ELECTROCARDIOGRAMA	\$40.00	50.00%	\$ 20.00	DENEGADO	ESTA INCLUIDO EN OTROS SERVICIOS

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$ 93,333.00/ DICIEMBRE \$93,337.00	\$ 1,120,000.00

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
4	A-B-C	ACETAMINOFEN	Supositorio de 150-300 mgs	Supositorio	SUPOSITORIO	PARA-DENK 125 mg SUPOSITORIOS	RUBIEPHARM ARZNEIMITTEL GMBH (Principal)	F038704092014	\$1.44	15%	\$1.22	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA 150 - 300 MG Y SE OFERTA 125 MG.
48	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	AMPOLLA DE 1 ML	INFLACOR RETARD SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. (Principal)	21994	\$8.34	1%	\$8.26	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 3 MG DE CADA PRICIPIO ACTIVO Y LA OFERTADA TIENE 7.9 MG Y 6 MG RESPECTIVAMENTE

59	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	CAPSULA	CALCIOKEM 600 mg CAPSULAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	23656	\$0.28	2%	\$0.27	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL Y SE OFERTA 240 MG.
110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA DE 3 ML	DEXA NERVIDOCE D.A. SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	24418	\$6.04	1%	\$5.98	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 250 MG DE VITAMINA B6 Y LA OFERTADA TIENE 100 MG.
164	A-B-C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	LATA DE 400 G	PEDIASURE	ABBOTT	64415	\$29.07	2%	\$28.49	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA 2% DE PROTEÍNAS, 6.7% DE HIDRATOS DE CARBONO Y 3.7% DE GRASAS; Y SE OFERTA 13.87% DE PROTEÍNAS, 18.19% DE GRASAS Y 60.4% DE CARBOHIDRATOS.
294	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	Frasco gotero 15 ml	NEO-CORTAND P.B. SUSPENSION OTICA	LABORATORIOS ANDIFAR (Principal)	RH0080070503	\$17.38	2%	\$17.03	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE PRESENTACIÓN. SE SOLICITA FRASCO X 5 ML Y OFERTA FRASCO X 15 ML.
326	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio	ampolla 10 ml	ampolla 10 ml	CLORURO DE SODIO PL 0.2 g/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	23292	\$2.29	2.00%	\$2.24	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% Y OFERTA CLORURO DE SODIO 20%

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANALISIS
126	A-B-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	LATA DE 400 G	ENTEREX	ABBOTT	22599	\$21.09	2%	\$20.67	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
412	A-B-C	FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución	Sobre de 112 a 150 g ó lata de 237 ml	lata de 237 ml	ENTEREX RENAL	VICTUS, INC	46697	\$10.86	1.00%	\$10.75	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
413	A-B-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	Sobre 86.2 g	HEPAMENT POLVO	MEDTRITION, INC.	FD25908062011	\$38.35	6.00%	\$36.05	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
464	A-B-C	CAPECITABINA	Tableta de 500mg	Blisters con Tabletas	Tableta de 500mg	CAPECITABINA SANDOZ 500 mg TABLETAS CON PELICULA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD - VI) (Principal)	F0042150120 15	\$8.02	1.00%	\$7.94	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A DE C.V.												
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANÁLISIS
58	A-B-C	COLINA + PROTEINAS + CARBOHIDRATOS + POTASIO + CLORURO + ACIDO PANTOTENICO + VITAMINA B12 + BIOTINA + ACIDO FOLICO + VITAMINA C + NIACINA + HIERRO + MAGNESIO + MANGANESO + MOLIBDENO + SODIO + CROMO + COBRE + CALCIO + YODO + FOSFORO + SELENIO + RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) + M-INOSITOL + TIAMINA (VITAMINA B1) + VITAMINA D + VITAMINA B6 + ZINC + GRASAS + FIBRA DIETETICA + AGUA + L-CARNITINA + ENERGIA + TAURINA + VITAMINA K + VITAMINA A + VITAMINA E	425 mg. + 41.8 g. + 95.6 g. + 1570 mg. + 1440 mg. + 11 mg. + 6.4 mcg. + 320 mcg. + 425 mcg. + 215 mg. + 22 mg. + 13 mg. + 285 mg. + 3.6 mg. + 110 mcg. + 930 mg. + 85 mcg. + 1.5 mg. + 705 mg. + 110 mcg. + 705 mg. + 50 mcg. + 1.8 mg. + 850 mg. + 1.6 mg. + 285 UI + 2.2 mg. + 16 mg. + 54.4 g. + 14.4 g. + 853 g. + 145 mg. + 1000 Kcal + 110 mg. + 57 mcg. + 6300 UI + 32 UI	LIQUIDO EN BOTE DE 237 ML	BOTE DE 237 ML	GLUCERNA	ABBOTT LABORATORIES	54131	\$6.63	15%	\$5.63	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM
130	A-B-C	L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA	10 g. + 5 g	SOBRE X 15G	SOBRE DE 15 G	GLUTAPAK-R POLVO	VICTUS, INC	50558	\$16.86	1%	\$16.70	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM
185	A-B-C	CLORURO DE SODIO	0.9G	FRASCO X 100 mL	FRASCO DE 100 ML	SOLUCION CS PISA 0.9% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO)	FO13819032003	\$2.11	2%	\$2.06	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM
203	A-B-C	L-TRIPTOFANO + L-PROLINA + L-HISTIDINA + L-METIONINA + L-TREONINA + L-SERINA + L-CISTEINA + GLICINA + L-ALANINA + L-LISINA + L-ISOLEUCINA + L-VALINA + L-ARGININA + TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA + ACETATO + L-LEUCINA + ACETATO DE LISINA + L-TIROSINA + MONO Y DIGLICERIDOS	0.18 g + 1.75 g + 0.62 g + 0.25 g + 0.75 g + 0.5 g + 0.06 g + 0.88 g + 1.62 g + 1.63 g + 2.75 g + 2.5 g + 1.62 g + 10.04 g + 0.22 g + 3.38 g + 1.85 g + 0.08 g + 0.21 g	SOBRE	SOBRE DE 110 G	ENTEREX HEPATIC POLVO SABOR VAINILLA	VICTUS, INC. (Principal)	50557	\$32.05	2%	\$31.40	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM
214	A-B-C	ENSURE VAINILLA	LECHES NUTRICIONALES: PROTEINAS.	BOTE 8OZ	BOTE DE 8 ONZAD	ENSURE VAINILLA	ABBOTT	52507	\$5.72	2%	\$5.60	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DE MERCADO NO REGULADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
8	A-B-C	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	VITAMINA C 500 mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	251	\$0.25	4%	\$0.24	\$0.20	-\$0.04
18	A-B-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	TABLETA	ALBENDAZOL MK 200 mg TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	F006402022000	\$1.66	2%	\$1.63	\$1.09	-\$0.54
58	A-B-C	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2g - 2.5 g	SOBRE DE 2.2 G	BUROSOL POLVO PARA SOLUCIÓN	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	F059022102020	\$0.81	2%	\$ 0.79	\$0.48	-\$ 0.31
78	A-B-C	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	Ampolla o frasco vial	FRASCO VIAL 10 ML	COBALEX 1000mcg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	6776	\$2.98	2%	\$2.92	\$2.47	-\$0.45

97	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	CLORFENIRAMINA MALEATO NORDIC 2mg/5mL SOLUCION ORAL	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	22400	\$ 11.42	2%	\$ 11.19	\$ 4.00	-\$ 7.19
105	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	TUBO DE 40 GR	CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL	ARBOFARMA S.A.S. (Principal)	F097904122002	\$ 10.15	1%	\$ 10.05	\$ 6.54	-\$ 3.51
131	A-B-C	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	FRASCO GOTERO DE 20 ML	KOLICON SUSPENSION GOTAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	19331	\$ 8.40	2%	\$ 8.23	\$ 4.77	-\$ 3.46
167	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	DILOXAN 500 mg TABLETAS	LABORATORIOS COFASA (Principal)	22533	\$ 0.32	2%	\$ 0.31	\$ 0.22	-\$ 0.09
182	A-B-C	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	2,000 - 3,000 UI antifactorX	Jeringa Preenada 0.3 ml o menor	JERINGA PRELENADA 0.2 ML	BADYKET 2,500 UI Anti Xa/0,2ml SOLUCION INYECTABLE EN JERINGAS PRECARGADAS.	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L. (Principal)	F066104092002	\$ 14.71	2%	\$ 14.42	\$ 12.14	-\$ 2.28
193	A-B-C	HIERRO SULFATO	Solución de 125 mgs/ml	Frasco gotero 60 ml	FRASCO GOTERO 60 ML	SUFER GOTAS PEDIATRICAS 125mg/mL SOLUCION ORAL	GAMMA LABORATORIES (Principal)	F065119122007	\$ 7.09	2%	\$ 6.95	\$ 5.67	-\$ 1.28
210	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	KAOPEXIN GAMMA SUSPENSION	GAMMA LABORATORIES (Principal)	12299	\$ 10.26	2%	\$ 10.05	\$ 7.99	-\$ 2.06
226	A-B-C	LIDOCAINA AEROSOL	10 % frasco atomizador 80 g	Frasco atomizador 80 g	FRASCO ATOMIZADOR 80 G	ROXICAINA SPRAY 10%	ROPSOHN LABORATORIOS SAS (Principal)	20196	\$ 18.27	2%	\$ 17.90	\$ 14.86	-\$ 3.04
229	A-B-C	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o tableta de 2 mgs	Cápsula o tableta 2 mgs	TABLETA	VELOZ 2 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	19378	\$ 0.33	5%	\$ 0.31	\$ 0.15	-\$ 0.16
267	A-B-C	NITAZOXANIDA	Susp. De 100 mgs/5ml.	Frasco 30 - 60 ml	Frasco 60 ml	ZOXANID 100 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO PALL (Principal)	F100910102001	\$ 12.45	1%	\$ 12.33	\$ 10.18	-\$ 2.15
268	A-B-C	NITRATO DE MICONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 25 a 30 gr	Tubo de 25 gr	IMIDALYN 2% CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal)	16737	\$ 7.08	2%	\$ 6.94	\$ 5.50	-\$ 1.44
280	A-B-C	OXIMETAZOLINA	Gotas de 0.5 mgs/ml	Frasco gotero 15 ml	Frasco gotero 15 ml	AFRIN 0.5 mg/mL SOLUCION NASAL ADULTO	SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V. (Principal)	3095	\$ 13.42	2%	\$ 13.15	\$ 9.60	-\$ 3.55
305	A-B-C	PROTAMINA SULFATO	10 mg/ml solución para inyección en ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	PROTASHIP (PROTAMINA SULFATO USP) 10mg SOLUCION INYECTABLE	FLAGSHIP BIOTECH INTERNATIONAL (Principal)	F012206032014	\$ 120.05	2%	\$ 117.65	\$ 10.99	-\$ 106.66
307	A-B-C	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco 400g	Frasco 400g	FIBRA FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL (EN SABORES NATURAL Y MANZANA)	GLOBAL FARMA, S.A. (Principal)	N000618072019	\$ 16.03	15%	\$ 13.63	\$ 9.73	-\$ 3.90
317	A-B-C	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	LABORATORIO ANCALMO (Principal)	F042907072004	\$ 0.42	1%	\$ 0.42	\$ 0.25	-\$ 0.17

319	A-B-C	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	SECNIDAZOL LA SANTE 500 mg TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS LA SANTE S.A. (Principal)	F125428112001	\$ 2.09	2%	\$ 2.05	\$ 1.71	-\$0.34
328	A-B-C	SULFADIAZINA ARGENTICA	Crema al 1%	Tubo de 20 a 60 gr	TUBO DE 40 GR	SILVERDIAZINE 1% CREMA	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	11018	\$6.75	1.00%	\$ 6.68	\$5.50	-\$1.18
356	A-B-C	ACIDO URSODESOXICOLICO	250 mg cápsula ó tableta	Capsula ó Tableta	Capsula	URSOFALK CAPSULAS	SCHWABE MEXICO S.A. DE C.V. (Principal)	F032320082008	\$ 2.34	12.00%	\$ 2.06	\$1.63	-\$0.43
395	A-B-C	PROTEINAS ORALES	60-90% (menos del 1% de lactosa) polvo	Lata 200-500 g	Lata 275 g	PROTEINEX POLVO	VICTUS, INC. (Principal)	F068716082000	\$ 49.24	2.00%	\$48.26	\$ 34.75	-\$13.51
399	A-B-C	TIROFIBAN	0.25 MG/ML	Frasco vial 50 ml	Frasco vial 50 ml	TIROFIBAN LIBRA SOLUCION INYECTABLE	DIF S.A. (Principal)	F045427062013	\$604.55	2.00%	\$592.46	\$ 399.00	-\$193.46
403	A-B-C	ALBUMINA HUMANA	20 % solución inyectable frasco	Frasco 50 ml	Frasco 50 ml	ALBUREX 20% SOLUCION PARA INFUSION	CSL BEHRING AG (Principal)	F047420072005	\$96.44	2.00%	\$94.51	\$ 71.43	-\$23.08
418	A-B-C	SOLUCION DE AMINOACIDOS Y ELECTROLITOS	Al 8.5-15% frasco 500 ml con solución de dextrosa al 50%	Frasco 500 ml	Frasco 500 ml	AMINOPLASMA B. BRAUN 10% E	B. BRAUN MELSUNGEN AG (Principal)	17215	\$29.75	2.00%	\$29.16	\$25.00	-\$4.16
425	A-B-C	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente x 10 ml	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	ANTIVIPMYN TRI LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS SILANES S.A DE C.V. (TOLUCA) (Principal)	F068119122007	\$121.97	2.00%	\$119.53	\$78.08	-\$41.45
458	A-B-C	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml	FRASCO DE 5 ML	HERCEPTIN 600 mg/5 mL SOLUCIÓN INYECTABLE	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD. (Principal)	BT001204092014	\$3,158.96	1.00%	\$3,127.37	\$2,741.44	-\$385.93
475	A-B-C	SUNITINIB	Cápsula de 50 mg	Blistér con Cápsula	CAPSULAS	SUTENT 50 mg CAPSULAS	PFIZER ITALIA S.R.L. (Principal)	F039919092007	\$322.45	15.00%	\$274.08	\$233.63	-\$40.45
483	A-B-C	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL	Frasco de 120 mL	PHARMEZINC 10mg/5mL JARABE	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	17015	\$8.49	1%	\$8.41	\$7.00	-\$1.41

MEDICAMENTOS DE CUADRO ADICIONAL QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio al Publico	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
2	A-B-C	(PARACETAMOL)	125 MG.	SUPOSITORIO	SUPOSITORIO	PARA-DENK 125 mg SUPOSITORIOS	RUBIEPHARM ARZNEIMITTEL GMBH	F038704092014	\$1.44	11%	\$1.28	\$0.95	-\$0.33
6	A-B-C	ACICLOVIR	5GM	CREMA TOPICA X10G	CREMA TUBO X 10 G	NOR CLOVIR CREMA AL 5%	LABORATORIOS TERAMED (Principal)	22957	\$7.72	4%	\$7.41	\$5.09	-\$2.32

15	A-B-C	ASPARTATO DE ARGININA	5 g.	CAJA CON 10 AMPOLLAS BEBIBLES	CAJA X 10 AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	SARGENOR FORTE 5g/10ml SOLUCION ORAL	MEDA MANUFACTURING	24006	\$50.23	1%	\$49.73	\$38.38	-\$11.35
21	A-B-C	BEMIPARINA SODICA	3.5 UI	SOLUCION INYECTABLE 0.2 ML	JERINGA PRERELLENADA 0.2 ML	BADYKET 3,500 UI Anti Xa/0.2ml SOLUCION INYECTABLE JERINGAS PRECARGADAS	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L.	F066204092002	\$27.60	2%	\$27.05	\$18.00	-\$9.05
52	A-B-C	CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA	1MG	SOLUCION OFTALMICA DE 15 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	NAZIL OFTENÓ (F.F. SOLUCIÓN OFTALMICA)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V	14700	\$5.86	1%	\$5.80	\$4.30	-\$1.50
54	A-B-C	CLORURO DE POTASIO (EQUIVALENTE A 20 mEq)	1.5 G.	FRASCO X 180 ML	FRASCO DE 180 ML	ULTRA-K 20mEq/15mL ELIXIR	LABORATORIOS VIJOSA	8707	\$23.84	2%	\$23.36	\$16.19	-\$7.17
55	A-B-C	CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE SODIO + GLUCOSA + CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO	0.135 g. + 0.26 g. + 1.35 g. + 0.29 g.	FRASCO DE PLASTICO CON 500 ML	FRASCO DE 500 ML	ELECTROLIT PEDIATRICO SABOR MANZANA SOLUCION	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F020933042003	\$4.48	2%	\$4.39	\$2.40	-\$1.99
64	A-B-C	DEXTROMETORFANO HBr	15 MG.	JARABE 120 ML	FRASCO DE 120 ML	DEXTROMETORFANO HBr VIJOSA 15 mg / 5 mL JARABE	LABORATORIOS VIJOSA	16952	\$10.48	15%	\$8.91	\$4.60	-\$4.31
66	A-B-C	DICLOFENAC SODICO + CITRATO DE ORFENADRINA	50 MG. + 35 MG.	CAPSULAS	CAPSULA	ORFENAFLEX-D 50mg/35 mg CAPSULAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F042419062002	\$0.51	2%	\$0.50	\$0.37	-\$0.13
82	A-B-C	EPINEFRINA + CLORHIDRATO DE LIDOCAINA	0.005 MG. + 20 MG.	AMPOLLA DE 50 ML	AMPOLLA DE 50 ML	PISACAINA 2% CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	21779	\$16.95	2%	\$16.61	\$11.15	-\$5.46
88	A-B-C	ESTERES ETILICOS 90 DE OMEGA-3, ACIDOS	1000 MG.	CAPSULAS BLANDAS	CAPSULAS	OMACOR CAPSULAS BLANDAS	BASF AS. (Principal)	F011110032010	\$1.97	2%	\$1.93	\$1.07	-\$0.86
92	A-B-C	EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Matricaria recutita L)	2 GRAMOS	CAJA X TUBO X 20 G	TUBO DE 20 G	KAMILLOSAN CREMA	MEDA MANUFACTURING	F062118081999	\$18.06	2%	\$17.70	\$14.48	-\$3.22
107	A-B-C	HIDROXIDO DE MAGNESIO + HIDROXIDO DE ALUMINIO	4 g. + 3.7 g.	SUSPENSION FRASCO 180 ML	FRASCO DE 180 ML	MAALOX SUSPENSION	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO S.A. DE C.V	13040	\$14.00	2%	\$13.72	\$9.65	-\$4.07
121	A-B-C	L-ARGININA + PROTEINA AISLADA DE SUERO DE LECHE	4.5 g. + 5 g.	POLVO 15 G	SOBRE 15 G	ARGITEIN® Polvo para Reconstituir a Solución Oral	MEDTRITION, INC	5N000506012022	\$13.13	2%	\$12.87	\$8.69	-\$4.18
125	A-B-C	LEVOCARNITINA	1 GRAMO	AMPOLLA DE 5 ML	AMPOLLA DE 5 ML	CARDISPAN 1g/5mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A	F039303092008	\$7.93	4%	\$7.62	\$5.81	-\$1.81

135	A-B-C	MALEATO DE CLORFENIRAMINA + AMBROXOL HCl + DEXTROMETORFAN HBr	2.5 MG. + 15 MG. + 10 MG.	CAJA X FRASCO X 120 ML	FRASCO DE 120 ML	AMBROMED COMPOSITUM JARABE	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA (Principal)	F051324072002	\$10.79	2%	\$10.57	\$8.90	-\$1.67
154	A-B-C	OXIDO DE ZINC + MENTOL + CARBONATO DE CALCIO + BISMUTO	8 g. + 1 g. + 5 g. + 2 g.	CAJA X TUBO X 20 g	TUBO DE 20 G	ROWATANAL CREMA	ROWA PHARMACEUTICALS LIMITED	10199	\$13.56	1%	\$13.42	\$11.06	-\$2.36
167	A-B-C	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) + VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) + VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) + VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA SODIO 5' FOSFATO) + VITAMINA B3 (NIACINAMIDA) + VITAMINA B5 (PANTENOL)	20MCG + 20MCG + 2MG + 2MG + 100MG + 2MG	VIAL X 10 ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	FORTIPLEX SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	6667	\$2.76	1%	\$2.73	\$2.28	-\$0.45
172	A-B-C	SIMETICONA	100 mg	SUSPENSION CAJA CON FRASCO X 15 mL	FRASCO GOTERO DE 15 ML	AERO-OM 100 mg/mL SUSPENSION ORAL- GOTAS SABOR A FRESAS	CIFARMA S.A.C.	22930	\$8.66	2%	\$8.49	\$6.73	-\$1.76
188	A-B-C	CLORURO DE SODIO	31.82 ML	SOLUCION NASAL	FRASCO SPRAY 50 ML	STERIMAR BEBE 0.95% SOLUCION NASAL FISIOLÓGICA DE AGUA DE MAR	CHURCH & DWIGHT UK LTD.	F043609665404	\$22.75	2%	\$22.30	\$15.81	-\$6.49
189	A-B-C	CLORURO DE SODIO + GLUCOSA	0.9 + 5 G	SOLUCION INYECTABLE FRASCO 1000 ML	FRASCO DE 1000 ML	SOLUCION DX-CS PISA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO) (Principal)	F0363100156604	\$3.52	2%	\$3.45	\$2.94	-\$0.51
194	A-B-C	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO + DEXPANTENOL	0.05 mg + 2.033 g.	FRASCO X 20 mL	FRASCO DE 20 ML	ILIADIN - LUB 0.05% ADULTOS SOLUCIÓN NASAL	MERCK, S.A. DE C.V. (Principal)	F031726062014	\$13.10	2%	\$12.84	\$10.24	-\$2.60
198	A-B-C	ACIDO FOSFORICO + FOSFATO DISODICO	4.88 g. + 7.43 g.	FRASCO X 66 mL	FRASCO DE 66 ML	FLEET® PEDIA - LAX™ ENEMA (SOLUCION)	C.B FLEET COMPANY, INC. (Principal)	15494	\$12.09	2%	\$11.85	\$6.95	-\$4.90
209	A-B-C	RIBOFLAVINA + CIANOCOBALAMINA + NICOTINAMIDA + FOLACINA + TIAMINA + COLECALCIFEROL + PALMITATO DE RETINOL+ PIRIDOXINA HCL + CALCIO (COMO CARBONATO DE CALCIO) + ZINC + HIERRO (FUMARATO FERROSO) + ACIDO ASCORBICO + TOCOFEROL ACETATO	3.4 mg+2.2 mcg+ 17 mg.+ 0.6 mg.+3 mg.+400 UI+ 2664 UI+ 4 mg.+ 125 mg.+15 mg.+ 30 mg.+ 70 mg.+ 10 mg.	CAJA X 28 CAPSULAS	CAJA X 28 CAPSULAS	NATELE EASY GELS VITAMINAS Y MINERALES PARA EL EMBARAZO CAPSULAS BLANDAS	BERLIMED, S.A. (Principal)	F012508032006	\$22.75	16%	\$19.16	\$8.62	-\$10.54

213	A-B-C	OXIDO DE MAGNESIO + SULFATO DE MAGNESIO + ACIDO ASCORBICO	165.9MG+ 353.76MG + 500MG	CAJA	CAJA X 14 COMPRIMIDO	MAGNATIL COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	INSTITUTO BIOQUÍMICO BETA S.A	F054301102003	\$28.23	2%	\$27.67	\$16.67	-\$11.00
218	A-B-C	ANTICUERPO DE LA INMUNOGLOBULINA HUMANA A LA TOXINA TETANICA	250 UI	CAJA X 1 JERINGA PRECARGADA X 1 mL	JERINGA PRECARGADA DE 1 ML	TETANOGAMMA® P SOLUCION INYECTABLE	CSL BEHRING GMBH	F035622082007	\$39.03	2%	\$38.25	\$30.61	-\$7.64
219	A-B-C	FOSFOMICINA DISÓDICA	1g.	VIAL	FRASCO VIAL	FOSFOCIL INTRAVENOSO 1 g SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	19059	\$13.20	2%	\$12.93	\$9.31	-\$3.62
221	A-B-C	PERTUZUMAB	240MG	FRASCO VIAL 14ML	FRASCO DE 14ML	PERJETA 420 mg CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH (Principal)	BT000811072013	\$6,699.51	12%	\$5,895.57	\$4,229.43	-\$1,666.14
223	A-B-C	CLOTRIMAZOL	1G	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 20 mL	FRASCO GOTERO DE 20 ML	ETIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	LABORATORIOS COFASA (Principal)	18012	\$6.09	1%	\$6.03	\$2.92	-\$3.11
230	A-B-C	SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO +ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO	51.8 G + 36.45 G	SOBRE	SOBRE DE 2.2 G	POLDER POLVOS	LABORATORIOS PHARMATOR (Principal)	14506	\$0.82	5%	\$0.78	\$0.55	-\$0.23
231	A-B-C	BROMURO DE OTILONIO	10 MG	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	CAJA X 30 CAMPRIMIDOS	SPASMOCTYL PEDIATRICO 10 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS MENARINI, SA (Principal)	F035809072003	\$31.79	1%	\$31.48	\$22.09	-\$9.39
232	A-B-C	FENAZONA	0.05	CAJA X 1 FRASCO X 10 ML	FRASCO GOTERO DE 10 ML	TROPEX GOTAS PARA EL OIDO SOLUCION OTICA	ROWA PHARMACEUTICALS LIMITED (Principal)	9588	\$11.95	5%	\$11.35	\$6.35	-\$5.00
240	A-B-C	BENZOCAINA +CLORURO DE CETILPIRIDINIO	1G +0.05G	CAJA X 1 FRASCO X 30 ML	FRASCO SPARY DE 30 ML	HISTAKEM BLOCK (0.05 g/1 g)/100 mL SOLUCION SPRAY BUCAL	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	F035420082015	\$15.00	5%	\$14.25	\$11.95	-\$2.30
243	A-B-C	FOSFATO DISODICO+FOSFATO MONOSODICO	10.8 g. + 24.4 g	FRASCO X 45 mL	FRASCO DE 45 ML	FOSFOSODA 24.4g/10.8g SOLUCIÓN ORAL	CASEN RECORDATI, S.L. (Principal)	F057008122016	\$10.64	5%	\$10.11	\$5.95	-\$4.16
246	A-B-C	DIMETICONA	0.05 g.	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 15 mL	FRASCO GOTERO DE 15 ML	AIRESSA 50 mg SUSPENSION ORAL	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal)	13875	\$8.30	5%	\$7.89	\$6.09	-\$1.80
248	A-B-C	SACCHAROMYCES BOULARDII	250 mg.	CAJA POR 10 SOBRES	CAJA POR 10 SOBRES	PERENTEROL 250 mg SOBRES-POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOCODEX (Principal)	SN006410072014	\$26.52	1%	\$26.25	\$1.99	-\$24.26

249	A-B-C	INSULINA DETEMIR	14.2 mg.	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA X 3 mL	JERINGA PRELLENADA DE 3 ML	LEVEMIR 100 U/mL SOLUCION INYECTABLE	NOVO NORDISK A/S (BAGSVAERD) (Principal)	F057414112007	\$36.45	5%	\$34.63	\$23.33	-\$11.30
250	A-B-C	INSULINA ASPARTATO	3.5 mg.	CAJA X 1 DISPOSITIVO 'FLEXTOUCH' X 3 mL	LAPIZ DE 3 ML	NOVORAPID 100 U/mL SOLUCION INYECTABLE	NOVO NORDISK A/S (BAGSVAERD) (Principal)	F066015112006	\$23.63	5%	\$22.45	\$15.72	-\$6.73

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REPETIDOS:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REPETIDOS, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
434	A-B-C	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1 g POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCION I.V. O SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	Polvero liofilizado para diluir uso E.V. 1 gm	Frasco vial	Frasco vial	OCTAGAM 1g/20 mL SOLUCION INYECTABLE	OCTAPharma PHARMAZEUTIKA PRODUKTIONSGESELLSCHAFT M.B.H.	B1001001072016	\$25.88	2%	\$123.36	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE YA ESTÁ OFERTADO COMO SOLUCIÓN INYECTABLE EN ÍTEM 431 DE ESTE CUADRO BÁSICO.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REPETIDOS:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL REPETIDOS, SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.												
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANÁLISIS
44	A-B-C	ACETATO DE CIPROTERONA + ETINILESTRADIOL	2+0.035 MG	GRAGEAS 2 MG- 0.035 MG	GRAGEA	DIANE-35 GRAGEAS 2 MG- 0.035 MG	SCHERING DO BRASIL QUIMICA E FARMACEUTICA LTDA	14644	\$0.68	1%	\$0.67	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO OFERTADO EN ÍTEM 490 DEL CUADRO BÁSICO
95	A-B-C	FENOBARBITAL	20MG	FRASCO 120 ML	FRASCO DE 120 ML	HUMBRAL 20 MG/5ML ELIXIR	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. (PRINCIPAL)	13738	\$5.05	1%	\$5.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, YA OFERTADO EN ÍTEM 150 DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
56	PQ56	CAMBIO DE ESPICA	\$600.00	(YESO FIBRA DE VIDRIO MARCA 3M DE 2, 3 Y 5 YARDAS, VENDA DE YESO 4X5 YDS GYPSONA)	Ambulatorio	\$ -	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PQ 136
163	PQ163	CORRECCIÓN DE ANQUILOGLOSIA	\$700.00		1	\$700.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO U HOSPITAL NACIONAL
272	PQ272	DRENAJE Y MARSUPIALIZACION DE ABSESO DE GLANDULA DE BARTHOLIN	\$850.00		2	\$765.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO U HOSPITAL NACIONAL

332	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$290.00		Ambulatorio	\$ -		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PQ231
406	PQ406	INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL	\$11,000.00	CLAMPS VASCULARES VARIEDAD SEGÚN REGIO ANATOMICA, SEPARADORES VASCULARES AUTOMATICOS, ELECTROCAUTERIO Y ASPIRACION QUIRURGICA, TUNELIZADORES QUIRURGICOS, BANDA DE SILASTIC VASCULARES, INJERTO DE PTFE DE 6 MM LISO 50 CMS, PROLENE 5-0, 6-0, 7-0 MARCA BOSTON CIENTIFICS)	1	\$11,000.00		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO . ARANCEL 10 VECES MAYOR QUE OTROS PROVEEDORES
415	PQ415	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN	\$300.00		Ambulatorio	\$ -		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO . ARANCEL 10 VECES MAYOR QUE OTROS PROVEEDORES
458	PQ458	ONICECTOMÍA CON PLASTIA	\$ 220.00		Ambulatorio	\$ -		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR
474	PQ474	PAROTIDECTOMÍA PARCIAL	\$1,900.00		2	\$1,710.00		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON EL PQ473
626	PQ626	TRASPLANTE RENAL	\$30,000.00		7	\$25,500.00		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERÁ CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO
627	PQ627	TRASPLANTE RENAL CON NEFRECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA A REALIZAR A DONANTE	\$30,000.00		7	\$25,500.00		DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERÁ CON OTRO PROVEEDOR PRIVADO

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "A":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
673	PQ673	CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTÍA + COLOCACIÓN DE UN STENT MEDICADO	\$12,000.00	(INTRODUCTOR ARTERIAL 6FR INPUTS MARCA MEDTRONIC, GUIA ANGIOGRAFICA PTFE 0.35" MARCA MEDTRONIC, CATETER DIAGNOSTICO 6 FR SITESSER MARCA MEDTRONIC, CATETER DIAGNOSTICO 6FR SITESSER MARCA MEDTRONIC, INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA DE 20-30 ATM CON KIT PITON MARCA MEDTRONIC, CATETER GUIA MODELO LAUNCHER MARCA MEDTRONIC, BALON ANGIOPLASTIA CORONARIA MODELO SPRINTER LEGEND MARCA MEDTRONIC, STENT MEDICADO ZOTAROLIMUS MODELO RESOLUTE INTEGRITY O RESOLUTE ONYX MARCA MEDTRONIC, XX*RF08-TR BRAND RADIAL ARTERY COMPRESSION DIVECE, CATETER GUIA JR 4.0, CHOICE FLOPPY 1S LOT. 21659635, INSUFLADOR ENCORE 26 LOT. 21288659, PROMUS PREMIER 2.75 X 12 LOT. 21597169)	2	\$10,800.00	\$1,200.00	DENEGADO	NO CONVIENE A INTERESIES INSTITUCIONALES, , ESTUDIOS RADIOLOGICOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CATERTERISMO
674	PQ674	CORONARIOGRAFÍA + ANGIOPLASTÍA + STENT ESTANDAR	\$11,000.00	(INTRODUCTOR ARTERIAL 6FR INPUTS MARCA MEDTRONIC, GUIA ANGIOGRAFICA PTFE 0.35" MARCA MEDTRONIC, CATETER DIAGNOSTICO 6 FR SITESSER MARCA MEDTRONIC, CATETER DIAGNOSTICO 6FR SITESSER MARCA MEDTRONIC, INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA DE 20-30 ATM CON KIT PITON MARCA MEDTRONIC, CATETER GUIA MODELO LAUNCHER MARCA MEDTRONIC, BALON ANGIOPLASTIA CORONARIA MODELO SPRINTER LEGEND MARCA MEDTRONIC, STENT INTEGRITY MODELO RESOLUTE INTEGRITY O RESOLUTE ONYX MARCA MEDTRONIC)	2	\$ 9,900.00	\$1,100.00	DENEGADO	NO CONVIENE A INTERESIES INSTITUCIONALES, , ESTUDIOS RADIOLOGICOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CATERTERISMO

719	PQ719	CIRUGIA DE CATARATA CON FACOEMULSIFICACION MAS LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	\$1,700.00		AMBULATORIO			DENEGADO	NO CONVIENE A INTERESSES INSTITUCIONALES, SE RESOLVERA CON PROCEDIMIENTOS CON CODICIONES ESPECIALES.
726	PQ726	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	\$2,500.00		AMBULATORIO			DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES SE RESUELVE CON PQ 422 DE CUADRO DE PAQUETES QUIRURGICOS BASICOS
776	PQ776	PAQUETE DE BIENESTAR FETAL CON USO DE TOCODINAMOMETRO	\$200.00		AMBULATORIO			DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON USG CON PERFIL BIOFISICO Y MONITOREO FETAL

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL PAQUETE QUIRÚRGICO	ACEPTADO/DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
1	PQE1	APENDICECTOMÍA CONVENCIONAL	\$1,500.00		1	\$ 1,500.00	No incluye medicamento de alta, paquete con sutura,	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, PORQUE A USUARIO NO SE LE ABASTECE DE MEDICAMENTOS,, EL COSTO DE MEDICAMENTOS SERA AGREGADO AL TOTAL , LOS PAQUETES DEBEN INCLUIR LOS INSUMOS Y ESTE NO INCLUYE SUTURAS
2	PQE2	APENDICECTOMÍA EN NIÑOS	\$1,500.00		1	\$ 1,500.00	No incluye medicamento de alta, paquete con sutura, no incluye pinzas especiales.	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, PORQUE A USUARIO NO SE LE ABASTECE DE MEDICAMENTOS,, Y EL NO INCLUIR PINZAS ESPECIALES EN PAQUETE PUEDE AFECTAR EN CIRUGIAS COMPLICADAS
3	PQE3	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	\$1,450.00	(TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA MARCA STRYKER)	1	\$ 1,450.00	Paquete no incluye medicamentos de alta, incluye 1 CLIP XL DS-SINGLE, No aplica PINZA LIGASURE, No aplica pinzas caimán	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, PORQUE A USUARIO NO SE LE ABASTECE DE MEDICAMENTOS, Y EL NO INCLUIR PINZAS ESPECIALES EN PUEDE AFECTAR EN CIRUGISA COMPLICADAS
4	PQE4	CESÁREA	\$1,500.00		1	\$ 1,500.00	Paquete no incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, PORQUE A USUARIO NO SE LE ABASTECE DE MEDICAMENTOS,, EL COSTO DE MEDICAMENTOS SERA AGREGADO AL TOTAL.. EL DISMINUIR EL TIEMPO DEL PAQUETE A UN DÍA ,PUEDEN SURGIR COMPLICACIONES PARA EL RN O MADRE
5	PQE5	COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL	\$1,500.00		1	\$ 1,500.00	No incluye medicamento de alta, paquete con sutura,	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESSES INSTITUCIONALES , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, PORQUE A USUARIO NO SE LE ABASTECE DE MEDICAMENTOS,, EL COSTO DE MEDICAMENTOS SERA AGREGADO AL TOTAL. EL PAQUETE DEBE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS.

6	PQE6	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$1,450.00	(EQUIPO DE LAPAROSCOPIA MARCA STRYKER, MODELO BEH261C0140, SERIE 01025060800710001)	1	\$ 1,450.00	Paquete ambulatorio, no incluye medicamentos de alta, No aplica PINZA LIGASURE O CAIMAN	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, PORQUE A USUARIO NO SE LE ABASTECE DE MEDICAMENTOS,, Y EL NO INCLUIR PINZAS ESPECIALES EN PUEDE AFECTAR EN CIRUGIAS COMPLICADAS, PAQUETE AMBULATORIO, NO PERMITE VIGILANCIA POST OPERATORIA
7	PQE7	COLONOSCOPIA IZQUIERDA + POLIPECTOMIA	\$450.00	(COLONOSCOPIO OLYMPUS EYIS EXERA CV-160, PANTALLA STRYKER)	Ambulatorio		Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico,	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ,LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA , NO BENEFICIO SUSTENTABLE, EL NO INCLUIR MEDICAMENTOS DE ESTABILIZACION PUEDE AFECTAR Y PRODUCIRESE EN COMPLICACION DEL PACIENTE
8	PQE8	CURA DE HERNIA INCISIONAL MÁS COLOCACION DE MALLA	\$1,400.00	(Primera Opción MALLA PREMILENE MESH 15X15 MARCA BBRAUN, Segunda opción MALLA ULTRAPRO 6 X 11 (2.4X4.3) MARCA ETHICON)	1	\$ 1,400.00	(Primera Opción MALLA PREMILENE MESH 15X15 MARCA BBRAUN, Segunda opción MALLA ULTRAPRO 6 X 11 (2.4X4.3) MARCA ETHICON), No aplica para malla doble cara, fijar malla con sutura, no incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO SUSTENTABLE, YA QUE LO QUE NO SE INCLUIE PUEDE TRAER COMPLICACIONES. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO.
9	PQE9	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL	\$1,300.00		1	\$ 1,300.00	No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO SUSTENTABLE, YA QUE LO QUE NO SE INCLUIE PUEDE TRAER COMPLICACIONES. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO.
10	PQE10	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL EN NIÑOS	\$1,300.00		1	\$ 1,300.00	No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ,LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA , NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO,, EN EL CASO DE NIÑOS AMERITA VIGILANCIA POR MAS TIEMPO.
11	PQE11	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL(1)	\$1,100.00		Ambulatorio		No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ,LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA , NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
12	PQE12	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$1,200.00	(Primera Opción MALLA PREMILENE MESH 15X15 MARCA BBRAUN, Segunda opción MALLA ULTRAPRO 6 X 11 (2.4X4.3) MARCA ETHICON)	Ambulatorio		(Primera Opción MALLA PREMILENE MESH 15X15 MARCA BBRAUN, Segunda opción MALLA ULTRAPRO 6 X 11 (2.4X4.3) MARCA ETHICON).	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ,LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA , NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
13	PQE13	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL SIN COLOCACION DE MALLA	\$1,100.00		Ambulatorio		No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES ,LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA , NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA

15	PQE15	CURA DE HERNIA UMBILICAL SIN COLOCACION DE MALLA	\$1,000.00		Ambulatorio		No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
18	PQE18	FIBROENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	\$265.00	(ENDOSCOPIO OLYMPUS EYIS EXERA CV-160, PANTALLA STRYKER)	Ambulatorio		Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico, no incluye polipectomía, esclerosis o ligadura de varices, incluye 1 biopsia.	DENEGADO	ES EL MISMO COSTO DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS
19	PQE19	HISTERECTOMIA ABDOMINAL RADICAL	\$1,800.00		2	\$ 1,620.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
20	PQE20	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL	\$1,350.00		2	\$ 1,215.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
21	PQE21	HISTERECTOMIA VAGINAL (CON O SIN REPAROS)	\$1,200.00		1	\$ 1,200.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
22	PQE22	LEGRADO UTERINO CON ANESTESIA GENERAL	\$ 650.00		Ambulatorio		No incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización.	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
23	PQE23	PARTO VAGINAL	\$850.00		1	\$ 850.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
24	PQE24	PARTO VAGINAL GEMELAR	\$900.00		1	\$ 900.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA REDUCCION DEL COSTO NO ES SIGNIFICATIVA, NO BENEFICIO. AL PACIENTE., LO IDEAL ES QUE PAQUETE INCLUYA MEDICAMENTO... SE REDUCEN LOS DIAS DE INGRESO NO ES BENEFICIOSO, POR MANEJO DE DOLOR, Y VIGILANCIA POST OPERATORIA
26	PQE26	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MAS POLIPECTOMIA	\$450.00	(COLONOSCOPIO OLYMPUS EYIS EXERA CV-160, PANTALLA STRYKER, PINZA PARA POLIPECTOMIA US ENDOSCOPY TORADOR-SNARE-OVAL)	Ambulatorio		Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico,	DENEGADO	ES EL MISMO COSTO DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS
29	PQE29	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	\$265.00	(ENDOSCOPIO OLYMPUS EYIS EXERA CV-160, PANTALLA STRYKER)	Ambulatorio		Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico, no incluye	DENEGADO	ES EL MISMO COSTO DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS

polipectomía,
esclerosis o ligadura
de varices, incluye 1
biopsia.

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES RADIOLOGICO PARA HOSPITALES TIPO A

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
37	RAX65	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$ 50.00	10.00%	\$ 45.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN POR PRECIO ELEVADO, SE PUEDE CUBRIR CON EL SERVICIO DE LAB. RADIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
91	RAX74	ANGIORRESONANCIA	\$ 812.50	10.00%	\$ 731.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERA CON EL RENGLON 188 DE ESTE CUADRO \$495.00
158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$ 15.00	10.00%	\$13.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL
123	RAX81	DENSITOMETRIA OSEA COLUMNA	\$ 82.50	10.00%	\$74.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS
124	RAX80	DENSITOMETRIA OSEA TOBILLO	\$ 82.50	10.00%	\$74.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS

NO SE ADJUDICAN CUADRO ADICIONAL DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES HOSPITAL TIPO "A":

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
208	OSRD013	ULTRASONOGRAFIA VESICAL	\$ 52.94	15%	\$45.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 207 DE ESTE CUADRO ADICIONAL
231	OSRD036	THYROGEN (TSH RECOMBINANTE)	\$ 3,526.32	5%	\$3,350.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO OTROS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL TIPO "A"

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
341	OSLC003	AC. PARA HEPATITIS A	\$ 73.56	38.83%	\$ 45.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 3 DEL CUADRO BÁSICO \$ 25.00
342	OSLC004	ALBUMINA SERICA	\$ 7.21	30.65%	\$5.00	DENEGADO	ESTA INCLUIDO EN EL RENGLÓN 52 DEL CUADRO BÁSICO
346	OSLC008	TAMIZAJE NEONATAL	\$ 433.19	27.28%	\$ 315.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
347	OSLC009	1,25 Dihidroxitamina D	\$ 94.49	25.92%	\$ 70.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 338 DEL CUADRO BÁSICO \$ 70.00
349	OSLC011	17 hidroxiprogesterona	\$ 157.50	35.00%	\$ 102.38	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 69 DEL CUADRO BÁSICO \$ 102.38
355	OSLC018	Ácido Vanil Mandelino VMA orina 24 horas	\$ 91.67	20.00%	\$ 73.34	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL RENGLÓN 75 DEL CUADRO BÁSICO \$ 73.33
358	OSLC021	ACTH	\$ 89.05	5.00%	\$ 84.60	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 239 DEL CUADRO BÁSICO \$ 68.00
359	OSLC022	Actina IgG (músculo liso)	\$ 75.00	10.00%	\$ 67.50	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 108 DEL CUADRO BÁSICO \$30.00
366	OSLC030	Aldosterona	\$ 189.58	10.00%	\$ 170.62	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 81 DEL CUADRO BÁSICO \$ 50.50
367	OSLC031	Aldosterona en Orina de 24 horas	\$ 118.75	50.00%	\$59.38	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 82 DEL CUADRO BÁSICO \$59.38
383	OSLC047	Anti DNA (DS) Anticuerpos	\$ 61.76	10.00%	\$55.58	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 99 DEL CUADRO BÁSICO \$35.00
384	OSLC048	Anticuerpo Actina (Músculo liso) (IgG)	\$ 75.00	10.00%	\$ 67.50	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 108 DEL CUADRO BÁSICO \$30.00
397	OSLC062	Antitrombina III Antigeno	\$ 90.00	50.00%	\$ 45.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 396 DEL CUADRO ADICIONAL \$93.75
398	OSLC063	Antitrombina III Actividad	\$ 195.01	50.00%	\$ 97.51	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 396 DEL CUADRO ADICIONAL \$93.75
406	OSLC074	BCR Avantage Ashkenazi Jewis Evaluación	\$1,226.25	52.00%	\$ 588.60	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
407	OSLC078	Beta 2 Microglobulina en Orina al azar	\$ 63.00	20.00%	\$ 50.40	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 266 DEL CUADRO BÁSICO \$ 18.00
408	OSLC079	Beta 2 Microglobulina en Suero	\$ 157.50	20.00%	\$126.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 142 DEL CUADRO BÁSICO \$45.00
415	OSLC089	Calcitonina en Suero	\$ 208.33	20.00%	\$ 166.66	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 150 DEL CUADRO BÁSICO \$ 98.25
419	OSLC094	Cardio IQ™ Apo E Genotipo	\$ 356.25	50.00%	\$ 178.13	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
420	OSLC095	Cardio IQ™ ASCVD Panel de Riesgo	\$141.67	50.00%	\$ 70.84	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
421	OSLC096	Cardio IQ™ Colesterol LDL Directo	\$52.08	50.00%	\$ 26.04	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES

422	OSLC097	Cardio IQ™ Evaluación de Apolipoproteína	\$ 147.92	50.00%	\$ 73.96	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
423	OSLC098	Cardio IQ™ Lp-PLA2	\$ 89.58	50.00%	\$ 44.79	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
424	OSLC099	Cardio IQ™ Omega- 3 y Ácido Graso 6, Plasma	\$110.25	50.00%	\$ 55.13	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
425	OSLC100	Cardio IQ™ Perfil Avanzado de lípidos	\$ 393.75	50.00%	\$ 196.88	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
426	OSLC101	Cardio IQ™ Separación de Lipoproteínas, Movilidad de Iones	\$95.83	50.00%	\$ 47.92	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
427	OSLC102	Catecolaminas fraccionadas orina 24 horas con creatinina	\$215.01	30.00%	\$ 150.51	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 153 DEL CUADRO BÁSICO \$118.56
461	OSLC144	Epstein Barr Virus Panel	\$ 152.08	30.00%	\$ 106.46	DENEGADO	SE RESUELVE CON LOS RENGLONES 207 Y 208 DEL CUADRO BÁSICO \$37.00 C/U
463	OSLC146	Estrógenos Totales en Suero	\$ 181.25	30.00%	\$ 126.88	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 276 DEL CUADRO BÁSICO \$70.00
481	OSLC168	HIV-1 Y 2 Anticuerpo/Diferenciación	\$227.25	50.00%	\$ 113.63	DENEGADO	ESTA EN EL RENGLÓN 40 DEL CUADRO BÁSICO \$23.00
484	OSLC178	Hormona del crecimiento	\$ 77.18	22.26%	\$ 60.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 240 DEL CUADRO BÁSICO \$60.00
501	OSLC202	Monitoreo de Cáncer de Tiroides (Tiroglobulina)	\$ 125.00	50.00%	\$ 62.50	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 282 DEL CUADRO BÁSICO \$62.00
505	OSLC206	Nicotina y Cotinina en orina al azar	\$ 94.50	50.00%	\$ 47.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
510	OSLC214	Panel Metabólico Básico	\$ 48.81	50.00%	\$ 24.41	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
511	OSLC215	Panel Metabólico Integral	\$ 289.58	50.00%	\$144.79	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
521	OSLC227	Proteína C Act/Ag	\$ 243.75	20.00%	\$ 195.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 297 DEL CUADRO BÁSICO \$191.90
522	OSLC228	Proteína C Actividad	\$ 164.58	20.00%	\$ 131.66	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 296 DEL CUADRO BÁSICO \$128.81
523	OSLC229	Proteína C Antígeno	\$ 89.58	20.00%	\$ 71.66	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 298 DEL CUADRO BÁSICO \$70.98
524	OSLC230	Proteína S Actividad	\$ 200.00	20.00%	\$ 160.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 300 DEL CUADRO BÁSICO \$156.15
528	OSLC236	Quad Screen	\$ 535.42	52.00%	\$ 257.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
532	OSLC241	Síndrome Antifosfolípidos panel	\$ 582.75	40.00%	\$ 349.65	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
534	OSLC243	Sjogren's (SSA-SSB)	\$ 147.92	10.00%	\$133.13	DENEGADO	SE RESUELVE CON LOS RENGLONES 94 Y 95 DEL CUADRO BÁSICO \$30.00 C/U
542	OSLC254	Transferrina	\$ 68.88	10.00%	\$ 61.99	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 332 DEL CUADRO BÁSICO \$45.00

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO CON REASIGNACION AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
4 y 9	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$12,500.00	\$ 150,000.00

SE CONDICIONA:

- SE CONDICIONA A PRESENTAR DOCUMENTO DE LA CRUZ ROJA
- FORMULARIO PARA LA SUBCONTRATACIÓN (FORMULARIO F9) EN CASO QUE EL OFERENTE SOLICITE SUBCONTRATAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA "SUBCONTRATACIÓN" DE LA SOLICITUD DE OFERTAS. SI EL OFERENTE SOLICITA SUBCONTRATAR, DEBERÁ CONSIGNAR EN SU OFERTA LOS SERVICIOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS A SUBCONTRATAR Y TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS, ADEMÁS, CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PRESENTAR UN RESUMEN TÉCNICO QUE DESCRIBA LA FORMA DE TRASLADO DE MUESTRAS HACIA EL OTRO LABORATORIO SUBCONTRATADO, ADEMÁS DE CONTENER FOTOGRAFÍAS Y LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO U OBJETOS QUE SE UTILIZAN PARA EL TRASLADO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA. "SUBCONTRATACIÓN". PARA EL RESTO DE SERVICIOS SE DEBERÁ GARANTIZAR EL TRASLADO DEL PACIENTE AL ESTABLECIMIENTO SUBCONTRATADO SIN COSTO ADICIONAL. SE CONDICIONARÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE CRUZ ROJA DE SER ADJUDICADO.
- FORMULARIO PARA REFERENCIA (FORMULARIO F8) EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN O EMPRESA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL SALVADOR, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE GENERAL, DIRECTOR, EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, EN LA QUE EL OFERTANTE HAYA SUMINISTRADO LOS SERVICIOS OFERTADOS, INDICANDO EL TIEMPO DE SERVICIO Y SU CALIFICACIÓN BAJO LOS CRITERIOS DE: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO Y/O REGULAR. SI HAN PRESTADO AL ISBM, SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023, SU EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL ÚLTIMO PERÍODO SE VERIFICARÁ A TRAVÉS DEL REGISTRO DE LA UCP, PARA LO CUAL EL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, SOLICITARÁ A LA JEFATURA UCP, EL INFORME CORRESPONDIENTE. SI EL HOSPITAL ESTÁ RECIÉN CONSTITUIDO O POR INICIAR LABORES AL PÚBLICO Y CUENTA CON MENOS DE DOS AÑOS DE APERTURA DE SERVICIO AL PÚBLICO Y NO TIENE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES. ENTREGARÁ UNA CARTA ACLARANDO TAL SITUACIÓN Y SE COMPROMETERÁ A BRINDAR EL MEJOR SERVICIO POSIBLE CON CALIDAD. SE RAZONARÁ CON LA CARTA ACLARATORIA DE NO EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SALUD Y SE COMPROMETERÁ A BRINDAR SERVICIOS DE MEJOR CALIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA SOLICITUD DE OFERTAS
- FORMULARIO DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (FORMULARIO F11). SE CONDICIONARÁ SEGÚN LITERAL D. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, NUMERAL 10 DE LA SOLICITUD DE OFERTAS "SI EL HOSPITAL ESTÁ RECIÉN CONSTITUIDO O POR INICIAR LABORES AL PÚBLICO Y CUENTA CON MENOS DE DOS AÑOS DE APERTURA DE SERVICIO AL PÚBLICO Y NO TIENE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES ENTREGARÁ UNA CARTA ACLARANDO TAL SITUACIÓN Y SE COMPROMETERÁ A BRINDAR EL MEJOR SERVICIO CON CALIDAD Y SE CONSIDERARÁ DENTRO DEL RANGO BUENO, DE ESTA FORMA CONTINUARÍA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN."
- FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CONVENIO, ACUERDO O CONTRATO EN EL QUE COMPRUEBE QUIEN LE SUMINISTRARÁ LA SANGRE Y SUS HEMODERIVADOS, EN CASO DE NO CONTAR CON SU PROPIO BANCO DE SANGRE. NO SUBSANO: SE CONDICIONARÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE CRUZ ROJA DE SER ADJUDICADO

- SECCION III, CALENDARIO DE ENTREGA FIRMADO Y SELLADO: NO SUBSANO, SE CONDICIONARA A PRESENTAR NUEVAMENTE CALENDARIO DE ENTREGA SEGÚN ITEM QUE OFERTO.

NOTA A CONDICIÓN DE HOSPITALES NIVEL B Y C PARA LABORATORIOS NIVEL 3 A, B o C.

- EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS, EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO." EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN **CRITERIO CRÍTICO** A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CSSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL CSSP PARA EL EJERCICIO 2024.

SE CONDICIONA A CORREGIR LOS SIGUIENTES ARANCELES SEGÚN PRECIO UNITARIO OFERTADO INICIALMENTE:

- PQ163, CORRECCIÓN DE ANQUILOLOGLOSIA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$715.50
- PQ256, DIÁLISIS PERITONEAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$675.00
- PQ261, DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA GENERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,278.00
- PQ262, DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA GENERAL EN NIÑOS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,215.00
- PQ279, ENDOSCOPIA DE SENOS PARANASALES, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$2,506.50
- PQ280, ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS GASTROSTOMÍA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,100.00
- PQ284, ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS REPOSICIÓN DE GASTROSTOMÍA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,100.00
- PQ307, EXPLORACIÓN DE ESCROTO AGUDO, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$544.50
- PQ308, EXPLORACIÓN DE ESCROTO AGUDO EN NIÑOS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$508.50
- PQ313, EXPLORACIÓN DE TESTICULO UNILATERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$508.50
- PQ314, EXPLORACIÓN DE URETERES, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$729.00
- PQ324, EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA BILATERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,395.00
- PQ325, EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA UNILATERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,125.00
- PQ326, EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA GENERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,053.00
- PQ330, EXTIRPACIÓN DE MAMA SUPERNUMERARIA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$414.00
- PQ333, EXTIRPACIÓN DE QUISTE PILONIDAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,102.50
- PQ334, EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$981.00
- PQ335, EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO EN NIÑOS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$193.50
- PQ337, EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$981.00
- PQ338, EXTIRPACIÓN DE SENO DERMICO EN NIÑOS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$769.50
- PQ354, EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE FOSAS NAALES CON ANESTESIA GENERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$990.00
- PQ360, EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS MAMARIA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$477.00
- PQ371, FIBROENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$650.00
- PQ378, FIBROENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$600.00
- PQ460, OSTEOSÍNTESIS DE FALANGES, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,336.50
- PQ462, OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DE MANO CADA UNA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,336.50
- PQ466, OSTEOSÍNTESIS DE RADIO Y CUBITO, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$3,888.00
- PQ490, POLIPECTOMIA DE FOSAS NAALES CON ANESTESIA GENERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,008.00
- PQ495, PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA MENOR CON ANESTESIA GENERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,741.50
- PQ527, REDUCCIÓN CERRADA DE FEMUR, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$738.00
- PQ532, REDUCCIÓN CERRADA MAS LAVADO QUIRURGICO (FEMUR, TIBIA, TOBILLO) , EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$711.00
- PQ536, REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CALCANEOS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$634.50
- PQ537, REDUCCIÓN DE FRACTURA DE METATARSIANOS, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$634.50
- PQ539, REDUCCIÓN DE FRACTURA NASAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$738.00
- PQ576, REDUCCIÓN CAVIDAD UTERINA, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$774.00
- PQ599, TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR CON ANESTESIA GENERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,080.00
- PQ648, TUMORECTOMÍA DE MAMA BILATERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,435.50
- PQ649, TUMORECTOMÍA DE MAMA UNILATERAL, EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$900.00
- PQ653, URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIAGNOSTICA EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS, SEGÚN LA COLUMNA DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDE A PRECIO CORRECTO \$1,966.50
- EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS, EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO." EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN **CRITERIO CRÍTICO** A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CSSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL CSSP PARA EL EJERCICIO 2024.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM, INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
48	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	Ampolla de 1ml	INFLACOR RETARD SUSPENSION ESTERIL 7.9/6 mg	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	21994	\$8.35	1%	\$8.27	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 3 MG DE CADA PRICIPIO ACTIVO Y LA OFERTADA TIENE 7.9 MG Y 6 MG RESPECTIVAMENTE
59	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	Tableta ó Cápsula	KALMAN 240 mg CAPSULAS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	14658	\$ 0.68	1%	\$0.67	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL Y SE OFERTA 240 MG.
110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA NERVIDOCE D.A. SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	24418	\$ 6.06	1%	\$ 6.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 250 MG DE VITAMINA B6 Y LA OFERTADA TIENE 100 MG.
192	A-B-C	HIERRO DEXTRAN	Solución inyectable de 100 mgs/ml	Ampolla de 1 a 5 ml	Ampolla de 1 a 5 ml	SUFER GOTAS PEDIATRICAS 125mg/mL SOLUCION ORAL	LABORATORIOS VIJOSA	9799	\$ 11.23	2%	\$11.01	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN YA QUE NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA HIERRO DEXTRAN INYECTABLE Y SE OFERTA SULFATO FERROSO SOLUCIÓN ORAL.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
11	A-B-C	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2 %	Tubo de 15 grs	Tubo de 15 grs	ACIDO FUSIDICO GENFAR 2 % CREMA	FAREVA VILLA RICA, S.A.S. (Principal)	F053924072002	\$12.16	9%	\$11.07	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.
93	A-B-C	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5%	Frasco gotero 5-15 ml	Frasco gotero 5-15 ml	OFTISOL CLOFEN 0.5 % SOLUCION OFTALMICA/ Frasco gotero de 15ml	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	RMG3810300616	\$4.99	1%	\$4.94	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.
126	A-B-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	LATA 400-500 g	ENTEREX	ABBOTT	22599	\$23.85	2%	\$23.37	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
164	A-B-C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	Lata de 400-500 g	PEDIASURE	ABBOTT	28815	\$30.63	2%	\$30.02	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
172	A-B-C	GEL HIDROACTIVO	Para granulación-cicatrización tubo 30-60gr	Tubo 30-60 gr	Tubo 30-60 gr	L-MESITRAN SOFT Tubo de 50gr	THE MANUFACTURING BV	IM.68.11	\$ 60.85	2%	\$59.63	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NÚMERO DE REGISTRO NO EXISTE EN DNM. AL BUSCAR POR NOMBRE COMERCIAL, TAMPOCO APARECE.
176	A-B-C	GENTAMICINA, SULFATO	Frasco 80 mgs/2ml	Frasco 2 ml	Frasco 2 ml	GENTAMICINA 80 mg/2 mL VITALIS SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I.	F033317052006	\$2.45	1%	\$2.43	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
188	A-B-C	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	Frasco vial	SOLU-CORTEF 250 mg/2 mL POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV	4337	\$10.17	1%	\$10.07	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.

191	A-B-C	HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Colirio de 0.5 antazolina +0.4 tetrizolina mgs	Frasco gotero 10 ml	Frasco gotero 10 ml	OFTISOL ANFAZOL SOLUCION OFTALMICA	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	RG3291140313	\$11.06	2%	\$10.84	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
208	A-B-C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	Tableta sublingual	NITOROL 5 mg TABLETAS	BUSHU PHARMACEUTICALS LTD	4260	\$0.18	1%	\$0.18	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE SUSPENDIDO EN DNM.
213	A-B-C	KETOTIFENO	Jarabe de 1 mg/5ml	Frasco 120 ml	Frasco 120 ml	KETOFEN 1mg/5mL JARABE	LABORATORIOS MARCELI	15624	\$13.78	1%	\$13.64	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE SUSPENDIDO EN DNM.
279	A-B-C	OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO	Crema	Tubo 30 a 60 gr	Tubo 30 a 60 gr	DESITIN Crema de oxido de zin al 13% Tubo 57gr	JOHNSON Y JONSHON	1EC33090410	\$15.60	2%	\$15.29	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. DE ACUERDO AL NÚMERO DE REGISTRO CORRESPONDE A UN PRODUCTO COSMÉTICO, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
358	A-B-C	ANASTRAZOL O LETROZOL	1 mg tableta	Tableta	Tableta	ANASTRAZOL SANDOZ 1 mg TABLETAS CON PELICULA	SALUTAS PHARMA GMBH (Principal)	F004031012013	\$7.72	1%	\$7.64	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
360	A-B-C	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mgs	Tableta	Tableta	AZATIOPRINA KUP TABLETAS 50 mg	KOREA UNITED PHARM, INC. (Principal)	F049105102011	\$0.77	1%	\$0.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
376	A-B-C	DANAZOLE	Tableta de 200 mg	Tableta	Tableta	LADOGAL 200 mg CAPSULAS	ZENTIVA KS	F029310062009	\$1.25	18%	\$1.03	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
413	A-B-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	Sobre 85-100 g	HEPAMENT POLVO	MEDTRITON, INC.	F025908062011	\$39.11	6%	\$36.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.
464	A-B-C	CAPECITABINA	Tableta de 500mg	Blistér con Tabletas	Blistér con Tabletas	CAPECITABINA SANDOZ 500 mg TABLETAS CON PELICULA	HETERO LABS LIMITED (UNIDAD - VI) (Principal)	F004215012015	\$8.04	1%	\$7.96	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNN) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
3	A-B-C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	ACETAMINOFEN MK 500 mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V	13275	\$0.12	1%	\$0.12	\$0.09	-\$ 0.03
4	A-B-C	ACETAMINOFEN	Supositorio de 150-300 mgs	Supositorio	Supositorio	PARA-DENK 250 mg SUPOSITORIOS	RUBIEPHARM ARZNEIMITTEL GMBH	F038904092014	\$2.18	1%	\$2.16	\$0.96	-\$1.20

8	A-B-C	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	VITAMINA C MK 500 mg TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	40	\$0.29	1%	\$0.29	\$0.18	-\$0.11
10	A-B-C	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mgs	Tableta	Tableta	ACIDO FOLICO ECOMED 5 mg TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	20482	\$0.22	1%	\$0.22	\$0.12	-\$0.10
12	A-B-C	ACIDO POLIACRILICO	Gel Oftálmico 2 mgs/gm	Tubo 10 gms	Tubo 10 gms	ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL	LABORATORIOS POEN S.A.U.	F016813032002	\$19.73	1%	\$19.53	\$14.05	-\$5.48
17	A-B-C	ALBENDAZOLE	Susp. de 400 mg	Frasco de 10 - 20 ml	Frasco de 10 - 20 ml	ALBENDAZOL MK 400mg/10 mL SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F047528071999	\$4.76	2%	\$4.66	3.75	-\$0.91
18	A-B-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	Tableta	ALBENDAZOL MK 200 mg TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	F006402022000	\$3.00	40%	\$1.80	\$1.09	-\$0.71
22	A-B-C	AMBROXOL CLORHIDRATO	15 mg/5ml sol. Oral	Frasco 120 ml	Frasco 120 ml	AMBROXOL PL 15 mg/5 mL SOLUCION ORAL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F078408122004	\$6.17	1%	\$6.11	\$4.95	-\$1.16
23	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 100 mgs/ 2 ml	Frasco 2 ml	Frasco 2 ml	VIJOMIKIN 100 mg SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	19083	\$13.56	1%	\$13.42	\$3.86	-\$9.56
39	A-B-C	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tabletas de 100 mgs	Tableta	Tableta	ASPIRINA PARA NIÑOS 100 mg TABLETAS	BAYER S.A.	RG0923241104	\$0.20	5%	\$0.19	\$0.15	-\$0.04
58	A-B-C	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2g - 2.5 g	Sobre de 2g - 2.5 g	POLDER POLVOS	LABORATORIO ANCALMO	14506	\$0.85	1%	\$0.84	\$0.55	-\$0.29
61	A-B-C	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de ani; Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg en 1ml	Frasco 30 ml	Frasco 30 ml	KAMILLOSAN SPRAY BUCAL	PHYTOPHARM KLEKA SPOLKA AKCYJNA	F078520101999	\$22.56	10%	\$20.30	\$15.78	-\$4.52
78	A-B-C	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	Ampolla o frasco vial	Ampolla o frasco vial	COBALEX 1000 mcg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	6776	\$3.05	2%	\$2.99	\$2.47	-\$0.52
97	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco 120 ml	Frasco 120 ml	CLORFENIRAMINA MALEATO NORDIC 2mg/5ml SOLUCION ORAL	LABORATORIOS VIJOSA	22400	\$6.03	1%	\$5.97	\$4.00	-\$1.97
102	A-B-C	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 100 mgs	Grageas	Grageas	PYRIDIUM 100 mg TABLETAS RECUBIERTAS	HERSIL S.A LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	F003314012009	\$0.57	1%	\$0.56	\$0.37	-\$0.19
105	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	Tubo de 40 gr	CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL	ARBOFARMA S.A.S.	F097904122002	\$8.98	2%	\$8.80	\$6.54	-\$2.26

109	A-B-C	CLOTRIMAZOL 1 %	Crema tópica	Tubo de 20 gr	Tubo de 20 gr	CLOTRIMAZOL SAIMED CREMA 1%	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F000124012007	\$7.00	1%	\$6.93	\$3.00	-\$3.93
114	A-B-C	DEXTROSA	10% solución	Frasco o Bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml	DEXTROSA 10% solución Frasco 1000 ml	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15402	\$8.73	3%	\$8.47	\$3.50	-\$4.97
131	A-B-C	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	Frasco gotero 20 ml	DIMETICONA 100 mg/mL MK® GOTAS EMULSION	LABORATORIOS TERAMED	F004325012006	\$8.15	2%	\$7.99	\$6.26	-\$1.73
165	A-B-C	FOSFATO DE POTASIO: (FOSFATO + POTASIO)	3 mmol+ 4.4 mEq/ml	Frasco vial 5-15 ml	Frasco vial 5-15 ml	FOSFATOS DE POTASIO VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F074008122004	\$41.18	2%	\$40.36	\$27.12	-\$13.24
168	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta masticable de 200 mg	Tableta masticable	Tableta masticable	QUISTAMEB INFANTIL 200 mg TABLETAS	LABORATORIO FERSON	19222	\$0.30	2%	\$0.29	\$0.18	-\$0.11
179	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	Frasco gotero de 15 ml	GLICERINA GAMMA GOTAS SOLUCION OTICA	GAMMA LABORATORIES	F000509012008	\$6.54	17%	\$5.43	\$3.99	-\$1.44
182	A-B-C	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	2,000 - 3,000 UI antifactorX	Jeringa Prellenada 0.3 ml o menor	Jeringa Prellenada 0.3 ml o menor	BADYKET 2,500 UI Anti Xa/0,2ml SOLUCION INYECTABLE EN JERINGAS PRECARGADAS	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L	F066104092002	\$21.84	2%	\$21.40	\$12.14	-\$9.26
187	A-B-C	HIDROCORTISONA	Crema al 1 %	Tubo de 15-30 gr	Tubo de 15-30 gr	HIDROCORTISONA MEDITECH 1% CREMA	MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	21005	\$7.04	2%	\$6.90	\$5.32	-\$1.58
203	A-B-C	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	Frasco vial de 10 ml	INSULEX R 100UI/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F047303102007	\$34.92	5%	\$33.17	\$27.23	-\$5.94
204	A-B-C	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	Frasco vial de 10 ml	INSULEX N 100 UI/mL SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F010215022006	\$34.92	5%	\$33.17	\$26.67	-\$6.50
210	A-B-C	KAOLIN + PECTINA	Suspensión de 1g+0.75g	Frasco 120 ml	Frasco 120 ml	KAOPLEXIN GAMMA SUSPENSION	GAMMA LABORATORIES	12299	\$10.05	2%	\$9.85	\$7.99	-\$1.86
226	A-B-C	LIDOCAINA AEROSOL	10 % frasco atomizador 80 g	Frasco atomizador 80 g	Frasco atomizador 80 g	ROXICAINA SPRAY 10%	ROPSOHN LABORATORIOS SAS (Principal)	20196	\$19.68	2%	\$19.29	\$14.86	-\$4.43
229	A-B-C	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o tableta de 2 mgs	Cápsula o tableta 2 mgs	Cápsula o tableta 2 mgs	VELOZ 2 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	19378	\$0.35	5%	\$0.33	\$0.15	-\$0.18

230	A-B-C	LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	Tableta	Tableta	LORATADINA 10mg SAIMED TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F024402072008	\$0.28	2%	\$0.28	\$0.12	-\$0.16
231	A-B-C	LORATADINA	Jarabe de 5 mgs/5ml	Frasco 100 ml	Frasco 100 ml	LORATADINA LA SANTE 5mg/5mL JARABE	LABORATORIOS LA SANTE S.A. (Principal)	F125328112001	\$11.87	1%	\$11.75	\$9.15	-\$2.60
246	A-B-C	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	MIOLAXIN 500 mg TABLETAS	LABORATORIOS ARSAL	3599	\$0.56	3%	\$0.54	\$0.32	-\$0.22
253	A-B-C	MIDAZOLAM	5 mg/ml	Ampolla 3 ml	Ampolla 3 ml	MIDAZOLAM PL 5 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	F070930082000	\$7.83	1%	\$7.75	\$6.50	-\$1.25
261	A-B-C	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4 mg/ml	Ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	NALOXONA HCl VIJOSA 0.4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	23902	\$6.86	2%	\$6.72	\$3.97	-\$2.75
262	A-B-C	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 gr + Óxido de Zinc 25 gr Crema en 100 gr	Tubo de 15 a 20 gr	Tubo de 15 a 20 gr	NEOBACINA CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO SOLARIS, S.A. DE C.V.	1345	\$12.79	2%	\$12.53	\$7.47	-\$5.06
268	A-B-C	NITRATO DE MICONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 25 a 30 gr	Tubo de 25 a 30 gr	IMIDALYN 2% CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	16737	\$7.30	2%	\$7.16	\$5.50	-\$1.66
280	A-B-C	OXIMETAZOLINA	Gotas de 0.5 mgs/ml	Frasco gotero 15 ml	Frasco gotero 15 ml	AFRIN 0.5 mg/mL SOLUCION NASAL ADULTO	SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.	3095	\$13.46	2%	\$13.19	\$9.60	-\$3.59
292	A-B-C	PIROXICAM	GEL 5%	Tubo 40 g	Tubo 40 g	PIROXICAM GENFAR 0.5% GEL	FAREVA VILLA RICA, S.A.S.	F023828042004	\$11.13	1%	\$11.02	\$8.97	-\$2.05
306	A-B-C	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco de 210 a 250 gr	Frasco de 210 a 250 gr	MEGA-PSYLLIUM 31.3% SABOR NATURAL (POLVO).	LABORATORIOS COFASA	17495	\$13.76	2%	\$13.48	\$10.59	-\$2.89
307	A-B-C	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla	Frasco 400g	Frasco 400g	FIBRA-FLAT AL 33% POLVO PARA SUSPENSION ORAL (EN SABORES NATURAL Y MANZANA)	GLOBAL FARMA, S.A.	N000618072019	\$14.16	2%	\$13.88	\$9.73	-\$4.15
310	A-B-C	SACAROMICES BOULARDIS	Polvo Liofilizado de 200 mgs	Sobre 200 mgs	Sobre 200 mgs	PEDIAROL POLVO	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F088612092001	\$3.50	13%	\$3.05	\$1.53	-\$1.52
316	A-B-C	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.	Solución preparada	Frasco 500 ml	Frasco 500 ml	BIOLYTE 90 mEq. SOLUCION PARA REHIDRATACION ORAL CON SABOR UVA	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	F022918042013	\$3.79	2%	\$3.71	\$3.10	-\$0.61
319	A-B-C	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta	SECNIDAZOL GENFAR 500 mg, TABLETAS RECUBIERTAS	FAREVA VILLA RICA, S.A.S. (Principal)	F080108122004	\$2.13	2%	\$2.09	\$1.73	-\$0.36

320	A-B-C	SIMETICONA ACTIVA	Tabletas masticables de 40-50 mg	Tableta masticable	Tableta masticable	AERO-OM COMPRIMIDOS 40 mg	LABORATORIOS CIFARMA, S.A.C.	22931	\$0.69	2%	\$0.68	\$0.31	-\$0.37
324	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml	SOLUCION CS PISA 0.9% SOLUCION INYECTABLE (1000 ML)	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO) (Principal)	F013819032003	\$3.74	2%	\$3.67	\$2.85	-\$0.82
325	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 250 ml	Bolsa 250 ml	SOLUCION CS PISA 0.9% SOLUCION INYECTABLE (250 ML)	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO) (Principal)	F013819032003	\$3.29	2%	\$3.22	\$2.49	-\$0.73
326	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio	ampolla 10 ml	ampolla 10 ml	CLORURO DE SODIO VIJOSA 0.9% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F032018052005	\$2.21	2%	\$2.17	\$1.55	-\$0.62
327	A-B-C	SUCRALFATO	Sobre de 1 gr	Sobre	Sobre	SUCRASSYL 1 g POLVO GRANULADO	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F078129082001	\$1.00	2%	\$0.98	\$0.50	-\$0.48
328	A-B-C	SULFADIAZINA ARGENTICA	Crema al 1%	Tubo de 20 a 60 gr	Tubo de 20 a 60 gr	SULFAPLATA 1% CREMA	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	17627	\$12.34	2%	\$12.09	\$9.60	-\$2.49
375	A-B-C	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	Jeringa de 2-2.5 ml	SYNVISC JERINGA PRELLENADA DE 2 ml	SANOFI AVENTIS	I.M.146230102014	\$225.98	2%	\$221.46	\$190.41	-\$31.05
384	A-B-C	HIDROXIUREA	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	Cápsula	HYDRINE 500mg CAPSULAS	KOREA UNITED PHARM, INC.	F012407022001	\$3.78	2%	\$3.70	\$2.18	-\$1.52
399	A-B-C	TIROFIBAN	0.25 MG/ML	Frasco vial 50 ml	Frasco vial 50 ml	TIROFIBAN LIBRA SOLUCION INYECTABLE	DIF S.A.	F045427062013	\$555.84	1%	\$550.28	\$399.00	-\$151.28
403	A-B-C	ALBUMINA HUMANA	20 % solución inyectable frasco	Frasco 50 ml	Frasco 50 ml	ALBUREX 20% SOLUCION PARA INFUSION	CSL BEHRING AG	F047420072005	\$99.34	2%	\$97.36	\$71.43	-\$25.93
414	A-B-C	LIPIDOS, EMULSIÓN	20% (TCM 50% Y TCL 50%) emulsión	Frasco 200 a 500 ml	Frasco 200 a 500 ml	LIPOFUNDIN MCT/LCT 20% EMULSION	B. BRAUN MELSUNGEN AG	17424	\$37.42	2%	\$36.67	\$27.00	-\$9.67
425	A-B-C	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente x 10 ml	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	ANTIVIPMYN TRI LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS SILANES S.A DE C.V. (TOLUCA) (Principal)	F068119122007	\$123.12	2%	\$120.66	\$78.08	-\$42.58

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "C":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
1	PQ3	ADHERENCIOLISIS	\$ 774.00		2	\$ 774.00	\$ 86.34		DENEGADO	INCONGRUENCIA EN EL PRECIO POR DIA, SE RESUELVE CON CARTA DE SERVICIO NO ARANCELADO DE SER NECESARIO.
30	PQ56	CAMBIO DE ESPICA	\$ 675.00	(YESO FIBRA DE VIDRIO MARCA 3M DE 2, 3 Y 5 YARDAS, VENDA DE YESO 4X5 YDS GYPSONA)	Ambulatorio	\$ 675.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
38	PQ79	CAUTERIZACIÓN NEOVASCULARIZACIÓN	\$ 418.50		Ambulatorio	\$ 418.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
39	PQ81	CERCLAJE DE CUELLO UTERINO	\$ 1,611.00		2	\$ 1,288.80	\$ 322.20		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
52	PQ104	CIRUGÍA DE RODILLA CON INSUMOS MÉDICOS	\$ 7,960.50	(BRAZO EN C, HEMOVAC 3/16 PVC CON TROCAR, 15 FR, 5964-015-51 COMPONENTE FEMORAL LPS FLEX E, INSERTO DE POLIETILENO FLEX EF 5-6 VERDE 10M, PLATILLO TIBIAL 5 NEXGEN, PATELLA 8.5 X 32 MM NEXGEN, 3M3995-ENGRAPADORA 35W 1-3M6640-LOBAN ANTIMICROBIAL)	2	\$ 6,368.40	\$ 1,592.10		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
58	PQ114	CISTOSCOPIA	\$ 769.50	(TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA MARCA KARL STORZ O STRYKER, CISTOSCOPIO MARCA KARL STORZ, PUENTE DE CISTOSCOPIO, LENTE DE HOPKINS 30º PINZA DE CUERPO EXTRAÑO Y DE BIOPSIA MARCA KARL STORZ)	Ambulatorio	\$ 769.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
59	PQ115	CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN	\$ 792.00		Ambulatorio	\$ 792.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
62	PQ120	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$ 3,001.50	(EQUIPO DE LAPAROSCOPIA MARCA STRYKER, MODELO BEH261C0140, SERIE 01025060800710001)	1	\$ 2,401.20	\$ 600.30		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
69	PQ131	COLOCACION DE CATETER PALINDROME	\$ 999.00	(CATETER PERMACATH MARCA PALINDROME)	Ambulatorio	\$ 999.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
70	PQ132	COLOCACION DE CATETER PERMACATH	\$ 999.00	(CATETER PERMACATH MARCA PALINDROME)	Ambulatorio	\$ 999.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
90	PQ159	COLPOSCOPIA DE CUELLO UTERINO	\$ 310.50		Ambulatorio	\$ 310.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
91	PQ160	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA EXTERNA	\$ 1,989.00		2	\$ 1,591.20	\$ 397.80		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
92	PQ161	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA MIEMBRO SUPERIOR	\$ 1,989.00		1				DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
93	PQ162	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	\$ 1,093.50		1	\$ 1,218.28			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.

99	PQ174	CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	\$4,648.50		3	\$3,718.80	\$464.85		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
102	PQ178	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA	\$1,687.50		2	\$1,350.00	\$337.50		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
103	PQ179	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA	\$1,782.00		2	\$1,425.60	\$356.40		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
143	PQ240	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA LOCAL	\$459.00		Ambulatorio	\$459.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
144	PQ241	DEBRIDACION DE ÚLCERA	\$531.00		Ambulatorio	\$531.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
145	PQ242	DEBRIDAMIENTO LIMPIEZA DE QUEMADURAS Y FASCIOTOMÍA	\$796.50		1	\$889.67			DENEGADO	INCONGRUENCIA EN EL PRECIO POR DIA, SE RESUELVE CON CARTA DE SERVICIO NO ARANCELADO DE SER NECESARIO.
204	PQ381	FRACTURAS DE CADERA (TROCANTÉRICAS) INCLUYE LA COLOCACIÓN DE OSTEOSÍNTESIS	\$6,268.50	(COPA TRILOGY 52 MM MULTIORIFICIOS, INSERTO POLIET TRILOGY 50/52/54 X 28 MM, TORNILLO SELF-TAPPING 6.5 X 25 MM, CABEZA FEMORAL VERSYS 28 MM + 0, VASTAGO M/L TAPER SIZE 13.5 STANDARD C, HEMOVAC 3/18 PVC CON TROCAS, 15 FR, LOBAN ANTIMICROBIAL, 34 X 35 CM 1-3M 3995 ENGRA MARCA: Zimmer, TORNILLO MINICANULADO FULL ROSCA 4.0X36)	3	\$5,014.80	\$626.85		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
207	PQ393	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA	\$175.50	(EQUIPO DE HEMODIÁLISIS MARCA FRESENIUS, ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE2000, 4,000-5,000 UI MARCA PROBIOMED	Ambulatorio	\$175.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
220	PQ427	LAPAROTOMIA EXPLORADORA GINECOLÓGICA	\$3,852.00	(PINZA BIPOLAR CAJMAN 5MM/24 MM MARCA BBRAUN)	3	\$3,081.60	\$385.20		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
226	PQ435	LEGRADO UTERINO CON ANESTESIA GENERAL	\$1,071.00		1	\$1,193.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
285	PQ560	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN PEQUEÑA CIRUGIA	\$814.50		Ambulatorio	\$814.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
286	PQ561	RETIRO DE CATETER MAHURKAR EN PEQUEÑA CIRUGIA	\$814.50		Ambulatorio	\$814.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
287	PQ562	RETIRO DE CATETER PALINDROME EN PEQUEÑA CIRUGIA	\$814.50		Ambulatorio	\$814.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
288	PQ563	RETIRO DE CATETER PERMACATH EN PEQUEÑA CIRUGIA	\$814.50		Ambulatorio	\$814.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
291	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	\$157.50		Ambulatorio	\$157.50			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
297	PQ574	REVISIÓN DE CATETER PALINDROME	\$999.00		Ambulatorio	\$999.00			DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL

									NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
298	PQ575	REVISION DE CATETER PERMACATH	\$814.50		Ambulatorio	\$814.50		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
313	PQ597	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	\$1,035.00	(MEROCEL MARCA MEDTRONIC)	Ambulatorio	\$1,035.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.
329	PQ622	CAMBIO DE CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	\$1,057.50		Ambulatorio	\$1,057.50		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR.

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES RADIOLOGICO PARA HOSPITALES TIPO C:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
97	RAX77	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA UNILATERAL CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)	\$ 1,170.00	11%	\$ 1,041.30	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
98	RAX75	ARTERIOGRAFIA MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)	\$ 1,170.00	10%	\$ 1,053.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
99	RAX76	ARTERIOGRAFIA MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)	\$ 1,170.00	10%	\$ 1,053.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
100	RAX78	ARTERIOGRAFIA VISCERAL CON CONTRASTE NO IONICO (SIN HOSPITALIZACION)	\$ 1,170.00	10%	\$ 1,053.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
123	RAX81	DENSITOMETRIA OSEA COLUMNA	\$ 75.00	10%	\$ 67.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
124	RAX80	DENSITOMETRIA OSEA TOBILLO	\$ 75.00	10%	\$ 67.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$ 14.00	10%	\$ 12.60	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 14.43	50%	\$ 7.21	DENEGADO	SE SOLVENTA CON EL REGLÓN 34 DEL CUADRO BÁSICO \$3.23
6	PR09	ANTIÉGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 30.30	12%	\$ 26.66	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB. MAGISTERIALES
45	S07	LATEX R. A	\$ 18.75	20%	\$ 15.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE SOLVENTA CON LAB. MAGISTERIALES
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO	\$ 469.00	18%	\$ 384.58	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	\$ 274.00	18%	\$ 224.68	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESUELVE CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	\$ 450.00	30%	\$ 315.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE SOLVENTA CON OTROS PROVEEDORES HOSPITALARIOS
119	PES241	ANTICUERPOS IRREGULARES	\$ 150.00	18%	\$ 123.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE SOLVENTA CON OTROS PROVEEDORES HOSPITALARIOS
126	PES248	ANTICUERPOS PARA INSULINA	\$ 270.00	18%	\$ 221.40	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE SOLVENTA CON OTROS PROVEEDORES HOSPITALARIOS
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS	\$ 640.00	20%	\$ 512.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO	\$ 275.00	18%	\$ 225.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.	\$ 180.00	11%	\$ 160.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
152	PES263	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS	\$ 200.00	15%	\$ 170.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
153	PES264	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA	\$ 250.00	10%	\$ 225.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
154	PES265	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	\$ 600.00	17%	\$ 498.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO

158	PES101	CICLOSPORINA	\$ 303.45	18%	\$248.83	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
166	PES272	CLONAZEPAN	\$ 500.00	18%	\$ 410.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
167	PES274	COBRE SERICO	\$ 195.00	20%	\$156.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
169	PES275	COCAINA EN ORINA CUANTITATIVA	\$ 220.00	20%	\$176.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
176	PES278	COPROPORFIRINA	\$ 275.00	15%	\$ 233.75	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE SOLVENTA CON OTROS PROVEEDORES HOSPITALARIOS
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	\$248.00	15%	\$ 210.80	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
191	PES288	DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA	\$ 120.00	33%	\$ 80.40	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
200	PES292	DOSIFICACION DE BENZODIAZEPINE	\$190.07	21%	\$150.15	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	\$300.00	30%	\$ 210.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENCE JONES	\$300.00	30%	\$210.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	\$640.00	30%	\$ 448.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	\$ 125.00	19%	\$ 101.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 125.00	18%	\$102.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
220	QC38	FERRITINA	\$ 85.00	12%	\$74.80	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
227	PES124	FRUCTOSAMINA	\$ 75.00	15%	\$63.75	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
230	PES314	GASTRINA	\$94.00	29%	\$ 66.74	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
231	PES315	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	\$ 107.00	20%	\$ 85.60	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
255	PES186	LINFOCITOS CD4	\$480.00	30%	\$336.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
259	PES188	LISIS EUGLOBULINA	\$306.00	43%	\$174.42	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
263	PES355	METANEFINAS EN ORINA	\$125.00	5%	\$118.75	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
284	PES134	NIVELES SERICOS DE HOMOCISTEINA CARDIOVASCULAR	\$ 120.00	1%	\$ 118.80	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
286	PES153	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS	\$166.00	37%	\$ 104.58	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
288	PES137	PEPTIDO C	\$166.00	18%	\$136.12	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
290	PES370	PORFIRINA EN ORINA	\$278.16	18%	\$228.09	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
305	PES71	PROTEINAS DE BENCE JONES	\$90.00	5%	\$ 85.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
313	PES393	RESERVA ALCALINA	\$ 39.00	11%	\$34.71	DENEGADO	ESTÁ INCLUIDO EN EL RENGLÓN 229 DEL CUADRO BÁSICO \$59.50

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
6	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	B	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$ 25,000.00	\$ 300,000.00

SE CONDICIONA:

- EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMULARIO F1), PREPARADO CONFORME AL FORMULARIO QUE SE PROPORCIONA EN LA SECCIÓN IV- FORMULARIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO: SE CONDICIONARA A PRESENTAR NUEVAMENTE FORMULARIO F1, DEBIDO A QUE, FALTA HACER REFERENCIA A LA ACLARACION DEL 8 DE NOVIEMBRE ISBM2023-09327. ADEMÁS EN EL LITERAL B) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: DETALLAR EL TOTAL ES \$ 682,330.53 SEGÚN EL CUADRO RESUMEN. ACLARAR EL PRECIO EN HABITACION INDIVIDUAL SIN Y CON IVA YA QUE EL OFERTADO EN CUADRO RESUMEN ES \$350.00 Y ACLARAR OFERTA DE HABITACIÓN COMPARTIDA YA QUE DICHO DATO NO SE ENCUENTRA EN CUADRO RESUMEN DE LO IMPRESO Y EN DIGITAL SE ENCUENTRA EN LA COLUMNA DE "REQUIERE SUBSANAR". E) AL FINAL LUEGO DE MCC: [INSERTAR LA NACIONALIDAD DEL OFERENTE].

- F) FORMULARIO DE PLANTA DE PERSONAL MÉDICO (FORMULARIO F12) QUE SE DESIGNARÁ PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS. EN SE CONDICIONA A PRESENTAR FOTOCOPIA DE ANUALIDAD DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA DE ALGUNOS MEDICO DEL LISTADO DE PLANTA CON NUMERO DE JUNTA: 14971, 11454, 3547, 8870, 11374, 8945, 7663, 9314, 17431, 14663, 12445, 13697, 11200, 8838, 17043, 13198, 10029, 7539, 14735, 7417, 12354, 17041, 6530, 10100, 12413, 9218, 10123, 5824, ADEMÁS LOS FISIOTERAPISTA 7, 1052; NUTRICIONISTA 797. Y EL TITULO DE ESPECIALIDAD DEL DR. RAFAEL ENRIQUE GUERRA ALARCON.
- NOTA A CONDICIÓN DE HOSPITALES NIVEL B Y C PARA LABORATORIOS NIVEL 3 A, B o c.EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS, EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO."EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN CRITERIO CRITICO A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CSSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL CSSP PARA EL EJERCICIO 2024.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM, HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
48	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	Ampolla de 1 ml	INFLACORD RETARD SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A	21994	\$8.35	5%	\$7.93	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 3 MG DE CADA PRINCIPIO ACTIVO Y LA OFERTADA TIENE 7.9 MG Y 6 MG RESPECTIVAMENTE
78	A-B-C	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	Ampolla o frasco vial	VIAL X 10 ML	TIAMINA HCl NORDIC 100MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	9288	\$2.26	5%	\$2.15	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA CIANOCOBALAMINA 1000 MCG/ML Y SE OFERTA TIAMINA 100 MG/ML
110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA NEUROBIO DC SOLUCION INYECTABLE	MERCK,S.A DE C.V	FO439210092011	\$8.91	5%	\$8.46	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN, PARA VITAMINA B6, SE SOLICITA 250 MG; Y LA OFERTADA TIENE 100 MG.
111	A-B-C	DEXTRANO EN CLORURO DE SODIO O EN DEXTROSA	40% al 10% al 0.9 % ó al 5%	Frasco o Bolsa 500 ml	Frasco o Bolsa 500 ml	SOLUCION DX-CS PISA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA,S.A DE C.V	FO39310021999	\$3.40	5%	\$3.23	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE CON LA FÓRMULA DE COMPOSICIÓN SOLICITADA: DEXTRANO 40% EN CLORURO DE SODIO AL 0.9% Ó 5%
131	A-B-C	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	Frasco gotero 20 ml	AERO-OM 100MG/ML SUSPENSION ORAL GOTAS CON SABOR A FRESAS	CIFARMA, S.A.C	22930	\$6.73	5%	\$6.39	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE PRESENTACIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 20 ML Y SE OFERTA DE 15 ML.
145	A-B-C	FENILEFRINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	ampolla 1ml	ampolla 1ml	FENALER 10G/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	7582	\$3.41	5%	\$3.24	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE PIDE FENILEFRINA 10MG/ML Y SE OFERTA CLORFENIRAMINA 10 MG/ML
179	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	Frasco gotero de 15 ml	GLICERINA FENICADA	GAMMA LABORATORIES	FO65312092013	\$3.76	5%	\$3.57	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE CON LA FÓRMULA DE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITÓ GLICERINA, Y SE OFERTA GLICERINA FENICADA. ADEMÁS EL NÚMERO DE REGISTRO ESTÁ EQUIVOCADO.
251	A-B-C	METRONIDAZOLE	Gel vaginal al 0.75 %	Tubo/aplicador 60 gr	Tubo/aplicador 60 gr	NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL	LABORATORIOS TERAMED	20087	\$16.59	5%	\$15.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN PORQUE NO CUMPLE PRESENTACIÓN. SE SOLICITA EN TUBO POR 60 G Y SE OFERTA TUBO X 50 G.

416	A-B-C	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES AL 8% CON ALTA PROPORCION DE AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA (ISOLEUCINA, LEUCINA, VALINA) Y BAJA PROPORCION DE AMINOACIDOS AROMATICOS (FENILANINA, TRIPTOFANO) Y METIONINA	Frasco vial 500 ml con solución de dextrosa al 50% - 70%	Frasco 500 ml con capacidad para 1000 ml	Frasco 500 ml con capacidad para 1000 ml	AMINOACIDOS (10%) P/V) CON ELECTROLITOS INYECTABLES OTSUA (CELEMIN 10 PLUS)	OTSUKA PHARMACEUTICALS INDIA PRIVATE LIMITED	FO29002052013	\$5.004	5%	\$51.30	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN POR NO CUMPLIR COMPOSICIÓN SOLICITADA
-----	-------	---	--	--	--	---	--	---------------	---------	----	---------	--

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
208	A-B-C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	Tableta sublingual	NITOROL 5MG TABLETAS	BUSHU PHARMACEUTICALS LTD	4260	\$0.19	5%	\$0.18	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO OFERTADO CON ESTATUS DE SUSPENDIDO SEGÚN DNM
220	A-B-C	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	Cápsula	LANZOPRAL DE 30, CAPSULAS CON MICROGRANULOS GASTRORESISTENTES	ROEMMERS	20754	\$1.03	5%	\$0.98	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO CON ESTATUS DE SUSPENDIDO EN DNM.
326	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio	ampolla 10 ml	ampolla 10 ml	SUERO FISIOLOGICO PL 9 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	10648	\$2.00	5%	\$1.90	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO OFERTADO CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN DNM
446	A-B-C	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	Jeringa prellenada	HUMIRA (HADALIMUMAB)40MG/0.8 ML SOLUCION PARA INYECCION	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO KG	FO64029092004	\$1,488.75	5%	\$1,414.31	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
118	A-B-C	DIAZEPAM	Ampolla de 10 mgs	Ampolla	Ampolla	PAXIUM 10MG/2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 2ML	LABORATORIOS VIJOSA	6536	\$6.38	5%	\$6.06	\$3.41	-\$2.65

203	A-B-C	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	Frasco vial de 10 ml	INSULEX R 100UI/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA,S.A DE C.V	F047303102007	\$39.3	5%	\$37.34	\$27.23	-\$10.11
216	A-B-C	Solución de Hartman (Lactato de Ringer)	101 ml de solución contiene: Cloruro de Sodio 0.6 g; Cloruro de Potasio 0.03 g; Cloruro de Calcio x 2H2O 0.02 g; Lactato de Sodio 0.31 g. Osmolaridad: 273 mOsm/l. Proporciona en mEq/l: Sodio 130; Potasio 4; Calcio 2.7; Cloruro 109; Lactato 27.7.	Frasco o Bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml	SOLUCION HT PISA SOLUCION INYECTABLE X 1000 ML	LABORATORIOS PISA,S.A DE C.V	F007305012000	\$ 5.00	5%	\$4.75	\$3.65	-\$ 1.10
236	A-B-C	MAGNESIO SULFATO	50% ampolla 10 ml	Ampolla 10 ml	Ampolla 10 ml	SULFATO DE MAGNESIO PL 50% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21852	\$5.50	5%	\$5.23	\$3.49	-\$1.74
243	A-B-C	METILCELULOSA AL 0.5 %	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	Frasco gotero 15 ml	Frasco gotero 15 ml	METICEL OFTENO AL 0.05% (f.f SOLUCION)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A DE C.V	13483	\$19.91	5%	\$18.91	\$11.91	-\$ 7.00

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "B":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
7	PQ7	AMNIOCENTESIS	\$450.00		Ambulatorio		\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
88	PQ88	CIERRE DE COLOSTOMÍA	\$3,000.00		2	\$2,350.00	\$350.00	ACLARAR EL COSTO DIA DEL PAQUETE YA QUE NO SUMAN EL TOTAL OFERTADO	DENEGADO POR NO SUBSANO	NO SUBSANO
162	PQ162	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	\$900.00		1	\$900.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
178	PQ178	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA	\$1,600.00		2	\$1,250.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
189	PQ189	CUADRANTECTOMÍA BILATERAL	\$3,500.00		1	\$3,500.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
190	PQ190	CUADRANTECTOMÍA UNILATERAL	\$3,200.00		1	\$3,200.00	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
240	PQ240	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA LOCAL	\$650.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
257	PQ257	DILATACIÓN URETRAL	\$600.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
263	PQ263	DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA LOCAL	\$900.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR

264	PQ264	DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA LOCAL EN NIÑOS	\$900.00		Ambulatorio		\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
311	PQ311	EXPLORACIÓN DE HERIDA OPERATORIA CON ANESTESIA GENERAL	\$1,800.00		2	\$1,450.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
331	PQ331	EXTIRPACIÓN DE PÓLIPO ENDOCERVICAL	\$1,200.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
332	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$400.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
341	PQ341	EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE OVARIO UNO O BILATERAL	\$2,500.00		2	\$2,150.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
347	PQ347	EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN LARÍNGEO	\$3,500.00		2	\$3,150.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
421	PQ421	LAMINOTOMÍA	\$4,500.00		2	\$4,150.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
436	PQ436	LEGRADO UTERINO CON ENDOSAMPLER	\$1,000.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
471	PQ471	PANCREATECTOMÍA PARCIAL	\$10,000.00		4	\$8,950.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
489	PQ489	PLASTÍA UNGUEAL	\$750.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
505	PQ505	QUISTE SUBMUCOSO LABIO (SIN ANESTESIA GENERAL)	\$500.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
545	PQ545	REPARO DESGARRO VAGINAL	\$800.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
552	PQ552	RESECCIÓN DE TUMOR DE ÓRGANO INTERNO	\$4,500.00		3	\$3,800.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
554	PQ554	RESECCIÓN DE TUMOR RECTAL PEDICULADO	\$3,000.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	
559	PQ559	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN QUIROFANO	\$700.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
570	PQ570	RETIRO Y COLCACIÓN DE CATETER DOBLE J	\$1,300.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
579	PQ579	SAFENECTOMÍA BILATERAL	\$2,000.00		2	\$1,650.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
580	PQ580	SAFENECTOMÍA BILATERAL MÁS EXTIRPACIÓN DE PAQUETES VARICOSOS	\$2,000.00		2	\$1,650.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
581	PQ581	SAFENECTOMÍA UNILATERAL	\$1,800.00		2	\$1,450.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
582	PQ582	SAFENECTOMÍA UNILATERAL MÁS EXTIRPACIÓN DE PAQUETES VARICOSOS	\$2,000.00		2	\$1,650.00	\$350.00		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR

619	PQ619	TRACCIÓN ESQUELÉTICA	\$750.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
667	PQ667	CITOLOGIA	\$35.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR
668	PQ668	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	\$293.75		Ambulatorio	\$ -	\$ -		DENEGADO	PRECIO NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "B":

Cuadro de paquetes quirúrgicos con condiciones especiales para hospital tipo A-B, Hospital CADER, S.A. de C.V.

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO A-B	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Específico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL PAQUETE QUIRÚRGICO	ACEPTADO/DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
PARA LLENADO DEL PROVEEDOR										
1	PQE1	APENDICECTOMÍA CONVENCIONAL	\$1,200.00		1	\$ 1,200.00	\$ -	No incluye medicamento de alta, paquete con sutura,	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
2	PQE2	APENDICECTOMÍA EN NIÑOS	\$1,500.00		1	\$ 1,200.00	\$ -	No incluye medicamento de alta, paquete con sutura, no incluye pinzas especiales.	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
3	PQE3	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	\$1,550.00		1	\$ 1,250.00		Paquete no incluye medicamentos de alta, incluye 1 CLIP XL DS-SINGLE, No aplica PINZA LIGASURE, No aplica pinzas caimán	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
4	PQE4	CESÁREA	\$1,650.00		1	\$1,250.00		Paquete no incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
5	PQE5	COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL	\$1,800.00		1	\$1,500.00		No incluye medicamento de alta, paquete con sutura,	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
6	PQE6	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$1,800.00		1	\$1,500.00		Paquete ambulatorio, no incluye medicamentos de alta, No aplica PINZA LIGASURE O CAIMAN	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
8	PQE8	CURA DE HERNIA INCISIONAL MÁS COLOCACION DE MALLA	\$1,500.00		1	\$ 1,100.00		(Primera Opción MALLA PREMILENE MESH 15X15 MARCA BBRAUN, Segunda opción MALLA ULTRAPRO 6 X 11 (2.4X4.3) MARCA ETHICON), No aplica para malla doble cara, fijar malla con sutura, no incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
9	PQE9	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL	\$1,850.00		1	\$1,850.00	\$ -	No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
10	PQE10	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL EN NIÑOS	\$1,800.00		1	\$1,500.00		No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.

11	PQE11	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL	\$1,500.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
14	PQE14	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$1,250.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	(Primera Opción MALLA PREMILENE MESH 15X15 MARCA BBRAUN, Segunda opción MALLA ULTRAPRO 6 X 11 (2.4X4.3) MARCA ETHICON).	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
15	PQE15	CURA DE HERNIA UMBILICAL SIN COLOCACION DE MALLA	\$1,100.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	No incluye medicamentos de alta, No incluye malla	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
19	PQE19	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL RADICAL	\$2,000.00		2	\$ 1,650.00	\$350.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
20	PQE20	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$2,300.00		2	\$ 1,950.00	\$350.00	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
21	PQE21	HISTERECTOMÍA VAGINAL (CON O SIN REPAROS)	\$2,000.00		1	\$2,000.00	\$ -	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
22	PQE22	LEGRADO UTERINO CON ANESTESIA GENERAL	\$ 900.00		Ambulatorio	\$ 900.00	\$ -	No incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización.	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
23	PQE23	PARTO VAGINAL	\$1,000.00		1	\$ 600.00		No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
24	PQE24	PARTO VAGINAL GEMELAR	\$1,500.00		1	\$1,000.00		No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
25	PQE25	PARTO VAGINAL POR OBITO FETAL	\$950.00		1	\$950.00	\$ -	No incluye medicamentos de alta	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
26	PQE26	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	\$335.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico,	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
27	PQE27	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL	\$335.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico,	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
28	PQE28	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL MÁS POLIPECTOMÍA	\$ 425.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico,	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
29	PQE29	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	\$ 210.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico, no incluye polipectomía, esclerosis o ligadura de varices, incluye 1 biopsia.	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.
30	PQE30	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO INFERIOR	\$210.00		Ambulatorio	\$ -	\$ -	Paquete con cirujano Endoscopista, con sedación, no incluye medicamentos de alta, ni medicamento de estabilización en caso de paciente crítico, no incluye polipectomía, esclerosis o ligadura de varices, incluye 1 biopsia.	DENEGADO	NO HAY DIFERENCIA SUSTENTABLE EN COMPARACION AL COSTO DEL CUADRO BASICO Y NO RECIBIRIA MEDICAMENTO DE ALTA CONSIDERANDO NO BENEFICIOSO PARA NUESTRO USUARIO.

Adicionalmente el PEO condicionara algunos servicios, de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" – para el caso de aranceles con máximo precio a pagar por ISBM y la oferta sea mayor, el precio unitario será corregido /regulado prevaleciendo el precio máximo a pagar por el ISBM y la intención de brindar el servicio del ofertante establecido en la Solicitud de Ofertas, las cuales se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITAL TIPO B, HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

No.	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	REQUIERE SUBSANAR	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
		(IVA INCLUIDO)				
LLENADO POR OFERTANTE			PARA USO PANEL EVALUADOR DE OFERTA			
6	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$350.00	\$ 250.00	\$ 315.00 Y EN CASO DE COMPARTIDA \$ 225.00	SE REGULA	se regula según base de licitacion competitiva CON UN 10% MENOS QUE EL DIA HOSPITAL

OTROS SERVICIOS BASICOS HOSPITALARIOS TIPO B, HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.:

REGLON	TIPO PROVEEDOR	OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS A-B	CRITERIO DE MEDICION	PRECIO DE SERVICIO	Máximo a pagar por ISBM	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
OSH08	A-B	INTERCONSULTA MÉDICA (HOSPITALARIO)	CRÍTICO	\$50.00	\$40.00	\$40.00		SE REGULA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA" – PARA EL CASO DE ARANCELES CON MÁXIMO PRECIO A PAGAR POR ISBM Y LA OFERTA SEA MAYOR, EL PRECIO UNITARIO SERÁ CORREGIDO /REGULADO PREVALECIENDO EL PRECIO MÁXIMO A PAGAR POR EL ISBM
OSH11	A-B	TRANSFUSION SANGUINEA CUALQUIER TIPO (CADA UNIDAD)	CRÍTICO	\$150.00	\$120.00	\$120.00		SE REGULA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA" – PARA EL CASO DE ARANCELES CON MÁXIMO PRECIO A PAGAR POR ISBM Y LA OFERTA SEA MAYOR, EL PRECIO UNITARIO SERÁ CORREGIDO /REGULADO PREVALECIENDO EL PRECIO MÁXIMO A PAGAR POR EL ISBM
OSH12	A-B	TRANSFUSION CUALQUIER HEMODERIVADO (CADA UNIDAD)	CRÍTICO	\$80.00	\$60.00	\$60.00		SE REGULA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA" – PARA EL CASO DE ARANCELES CON MÁXIMO PRECIO A PAGAR POR ISBM Y LA OFERTA SEA MAYOR, EL PRECIO UNITARIO SERÁ CORREGIDO /REGULADO PREVALECIENDO EL PRECIO MÁXIMO A PAGAR POR EL ISBM

SE REGULARÁ PARA EXAMENES RADIOLOGICOS LO SIGUIENTE:

AJUSTE DE PRECIO							
Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
48	RAX09	SIMPLE DE ABDOMEN	\$ 31.00	\$ 3.10	\$ 27.90	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$25.00

SE REGULARA PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO LO SIGUIENTE:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
303	PES91	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	\$ 17.50	\$ 1.75	\$ 15.75	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$7.00

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE OTROS EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES HOSPITAL TIPO "B"

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
141	RAX102	HISTEROSALPINGOGRAMA	\$ 225.00	\$ 22.50	\$ 202.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL

158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$ 25.00	\$ 2.50	\$ 22.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL
-----	--------	-----------------	----------	---------	----------	----------	---

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO BASICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL TIPO "B":

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
230	PES314	GASTRINA	\$ 150.00	\$ 15.00	\$ 135.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
7	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	C	LA PAZ	LA PAZ ESTE	ZACATECOLUCA	\$12,000.00	\$ 144,000.00

SE CONDICIONA:

- EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMULARIO F1), PREPARADO CONFORME AL FORMULARIO QUE SE PROPORCIONA EN LA SECCIÓN IV- FORMULARIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO: SE CONDICIONA A PRESENTAR NUEVAMENTE FORMULARIO F1 YA QUE EN EL FORMULARIO 1, EN EL NO. DE REF DE ACLARACIÓN SE HA COLOCADO ISBM.20223-09327 SIENDO LO CORRECTO REF-09327-ISBM-2023. ADEMÁS, EN EL LITERAL B) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: DETALLAR EL TOTAL SIN SERVICIOS ADICIONALES ES \$192,008.28 SEGÚN EL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS. Y EL NÚMERO DE ÍTEM ESCRITO ES ÍTEM 2 SIENDO LO CORRECTO ÍTEM 7
- F) FORMULARIO DE PLANTA DE PERSONAL MÉDICO (FORMULARIO F12) QUE SE DESIGNARÁ PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS: SE CONDICIONA A FALTA PRESENTAR FOTOCOPIA DE ANUALIDAD DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA DE ALGUNOS MEDICO DEL LISTADO DE PLANTA CON NUMERO DE JUNTA: 7449, 12846. SE CONDICIONA PRESENTAR DE SER ADJUDICADO.
- Q) SECCION III, CALENDARIO DE ENTREGA FIRMADO Y SELLADO: SE CONDICIONA A PRESENTAR NUEVAMENTE CALENDARIO DE ENTREGA SEGÚN ÍTEM QUE OFERTO.
- SE CONDICIONA A PRESENTAR CONSTANCIAS DE CREDITO ROTATIVAS DONDE REFLEJE MONTOS DE PRESTAMOS PREVIO A FIRMA DE ORDEN DE COMPRA.
- NOTA A CONDICIÓN DE HOSPITALES NIVEL B Y C PARA LABORATORIOS NIVEL 3 A, B o C.**

EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS, EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO. "EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN CRITERIO CRITICO A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CSSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL CSSP PARA EL EJERCICIO 2024.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
24	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 1 ml	Frasco 1 ml	BIO-MIKIN SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	19324	\$4.45	0%	\$4.45	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO OFERTADO NO CUMPLE PRESENTACIÓN, SE SOLICITA FRASCO 500MG/ML Y OFERTA FRASCO 250MG/2 ML

110	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	Ampolla de 3 ml	DEXA NEUROBION® DC SOLUCION INYECTABLE ampolla de 3ml.	MERCK, S.A. DE C.V.	F043921092011	\$8.18	0%	\$8.18	NO CUMPLE COMPOSICIÓN. NO CUMPLE CON CANTIDAD DE VITAMINA B6, SE PIDE 250 MG; Y LA OFERTADA TIENE 100 MG.
-----	-------	--------------------------------------	------------------------------------	---------------------	-----------------	--	---------------------	---------------	--------	----	--------	---

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
11	A-B-C	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2 %	Tubo de 15 grs	Tubo de 15 grs	ACIDO FUSIDICO GENFAR 2 % CREMA	GENFAR S.A.	F053924072002	\$12.05	0%	\$12.05	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
77	A-B-C	CELECOXIB	Cápsula de 200 mgs	Cápsula	Cápsula	CELEBRA 200mg CAPSULAS	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	F009715012015	\$1.53	0%	\$1.53	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
126	A-B-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	LATA 400g	ENSURE POLVO 400G LATA	ABBOTT	N005412062002	\$22.80	0%	\$22.80	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
188	A-B-C	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	Frasco vial	SOLU-CORTEF 250 mg/2 mL POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV	4337	\$10.28	0%	\$10.28	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
191	A-B-C	HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Colirio de 0.5 antazolina +0.4 tetrizolina mgs	Frasco gotero 10 ml	Frasco gotero 10 ml	OFTISOL ANFAZOL SOLUCION OFTALMICA	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	RG3291140313	\$8.57	0%	\$8.57	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN LA PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
208	A-B-C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	Tableta sublingual	NITOROL 5 mg TABLETAS	BUSHU PHARMACEUTICALS LTD	4260	\$0.19	0%	\$0.19	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO SE ENCUENTRA CON ESTATUS DE SUSPENDIDO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.

172	A-B-C	GEL HIDROACTIVO	Para granulación-cicatrización tubo 30-60gr	Tubo 30-60 gr	Tubo 30gr	DUODERM HIDROACTIVO GEL TUBO DE 30 G	CONVACTEC	IM001708012015	\$31.53	0%	\$31.53	NO RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.	SE ENCUENTRA EN LA DNM.
-----	-------	-----------------	---	---------------	-----------	--------------------------------------	-----------	----------------	---------	----	---------	--	-------------------------

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - NO SUBSANÓ DE ACUERDO A LO SOLICITADO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN	ANÁLISIS
348	A-B-C	VANCOMICINA CLORHIDRATO	50 mg frasco vial 10 ml	Frasco vial 10 ml	Frasco vial 10 ml	VANCOMICINA 500mg VITALIS POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I.	F112724102013	\$6.85	0%	\$0.44	ACLARAR NOMBRE DEL FABRICANTE, SEGÚN DNM ES: VITALIS S.A.C.I. COMPLEJO SOPO (PLANTA 2). ACLARAR SI HAY ERROR EN EL PRECIO AL ISBM, YA QUE, PARA PÚBLICO ES \$6.85 Y PARA EL ISBM ES \$0.44	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO ACLARÓ LO SOLICITADO.
355	A-B-C	ACETAZOLAMIDA	Tabletas de 250 mgs	Tableta	Tableta	OFTIZOLAMIDA 250 MG TAB.	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	RG10221151204	\$0.39	0%	\$0.00	ACLARAR NOMBRE COMERCIAL, SEGÚN DNM ES: OFTIZOLAMIDA 250 MG TABLETAS. ACLARAR SI HAY ERROR EN EL PRECIO AL ISBM, YA QUE, PARA PÚBLICO ES \$0.39 Y PARA EL ISBM ES \$0.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO ACLARÓ LO SOLICITADO.

MEDICAMENTOS DE CUADRO ADICIONAL QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	
21	A-B-C	DESORATADINA	5 mg	TABLETA	CLARITISIL TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V	F001507012021	\$ 1.31	0%	\$ 1.31	\$ 1.25	-\$ 0.06	
40	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	CLORURO DE SODIO AL 9%	FRASCO X 100 mL	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	11129	\$3.10	0%	\$ 3.10	\$2.70	-\$ 0.40	
44	A-B-C	IBUPROFENO 400mg, N -BUTII BROMURO DE HIOSINA 20 mg	IBUPROFENO 400mg, N - BUTII BROMURO DE HIOSINA 20 mg	CAPSULAS DE GELATINA BLANDA	KOLEXYDOL 300 mg/10 mg CAPSULAS	LABORATORIOS MEDIKEM	F053117082005	\$1.07	0%	\$1.07	\$ 0.48	-\$ 0.59	
58	A-B-C	Dimenhidrinato 25 mg.	Dimenhidrinato 25 mg.	AMPOLLA 2ML	DRAMANYL 25mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	20841	\$ 2.66	0%	\$ 2.66	\$2.00	-\$ 0.66	

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL CON INFORMACION CONFUSA:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL CON INFORMACION CONFUSA, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ACLARACION Y/O SUBSANACION
53	A-B-C	RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 4.58 mg. DEXPANTENOL 14.04 mg. Ácido ascórbico 100 mg. NICOTINAMIDA 40 mg. BIOTINA 0.06 mg. Piridoxina clorhidrato 4.849 mg. Ácido fólico 0.4 mg. Tiamina clorhidrato 3.36 mg. Colecalfiferol 5 mcg. Cianocobalamina 0.005 mg. PALMITATO DE RETINOL 1.941 mg.	RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 4.58 mg. DEXPANTENOL 14.04 mg. Ácido ascórbico 100 mg. NICOTINAMIDA 40 mg. BIOTINA 0.06 mg. Piridoxina clorhidrato 4.849 mg. Ácido fólico 0.4 mg. Tiamina clorhidrato 3.36 mg. Colecalfiferol 5 mcg. Cianocobalamina 0.005 mg. PALMITATO DE RETINOL 1.941 mg.	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE Y/O INFUSION	COMPLEJO B FUERTE PL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21161	\$ 2.40	0%	\$ 2.40	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NO CUMPLE LA COMPOSICIÓN INDICADA Y LA PRESENTACIÓN DICE QUE ES POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE Y/O INFUSIÓN, Y SEGÚN EL REGISTRO Y NOMBRE DEL MEDICAMENTO ES VIAL CON SOLUCIÓN INYECTABLE.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL SUSPENDIDOS/ CANCELADOS O ELIMINADOS:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ADICIONAL SUSPENDIDOS/ CANCELADOS O ELIMINADOS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR, S.A. DE C.V.											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANÁLISIS
9	A-B-C	CEFIXIMA	400 MG	TABLETA	CEFIXIMA ADIUVO 400 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	SAGA LABORATORIES	F020421042016	\$3.35	0%	\$3.35	Registro CANCELADO según DNM.

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "C":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
PARA USO DE ISBM								
26	PQ39	BIOPSIA ENDOMETRIAL CON ENDOSAMPLER	\$ 500.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
29	PQ54	CAMBIO DE BOLSA DE ILEOSTOMÍA/ COLOSTOMÍA	\$ 150.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
164	PQ309	EXPLORACION DE HERIDA OPERATORIA CON ANESTESIA LOCAL	\$ 600.00	* Cromico 2/0 * Nylon 2/0 * Seda 3/0 y 4/0 * Dreno Penrose	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
165	PQ310	EXPLORACIÓN DE HERIDA OPERATORIA EN NIÑOS CON ANESTESIA LOCAL	\$ 700.00	* Cromico 1/0 y 2/0 * Vicryl 1/0 y 0 * Nylon 3/0	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
181	PQ330	EXTIRPACIÓN DE MAMA SUPERNUMERARIA	\$ 4,000.00	* Vicryl 1/0 , 2/0 * Cromico 2/0 * Nylon 2/0 * Dreno Penrose	1	\$ 4,000.00	DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
183	PQ332	EXTIRPACIÓN DE QUELOIDE	\$ 400.00	*Nylon 4.0 o 5.0	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
227	PQ436	LEGRADO UTERINO CON ENDOSAMPLER	\$ 600.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM, RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL U OTRO PROVEEDOR

251	PQ501	PUNCIÓN DE RODILLA	\$ 450.00		Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
279	PQ545	REPARO DESGARRO VAGINAL	\$ 500.00	* Cromico 1/0 * Vicryl 1/0	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM
291	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIEMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	\$120.00	* Torunda * Bisturi	Ambulatorio		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "C":

CUADRO DE SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.				
Nro.	SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS	PRECIO IVA INCLUIDO	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	JUSTIFICACION
1	ATENCION DE EMERGENCIA DE LAS 6: 00 AM 6:00 PM NO INCLUYE MEDICAMENTOS	\$ 40.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
2	DIA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS	\$ 175.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
3	DIA CAMA HOSPITALARIO NIÑOS	\$ 175.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
4	ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 25.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
5	ELECTROCARDIOGRAMA + LECTURA	\$ 30.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
6	EVALUACION CARDIOVASCULAR	\$ 35.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
8	EQUIPO DE ATENCION PARO CARDIORRESPIRATORIO CON MEDICO Y ENFERMERIA	\$ 250.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
10	SUTURA DE MUCOSA ORAL UN DIA DE INGRESO	\$ 450.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
12	INGRESO A OBSERVACION PACIENTE 6 HORAS	\$ 90.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
14	AMBULANCIA INTERDEPARTAMENTAL CON ASISTENCIA MEDICA Y ANESTESICISTAS	\$ 215.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
15	ARTROTOMIA	\$ 800.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
19	CONSULTA DE EMERGENCIA DE NOCHE: 6:00 PM A 6:00 AM	\$50.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM
24	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE NUTRICIONISTA	\$35.00	DENEGADO	NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM ADEMAS YA ESTAN ACEPTADOS EN CUADROS BÁSICO PROPIO DEL ISBM

Adicionalmente el PEO condicionara algunos servicios, de conformidad a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" – para el caso de aranceles con máximo precio a pagar por ISBM y la oferta sea mayor, el precio unitario será corregido /regulado prevaleciendo el precio máximo a pagar por el ISBM y la intención de brindar el servicio del ofertante establecido en la Solicitud de Ofertas, las cuales se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS PARA HOSPITAL TIPO C, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.						
No.	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
		(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)			
LLENADO POR OFERTANTE			PARA USO PANEL EVALUADOR DE OFERTA			
4	DIA CAMA QUIRURGICO ADICIONAL	\$ 275.00	\$ 250.00	\$ 166.55		SE REGULA SEGÚN BASE DE LICITACION CON UN 10% MENOS DEL COSTO DIA HOSPITAL POR LO TANTO EL PRECIO ACEPTADO DEL DIA QUIRURGICO ADICIONAL ES \$166.55

CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS PARA LOS HOSPITALES TIPO C, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.

REGLON	TIPO PROVEEDOR	OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS C	CRITÉRIO DE MEDICIÓN	PRECIO DE SERVICIO	Máximo a pagar por ISBM	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES
OSH01	C	TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRO RECORRIDO)	CRÍTICO	\$ 160.00	\$3.35	\$3.35		SE REGULA SEGÚN BASE EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA"
	C	TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRO RECORRIDO)	CRÍTICO	\$ 170.00		\$3.35		SE REGULA SEGÚN BASE EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA"
OSH11	C	TRANSFUSION SANGUINEA CUALQUIER TIPO (CADA UNIDAD)	CRÍTICO		\$120.00	\$120.00	NO OFERTADO	SE REGULA SEGÚN BASE EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA"
OSH12	C	TRANSFUSION CUALQUIER HEMODERIVADO (CADA UNIDAD)	CRÍTICO		\$60.00	\$60.00	NO OFERTADO	SE REGULA SEGÚN BASE EN LA SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", "CRITERIO DE EVALUACIÓN" ETAPA IV "EVALUACIÓN ECONÓMICA"

PARA EXAMENES RADIOLOGICOS SE AJUSTAN LOS PRECIOS SIGUIENTES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
48	RAX09	SIMPLE DE ABDOMEN	\$ 32.00	15%	\$27.20	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$25.00
50	RAX59	TORAX A.P.	\$ 37.00	15%	\$ 31.45	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$20.00
52	RAX61	TORAX PA	\$ 32.00	15%	\$ 27.20	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$20.00
81	IM19	ULTRASONOGRAFIA PÉLVICA	\$ 34.00	--	\$ 28.90	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$27.00
83	IM71	ULTRASONOGRAFIA PELVICA TRANSVAGINAL	\$ 35.00	--	\$ 29.75	AJUSTAR	SE AJUSTA A PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL ISBM \$27.00

NO SE ADJUDICA PARA EL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS E IMÁGENES HOSPITAL TIPO C LO SIGUIENTE:

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.							
Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
57	IM08	ULTRASONOGRAFIA DE CADERA	\$ 125.00		\$106.25	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL
118	RAX33	CISTOURETROGRAMA	\$ 152.00	15%	\$ 129.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
142	RAX103	HUESOS LARGOS	\$ 152.00	15%	\$ 129.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
158	RAX109	PLACA ADICIONAL	\$ 12.00	15%	\$ 10.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL
170	RAX113	SERIE OSEA	\$ 150.00	15%	\$ 127.50	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL
183	RAX30	URETEROGRAMA	\$ 80.00	15%	\$ 68.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL REGLÓN 1 DEL CUADRO ADICIONAL \$42.50
184	RAX121	URETROGRAMA	\$ 80.00	15%	\$ 68.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL REGLÓN 1 DEL CUADRO ADICIONAL \$42.50

NO SE ADJUDICA PARA OTROS EXAMENES DE LABORATORIO RADIOLOGICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
--------	--------	--------	-------------------------------	------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------

4		ULTRASONOGRAFIA PELVICA Y GINECOLOGICA	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 81 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00
6		ULTRASONOGRAFIA VAGINAL	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 83 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00

NO SE ADJUDICA PARA CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL TIPO "C":

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 32.00		\$ 27.20	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB MAGISTERIALES

NO SE ADJUDICA OTROS EXAMENES DE LABORATORIO RADIOLOGICO ADICIONALES:

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
4		ULTRASONOGRAFIA PELVICA Y GINECOLOGICA	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 81 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00
6		ULTRASONOGRAFIA VAGINAL	\$ 35.00	15 %	\$ 29.75	DENEGADO.	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 83 DEL CUADRO BÁSICO \$27.00

NO SE ADJUDICA OTROS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

OFERTA ADICIONAL							
4		ACS PARA HEPATITIS A	\$ 82.00	15 %	\$ 69.70	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 3 DEL CUADRO BÁSICO \$ 27.20
5		ACS PARA HEPATITIS C	\$ 82.00	15 %	\$ 69.70	DENEGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 4 DEL CUADRO BÁSICO \$ 27.20

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
8	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	C	USULUTAN	USULUTÁN ESTE	USULUTÁN	\$46,666.66/ DICIEMBRE \$46,666.74	\$560,000.00

SE CONDICIONA:

- C) HOSPITAL TIPO C. EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS, EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO." EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN **CRITERIO CRÍTICO** A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CSSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL CSSP PARA EL EJERCICIO 2024.
- EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMULARIO F1), PREPARADO CONFORME AL FORMULARIO QUE SE PROPORCIONA EN LA SECCIÓN IV- FORMULARIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO. DEBERA PRESENTAR PREVIO A FIRMA DE CONTRATO, HACER REFERENCIA DESPUÉS DE LA ENMIENDA NUMERO 1 HACE FALTA AGREGAR "ACLARACIÓN DEL 8 DE NOVIEMBRE ISBM2023-09327". EN EL CUADRO EN LA CELDA DE HABITACIÓN INDIVIDUAL COLOCAR ENTRE PARÉNTESIS EL NUMERO DE ITEM 8.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM- UNION MEDICA, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
4	A-B-C	ACETAMINOFEN	Supositorio de 150-300 mgs	Supositorio	Supositorio de 150-300 mgs	PARA-DENK 125 mg SUPOSITORIOS	RUBIEPHARM ARZNEIMITTEL GMBH	F038704092014	\$0.78	3%	\$0.76	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA 150 - 300 MG Y SE OFERTA 125 MG.

59	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	KALMAN 240 mg CAPSULAS	Laboratorios Arsal S.A de C.V	14658	\$0.47	3%	\$0.46	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN. SE SOLICITA 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL Y SE OFERTA 240 MG.
195	A-B-C	MEROPENEM	frasco vial ó ampolla de 500 mg	Frasco vial o Ampolla	frasco vial ó ampolla de 500 mg	PISAPEM	M/S. AURONEXT PHARMA PVT. LTD.	F065425072013	\$36.09	3%	\$35.01	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO ACLARÓ SEGÚN LO SOLICITADO, Y TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO COINCIDE CON LA DEL REGISTRO SANITARIO.
205	A-B-C	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL	dosificado 20 mcg x dosis, envase con dispositivo bucal para 200 dosis	Frasco 200 dosis	dosificado 20 mcg x dosis, envase con dispositivo bucal para 200 dosis	AEROTROP HFA 20 mcg SOLUCION EN AEROSOL PARA INHALAR	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L.	F016514032013	\$18.16	3%	\$17.62	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE PRESENTACIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA FRASCO POR 200 DOSIS Y SEGÚN NÚMERO DE REGISTRO LA PRESENTACIÓN COMERCIAL AUTORIZADA ES FRASCO X 250 DOSIS.
212	A-B-C	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	Tubo 30 grs	Tubo 30 grs	KETOCONAZOL MEDITECH 2% CREMA TOPICA	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	23248	\$5.40	3%	\$5.24	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN OFERTADA DE TUBO X 30 G NO ESTÁ AUTORIZADA SEGÚN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL MEDICAMENTO EN PÁGINA WEB DE LA DNM.
258	A-B-C	MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO	2,300 UI, 400 UI 7 UI, 0.2 mg, 17 mg, 1-4 mg, 1 mg, 5 mg 1.2 mg, 80 mg, 0.020 mg, 0.001 mg, 0.140 mg	Frasco vial liofilizado + diluyente 5 ml	Frasco vial liofilizado + diluyente 5 ml	VITAFUSION POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	F001112012017	\$10.00	3%	\$ 9.70	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA.
346	A-B-C	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mgs/ 200 mgs/ 5 ml	Frasco 100 - 120 ml	Frasco 100 - 120 ml	BACTERFIN (200mg/40mg)/5mL SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	12173	\$5.00	0%	\$5.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO ACLARÓ SEGÚN LO SOLICITADO, Y SE DESCONOCE LA PRESENTACIÓN OFERTADA.
402	A-B-C	VASOPRESINA	20 U/ml	Frasco vial 1 ml	Frasco vial 1 ml	TRILEMES 3 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F091619092013	\$37.50	3%	\$36.38	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO NO CUMPLE COMPOSICIÓN SOLICITADA. SE SOLICITA VASOPRESINA 20 UI/ML Y SE OFERTA GRANISETRON CLORHIDRATO 3 MG.

MEDICAMENTOS DE CUADRO ADICIONAL QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS-UNION MEDICA, S.A, DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
12	A-B-C	ACIDO POLIACRILICO	Gel Oftálmico 2 mgs/gm	Tubo 10 gms	Tubo 10 gms	LACRITIR 0.2% GEL OFTALMICO	LABORATORIOS LAFAR	F010207032012	\$14.90	3%	\$14.45	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.
188	A-B-C	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	Frasco vial	SOLU-CORTEF 250 mg/2 mL POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	4337	\$10.28	2%	\$10.07	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM.
238	A-B-C	MEBENDAZOLE	susp. de 100mg/5 ml	Frasco 30 ml	susp. de 100mg/5 ml	HELMITEX 100 mg/5mL SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	11730	\$ 1.00	3%	\$ 0.97	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, REGISTRO CON ESTATUS DE CANCELADO EN DNM.

264	A-B-C	NIMODIPINA	Tabletas de 30 mgs	Tableta	Tabletas de 30 mgs	NIMOTOP 30 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	13870	\$ 0.59	3%	\$0.57	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, MEDICAMENTO CON ESTATUS DE CANCELADO EN PLATAFORMA WEB DE LA DNM.
298	A-B-C	PREDNISONA	Tableta de 50 mgs	Tableta	Tableta de 50 mgs	PREDNISONA 50mg PISA TABLETAS	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FO21621042016	\$ 1.18	3%	\$ 1.14	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. MEDICAMENTO CON ESTATUS DE CANCELADO EN LA DNM.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS UNION MEDICA												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANÁLISIS	
1	C	SUCCINATO DE GELATINA 40G	SUCCINATO DE GELATINA 40G	SUCCINATO DE GELATINA 40G	GELOFUSINE SOLUCION INYECTABLE	B. BRAUN MEDICAL AG	23557	\$20.50	0%	\$20.50	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN DNM.	
9	C	PARCHE DE NITROGLICERINA	Nitroglicerina diluida USP 250mg	Parche	NITRODERM TTS 5 mg/24 h SISTEMA TERAPEUTICO TRANSDERMICO	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	12655	\$5.00	0%	\$5.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL REGISTRO APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO SEGÚN DNM.	
28	C	MEROPENEM	MEROPENEM TRIHIDRATADO 1140MG	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE/ INFUSION	MEROPEM IV 1G PARA POLVO SOLUCION INYECTABLE INFUSION INTRAVENOSA	SUMITOMO DAINIPPON PHARMA CO, LTD.	21846	\$6.37	0%	\$6.37	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE EL NÚMERO DE REGISTRO NO CORRESPONDE CON EL NOMBRE COMERCIAL.	
34	C	PARACETAMOL	PARACETAMOL 1G	SOLUCION PARA PERISION	PARACONICA 1000MG IV, SOLUCION PARA PERFUSION	S.M. FARMACEUTICI S.R.L.	6107506087201	\$15.00	0%	\$15.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NÚMERO DE REGISTRO NO CORRESPONDE CON EL NOMBRE COMERCIAL INDICADO EN EL CUADRO DE OFERTAS.	

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, UNION MEDICA, S.A. DE C.V.														
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)	
15	A-B-C	AGUA BIDESTILADA	Ampolla 10 ml	Ampolla 10 ml	Ampolla 10 ml	AGUA ESTERIL PARA INYECCION PL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21943	\$2.00	5%	\$1.90	\$0.55	-\$1.35	
39	A-B-C	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tabletas de 100 mgs	Tableta	Tabletas de 100 mgs	ASPIRINA PARA NIÑOS 100 mg TABLETAS	BAYER S.A.	RG0923241104	\$0.37	3%	\$0.36	\$0.15	-\$0.21	
97	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco 120 ml	Frasco 120 ml	CLORFENIRAMINA FD 2.5 mg/5 c.c. JARABE	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	22261	\$5.78	3%	\$5.61	\$3.35	-\$2.26	
98	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Tableta	Tableta de 4 mg	CLORFENIRAMINA 4 mg FD TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	22150	\$0.64	3%	\$0.62	\$0.13	-\$0.49	
112	A-B-C	DEXTROSA	5% solución frasco o bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml		DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE	Laboratorios Biogalenic S.A DE C.V	11130	\$7.25	4%	\$6.96	\$2.97	-\$3.99	
113	A-B-C	DEXTROSA	5% solución frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml		DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE	Laboratorios Biogalenic S.A DE C.V	11130	\$4.00	4%	\$3.84	\$2.97	-\$0.87	
115	A-B-C	DEXTROSA	10% solución	Frasco o Bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	DEXTROSA AL 10% SOLUCION INYECTABLE	Laboratorios Biogalenic S.A DE C.V	15402	\$4.00	4%	\$3.84	\$2.50	-\$1.34	

133	A-B-C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	DOPAMINA PL 40 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	Laboratorio Farmaceutico Paill	F083420092000	\$22.00	10%	\$19.80	\$13.15	-\$6.65
167	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	Tableta de 500 mgs	DILOXANIDA GAL 500mg TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	F084408121999	\$6.09	1%	\$6.03	\$0.21	-\$5.82
216	A-B-C	Solución de Hartman (Lactato de Ringer)	101 ml de solución contiene: Cloruro de Sodio 0.6 g; Cloruro de Potasio 0.03 g; Cloruro de Calcio x 2H2O 0.02 g; Lactato de Sodio 0.31 g. Osmolaridad: 273 mOsm/l. Proporciona en mEq/l: Sodio 130; Potasio 4; Calcio 2.7; Cloruro 109; Lactato 27.7.	Frasco o Bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml	SOLUCION DE HARTMANN INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15532	\$8.50	2%	\$8.33	\$3.65	-\$4.68
253	A-B-C	MIDAZOLAM	5 mg/ml	Ampolla 3 ml	Ampolla 3 ml	DORMICUM 5 mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE	CENEXI	13278	\$10.00	4%	\$9.60	\$6.38	-\$3.22
310	A-B-C	SACAROMICES BOULARDIS	Polvo Liofilizado de 200 mgs	Sobre 200 mgs	Sobre 200 mgs	PEDIAROL POLVO	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F088612092001	\$1.98	1%	\$1.96	\$1.53	-\$0.43
323	A-B-C	SOLUCION SALINA HIPOTONICA	Frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	SOLUPED SOLUCION ELECTROLITICA HIPOTONICA PEDIATRICA DE CLORURO DE SODIO 0.3% Y DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15401	\$5.00	5%	\$4.75	\$2.94	-\$1.81
324	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE 1000ML	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	11129	\$8.00	5%	\$7.60	\$4.29	-\$3.31
325	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 250 ml	Bolsa 250 ml	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE 250ML	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	11129	\$5.00	5%	\$4.75	\$2.70	-\$2.05
379	A-B-C	ERGONOVINA MALEATO	0.2 mg	Ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	ERGONOVINA MALEATO VIJOSA 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	7085	\$8.00	5%	\$7.60	\$5.93	-\$1.67
	A-B-C	Solución de Hartman (Lactato de Ringer)	100 ml de solución contiene: Cloruro de Sodio 0.6 g; Cloruro de Potasio 0.03 g; Cloruro de Calcio x 2H2O 0.02 g; Lactato de Sodio 0.31 g. Osmolaridad: 273 mOsm/l. Proporciona en mEq/l: Sodio 130; Potasio 4; Calcio 2.7; Cloruro 109; Lactato 27.7.	Bolsa de 500ml	Bolsa de 500ml	SOLUCION DE HARTMANN INYECTABLE	Laboratorios Biogalenic S.A DE C.V	15532	\$6.50	5%	\$6.18	\$2.35	-\$3.83

MEDICAMENTOS DE CUADRO ADICIONAL QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM:

MEDICAMENTOS ADICIONALES QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, UNION MEDICA, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DE MERCADO NO REGULADO	Diferencia = (PP-PDMM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
2	C	COMPLEJO B	Rivoflavina 5 fosfato 2mg, tiamina HCL 20mg, Cianocobalamina 20mcg, nicotinamida 100mg, pantotenato de calcio 2mg, piridoxina HCL 2mg	Frasco vial de 10 ml	COMPLEJO B FUERTE PL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21161	\$ 3.62	0%	\$ 3.62	\$ 2.40	-\$ 1.22
3	C	CLEXANE	ENOXAPARINA SODICA 20mg	Ampolla 2ml	CLEXANE 20mg/0.2mL SOLUCION INYECTABLE	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE	FO07626032008	\$ 26.81	0%	\$ 26.81	\$ 18.00	-\$ 8.81
14	C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 100 ml	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	11129	\$ 4.00	10%	\$ 3.60	\$ 2.70	-\$ 0.90
17	C	SUERO MIXTO	Dextrosa monohidratada 5g, Cloruro de sodio 0.9g	Bolsa 500ml	SOLUCION INYECTABLE DE DEXTROSA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9%	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	11131	\$ 6.00	8%	\$ 5.52	\$ 3.91	-\$ 1.61
49	C	PARACETAMOL	PARACETAMOL 1000MG	SOLUCION ORAL	MENCETAMOL 1G SOLUCION ORAL	KERN PHARMA S.L	FO19525032021	\$ 15.00	0%	\$ 15.00	\$ 11.47	-\$ 3.53
53	C	AMINOPLASMAL	AMINOPLASMAL B. BRAUN 10%	SOLUCION ESTERIL	AMINOPLASMAL B. BRAUN 10%	B. BRAUN MELSUNGEN AG	22431	\$ 45.00	0%	\$ 45.00	\$ 28.00	-\$ 17.00

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "C":

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETES ADICIONALES	Precio unitario ofertado por paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días paquete	Precio día operatorio	ACEPTADO/DENEGADO	OBSERVACION
1		CIRUGIA DE URETRA	\$ 1,000.00	ETHICON Y SMI	1	\$ 1,000.00	DENEGADO	SE RESOLVERA CON PQ105 DE PAQUETE QUIRURGICO BASICO
3		DILATACION URETRAL	\$ 600.00		AMBULATORIO		DENEGADO	PRECIO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARA CON PQ257 DE PAQUETE QUIRURGICO BASICO

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES RADIOLOGICO PARA HOSPITALES TIPO C:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/DENEGADO POR PEO	Observaciones
37	RAX65	MAMOGRAFIA BILATERAL	\$ 65.00	\$ -	\$ 65.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN POR PRECIO ELEVADO, SE PUEDE CUBRIR CON EL SERVICIO DE LAB. RADIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
170	RAX113	SERIE OSEA	\$ 181.00	\$ 11.00	\$ 170.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SE PUEDE SOLVENTAR CON LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/DENEGADO POR PEO	Observaciones
--------	--------	--------	-------------------------------	------------------	-------------------------------	---------------------------	---------------

6	PR09	ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$ 21.00	4%	\$20.16	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB. MAGISTERIALES
9	CO02	AZUL DE METILENO EN HECES (PAM)	\$9.00	11%	\$8.01	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB. MAGISTERIALES
123	PES32	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI EN SANGRE	\$ 32.00	0%	\$32.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON LAB. MAGISTERIALES
220	QC38	FERRITINA	\$79.00	4%	\$75.84	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTROS PROVEEDORES HOSPITALARIOS

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE OTROS EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES HOSPITAL TIPO "A"

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO OTROS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL TIPO "C"

Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
1		ALBUMINA	--	--	\$15.00	DENEGADO	ESTA INCLUIDO EN EL RENGLÓN 52 DEL CUADRO BÁSICO \$10.68
2		Antígenos febriles	--	--	\$16.00	DENEGADO	EXAMEN OBSOLETO, SE SOLVENTA CON OTRAS OPCIONES

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
10	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	LA UNIÓN	LA UNIÓN NORTE	SANTA ROSA DE LIMA	\$ 25,000.00	\$300,000.00

NOTA A CONDICIÓN DE HOSPITALES NIVEL B Y C PARA LABORATORIOS NIVEL 3 A, B o C.

- EL NUMERAL 23 SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTRATADOS", DE LA SOLICITUD DE OFERTAS ESTABLECE: "TENER LA CAPACIDAD DE OBTENER SANGRE CERTIFICADA EN UN PLAZO MENOR DE UNA HORA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE O HEMODERIVADOS. EL HOSPITAL TIENE QUE ESTAR AUTORIZADO COMO LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 3 TIPO A, B O C SEGÚN LA OFERTA QUE PRESENTE. CUANDO FUERA NECESARIO O SUBCONTRATAR ESTE SERVICIO, EVIDENCIAR CON CONTRATO O CONVENIO." EN AMBOS CASOS EL REQUERIMIENTO ES UN **CRITERIO CRÍTICO** A CUMPLIR, POR LO QUE TODOS LOS HOSPITALES NIVEL B O C QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CSSP PARA LABORATORIO NIVEL 3 A, B O C (BANCO DE SANGRE) DEBERÁN DEMOSTRAR AL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE HAN INICIADO EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO ANTE EL CSSP PARA EL EJERCICIO 2024.

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ISBM, ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
46	A-B-C	BETAMETASON A + CLOTRIMAZOL +GENTAMICIN A	Crema de 50mg+1g+0.1g en 100 g	Tubo 30 - 40 g	Tubo 30 g	DDF-3 CREMA Tubo 30 g	GAMMA LABORATORIES	F085925082004	\$13.24	0%	\$13.24	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 50 MG DE BETAMETASONA, 1 G DE CLOTRIMAZOL Y 0.1 G DE GENTAMICIN; Y OFERTAN 0.64 MG, 0.01 G Y 1.69 MG DE GENTAMICINA, RESPECTIVAMENTE.
48	A-B-C	BETAMETASON A ACETATO+ BETAMETASON A FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	AMPOLLA	INFLACOR RETARD SUSPENSION ESTERIL 7.9/6 mg	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	21994	\$8.35	0%	\$8.35	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 3 MG DE CADA PRINCIPIO ACTIVO Y LA OFERTADA TIENE 7.9 MG Y 6 MG RESPECTIVAMENTE
105	A-B-C	CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	Tubo de 40 gr	CLOTRIMAZOL DB 1% CREMA VAGINAL	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	18386	\$10.55	0%	\$10.55	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE PRESENTACIÓN, SE SOLICITA TUBO X 40 G Y SEGÚN DNM LA PRESENTACIÓN COMERCIAL AUTORIZADA ES TUBO X 45 G. ADEMÁS, OBREPASA PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO.

110	A-B-C	DEXAMETASON A + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	AMPOLLA	DEXA-NEURAXIN SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21448	\$6.06		\$6.06	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN, NO CUMPLE COMPOSICIÓN, SE SOLICITA 250 MG DE VITAMINA B6 Y LA OFERTADA TIENE 100 MG.
-----	-------	---------------------------------------	------------------------------------	---------------------	---------	-----------------------------------	--------------------------------	-------	--------	--	--------	--

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO ELIMINADOS Y/O CANCELADOS POR LA DNM:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS - CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS, ZELAYA GIRON, S.A. DE C. V.												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	ANÁLISIS
164	A-B-C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	LATA	Pediasure	Abbott	28816	\$26.85	0%	\$26.85	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. REGISTRO NO EXISTE EN LA DNM, AL BUSCARLO POR NOMBRE COMERCIAL APARECE CON ESTATUS DE CANCELADO.
172	A-B-C	GEL HIDROACTIVO	Para granulación-cicatrización tubo 30-60gr	Tubo 30-60 gr	Tubo 30 gr	Duoderm	Convatec	IM001708032015	\$20.00	0%	\$20.00	NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN. NÚMERO DE REGISTRO NO SE ENCUENTRA EN PLATAFORMA WEB DE MEDICAMENTOS DE LA DNM. ESTÁ REGISTRADO EN DNM COMO DISPOSITIVO MÉDICO.

MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDMM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
16	A-B-C	AGUA DESTILADA	Para inyección USP	Frasco o Bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml	AGUA DESTILADA PARA INYECCION USP SOLUCION	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15535	\$5.50	0%	\$5.50	\$4.40	-\$1.10
98	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Tableta	TABLETA	CLORFENIRAMINA 4 mg FD TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	22150	\$ 0.20	0%	\$0.20	\$0.13	-\$0.07
118	A-B-C	DIAZEPAM	Ampolla de 10 mgs	Ampolla	AMPOLLA	PAXIUM SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	6536	\$5.00	0%	\$5.00	\$3.41	-\$ 1.59
133	A-B-C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	INOTROPISA 200 mg/5 mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F020623042003	\$8.00	0%	\$ 8.00	\$3.25	-\$4.75
149	A-B-C	FENOBARBITAL	65 mg/ml	Ampolla 2 ml	AMPOLLA	FENOBARBITAL SODICO VIJOSA 130mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	7087	\$29.90	0%	\$29.90	\$25.90	-\$ 4.00

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO, ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	FABRICANTE	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = (PP-PDNM) Ó (PP-PPDE MERCADO NO REGULADO)
216	A-B-C	Solución de Hartman (Lactato de Ringer)	101 ml de solución contiene: Cloruro de Sodio 0.6 g; Cloruro de Potasio 0.03 g; Cloruro de Calcio x 2H2O 0.02 g; Lactato de Sodio 0.31 g. Osmolaridad: 273 mOsm/l. Proporciona en mEq/l: Sodio 130; Potasio 4; Calcio 2.7; Cloruro 109; Lactato 27.7.	Frasco o Bolsa 1000 ml	FRASCO	SOLUCION HT PISA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO)	F007305012000	\$5.00	0%	\$5.00	\$ 3.65	-\$1.35
237	A-B-C	MANITOL SOLUCION AL 20 %	Frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	FRASCO	OSMOROL 20 (20 g/100 mL) SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO)	F028810031999	\$15.00	0%	\$15.00	\$10.00	-\$ 5.00
261	A-B-C	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA	NALOXONE PL 0.4 mg/ml Solución Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F061214082002	\$ 8.00	0%	\$ 8.00	\$3.97	-\$ 4.03
295	A-B-C	POTASIO CLORURO	2 MEQ/ml	Ampolla 10ml	AMPOLLA	CLORURO DE POTASIO 2 mEq PL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	22723	\$2.30	0%	\$ 2.30	\$1.73	-\$0.57
324	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 1000 ml	BOLSA	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC S.A. DE C.V.	11129	\$5.00	0%	\$ 5.00	\$ 2.85	-\$2.15
350	A-B-C	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	2.5mg/ml	Ampolla 2 ml	AMPOLLA	VERAPAMILLO HCl VIJOSA 2.5 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F010009042008	\$24.00		\$ 24.00	\$19.43	-\$ 4.57
408	A-B-C	ELEMENTOS TRAZA: ZINC, COBRE, MAGANESO, SODIO, YODO, FLUOR, CLORO	0.1614 mEq, 0.271 mEq, 0.0902 mEq, 4,593 mEq, 0.0017 mEq, 6,0666mEq, 0.7223 mEq	Frasco vial de 10 a 20ml	FRASCO DE 20 ML	TRACEFUSIN SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	19912	\$12.00	0%	\$ 12.00	\$10.00	-\$ 2.00
443	A-B-C	GELATINA DE POLISUCCINATO AL 4%	Solución para infusión intravenosa. Expansor de plasma a base de Gelatina de Polissuccinato al 4% en acetato de ringer	Bolsa de 500 ml.	BOLSA	GELASPAN 4% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	B. BRAUN MEDICAL AG	F026612072018	\$32.00	0%	\$ 32.00	\$28.00	-\$4.00

NO SE ADJUDICAN CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "C":

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO
0	PQ32	ARTROTOMÍA, SINOVECTOMÍA, Y BURSECTOMÍA	\$ 2,000.00	3 vicril #1 (sensimedic) 2 cromicos 2.0 (sensimedic) 1 lápiz de cauterio, 1 venda elastica de 6 pulgadas (futura)	1	\$ 2,000.00			DENEGADO

Reglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO
316	PQ601	TENORRAFIA	\$1,500.00	4 prolene 3.0 (sensimedic) 3 vicril #1 (sensimedic) 2 cromico 2.0 (sensimedic) 1 dafilon 2.0 (sensimedic) 1 fibra de vidrio de 4 pulgadas (sensimedic), 1 guata de 4 pulgadas, 1 venda elastica #6, un cabestrillo	Ambulatorio	\$1,500.00			DENEGADO

NO SE ADJUDICAN CUADRO DE OTROS PAQUETES QUIRURGICOS ADICIONALES PARA LOS HOSPITALES "C":

Reglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Marca del Insumo Especifico a utilizar (cuando aplique)	Número de días del paquete	Precio del día operatorio	Precio por cada día post operatorio del paquete	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR CEO	OBSERVACIONES
0	PQ32	ARTROTOMÍA, SINOVECTOMÍA, Y BURSECTOMÍA	\$ 2,000.00	3 vicril #1 (sensimedic) 2 cromicos 2.0 (sensimedic) 1 lápiz de cauterio, 1 venda elastica de 6 pulgadas (futura)	1	\$ 2,000.00			DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM SE RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL
316	PQ601	TENORRAFIA	\$1,500.00	4 prolene 3.0 (sensimedic) 3 vicril #1 (sensimedic) 2 cromico 2.0 (sensimedic) 1 dafilon 2.0 (sensimedic) 1 fibra de vidrio de 4 pulgadas (sensimedic), 1 guata de 4 pulgadas, 1 venda elastica #6, un cabestrillo	Ambulatorio	\$1,500.00			DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES RADIOLOGICO PARA HOSPITALES TIPO C

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
1		ENDOSCOPIA MAS BIOPSIA	\$ 250.00	10%	\$ 225.00	DENEGADO	SE RESUELVE CON PAQUETES QUIRÚRGICOS
4		ULTRASONOGRAFIA VESICAL	\$ 34.00	10%	\$ 30.60	DENAGADO	SE RESUELVE CON EL RENGLÓN 3 DEL CUADRO ADICIONAL

NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ADICIONALES:

Reglón	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones
101	PES40	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS MICROSOMALES	\$100.00	10%	\$90.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
111	PES170	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULÍNICOS	\$101.11	10%	\$91.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
135	PES44	ANTÍGENO CARCINOEMBRIOGENICO	\$105.55	10%	\$95.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO
336	QC48	VITAMINA B12	\$70.00	10%	\$63.00	DENEGADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM SE SOLVENTARÁ CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO

II. Ítem que se declara sin efecto, por no cumplir con los intereses institucionales:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO SEGÚN CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	AHORRO
5	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1	\$800,000.00	7,064,000	6,264,000.00

III. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV. Encomendar a la Gerencia de Compras Públicas, la continuidad de los tramites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido.

4.5 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. CM-016/2023-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE MEDICAMENTO OFERTADO EN EL ÍTEM 231.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según Resolución de Resultados Nro. 369/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", se suscribió con DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., el contrato Nro. CM-016/2023-ISBM dentro del cual se encuentra el ítem Nro. 231 según se detalla a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INCREMENTADA	MARCA COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
231	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR CREMA	TUBO 60-125 G	4,179	1,760	NORMON	ALFREDO HERBRUGER JR & CO. LTDA	GUATEMALA	BLOQUEADOR SOLAR JMR REPLEXOL CREMA FPS 60	TUBO 90 G	RCG14560208	30 DIAS CALENDARIO	\$5.82	\$34,564.98

El 28 de noviembre de 2023, uno de los Administradores de Contrato, Licenciada #####, presentó memorándum a la Unidad de Compras Públicas en el que informa que DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., solicita cambio de Medicamento METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA DE 100MCG JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML, en sustitución de FILTRO SOLAR, en coordinación y previa aprobación de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, en el cual se manifiesta lo siguiente:

Que dentro del Contrato se encuentra adjudicado el medicamento FILTRO SOLAR, PROTECCION SOLAR 30 O MAYOR, CREMA, TUBO DE 60 A 125G, ofertado con NOMBRE COMERCIAL BLOQUEADOR SOLAR JMR REFLEXOL CREMA FPS 50+, TUBO DE 90G., Laboratorio fabricante ALFREDO HERBRUGER JR & CO. LTDA, GUATEMALA. Al respecto el proveedor Droguería Nueva San Carlos S.A. de C.V., en fecha 22 de mayo 2023, envió nota en la que informa que el medicamento antes citado cambió de nombre comercial el cual ya se encuentra aprobado la DNM, bajo el número de registro RCG00720323 con nombre JMR REFLEXOL CREMA FPS 50+. Por lo que solicita se pueda recibir el medicamento con el nuevo nombre comercial, debido a que ya no ingresará la presentación que ISBM contrató. Las unidades pendientes de entrega solicitadas en la orden de pedido número 5 amparadas en el con el número de contrato antes citado es el siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDADA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA
231	1,760	Cada uno	09-01073-000; FILTRO SOLAR; PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA; TUBO 60-125 G	\$ 5.820000	\$10,243.20
		TOTAL			\$10,243.20

Después de revisada la solicitud presentada, en fecha 25 de mayo de 2023, se requirió que el proveedor enviara la siguiente documentación: certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Certificado de Análisis o producto terminado, los cuales hacían falta para continuar con el proceso de análisis y en fecha 31 de mayo de 2023, se recibe documentación requerida.

En seguimiento a lo anterior, la Administradora de contrato, se verificó en coordinación con la Especialista en Evaluación, la Página Web de la DNM y demás documentación presentada, encontrando que ambos registros (RCG14580208 Y RCG00720323) están activos y el documento que presenta el proveedor de la DNM de respaldo del cambio es un Reconocimiento Mutuo, que significa inscripción por primera vez en el país, en ese sentido no se comprende lo detallado en la solicitud enviada por el proveedor **“Medicamento del cual nuestro proveedor que nos ha informado ha tenido cambios en cuanto al Nombre comercial, el cual ya se encuentra aprobado por la DNM bajo el Número de registro RCG00720323”**. Con base a la verificación de la información en fecha 19 de julio de 2023, se envió solicitud al proveedor, para requerir presentar nota emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos DNM, donde se exprese que únicamente a cambiado el nombre comercial y que el resto de la información se mantiene ya que el número de registro presentado es nuevo. (se adjunta nota enviada al proveedor).

En respuesta en fecha 26 de julio de 2023, se recibe consulta vía correo electrónico, “si habrá otra alternativa para cumplir con el requerimiento de la institución en cuanto a Filtro Solar” (anexo 4), por lo que en fecha 15 de agosto se envía nota vía correo electrónico en donde se les hace saber que después de analizada la propuesta inicial se verificó que el producto propuesto no cumple con lo contratado, por lo que se realizaron dos propuestas: 1) una propuesta de entrega de otros medicamentos en la que Droguería Nueva San Carlos, S.A. DE C.V. ponga a disposición de ISBM y como requisito estos deben de estar contemplados en procesos de adquisiciones anteriores con Grupo Carosa. 2) Realizar el reintegro correspondiente al ISBM según interés institucional.

En fecha 31 de agosto de 2023, se recibe nota en la que Droguería Nueva San Carlos, S.A. DE C.V. en la que pone a disposición los siguientes medicamentos en sustitución de las 1,760 unidades de Filtro Solar a un precio unitario de \$5.82 que hacen un valor total de \$10,243.20.

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD POSIBLE A ENTREGAR SEGÚN NECESIDAD QUE PUEDA TENER ISBM
239	22-01058-000	22-01058-000 METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg JERINGA PRECARGADA DE 0.3ml	\$277.12	36

259	22-01095-000	Alfadornasa, Frasco Ampolla de 2500 UI/2.5 ml	\$42.12	243
262	20-01023-000	Bevacizumab, Frasco de 100mg	\$314.36	32
302	20-01070-000	Pertuzumab, 30mg/ml	4,429.43	2
310	20-02009-000	Tocilizumab, 20mg/ml/4ml	\$143.35	71

En fecha 1 de septiembre de 2023, se remite propuesta a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, para análisis y respuesta si conviene a los intereses institucionales aceptar la propuesta enviada por el proveedor. En fecha 20 de septiembre 2023, el jefe de la Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos e Inventario, concluye con el análisis y recomienda aceptar el medicamento Bevacizumab, Frasco de 100 mg, con código 20-01023-000, considerando que este producto tiene mayor rotación de consumo.

En fecha 28 de noviembre de 2023, se revisan nuevamente las necesidades de medicamentos en Botiquines Magisteriales, se verifica que el medicamento Metoxipolietilenglicol Epoetina Beta de 100 mcg, Jeringa Precargada de 0.3ml; se cuenta con un inventario de 235 unidades para cubrir 1.78 meses de inventario, con esta cantidad se cubriría hasta la tercera semana del mes de enero de 2024, por lo que es oportuno aceptar la propuesta de recibir 37 unidades de este medicamento para abastecer todo el mes de enero 2024, mientras ingresa la compra según Licitación 2024.

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	INVENTARIO AL 27 DE NOVIEMBRE 2023	CONSUMO	CONSUMO	MESES DE COBERTURA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD POSIBLE A ENTREGAR SEGÚN NECESIDAD QUE PUEDA TENER ISBM	COSTO TOTAL
239	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg JERINGA PRECARGADA DE 0.3ml	\$277.12	235	132	1.78	\$277.12	37	\$10,253.44

Es de mencionar, que el monto pendiente de entrega por el proveedor por \$10,243.20 y al aceptar la propuesta del Código 22-01058-000 METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg, JERINGA PRECARGADA DE 0.3ml, que asciende a \$10, 253.44 quedaría una diferencia a favor de ISBM por un valor mínimo de \$10.24. Asimismo, el precio unitario se mantiene según lo adjudicado en la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, Contrato Nro. CM-016/2023-ISBM por un valor de \$277.12.

En razón de lo anterior y para dar cumplimiento al Art. 83- A y B de la LACAP, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales solicita gestionar la autorización para la **modificación del contrato en concordancia al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas** para que el proveedor entregue **37 unidades** del medicamento **22-01058-000 METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg, JERINGA PRECARGADA DE 0.3ml**, en vista que es factible y obedece a los intereses institucionales, asimismo a esta fecha solamente se cuenta 235 unidades para finalizar mes de enero 2024, y el proceso de compra para 2024 se proyecta que el producto ingrese durante el mes de febrero 2024, por lo que es necesario que el proveedor entregue la cantidad de 37 unidades para cubrir lo que resta de enero del siguiente año. Cabe aclarar, que el Medicamento Filtro Solar, contamos con 1,181 unidades en existencias y en la Licitación Competitiva LC-026/2023-ISBM, el proveedor Corporación CEFA S.A. de C.V. entregará 1,029 unidades más para el abastecimiento de enero y parte de febrero 2024.

Además, la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, la Ley de Compras Públicas, asimismo, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 158 de la LCP, que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en la XI) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, en el sentido que la presentación del medicamento ofertado no puede ser despachado por causas no imputables al contratista, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

El 11 de diciembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la aprobación de la modificación del Contrato Nro. CM-016/2023-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, para autorizar el cambio de presentación del medicamento del ítem 231 adjudicado; que, luego del análisis correspondiente hecho por dicha Comisión, recomendó someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en el artículo 158 de la LCP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO y XI MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-016/2023-ISBM, y de acuerdo a recomendación del administrador del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato Número CM-016/2023-ISBM suscrito con DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023**”, con el objeto de autorizar la sustitución del medicamento ofertado, según lo recomendado por la Licenciada, ##### uno de los Administradores del Contrato antes mencionado, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota del proveedor del medicamentos. Por lo que se solicita sustituir el ítem 231 del contrato número CM-016/2023-ISBM, con el objeto que el monto asignado al mismo se entregue según el Ítem 239, quedando el monto de \$10,243.20 y el monto máximo total \$360,522.88 y la fecha de entrega debe de ser inmediata. Asimismo, verificó que el cambio del medicamento que ha sido ofertado cumple con las especificaciones técnicas y se mantendrán las condiciones establecidas en la adjudicación y de acuerdo al siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

NRO. DE ITEM	CODIGO	NOBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACION	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL (CANTIDAD+)	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACION	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACION OFERTADA	NRO. DE REGISTRO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL CON INCREMENTO IVA INCLUIDO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO TOTAL DEL INCREMENTO	MONTO MAXIMO TOTAL
239	22-01058-000	METOXIPOLIE TILENCILCOL	100MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.03ML	1264	1,264	F. HOFFMANN-LA ROCHE LTD (KAISERAUGST)	SUIZA	MISERA 100 MCG. /0.3 ML SOLUCION INYECTABLE	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	F047927102008	INMEDIATO	\$277.12	\$350,279.68	37	\$10,243.20	\$360,522.88

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar al Administrador de Contrato**, incorporar en la entrega la autorización para la distribución a través de DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., y de la presentación que sustituye al medicamento inicialmente contratado, al mismo tiempo verificar que se cumpla el plazo de entrega, siendo esta de forma inmediata.
- V. **Aprobar el presente acuerdo**, de aplicación inmediata, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.“

4.6 DENEGACIÓN DE PRÓRROGA PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO DEL CONTRATO Nro. CM-083/2023-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 016/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 3 de octubre de 2023, según los resultados obtenido en la Resolución de Resultados Nro. 135/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, se suscribió con GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., el contrato Nro. CM-083/2023-ISBM dentro del cual se encuentran el ítem Nro. 18 según se detalla a continuación:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DIAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
18	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/ 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	31000	PAILL	CLONIXINATO DE LISINA 125mg + PROPINOXATO 10mg Tableta	BLISTER CRISTAL X 10 TABLETAS RECUBIERTA, CAJA X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	EL SALVADOR	SERNOX COMPUESTO 125MG/10MG TABLETA RECUBIERTA	F042119082009	30 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$4,340.00

El 29 de noviembre de 2023, #####, Especialista de Licitaciones del Departamento de Licitaciones y Libre Gestión de GRUPO PAILL informa al Administrador de Contrato, Ing. #####, que han tenido inconvenientes con el abastecimiento de un reactivo utilizado para el análisis de

producto terminado, por lo que se les hace imposible realizar en tiempo la entrega del medicamento CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO. Asimismo informa que esperan el ingreso del reactivo en el mes de enero de 2024, pero con la fabricación y cuarentenas, consideran que estarán listos para realizar la entrega a finales del mes de febrero de 2024; por lo que solicita prórroga para el mes de febrero de 2024.

El 7 de diciembre de 2023 se recibió memorándum en la Unidad de Compras Públicas por parte del Ing. #####, Administrador del contrato antes mencionado, en el que informa que GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., manifiesta que: *“que han tenido inconvenientes con el abastecimiento de un reactivo utilizado para el análisis de producto terminado, por lo que se les hace imposible realizar en tiempo la entrega del medicamento CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO. Asimismo, informa que esperan el ingreso del reactivo en el mes de enero de 2024, pero con la fabricación y cuarentenas, consideran que estarán listos para realizar la entrega a finales del mes de febrero de 2024; por lo que solicita prórroga para el mes de febrero de 2024”.*

En vista de lo anterior, realizó el siguiente análisis de abastecimiento de los medicamentos antes mencionados:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO ACTUAL MÁS	PROMEDIO DESPACHO MENSUAL 2023	ABASTO SEGÚN PROMEDIO DESPACHO MENSUAL 2023	COBERTURA SEGÚN PROMEDIO DESPACHO MENSUAL 2023
18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125MG/ 10MG	BLÍSTE DE TABLETA	18,841	41,771	0.45	14/12/2023

En base a la información anterior se trata de un medicamento con riesgo de desabastecimiento, debido a que la cobertura es hasta el día 14/12/2023 y el proveedor pronostica probable entrega a finales de febrero de 2024, por lo que representa un desabastecimiento de 2.5 meses, diciembre 2023 – febrero 2024. Dicho desabastecimiento representa la afectación de 14,279 usuarios que prescriben este medicamento que durante 45 días no prescribirán, afectando las prescripciones y despachos de un promedio de 2,890 usuarios durante ese tiempo.

Por todo lo anterior, el Administrador del Contrato Nro. CM-083/2023-ISBM manifiesta que, considerando el impacto de afectación a los intereses institucionales, así como como la afectación a la población usuaria, recomienda no autorizar la prórroga solicitada por el proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., debido que no se ha logrado acreditar por causas no imputables al mismo ya que pese a que anexa nota de sus proveedores esto no refiere o comprueba fuerza mayor o caso fortuito.

El 11 de diciembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la recomendación de la no aprobación de prórroga para entrega de medicamento del Contrato Nro. CM-083/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, específicamente el ítem 18; que, luego del análisis correspondiente hecho por dicha Comisión, recomendó someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en el artículo 158 de la LCP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO y X MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-083/2023- ISBM, y de acuerdo a recomendación del administrador del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la solicitud de prórroga de entrega del medicamento del ítem 18, CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO, TABLETA 125MG / 10MG, BLÍSTER CON TABLETAS, del Contrato Número CM-083/2023-ISBM suscrito con GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023- ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”**, según lo recomendado por el Ing. #####, Administrador de Contrato.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, tomar las medidas necesarias para abastecer el medicamento o reembolso. Facilitar el reintegro del mismo a los pacientes que lo consumen o les ha sido prescrito.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objetivo de notificar el resultado.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en el artículo 158 de la LCP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO y X MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-083/2023-ISBM, y de acuerdo a recomendación del administrador del referido contrato; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Denegar la solicitud de prórroga de entrega del medicamento del ítem 18, CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO, TABLETA 125MG / 10MG, BLÍSTER CON TABLETAS, del Contrato Número CM-083/2023-ISBM suscrito con GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 016/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES**

MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023”, según lo recomendado por el Ing. #####, Administrador de Contrato.

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, tomar las medidas necesarias para abastecer el medicamento o reembolso. Facilitar el reintegro del mismo a los pacientes que lo consumen o les ha sido prescrito.
- IV. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo** con el objetivo de notificar el resultado.

4.7 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO UNO, del Punto CINCO, del Acta número DOSCIENTOS CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
3	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTA EN LA MATERIA
9	#####	CONTADORA INSTITUCIONAL	ANALISTA FINANCIERO
10	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
11	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

12	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
----	-------	--	-------------------

Asimismo, según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO, del Punto CUATRO, del Acta número DOSCIENTOS CINCUENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	ENCARGADO DE COLECTURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE APOYO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO

Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la Licenciada #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, informa que #####, conocida como #####, interpuso renuncia al cargo siendo efectiva la misma a partir del día 06 de diciembre del corriente año, y con ocasión de su nombramiento como miembro de Paneles de Evaluación de Ofertas, que se encuentran en proceso en la Unidad de Compras Públicas, solicita realizar las gestiones correspondientes para actualizar la situación legal de los mismos, según el siguiente detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 07/2024- ISBM	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024	Dejar sin efecto nombramiento de #####/ Mantener sin modificación nombramientos: #####/#####
LICITACIÓN COMPETITIVA Nro.10/2024- ISBM	SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024	Dejar sin efecto nombramiento ##### y sustituir con #####, Técnico de Gestión de Documentos Contractuales

La UCP verificó que la modificación de la conformación de los Paneles de Evaluación de Ofertas antes relacionados son procedentes debido a que aún los procesos se encuentran en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024”, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
3	#####	JEFE DE LA SECCION DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	EXPERTA EN LA MATERIA
9	#####	CONTADORA INSTITUCIONAL	ANALISTA FINANCIERO

10	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
11	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO

II. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM PARA EL AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	ENCARGADO DE COLECTURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

III. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....**5.1**
APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	26/11/2023	GF-125/2023
2	##### (ESPOSA)	#####	27/11/2023	GF-126/2023

3	##### (ESPOSA)	#####	29/11/2023	GF-127/2023
4	##### (HIJO)	#####	01/12/2023	GF-128/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,918.38**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-125/2023, GF-126/2023, GF-127/2023 y GF-128/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,918.38**, según el detalle siguiente:

a) GF-125/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
26/11/2023	#####	****	ESOSO	#####	DOCENTE	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	NIP **** ID ****	06/11/2023	\$973.73

*Certificación de partida de defunción expedida el 09 de noviembre de 2023.

b) GF-126/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/11/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	SHOCK HIPOVOLEMICO	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK HIPOVOLEMICO	NIP **** ID ****	02/10/2023	\$1,033.58

*Certificación de partida de defunción expedida el 06 de octubre de 2023.

*Monto equivalente a la última pensión por vejez devengada por el docente.

c) GF-127/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**

29/11/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	FALLO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	FALLO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** ID ****	12/11/2023	\$1,001.04
------------	-------	------	--------	-------	---------	------------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------	------------	------------

*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de noviembre de 2023.

d) GF-128/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
01/12/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	CHOQUE NO ESPECIFICADO + TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HIGADO + CIRROSIS HEPATICA Y LAS NO ESPECIFICAS	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE NO ESPECIFICADO + TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL HIGADO + CIRROSIS HEPATICA Y LAS NO ESPECIFICAS	NIP **** ID ****	24/10/2023	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 15 de noviembre de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

5.2

APROBACIÓN DE NUEVE (09) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió nueve (09) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	03/11/2023	ST-163/2023
2	#####	21/11/2023	ST-164/2023
3	#####	21/11/2023	ST-165/2023
4	#####	24/11/2023	ST-166/2023
5	#####	27/11/2023	ST-167/2023
6	#####	28/11/2023	ST-168/2023
7	#####	29/11/2023	ST-169/2023

8	#####	30/11/2023	ST-170/2023
9	#####	05/12/2023	ST-171/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 21/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 21/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar nueve (9) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-163/2023, ST-164/2023, ST-165/2023, ST-166/2023, ST-167/2023, ST-168/2023, ST-169/2023, ST-170/2023 y ST-171/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

PO R TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 21/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar nueve (9) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-163/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	03/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE AGOSTO 2023 / 30 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE 2023	\$322.66	AGOSTO \$39.19 SEPTIEMBRE \$283.47	ESPONDILOLISTISIS L4-L5	60a/ 24ª a 05 m

*Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y Su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-164/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	21/11/2023	PRORROGA	DUI ****	19 DE JUNIO 2023/ 8 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE 2023	\$396.74	AGOSTO \$380.36 SEPTIEMBRE \$16.38	LUMBALGIA + EPISODIO DEPRESIVO CON SINTOMAS PSICOTICOS + DISORIA + LUMBAGO	52a/ 17ª a 02 m

ST-165/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL **	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	---------------------	-------------	---

#####	21/11/2023	PRORROGA	DUI ****	10 DE OCTUBRE / 07 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$806.25	NOVIEMBRE \$806.25	PIE DIABETICO GRADO III	67a/ 27ª a 07 m
-------	------------	----------	-------------	---	----------	--------------------	----------------------------	--------------------

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-166/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	24/11/2023	PRORROGA	DUI ****	30 DE AGOSTO 2023 / 18 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$1,478.10	SEPTIEMBRE \$263.22 OCTUBRE \$607.44 NOVIEMBRE \$607.44	ESPONDILOLISTESIS L4- L5	60a/ 24ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

ST-167/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	12 DE OCTUBRE 2023 / 12 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE 2023	\$715.87	OCTUBRE \$391.90 NOVIEMBRE \$323.97	LUXOFRACTURA TOBILLO DERECHO	47a/ 23ª a 04 m

ST-168/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	28/11/2023	PRORROGA	DUI ****	10 DE JULIO 2023 / 03 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE 2023	\$705.17	NOVIEMBRE \$681.61 DICIEMBRE \$23.56	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5	59a/ 39ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez

ST-169/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	29/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	18 DE NOVIEMBRE 2023 / 18 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE 2023	\$424.41	NOVIEMBRE \$279.02 DICIEMBRE \$145.39	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	74a/ 27ª a 02 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez

ST-170/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	---------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	30/11/2023	PRORROGA	DUI ****	20 DE AGOSTO 2023 / 8 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE 2023	\$602.86	NOVIEMBRE \$465.70 DICIEMBRE \$137.16	PIE DIABETICO GRADO II	52a/ 19ª a 10 m
-------	------------	----------	-------------	---	----------	--	---------------------------	--------------------

ST-171/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	05/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	25 DE SEPTIEMBRE 2023 / 25 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE 2023	\$502.99	SEPTIEMBRE \$213.60 OCTUBRE \$289.39	VERTIGO	60a/ 33ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3

APROBACIÓN DE TRES (03) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	22/11/2023	22/11/2023	92-2023
2	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	29/11/2023	29/11/2023	93-2023
3	#####	11/10/2023	30/11/2023	94-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 08 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 21-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 21-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar tres reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente: CASO MAYOR Nro.92-2023, CASO MAYOR Nro. 93-2023. Y CASO MAYOR Nro.94 -2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite

pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 21-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar tres reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.92-2023.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 92-2023 22/11/2023 SAN SALVADOR	\$278.11 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y NOCHE (60 TABLETAS POR 30 DIAS)	\$278.11 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y CADA NOCHE (60 TABLETAS POR 30 DIAS)	COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario solicita reembolso de las facturas de medicamento Pramipexole tableta 1.5 mg el cual me lo indico el Neurólogo doctor #####. Dicho medicamento es permanente 60 tabletas al mes, ya que soy paciente con Parkinson y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento es escaso y en el botiquín de ISBM, de San Salvador me manifestaron que no había a nivel nacional y por falta de recurso solo compre 2 cajas que valen \$173.82 cada una, haciendo un total de \$347.64. Pero que con descuento el total es de \$278.11. ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Neurología, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Enfermedad de Parkinson , quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tableta via oral cada noche (60 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.

			TRÁMITE SOLICITADO POR 60 TABLETAS.	MONTO APROBADO POR 60 TABLETAS.	<p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0442195-2022, con fecha de 21 de agosto de 2023, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tableta via oral cada noche (60 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. En dicha receta por ser medicamento crónico le realizan para 3 meses es decir 180 tabletas para 90 días. Presenta factura con número A106FFA0-995-4686-A4A2-EC274AFDF22B de fecha 23 de agosto de 2023, por un monto de \$278.11 por 60 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuario canceló. El precio cancelado por el usuario es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tabletas via oral cada noche (60 tabletas por 30 días) Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 1 tabletas via oral cada noche (60 tabletas por 30 días según dosis indicada) y de acuerdo al monto solicitado por la usuaria que es de \$278.11 por 60 tabletas. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	-------------------------------------	---------------------------------	---

II. CASO MAYOR Nro. 93-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02					<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario en su carta explicativa. "que solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina y piracetam indicado por médico Neurólogo el doctor ##### neurólogo proveedor de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Hijo de docente es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Estado vegetativo persistente, quién le indica medicamento; Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) y del</p>

#####	CASO: 93-2023				medicamento Piracetam ampolla bebible de 10ml en dosis de 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas bebibles cada 12 horas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.
ID: ****					Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 16353229, con fecha de 11 de noviembre de 2023, con indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango . Presenta factura con número 24563 de fecha 23 de noviembre de 2023, por un monto de \$280.05 por 90 ampollas bebibles. Otra receta médica magisterial número correlativo 16353227, con fecha 11 de noviembre de 2023, con indicación de Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 cada 12 horas via oral (120 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango . Presenta factura con número 24564 de fecha 23 de noviembre de 2023, por un monto de \$35.20 por 120 ampollas bebibles.
EDAD: ** AÑOS	29/11/2023				
A FAVOR DE SU HIJO	SAN SALVADOR				
#####					
ID: ****					
EDAD: ** AÑOS					
					Se verifica en hoja de autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, con vigencia de autorización desde 30 de agosto de 2023 hasta 30 de noviembre de 2023 del medicamento Citicolina y hoja de autorización de medicamento Piracetam 10ml ampolla, aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada Citicolina ampolla bebible, haciendo un total de \$437.63 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. Y del medicamento Piracetam ampollas de 800mg/10ml el monto unitario de \$0.525 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$63.00 un valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) Y del medicamento Piracetam ampolla bebibles 800mgs/10ml 2 ampollas cada 12 horas . Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.
					Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento específico o indispensable Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por 1 meses) según dosis indicada y del medicamento piracetam 800mg/10ml ampollas bebibles 2 cada 12 horas en cantidad de 120 ampollas por 1 mes y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$280.05 por 90 ampollas bebibles de Citicolina y 120 ampollas de piracetam , de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$35.20 . Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE

					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro.94 -2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 94-2023 11/10/2023 SAN SALVADOR	\$407.48 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS	\$407.48 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por diagnostico de Coxartrosis de cadera izquierda el cual me lo aplicaria intralesional Dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existència en ningún botiquín, fue necesario comprarlas porque este medicamento no se encuentra en botiquín de ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 3 ampollas que valen \$185.59 cada una, haciendo un total de \$556.70. Pero que con descuento el total es de \$407.48.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de Coxartrosis de cadera izquierda, quien le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda, el cual se lo aplicaria intralesional.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0355660-2022, con fecha de 21 de septiembre de 2023, con indicación de Hylano GF-20 (3 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presentando factura con número 46915 de fecha 10 de octubre de 2023, por un monto de \$148.52 por 01 ampollas otra factura número 46914 de fecha 10 de octubre de 2023 por monto de \$258.96 por 02 ampollas, para un total de 03 ampollas por monto total de \$407.48.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$168.50 por cada ampolla, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria fue de \$135.83 el cual es menor al precio promedio de mercado a nivel nacional. Información brindada por Lic. ##### técnico de reembolsos. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en El Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (03 ampollas intralesional) de acuerdo al monto solicitado por la usuaria que es de \$407.48 por 03 ampollas al ser conforme al precio promedio de mercado a nivel nacional Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE</p>

					LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación,** conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente al solicitante.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....6.1

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA 252

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 252 del Punto 13 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 05 de diciembre de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. David Rodríguez	#####	Solicita se le pueda realizar una ultra testicular para este año debido a que ya agoto consultando y le dicen que no hay monto.	En gestión de resolución de caso.
2	Lic. David Rodríguez	#####	Solicita se le gestione el medicamento AMLODIPINA BESILATO más VALSARTAN tab de 10 mg +320 mg. El paciente es de Sonsonate.	Actualmente el medicamento se encuentra en proceso de cambio por vencimiento de existencias, por lo que, se orienta para tramite de reembolso.
3	Lic. David Rodríguez	#####	Solicita apoyo para continuar gozando del beneficio debido a que ha estado protegido por dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, pero necesita que le apoyen para actualizar dicho dictamen. Debido a que tiene mielopatía +hidrocefalia y ulcera plantar derecha, impedimento en clase funcional + amputación de pie derecho.	Se habla al celular Nro. ****, contesta la madre del beneficiario de 29 años de edad, quien goza de los servicios médicos hospitalarios del ISBM por haber sido declarado por la Comisión Calificadora de Invalidez con el 50% de invalidez, ella desea realizar de nuevo el trámite por tener mayor información médica que comprueba el estado de salud de su hijo. Se procede a informarle que su hijo se encuentra activo con el ISBM por dictamen de dicha Comisión.
4	Lic. David Rodríguez	#####	Está esperando citas con neurólogo e internista cardiólogo. Paciente es de Morazán.	Cita para 13 de diciembre a las 08:00 am en Policlínico de San Miguel.
5	Lic. David Rodríguez	#####	Solicita que le puedan apoyar en una cita con la Dra. ##### (neuróloga) del hospital San Rafael debido a que es paciente crónico y sufre de cefaleas. Espera respuesta desde el 24 de noviembre.	Cita para el 15 de enero de 2024 en Hospital San Rafael con Dra. #####.
6	Lic. David Rodríguez	#####	Continúa esperando operación por obstrucción del intestino debido a quistes. Lleva muchos días esperando una respuesta concreta. Informa que la han contactado dos	Paciente operada el día 08 de diciembre de 2023 en Hospital de Lourdes.

			médicos, pero ninguno le ha dado fecha concreta y tiene muchas dificultades.	
7	Lic. David Rodríguez	#####	Está esperando que le realicen una resonancia magnética, pero a la fecha no ha sido posible.	En gestión de resolución de caso.
8	Licda. Maria Aantonieta Quezada	#####	Clínica de Alergias. Dr. ##### es para hacer la prueba de alergia. Le han cambiado dos veces la cita. y ahora la tenía y me sale la secretaria toda enojada diciendo a las 9 am que me va a reprogramar la cita porque está ya dio mi cupo ya que el sello de la hoja no se ve bien y le explique a la secretaria que hasta pedí permiso para llevar al niño a esa prueba y ella en el audio dice que el mismo doctor le dijo que si la cambiara ahora a las 2:00pm. Porque la tenía hoy a las 9am y se la pasaron a las 2pm Que dio el cupo porque el sello no se ve bien y que tenía que ir a cambiar la orden.	Ya se realizaron las pruebas diagnósticas de alergia en fecha 06 de diciembre. Se ha instruido a los médicos magisteriales para evitar errores en las referencias que se emiten, ya sean en sellos o firmas.
9	Francisco Zelada	#####	Solicita se le gestione una ultrasonografía abdominal; debido a que en las clínicas que ha llamado, no tienen monto.	En gestión de resolución de caso.
10	Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con dermatólogo.	Se está gestionando cita en Hospital Zacamil con el Coordinador, quien informa que la cita se programará para la proxima semana. Se brindará seguimiento.
11	Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita urgente con ortopeda.	Paciente no atiende el teléfono ni corresponde mensajes. Pendiente de asignar cita en Hospital Rosales.
12	Francisco Zelada	#####	En repetidas ocasiones ha solicitado cirugía de ojos; a la fecha, ISBM no le ha dado respuesta.	Expediente se encuentra en Hospital de Diagnóstico a la espera de asignación de fecha de operación.
13	Francisco Zelada	#####	Solicita se le practique cirugía, de ser posible antes que finalice diciembre 2023.	Cita para el 22 de enero de 2024 a las 2:00 pm con Dr. ##### en Hospital Rosales.
14	Mirna Evelyn Ortiz	#####	Desmayo y convulsión, migraña no especificada solicita desde el 23 de junio de 2023	No se cuenta con disponibilidad para lo que resta del mes de diciembre de 2023, por lo que se gestionará cita a partir del 2024. Trabajadora Social dará seguimiento al caso.
15	Mirna Evelyn Ortiz	#####	Pasó consulta con urólogo (Privado por no haber encontrado medico en ISBM. Este médico le solicita un UROTAC por no recibir apoyo ya se lo realizó en privado, aplica reembolso?	Se habla con usuario y se le orienta al trámite de reembolso, para lo cual comenta que presentará documentación en Policlínico de San Miguel.
16	Mirna Evelyn Ortiz	#####	Compra de medicamento "Janovia" para la presión tiene un año de comprarla, ya que no hace efecto el medicamento lo sugiere el internista del policlínico de San Miguel	Se orientó a usuario a realizar trámite para autorización por parte de la comisión técnica medicamentos especiales.
17	Mirna Evelyn Ortiz	#####	Requiere consulta con un dermatólogo con carácter urgente para toma de biopsia	En gestión de resolución de caso.
18	Lic. Francisco Cruz	#####	A esta Profesora me dejaron la cita para el 27 de diciembre con el psiquiatra Dr. ##### pero pide la cita sea más pronto ya que la Profesora no puede dormir y está muy mal de salud	Cita viernes 15 de diciembre a las 8:00 am.
19	Lic. Francisco Cruz	#####	Necesita ayuda con reembolso solicitado desde Junio	Caso no procede debido a que el vencimiento de la documentación es de 180 días y paciente realizo su proceso en Enero 2023 sin presentar documentación requerida por la institución. Paciente enterada.
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita en San Miguel con urólogo Cita con Neurocirujano por lumbago	Se dará seguimiento posterior debido a saturación de citas.
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamento (Pregabalina)	Se verifico que actualmente si se cuenta con existencias del medicamento solicitado. Paciente no contesta, se envía mensaje por whatsapp.
22	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicito exámenes médicos y cita con especialistas	Paciente informa que ya se realizó los exámenes. Cita para el día 14 de diciembre a las 08:00 am Dr. #####.
23	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita Resonancia Magnética	En gestión de resolución de caso.
24	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita Cita con dermatólogo	Se dará seguimiento posterior debido a saturación de citas.
25	Encomienda	#####	Encomienda A través de sus gerencias dar seguimientos a casos como el de la profesora Lisette, en donde se debe activar un protocolo de información sobre los trámites para trasplante y los riesgos de los procedimientos los cuales deben estar efectivamente documentos en los expedientes de los afiliados	La Señora actualmente se le ha dado seguimiento por parte del policlínico de san miguel, se está creando el protocolo para documentarlo.
26	Encomienda	#####	Fractura de Húmero	Paciente operada el día 08 de diciembre en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel
27	Encomienda	#####	Encomienda	Se ha gestionado proceso el cual contrataran dos médicos especialistas, entre ellos el Dr. ##### para realizar las cirugías de facoemulsificación pendientes.

.....Co
ncluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....
Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 252; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, en lo referente a los casos resueltos, los casos que aparecen en gestión de resolución referente a estudios radiológicos y consultas, según lo informado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicio de Salud; agotar todos los recursos disponibles para solventar las situaciones en lo que dará en el transcurso del año.
- II. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

.....**6.2**
INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA REALIZADA EN ACTA 252, PUNTO 6, ROMANO II, EN REFERENCIA A BUSCAR ALTERNATIVAS PARA SUMINISTRAR EL MEDICAMENTO HUMBRAL.

.....
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 6, del Acta número 252, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 05 de diciembre de 2023; el Consejo Directivo, Encomendo a la Subdirección de Salud *“Buscar alternativas para suministrar el medicamento HUMBRAL y otros de alto costo que sean requeridos de forma continua por usuarios del programa, debiendo informar resultado de la gestión en la próxima sesión de Consejo Directivo”*.

En seguimiento a lo anterior, La Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, informa lo siguiente:

Como parte de la estrategia alterna para brindar medicamento HUMBRAL, se realizaron gestiones con el Hospital Lourdes para la dispensación del medicamento, asimismo, se comunico al usuario que se estara brindando el medicamento por esa vía.

Aquellos medicamentos de alto costo y que son de difícil adquisición se estaran gestionando a través del Hospital Lourdes.

.....Con
cluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin

intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en acta 252, punto 6, romano II, en referencia a buscar alternativas para suministrar el medicamento Humbral; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe el informe de seguimiento a encomienda realizada en acta 252, punto 6, romano II, en referencia a buscar alternativas para suministrar el medicamento Humbral; presentado por la Subdirección de Salud.

6.3

PLAN VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2023.

AN

TECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, sus Gerencias y Jefaturas elaboraron el Plan Vacacional de Fin de Año 2023, el cual fue presentado en la Comisión de Servicios de Salud el día 08 de diciembre de 2023, detallando lo presentado a continuación:

“PLAN DE ATENCIÓN DEL ISBM EN EL PERIODO DE VACACIONES DEL FIN DE AÑO 2023 E INICIO DEL 2024”

Introducción

El presente plan “**PLAN DE ATENCIÓN MEDICA A LOS USUARIOS DEL ISBM EN EL PERIODO DE VACACIONES DE FIN DE AÑO 2023 E INICIO DEL 2024**” está elaborado para dar respuesta a la necesidad de garantizar la atención de los usuarios, ante la llegada del periodo vacacional de fin de año del 23 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, la atención oportuna y eficiente de las enfermedades comunes y crónicas que padecen los usuarios y cotizantes. Además de la atención hospitalaria a las emergencias que puedan surgir en este periodo por diversas causas, coordinadas a través de los Médicos Supervisores Hospitalarios tales como el incremento por infecciones de vías respiratorias, lesiones relacionadas con armas de fuego, accidentes de tránsito, frentes fríos, quemaduras por las manipulaciones de pólvora, entre otras. Por lo anterior, es importante mantener activa la vigilancia epidemiológica de estas enfermedades y eventos relacionados a la época, lo que permitirá realizar acciones de prevención, promoción y educación a la población de manera oportuna y eficaz.

Objetivo General

Implementar un plan de atención del periodo vacacional de fin de año del 23 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024 que ofrezca la atención continua y oportuna del Docente y su grupo familiar en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante las fiestas de fin de año.

Objetivo Específicos

- Brindar atención primaria con promoción y prevención de salud a los usuarios del ISBM.
- Asegurar la atención de los usuarios del ISBM que demanden los servicios médico-hospitalarios.
- Contar con un sistema de información que permita tomar decisiones oportunas.
- Reforzar las medidas de bioseguridad para el control y prevención del contagio de enfermedades de vías respiratorias y sus variantes, durante este periodo vacacional.
- Promover la difusión de medidas preventivas para la disminución y control de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, enfermedades transmitidas por vectores, así como quemaduras por pólvora.
- Mantener el sistema de vigilancia epidemiológica para la detección y control de brotes de enfermedades, con énfasis en los eventos propios de la temporada.
- Brindar atenciones en salud en toda la red de establecimientos.
- Mantener la calidad de la vigilancia en las prestaciones de servicios privados y nacionales mediante la confirmación y diagnóstico de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.

Justificación

El presente plan de atención en el periodo vacacional de fin de año los días 23 al 31 de diciembre 2023 y del día 1 y 2 de enero de 2024, busca dar respuesta y cobertura a las demandas de salud de nuestra población adscrita en fechas en las cuales, por vacaciones de fin de año, el ISBM trabaja con personal reducido.

Estrategias

Para la ejecución del presente plan, se plantean las siguientes estrategias:

- Establecer un plan de Atención del periodo vacacional de fin de año del 24, 25 y 31 de diciembre del 2023 y los días 1 y 2 de enero de 2024.
- Coordinación de Policlínicos Magisteriales con el Ministerio de Salud, para la vigilancia Epidemiológica.
- Educación a la población adscrita sobre medidas preventivas a tomar para evitar un daño o la generación de emergencias que afecten severamente su estado de salud.
- Coordinación con las diferentes instituciones del sector y otros actores involucrados en el desarrollo de las actividades contenidas en este plan.
- Campaña de difusión de medidas preventivas a través de los medios de comunicación institucionales.
- Implementación del plan de vacaciones con el fin de orientar a nuestros compañeros que laboren en los Establecimientos de Salud de ISBM, con el fin de garantizar la atención en servicios de salud a nuestra población usuaria.

Actividades

Actividad	Responsable
1. Generación del Plan de atención del periodo vacacional de fin de año.	Subdirección de Salud.
	Subdirección Administrativa.
	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.
	Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
2. Coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud para la vigilancia epidemiológica.	Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
3. Divulgación del Plan de atención del periodo vacacional de fin de año a los Establecimientos Institucionales de Salud.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
4. Divulgación del Plan de atención del periodo vacacional de fin de año a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario.	Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.
5. Monitoreo de la situación de atención a los usuarios del Programa de Salud.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud
	Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
6. Elaboración del Informe de atención del periodo vacacional de fin de año.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	Gerencia Técnica Administrativo de los Servicios de Salud
	Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.

Funciones a ejecutar en el plan por Gerencia, en el monitoreo constante de atención en salud.

Equipos de trabajo

Equipo	Responsables
1. Equipos de recolección de información.	• Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	• Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.
	• Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
2. Equipo de monitoreo de los servicios de atención medico hospitalarios	• Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
	• Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.
	• Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	• Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales
3. Equipo de atención de situaciones emergentes.	• Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	• Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.
	• Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	• Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

4. Equipo administrativo de apoyo a las emergencias.	• Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
	• Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.
	• Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
	• Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales
	• Gerencia de Infraestructura y Proyectos.

EJECUCIÓN UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

LINEAMIENTOS A EFECTUAR:

- Coordinación de Policlínicos, Consultorios con el Ministerio de Salud y Unidad de Epidemiología Estadísticas y Costeo, para la vigilancia epidemiológica.
- Educación a la población adscrita sobre medidas preventivas a tomar para evitar un daño o la generación de emergencias que afecten severamente su estado de salud.
- Coordinación con las diferentes instituciones del sector y otros actores involucrados en el desarrollo de las actividades contenidas en este plan.
- Campaña de difusión de medidas preventivas a través de los medios de comunicación institucionales.
- Implementación de un plan de turnos para la atención de emergencias médicas en los Establecimientos de Salud.
- Garantizar la atención de los usuarios ante la llegada del periodo vacacional de fin de año del 23 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, garantizando la atención oportuna y eficiente de las enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias agudas, intoxicaciones alimentarias, conjuntivitis, enfermedades transmitidas por vectores como chikungunya, ZIKA, tifoidea, quemaduras por pólvora.
- Además de la atención hospitalaria a las emergencias que puedan surgir en este periodo tales como traumatismos por diversas causas.
- Otro aspecto para considerar es el contagio de variantes de COVID-19 que puede incrementarse debido a las concentraciones de personas por las compras navideñas y de fin de año en centros comerciales y supermercados; así como por las reuniones familiares, entre otros.
- En esta época también hay apareamiento de frentes fríos y vientos que producen bajas temperaturas y aumentan las enfermedades e incendios. También se pueden producir otras lesiones relacionadas con armas de fuego y accidentes de tránsito, vinculadas a la irresponsabilidad de las personas adultas.
- Por lo anterior, es importante mantener activa la vigilancia epidemiológica de estas enfermedades y eventos relacionados a la época, lo que permitirá realizar acciones de prevención, promoción y educación a la población de manera oportuna y eficaz.

Reporte de formulario para notificación de quemaduras por producto pirotécnicos.

(VIGI DESASTRES-01)

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
SISTEMA NACIONAL DE SALUD
FORMULARIO PARA NOTIFICACIÓN DE QUEMADURAS POR PRODUCTOS PIROTÉCNICOS (VIGI DESASTRES-01)

1. Nombre del Establecimiento: _____ 2. Fecha de consulta: ____ / ____ / ____

3. No. Expediente/ No. de Afiliación: _____ 4. Categoría de Afiliación Cotizante Pensionado
 Beneficiario Hijo

5. No. DUI: _____ 6. Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ 7. Edad: ____ Años ____ Mes ____ Día

8. Apellidos _____ Nombres _____

9. Si es menor de edad, nombre completo de la persona responsable _____ 10. Sexo: Masc. Fem.

11. Dirección Completa: _____ 14. Área: Urbana Rural

15. Nacionalidad: _____

12. Departamento: _____ 13. Municipio: _____ 16. Teléfono: _____

II. INFORMACIÓN SOBRE LA QUEMADURA

17. Fecha de quemadura: ____ / ____ / ____ 18. Hora de quemadura: ____:____ 19. ANTECEDENTE DE QUEMADURAS POR PIROTÉCNICOS
 Primera vez en su vida Mas de una vez en su vida

20. CIRCUNSTANCIA: Fabricando Vendiendo Comprando Encendiendo Transitando en el lugar Otros

21. QUIÉN PROVOCO LA QUEMADURA: El mismo Un familiar Un amigo o vecino Un extraño

22. MANIPULACIÓN SUPERVISADA DE PIROTÉCNICOS Si No 23. TIPO DE PIROTÉCNICO: Cohetillo Mortero Silbador Buscanigüas
 Fulminantes Pólvora China Volcancito Estrellitas Otros

24. NÚMERO DE LESIONES: Un sitio Dos sitios anatómicos Tres sitios anatómicos Múltiple (más de 3 sitios)

25. SITIO ANATÓMICO AFECTADO
 Cabeza Especificar: Cuero cabelludo Cara Ojos Nariz Boca
 Cuello
 Tórax
 Abdomen
 Pelvis Especificar: Genitales Glúteos
 Extremidades superiores Especificar: Brazo Antebrazo Manos Dedos
 Extremidades inferiores Especificar: Muslo Pierna Pies Dedos

26. GRADO DE PROFUNDIDAD I II III

27. Extensión: _____
 % Superficie Corporal afectada (Utilizando la Regla de los Nueve)

28. MANEJO DE PACIENTE Ambulatorio Hospitalario Referido

29. COMPLICACIONES A CAUSA DE LA QUEMADURA: Si No
 Especifique: _____

30. CONDICIÓN DE EGRESO DEL PACIENTE: Vivo Muerto

III. REFERENCIA Si No (Solo se llenar este apartado si en numeral 28 marco referido, caso contrario salta a numeral 33)

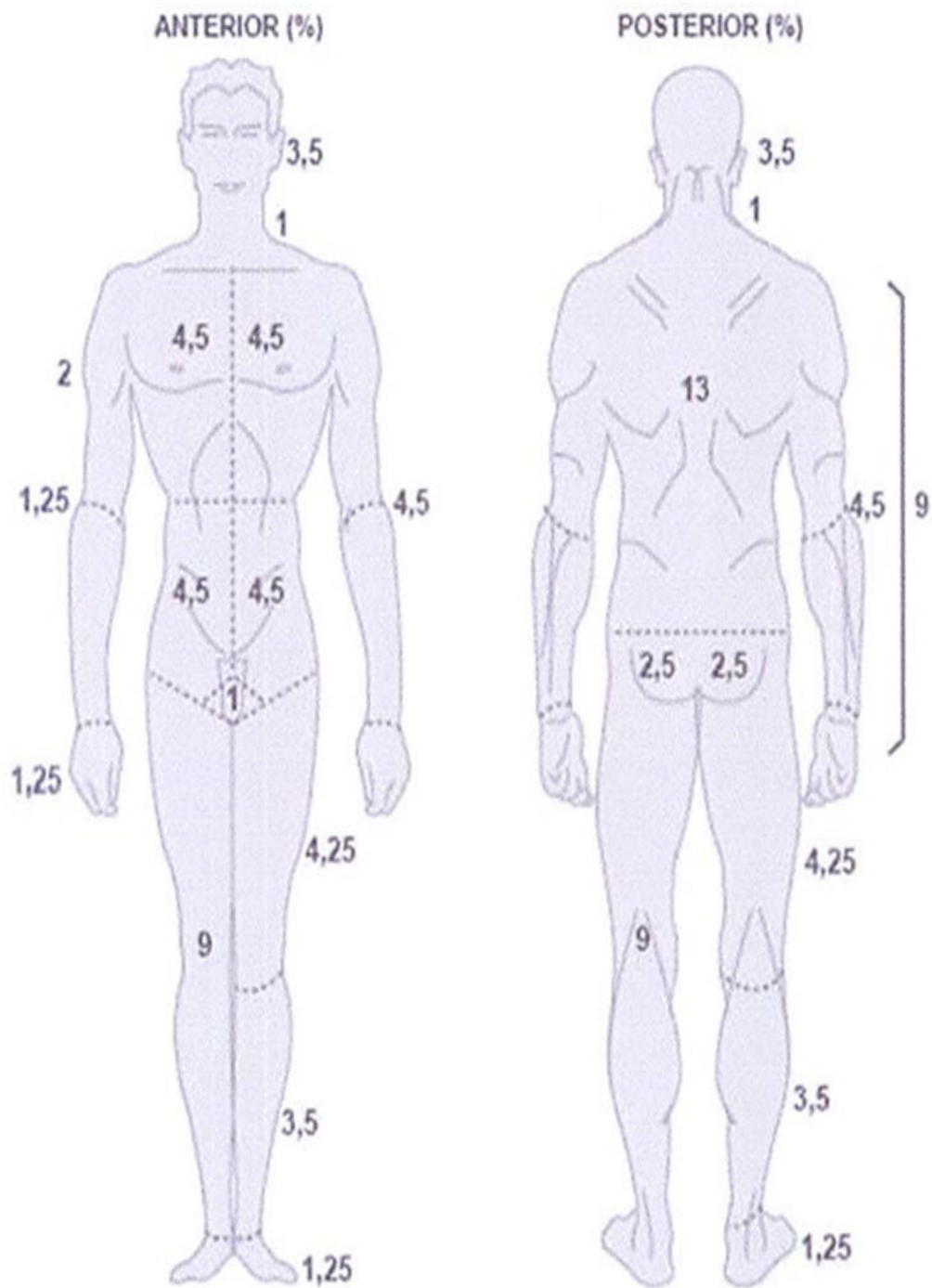
31. De otro establecimiento: _____

32. A otro establecimiento: _____

33. Nombre del médico que notifica: _____ 34. Sello: _____

© Ministerio de Salud DVS/01/marzo 2012

Regla de los nueve para áreas corporales





FORMULARIO PARA NOTIFICACIÓN DE QUEMADURAS POR PRODUCTOS PIROTECNICOS

Este formulario será utilizado para la vigilancia especial de lesiones por productos pirotécnicos durante el periodo de 1 de noviembre al 06 de enero de cada año.

I.- DATOS DE IDENTIFICACION

1. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

Anotar el nombre completo del establecimiento que atiende al paciente; ejemplo: UCSF San Pedro Nonualco, Unidad Médica de Ahuachapán, Hospital Militar, etc.

2. FECHA DE CONSULTA

Registrar el día, mes y año en que se brinda la atención médica al paciente.

3. N° DE EXPEDIENTE/N° DE AFILIACIÓN

Anotar el número de expediente clínico del paciente o el número de afiliación según aplique para las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud.

4. CATEGORÍA DE AFILIACIÓN

Anotar una "X" según aplique al estado actual de afiliación del paciente como cotizante, beneficiario, pensionado o hijo de la persona que cotiza.

5. N° DE DUI

Anotar el número de documento único de identidad del paciente en el caso de ser mayor de 18 años.

6. FECHA DE NACIMIENTO

Registrar el día, mes y año de nacimiento del paciente.

7. EDAD

Registrar la edad del paciente en años, meses o días cumplidos según corresponda; por ejemplo: 7 días, 9 meses, 4 años, 20 años, etc.

8. APELLIDOS Y NOMBRES

Anotar el nombre completo del paciente siguiendo el orden de apellidos y nombres.

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

Lineamientos al Personal Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario del Programa Especial de Salud del ISBM, en el periodo vacacional del 23 de diciembre de 2023 a 02 de enero de 2024:

- 1) Mantener el celular disponible y accesible 24 horas del día.
- 2) Se realizará monitoreo telefónico de los hospitales proveedores de ISBM.
- 3) Se realizará monitoreo presencial al ser requerido por alguna situación emergente.

- 4) Comunicación fluida con los proveedores bajo su responsabilidad.
- 5) Reporte de las situaciones especiales que se presenten en su área de responsabilidad.
- 6) Girar lineamientos en relación a la prestación de servicios por parte de los diferentes proveedores para garantizar, que estos sean brindados a los usuarios del ISBM.
- 7) Realizar monitoreo de los Hospitales para verificar la condición de los pacientes que puedan ingresar en los mismos.
- 8) Ante casos de interés institucional (epidemiológicos o de provisión de servicios) que ameriten investigación deberá hacerse en forma presencial en el consultorio u hospital en que se presente dicha situación.

LISTA DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES Y COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS DEL ISBM A CARGO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

SUPERVISORES DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	ZONA A CARGO
1	#####	7841-3264	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
2	#####	7841-4276	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
3	#####	7841-8216	#####	ORIENTAL
	#####	7841-5248	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
5	#####	7743-3526	#####	OCCIDENTAL
	#####	7601-5865	#####	CENTRAL, PARACENTRAL
7	#####	6062-6156	#####	ORIENTAL
8	#####	7769-3325	#####	ORIENTAL
9	#####	7743-0156	#####	CENTRAL

COORDINADORES MEDICO HOSPITALARIOS DEL ISBM

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM A CARGO
1	#####	6103-8401	#####	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" DE ZACAMIL
2	#####	7743-6906	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL
3	#####	7743-3388	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL

4	#####	7869-5901	#####	HOSPITAL NACIONAL ROSALES
5	#####	7769-3325	#####	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN MIGUEL

SUPERVISORES QUIMICOS FARMACEUTICOS Y BOTIQUINES MAGISTERIALES

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO	ZONA A CARGO
1	#####	7769-3313	#####	CENTRAL Y PARACENTRAL
2	#####	7841-6372	#####	OCCIDENTAL, PARACENTRAL

SUPERVISORES DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS, RADIOLOGICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO, MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y PRUEBAS PARA DETECTAR SARS COV-2

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO	ZONA A CARGO
1	#####	7841-4503	#####	ORIENTAL
2	#####	7459 8196	#####	REGIÓN CENTRAL, PARACENTRAL Y OCCIDENTAL

SUPERVISORES DE ODONTOLOGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL

NRO.	NOMBRE	CEL. DE CONTACTO	CORREO	ZONA A CARGO
1	#####	7841-5587	#####	CENTRAL, PARACENTRAL OCCIDENTAL
2	#####	7743-0925	#####	ORIENTAL

Afiliación de emergencia

WhatsApp Institucional:

6062- 6114

Lineamientos a Hospitales Proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM, en el periodo vacacional del 23 de diciembre de 2023 a 02 de enero de 2024:

1. Garantizar la atención de los usuarios que requieran de los servicios, las 24 horas del día, según se establece en la normativa vigente.
2. Brindar atención a los usuarios que demanden servicios, previa evaluación del caso.

3. Informar diariamente al Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado o Coordinador Médico Hospitalario del ISBM asignado de los casos atendidos en los hospitales, de los casos específicos.
4. Consultar oportunamente de parte del Médico Coordinador, cualquier situación especial que se presente en el Hospital, con el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, relacionada a la atención de los usuarios.
5. Al final del periodo vacacional señalado, cada Hospital Proveedor (Nacional y Privado), enviará por vía correo electrónico a hospitales@isbm.gob.sv, a ##### un reporte de acuerdo al formato que se enviará con el total de las atenciones brindadas.
6. Debe incluirse dentro del informe consolidado y censo, todas las atenciones brindadas en el periodo, ingresos y atenciones de emergencia, aquellas atenciones de vigilancia epidemiológica en caso de presentarse, y notificación obligatoria ante sospecha de coronavirus, dengue, defunciones, etc.
7. Ante cualquier consulta comunicarse con el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado.
8. Se utilizará el mismo formato de Excel que se envía diariamente.

GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSTITUCIONALES DE SALUD.

Lineamientos a Policlínicos Magisteriales del periodo vacacional de fin de año del 23 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024.

Los Policlínicos y Consultorios Magisteriales en el periodo vacacional laboraran de la siguiente manera:

DÍA	ESTABLECIMIENTO	JORNADA/HORARIO	PERSONAL	CERRADO
SABADO 23 DE DICIEMBRE	JORNADA LABORAL NORMAL			
DOMINGO 24 DE DICIEMBRE	POLICLÍNICOS (HORARIO EXTENDIDO)	8:00 AM A 4:00 PM	2 MEDICO/ 1 ENFERMERA/ 1 AUXILIAR DE SERVICIOS/ 1 BOTIQUINARIO	
LUNES 25 DE DICIEMBRE	POLICLÍNICOS	8:00 AM A 4:00 PM	1 ENFERMERA/ 1 AUXILIAR DE SERVICIOS/ 1 BOTIQUINARIO 2 MEDICO/	CONSULTORIO ODONTOLOGICO
	CONSULTORIOS CERRADOS			
MARTES 26 A SABADO 30 DE DICIEMBRE	JORNADA LABORAL NORMAL			
DOMINGO 31 DE DICIEMBRE	POLICLÍNICOS (HORARIO EXTENDIDO)	8:00 AM A 4:00 PM	2 MEDICO/ 1 ENFERMERA/ 1 AUXILIAR DE SERVICIOS/ 1 BOTIQUINARIO	
ENERO AÑO 2024				
LUNES 1 DE ENERO	POLICLÍNICOS	8:00 AM A 4:00 PM	1 ENFERMERA/ 1 AUXILIAR DE SERVICIOS/ 1 BOTIQUINARIO 2 MEDICO/	CONSULTORIO ODONTOLOGICO
	CONSULTORIO	CERRADO	CERRADO	CENTROS ODONTOLÓGICOS

MARTES 2 DE ENERO	POLICLÍNICOS	8:00 AM A 4:00 PM	1 ENFERMERA/ 1 AUXILIAR DE SERVICIOS/ 1 BOTIQUINARIO 2 MEDICO/	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO
	CONSULTORIO	CERRADO	CERRADO	CENTROS ODONTOLÓGICOS

Nota: Cantidad de personal de salud para cada uno de los días de asueto queda a consideración del Jefe Médico según demanda.

Se reanudan, las actividades normalmente desde el día 03 de enero de 2024.

1. Informar diariamente a la unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, tanto la producción diaria como las enfermedades prevalentes en vacaciones que se presenten en su área geográfica de responsabilidad, tales como casos sospechosos de enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias, intoxicaciones alimentarias, quemaduras por pólvora, etc. Según anexo No 1 y 2 a más tardar a las 9:00 am del siguiente día de las fechas 24, 25 y 31 de diciembre del 2023 y los días 1 y 2 de enero de 2024 a la siguiente dirección: #####. Además, debe efectuarse la notificación al MINSAL de forma inmediata para coordinar la ejecución de las acciones de control en los casos de vigilancia epidemiológica de reporte obligatorio.
2. El Médico Jefe y/o Regente debe orientar a su personal de enfermería y Médicos sobre la realización de actividades de promoción y prevención de la salud en el primer nivel de atención.
3. Mantener abiertos los canales de comunicación en cada policlínico.
4. Los Médicos Magisteriales, deben proporcionar sus números de teléfono al Médico Regente y este último deberá mantener el celular disponible y accesible las 24 horas del día.
5. En el Centro Recreativo de Metalío se brindará cobertura médica entre las fechas 23 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

HORARIOS PERIODO VACACIONAL				
CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO				
FECHA	HORARIO EXTENDIDO		OBSERVACIONES	PERSONAL MEDICO ASIGNADO
sábado, 23 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
domingo, 24 de diciembre de 2023	CERRADO			
lunes, 25 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
martes, 26 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
miércoles, 27 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
jueves, 28 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
viernes, 29 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
sábado, 30 de diciembre de 2023	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
domingo, 31 de diciembre de 2023	CERRADO			
lunes, 1 de enero de 2024	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####
martes, 2 de enero de 2024	7:00am	6:00pm	ABIERTO	#####

Lineamiento para Médicos Regentes:

- 1- Deberán estar disponibles vía celular o presencial en caso se requiera, para brindar el apoyo necesario al personal de turno.
- 2- Deberán realizar monitoreo sobre el funcionamiento del Policlínico y/o consultorio Magisterial a su cargo.

HORARIOS DE COBERTURAS PERIODO DE VACACIONES DICIEMBRE 2023 Y ENERO 2024 EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALIO- ISBM

La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud en coordinación con el personal médico y de enfermería, realizará la cobertura de vacaciones correspondiente a diciembre 2023 y los primeros días de enero del 2024 en nuestro Centro Recreativo Metalío, a programación y coordinación del médico supervisor de zona.

Además, se estará en constante monitoreo por parte del Supervisor de Zona, cualquier eventualidad que podría presentarse para ser atendida a la mayor brevedad posible y así brindar el servicio a nuestra población usuaria que visite las instalaciones de nuestro Centro Recreativo Metalío.

CONTACTOS SUPERVISORES MÉDICOS GEIS

MÉDICOS SUPERVISORES DE ZONA				
Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Zona	Teléfono
1	#####	Policlínico Magisterial de San Salvador	Central	7743-1680
2	#####	Policlínico Magisterial de San Vicente	Paracentral	7743-0944
3	#####	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Occidente	7743-1612
4	#####	Policlínico Magisterial de San Miguel	Oriente	7842-9930

Nota: Se adjunta CUADRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD ACTUALIZADOS

GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES.

El presente plan “PLAN DE CONTINGENCIA VACACIONES DE DICIEMBRE 2023”, consiste en brindar una respuesta a las diferentes solicitudes de los policlínicos y consultorios magisteriales a nivel nacional, para garantizar la atención oportuna de los usuarios del programa especial de Salud ISBM, con respecto a la dispensación oportuna de medicamentos.

Objetivos:

Proporcionar respuesta oportuna a las solicitudes de traslados de medicamentos, gestiones de medicamentos que surjan dentro del periodo vacacional.

Objetivos específicos.

- Traslados de medicamentos según necesidades, entre los diferentes botiquines magisteriales a nivel nacional y bodega central de ser necesario.
- Coordinación de transporte para movilización de traslados de medicamentos entre botiquines magisteriales o necesidades que surjan.

Alcance:

Atender de manera eficiente y efectiva, las diferentes solicitudes realizadas por los policlínicos y consultorios magisteriales a nivel de país, en pro de garantizar la atención adecuada de nuestros usuarios del programa especial de salud del ISBM durante el periodo vacacional de fin de año 2023.

Gestión de Traslados de Medicamentos

Para el periodo vacacional que comprende las fechas del 23 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, se gestionara traslados de medicamentos entre botiquines, asimismo, de bodega central en caso de ser requerido, lo anterior, para cubrir la necesidad de nuestros usuarios del programa especial de salud del ISBM, para esto, se presenta a continuación números de contacto de las personas encargadas de las gestiones:

Nombre	CARGO	No INSTITUCIONAL
#####	Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	7743-0175
#####	Jefe de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos.	7768 - 9062

Servicios de Transporte Institucional

La Sección de Transporte y Logística de Abastecimiento, se encontrará laborando en horario normal de lunes a sábado por el periodo comprendido del 23 al 30 de diciembre de 2023 (exceptuando asuetos), garantizando los traslados de medicamentos según necesidad y traslado de personal y otra eventualidad que pudiese presentarse, la coordinación de misiones oficiales deberá realizarse con el **Jefe de la Sección, licenciado ##### al número 7743-2914** y debe realizarse el ingreso de las mismas al Sistema de Transporte y firmadas por el solicitante.

UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Con el propósito de proveer una solución para mantener las funciones fundamentales para la Institución y dar respuesta a posibles problemas que se puedan presentar, en la ejecución de las actividades que se realizaran en el periodo de vacaciones correspondientes al mes de diciembre de 2023, la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha diseñado el presente plan para que los(as) compañeros(as) empleados(as) y funcionarios(as) que se encuentren laborando en el período vacacional tengan conocimiento a quien dirigirse en caso de emergencia, si tienen problemas con la red informática, equipos informáticos, equipos de seguridad, entre otros. Es importante mencionar que se estará atendiendo con personal reducido, por lo cual se han diseñado tres niveles de atención, los cuales se detallan a continuación:

1- ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL:

Se refiere a la atención que se dará por parte de un técnico del ISBM asignado a un día específico, recibiendo llamadas al 2239-9228 y a través del correo electrónico de la Mesa de Ayuda del ISBM sopORTE.informatico@isbm.gob.sv

La Unidad de Desarrollo Tecnológico ha organizado de manera voluntaria y de común acuerdo con su personal, con el objetivo de brindar asistencia técnica en el período anteriormente descrito, para lo cual se presenta la siguiente programación:

Fecha	Nombre	Descripción de tarea	Teléfono
23/12/2023	#####	Soporte Técnico.	2239-9228
24/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
25/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
26/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
27/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
28/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
29/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
30/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
31/12/2023	#####	Soporte Técnico.	
01/01/2024	#####	Soporte Técnico.	
02/01/2024	#####	Soporte Técnico.	

Observación: Cualquier situación no resuelta por el técnico de turno, pueden contactar al Jefe de la Sección de Soporte Técnico, #####, al 7604-9045 o enviando correo a #####
 En el período de vacaciones todos darán soporte básico, por lo que, si algún usuario necesita la ayuda, deberá ser canalizada con el técnico asignado según la programación anterior.

2- ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL:

Se refiere a la atención de un especialista de cada área del Instituto (Analista Programador, Administrador de Base de Datos, Administrador de Servidores ó Técnico de Redes y Comunicaciones), sin embargo, será el técnico de turno quien determinará si puede solucionar el soporte solicitado o deberá de escalarlo a un segundo nivel.

3- ATENCIÓN DE TERCER NIVEL:

Se refiere a algún problema que no se pueda solucionar por personal técnico del ISBM y que sea necesaria la intervención de un proveedor, en dicho caso el técnico que esté de turno solicitará al proveedor la asistencia necesaria, por ejemplo, la caída de un enlace de internet que deberá ser tramitado con la Empresa CLARO y será siempre el técnico de turno quien hará la gestión correspondiente.

Todos los usuarios y las usuarias que requieran de soporte deberán gestionarlo con el técnico de turno para que éste coordine las acciones necesarias para poder resolver las atenciones de acuerdo a prioridad.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Plan Vacacional de Fin de año 2023; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** Plan Vacacional de Fin de año 2023.; presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa,** garantizar la seguridad en el establecimiento, en temas como salvavidas y horas de acceso a la playa, los horarios de estos servicios, deberá ser publicados a través de la Unidad de Comunicaciones, para lo que deberá formularse la información sobre los horarios, requisitos y tarifas.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado cuatro puntos. Los cuales citan lo siguiente:

.....7.1
INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 252 DEL SUBPUNTO 9.1 ROMANO VI, SOBRE ESTABLECER UN PLAN DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En este sentido jefes médicos y Supervisores están en constate vigilancia y verificación del buen estado de los establecimientos donde se encuentran destacados, en ocasiones se hace muy difícil establecer la coordinación con la gerencia de infraestructura se entiende que por la sobredemanda de trabajo. Actualmente hemos girado la instrucción que, con la respuesta de la Gerencia de infraestructura de la falta de personal, se pueda hacer uso de la caja chica ya sea para el pago de un trabajador o para la compra del material que haga falta para resolver las diversas situaciones que se encuentran en los establecimientos.

.....
Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 252 del subpunto 9.1 romano VI, sobre establecer un plan de supervisión y verificación de las condiciones de los establecimientos,

presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del acta 252 del subpunto 9.1 romano VI, sobre establecer un plan de supervisión y verificación de las condiciones de los establecimientos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.2

INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 252 EN RELACIÓN AL PUNTO 13 ROMANO I Y II, REFERENTE A INVESTIGAR QUEJA DE PACIENTES QUE LLEGAN ANTES DE LAS 12 EL DÍA SÁBADO Y NO SON ATENDIDOS; Y VERIFICAR LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS REFERIDOS CON ANORMALIDADES EN HORARIOS, QUE HAGAN PRESENCIA A LAS HORAS OBJETO DE DENUNCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Como gerencia de establecimientos estamos comprometidos con darle cumplimiento a nuestra normativa que establece que la atención en nuestros policlínicos debe ser ininterrumpida por tal razón se ha reiterado la instrucción de poner atención a aquellos casos donde el usuario se presenta en horas del medio día o cerca del cierre, para que reciba la atención como corresponde. Con tal motivo también los médicos supervisores, reportaran el lugar donde ellos se encuentren al cierre del día o al medio día con el fin de identificar o evitar que se den casos similares.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 252 en relación al punto 13 romano I y II, referente a investigar queja de pacientes que llegan antes de las 12 el día sábado y no son atendidos; y verificar la supervisión de los establecimientos referidos con anomalías en horarios, que hagan presencia a las horas objeto de denuncia, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** de encomienda del acta 252 en relación al punto 13 romano I y II, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**

A) Ampliar la instrucción para evitar malos entendidos en relación al margen de los 5 minutos que se ha instruido, ya que los pacientes, deben ser atendidos al estar abierto el establecimiento, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos Art. 11 que establece: Normas de atención al público: Los órganos administrativos deberán potenciar los más altos estándares de atención al ciudadano, para lo cual se atenderán a las siguientes normas: a) No podrá negarse la atención al público antes del cumplimiento de la hora de cierre de la respectiva oficina.

B) Instruir a los jefes médicos para que verifiquen las condiciones de demanda de servicio previo al cierre para que puedan tomarse las medidas de personal necesarias para no vulnerar derechos, así como que asegurar la evaluación de los pacientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en lo relacionado a la atención de emergencias independientemente del horario.

III. **Encomendar a la Médico Normalizadora**, la armonización de la normativa, para garantizar adecuadamente la atención del paciente, según la indicación arriba citada.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes.

7.3

SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 249 EN RELACIÓN AL PUNTO 4.1 REFERENTE A ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LOS ÍTEMS DESIERTOS PARA GARANTIZAR LA COMPRA DE LO REQUERIDO, (REACTIVOS E INSUMOS).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Respecto al informe presentado por el PEO de la LC-004/2024-ISBM "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", se informa lo siguiente:

En apoyo a la Unidad Solicitante, específicamente para la compra de productos para los Laboratorios Clínicos Magisteriales siempre se realiza un estudio de mercado (desde el 2012 que empezaron a funcionar los Laboratorios Magisteriales) con todos los proveedores posibles.

En ese sentido, se les solicitaron cotizaciones y se incluyeron todas en el estudio de mercado, en los documentos presentados en el expediente administrativo presentado a la UCP para iniciar el proceso de licitación respectivo. De estas se saca como precio de referencia el mayor cotizado, esto para darle oportunidad de participación a todos los posibles ofertantes.

Aclarar que, en todo proceso de licitación, son convocados la mayor cantidad de empresas, pero son pocas las que responden el llamado.

para todos los requerimientos que se presentan a la UCP es parte de los requisitos anexar las cotizaciones realizadas, sin embargo, se ha generado en varias ocasiones que el proveedor cotiza con un precio y al momento de ofertar lo hace con otro monto mayor.

Ejemplos:

Caso 1 proceso LC-004/2024-ISBM: El archivo "Tecno Diagnóstica" es la cotización enviada por el proveedor y la OFERTA 004 2024 es la oferta para el proceso (página 5 del documento en precio total) donde se detalla que ha aumentado los precios y eso que la Solicitud de Ofertas se estaban solicitando más pruebas que las cotizadas.

Cotización realizada:

ALBÚMINA	1,430	\$ 0.60	\$ 858.00
BILIRRUBINA DIRECTA	2,040	\$ 0.60	\$ 1,224.00
BILIRRUBINA TOTAL	2,040	\$ 0.60	\$ 1,224.00

Oferta presentada:

NRO. ITEMS	CANT	SUB MERCANCÍA	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
1	26,290	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$39,172.10
2	874	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$1,302.26
3	1,311	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$1,953.39
4	1,311	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$1,953.39

Caso 2 proceso LC-003/2023-ISBM: El archivo 08SCIENTIFIC es la cotización y el archivo SCIENTIFIC INSTRUMENTS es la oferta (página 2, ítem 28), para la prueba de VIH donde se detalla que ha aumentado los precios.

Cotización realizada:

24	PRUEBA PARA HIV (precalificada por la OMS)	UNIDAD	4,000	Marca: ABBOTT RDX DETERMINE Set de 100 Pruebas Origen: Japon	\$ 1.74	\$ 6,960.00
----	--	--------	-------	---	---------	-------------

Oferta presentada.

Estimados Señores

Referencia: LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" Ref.: Nro. C03/2023-ISBM

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023"

A continuación, presentamos nuestra Oferta para lo siguiente:

Nro. de ítem	Cantidad	Descripción del ítem	Precio Unitario (US\$) sin IVA.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Monto Total (US\$) con IVA incluido. **
28	4000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	\$ 1.66	\$ 1.88	\$ 7,503.20

Por esta razón se hizo consulta a la DINAC exponiendo la situación de qué medidas se deben de tomar se el ofertante incrementa el monto de lo ya cotizado, a lo que la DINAC responde Que la cotización es únicamente un sondeo de mercado y esta no está condicionada a mantenerse.

De parte de esta gerencia siempre se hace el mejor esfuerzo para tener las diferentes ofertas, pero en ocasiones la diferencia es mucho mayor que la cotización que la empresa presentó cuando se le solicitó. Por lo que se realiza un nuevo proceso ya con la oferta presentada para poder adjudicar los diversos ítems.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta 249 en relación al punto 4.1 referente a estudio de mercado sobre los ítems desiertos para garantizar la compra de lo requerido, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del acta 249 en relación al punto 4.1 referente a estudio de mercado sobre los ítems desiertos para garantizar la compra de lo requerido, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.4

SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 250 EN RELACIÓN AL PUNTO 15.2 REFERENTE A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y CAMBIOS A ESTILO DE VIDA SALUDABLES Y AUTOCUIDADO PARA MINIMIZAR LOS GASTOS DE LA SALUD, A LA LARGO PLAZO, TALES COMO CONVENIOS PARA GESTIONAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO CON EL INDES, FORTALECER EL CLIMA LABORAL ENTRE DOCENTES EMITIR RECOMENDACIONES PARA EL MINEDUCYT, ENTRE OTROS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Como Gerencia de Establecimientos de Instituciones de Salud, reconocemos la importancia de la salud preventiva, por tanto, a lo largo del año 2023 se han desarrollado diferentes jornadas extramurales que permiten el vital desarrollo de nuestros usuarios y su contacto con la naturaleza, interrelacionándose con sus iguales, permitiendo así el cambio de ambiente y una mejor sociabilidad.

Si bien es cierto que el principal lugar por ser parte ISBM que se visitó, fue el centro recreativo ubicado en Metalio, siendo visitado con visita programada de nuestra gerencia en 9 ocasiones, pero gracias a las buenas relaciones interinstitucionales que existen también se visitaron diversos centros recreativos como: Centro recreativo del ministerio de hacienda, el cerro de las Pavas, el

Cerro verde, el parque nacional Walter Thillo Deninger, y el turicentro Amapulapa. También se visitaron otros lugares entre ellos: la laguna de Alegría, Turicentro altos de la Cueva, más recientemente se visitó la playa Icacal y lo último fue una caminata realizada en el parque Balboa con los maestros afiliados al policlínico de San Jacinto.

Actualmente la sección de riesgos y beneficios está desarrollando la planificación de diversas actividades que se van a desarrollar en la misma sintonía, pero de momento se continua en fase de preparación para posteriormente hacer la presentación al honorable consejo.

A continuación, se desglosan las diversas actividades realizadas y posteriormente se presenta un cuadro resumen de ellas:

COPIA PÚBLICA

ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE DE SALUD MENTAL 2023			
Nº	NOMBRE DE ACTIVIDAD	LUGAR DE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	CAMINATA A LA LAGUNA DE ALEGRIA	LAGUNA DE ALEGRIA, ALEGRIA USULTAN	12
2	CLUB DE AUTOOCUIDO DE POLICINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	TEATRO ROQUE DALTON, SAN SALVADOR	26
3	CLUB DE AUTOOCUIDO DE POLICINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	CERRO LAS PAVAS, COJUTEPEQUE	59
4	CLUB DE AUTOOCUIDO DE POLICINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	PARQUE NATURAL CERRO VERDE	82
5	FESTIVAL PSICOSOCIAL CORAZONES SONRIENTES	CENTRO RECREATIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ILOPANGO	75
6	FESTIVAL DE VERANO ISBM, 1 DE ABRIL	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	100
7	FESTIVAL DE VERANO ISBM, 2 DE ABRIL	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	100
8	FESTIVAL DE VERANO ISBM, 3 DE ABRIL	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	115
9	FESTIVAL DE VERANO ISBM, ATECOZOL	TURICENTRO ATECOZOL, IZALCO	45
10	FESTIVAL DE VERANO ISBM, ALTOS DE LA CUEVA	TURICENTRO ALTOS DE LA CUEVA, SAN MIGUEL	37
11	FESTIVAL DIA DEL MAESTRO	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	100
12	FESTIVAL DIA DEL MAESTRO	PARQUE NACIONAL WALTER THILO DENNINGER, LA LIBERTAD	150
13	FESTIVAL DIA DEL MAESTRO	TURICENTRO AGUA FRIA, CHALATENANGO	53
14	FESTIVAL DIA DEL MAESTRO	PARQUE ACUATICO AMAPULAPA, SAN VICENTE	86
15	FESTIVAL DIA DEL MAESTRO	CENTRO RECREATIVO MINISTERIO DE HACIENDA, ILOPANGO, SAN SALVADOR	91
16	FESTIVAL DIA DEL MAESTRO	TURICENTRO ALTOS DE LA CUEVA, SAN MIGUEL	284
17	FESTIVAL GESTION SALUDABLE DEL ESTRÉS	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	875
18	FESTIVAL AGOSTO FESTIVO 1	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	65
19	FESTIVAL AGOSTO FESTIVO 2	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	55
20	FESTIVAL AGOSTO FESTIVO 3	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	45
21	CIRCUNTO DE SALUD MENTAL	PLAYA EL ICACAL, INTIPUCA, LA UNION	45
22	TALLER DE SALUD MENTAL	PARQUE ACUATICO AMAPULAPA, SAN VICENTE	43
23	TALLER DE SALUD MENTAL	TURICENTRO ALTOS DE LA CUEVA, SAN MIGUEL	27
24	JORNADA DE CONVIVENCIA DE POLICINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM	20
TOTAL			2590

LUGAR DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VISITAS	CANTIDAD DE USUARIOS BENEFICIADOS
LAGUNA DE ALEGRIA , ALEGRIA USULUTAN	1	12
TEATRO ROQUE DALTON , SAN SALVADOR	1	26
CERRO LAS PAVAS , COJUTEPEQUE	1	59
PARQUE NATURAL CERRO VERDE	1	82
CENTRO RECREATIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA , ILOPANGO	2	166
CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE ISBM METALIO	9	1475
TURICENTRO ATECOZOL , IZALCO	1	45
TURICENTRO ALTOS DE LA CUEVA , SAN MIGUEL	3	348
PARQUE NACIONAL WALTER THILO DENNINGER	1	150
TURICENTRO AGUA FRIA , CHALATENANGO	1	53
PARQUE ACUATICO AMAPULAPA, SAN VICENTE	2	129
PLAYA EL ICACAL , INTIPUCÁ , LA UNIÓN	1	45
TOTAL	24	2590

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 250 en relación al punto 15.2 referente a implementar estrategias de medicina preventiva y cambios a estilo de vida saludables y autocuidado para minimizar los gastos de la salud, a la largo plazo, tales como convenios para gestionar espacios de esparcimiento con el INDES, fortalecer el clima laboral entre docentes emitir recomendaciones para el MINEDUCYT, entre otros, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 250 en relación al punto 15.2, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado tres puntos los cuales citan lo siguiente.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS 2020-2023 Y DE AVANCE EN LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, es una atribución de los entes obligados asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, para lo cual, se deberá realizar lo siguiente: "a) Crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado; b) Establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos; y c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto".

De acuerdo al artículo 4 del Lineamiento para las buenas prácticas del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos es una atribución de la Sección de Gestión Documental y Archivos "evaluar e informar anualmente a las respectivas autoridades y remitir al IAIP un informe sobre el avance y cumplimiento del SIGDA a partir de los lineamientos del 1 al 8 emitidos por este Instituto".

Conforme al artículo 83 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM que dispone que el Jefe de la Sección de Gestión Documental y Archivo "será el responsable de coordinar los procedimientos de organización y conservación de la información, de conformidad a la normativa institucional y a otras que le sean aplicables", y el artículo 87 de la misma norma que establece que el Jefe de la Sección "ha implementado la Política de Gestión Documental y Archivos; así como los procedimientos y sistemas de la gestión de la documentación que se genera internamente, lo cual facilita la comunicación efectiva para apoyar el Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los objetivos institucionales"

Que mediante acuerdo del sub punto 6, punto 2, del Acta Nro. 81, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la "Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM 2020-2023", la cual, dispone en el Art 24 que la Sección de Gestión Documental y Archivos "documentará la realización de todos los procesos de la gestión documental, así como informará sobre el avance y cumplimiento del SIGDA a las autoridades del ISBM y del IAIP".

En fecha 04 de diciembre de 2023, en reunión de Comisión Técnica Administrativa-Financiera para, la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivo presentó la propuesta de Informe para conocimiento.

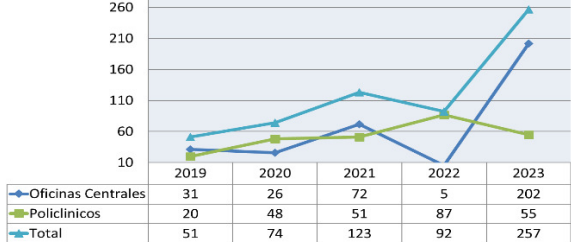
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS 2020-2023 Y DE AVANCE EN LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS.

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS 2020-2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO																								
CAPITULO I. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SIGDA																									
<p>Consejo Directivo y Presidencia</p> <p>Art. 1. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tiene la responsabilidad y obligación de acatar y ejecutar, en lo que se refiere a la administración de archivos, según lo regulado en los artículos del 42 al 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, corresponde a la máxima autoridad del Instituto impulsar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, a través, del nombramiento del Oficial de Gestión Documental y Archivos, la aprobación de la normativa necesaria para la implementación del mismo, proporcionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Sección de Gestión Documental y Archivos y del Sistema Institucional de Archivo, e incorporar el sistema dentro de los planes estratégicos y operativos, así como asegurar los roles, responsabilidades y competencias que se definan, diseñen y comuniquen en toda la organización.</p> <p>Siendo la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos, quien asuma el nombramiento de Oficial de Gestión Documental y Archivos. Dicha Sección se encuentra bajo la estructura jerárquica de la Subdirección Administrativa y de la jefatura inmediata de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, pasando a formar parte de la estructura organizativa vigente de la institución.</p>	<p>El Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos se ha incorporado en los Planes Operativos Institucionales de 2020 a 2023, a través de objetivos operativos de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, dando seguimiento a su cumplimiento mediante la presentación de las evaluaciones e informes de trabajo al Gerente de Proyectos e Infraestructura.</p> <p>Se han obtenido recursos para compra de cajas de archivo, así como insumos de oficina para el cumplimiento de las funciones de la Sección.</p> <p>Se ha obtenido la aprobación de instrumentos normativos necesarios para el buen funcionamiento del sistema.</p>																								
<p>Sección de Gestión Documental y Archivos</p> <p>Art. 2. La Sección de Gestión Documental y Archivos, deberá dirigir el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, a través de la elaboración de planes de trabajo, normativas e instrumentos técnicos sobre gestión documental, la recepción de correspondencia y entrega de documentación externa, la administración del archivo central, la supervisión del Sistema Institucional de Archivo, la capacitación de personal sobre gestión documental y archivos, la asesoría a las diferentes unidades organizativas, la remisión de informes sobre el avance en la implementación del sistema, la coordinación del Comité de Identificación Documental y del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, así como las demás atribuciones que asignen las leyes o lineamientos en materia de gestión documental y archivos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Normativas aprobadas desde 2019: <ol style="list-style-type: none"> Manual para la transferencia documental del ISBM, aprobado mediante Acuerdo Nro. AP-ISBM-SGDA-001/SEP/2019. Manual para la valoración y selección documental, aprobado mediante Acuerdo Nro. AP-ISBM-SGDA-001-MAY/21 Manual para el funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos del ISBM que se encuentra en proceso de revisión de aspectos legales. Instrumentos Técnicos: <ol style="list-style-type: none"> Guía de organización de archivos y Cuadro de Clasificación Documental 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Tablas de Plazos de Conservación Documental y Actas de eliminación documental y publicados en el Portal de Transparencia en cumplimiento a la Ley. 																								
DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS 2020-2023	NIVEL DE CUMPLIMIENTO																								
	<p>3. Recepción de comunicaciones externas:</p> <p style="text-align: center;">Comunicaciones externas recibidas en Mesas de Entrada, 2019-2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Admon</td> <td>16,972</td> <td>9,908</td> <td>12,784</td> <td>12,261</td> <td>10,521</td> </tr> <tr> <td>Policlínicos</td> <td>15,057</td> <td>9,317</td> <td>14,202</td> <td>14,906</td> <td>13,318</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>32,023</td> <td>19,225</td> <td>26,986</td> <td>27,167</td> <td>23,839</td> </tr> </tbody> </table>		2019	2020	2021	2022	2023	Oficinas Admon	16,972	9,908	12,784	12,261	10,521	Policlínicos	15,057	9,317	14,202	14,906	13,318	Total	32,023	19,225	26,986	27,167	23,839
	2019	2020	2021	2022	2023																				
Oficinas Admon	16,972	9,908	12,784	12,261	10,521																				
Policlínicos	15,057	9,317	14,202	14,906	13,318																				
Total	32,023	19,225	26,986	27,167	23,839																				
<p>Unidades productoras de documentos</p> <p>Art. 3 Corresponde a la Presidencia, Unidades, Oficinas, Sub Direcciones, Gerencias, Secciones, Policlínicos, Consultorios y demás establecimientos institucionales como centros recreativos y odontológicos, garantizar que toda la documentación que producen y reciben sea en el cumplimiento de sus funciones debe de encontrarse completa, legible y disponible, para lo cual deberán cooperar en el cumplimiento de las responsabilidades y funciones asignadas para los procesos archivísticos.</p>	<p>Unidades organizativas y personal en proceso de organización de la documentación que produce con base a lineamientos archivísticos.</p>																								
<p>Unidades y Oficinas con responsabilidades o roles específicas</p> <p>Art. 4. La Unidad de Comunicaciones, la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Oficina de Información y Respuesta, la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa y la Unidad de Auditoría Interna deberán de trabajar en coordinación con la Sección de Gestión Documental y Archivos en la elaboración, gestión de aprobación, ejecución y evaluación de instrumentos normativos y lineamientos técnicos, así como de otras actividades necesarias para el funcionamiento del SIGDA.</p>	<p>Se ha obtenido el apoyo de las unidades organizativas con responsabilidades específicas: Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, Oficina de Información y Respuesta, y Medio Ambiente en el cumplimiento de funciones del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, y Unidad de Desarrollo Tecnológico en el apoyo en respuesta a solicitudes de soporte técnico y equipo informático.</p>																								
CAPITULO II. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS																									

<p>Definición del SIGDA Art. 5. El ISBM a través de la Sección de Gestión Documental y Archivos, implementará y actualizará el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos definido como el conjunto integrado y normalizado de políticas y prácticas en los sistemas de gestión de documentos y de archivos que posee nuestra institución. En sentido amplio, engloba tanto a las personas y procesos encargados de la gestión, como a las herramientas y la tecnología necesaria para llevarlas a cabo.</p>	<p>Se han implementado políticas y prácticas a nivel institucional</p>																								
<p>Dirección del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos Art. 6. El Sistema de Gestión Documental y Archivos será dirigido por la Sección de Gestión Documental y Archivos del ISBM, que deberá de cumplir con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear políticas, manuales y prácticas para la implementación del SIGDA. 2. Supervisar la organización de los archivos, ejerciendo la dirección técnica del SIGDA, cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido. 3. Capacitar al personal en temas de gestión documental y archivos. 4. Coordinar el Comité de Identificación Documental para la creación de instrumentos archivísticos y el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental. 5. Elaborar el plan de descripción documental y la guía de archivo. 6. Coordinar con las unidades correspondientes la normalización de la gestión de documentos ofimáticos, plantillas y otros de uso de oficina. 7. Coordinar con las unidades correspondientes, la elaboración de documentos ofimáticos, plantillas y otros de usos de oficina. 8. Verificar que el proceso de eliminación de documentos se realice de forma legal y segura. 9. Dirigir la implementación del sistema documentando y normando los procesos de gestión documental. 10. Realizar el proceso de eliminación documental de manera legal y seguro. 11. Evaluar e informar anualmente a las autoridades sobre el avance en la implementación del SIGDA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Política de gestión documental y archivos 2020-2023 y 6 manuales vigentes. Se poseen en proceso la revisión de un manual que va a unificar los 6 instrumentos normativos. 2. Supervisión del Sistema Institucional de Archivos: Se poseen archivos de gestión en cada unidad organizativa de Oficinas Centrales, archivos especializados en los diferentes Establecimientos Institucionales de Salud y un archivo central que custodia toda la documentación tramitada y transferida desde todas las unidades organizativas. <div data-bbox="808 728 1382 1064" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Verificación de cumplimiento de lineamientos en unidades organizativas con archivo, 2019-2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Archivo de gestión</td> <td>20</td> <td>11</td> <td>7</td> <td>22</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Archivos Especializados</td> <td>55</td> <td>54</td> <td>59</td> <td>27</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>75</td> <td>65</td> <td>66</td> <td>49</td> <td>71</td> </tr> </tbody> </table> </div> <ol style="list-style-type: none"> 3. Plan de descripción documental: <ol style="list-style-type: none"> a. Plan de descripción documental 2020-2024 b. Guía de archivo por año. 4. Se ha asesorado a las unidades para la normalización de documentos ofimáticos, plantillas y otros de uso de oficina. 5. Se ha verificado que el proceso de eliminación de documentos se realice de forma legal y segura a través de la gestión de aprobación de un manual y el procedimiento correspondiente. 6. Se ha documentado y normando los procesos de gestión documental: <ol style="list-style-type: none"> a. 23 procedimientos entregados a la Unidad de Planificación. b. Expedientes de los procesos técnicos realizados 7. Evaluar e informar sobre el avance en la implementación del SIGDA: <ol style="list-style-type: none"> a. Informes mensuales y evaluaciones de cumplimiento de POI de 2019 a 2023. b. Entrega de informe de fiscalización o información solicitada al Instituto de Acceso a la Información Pública. 		2019	2020	2021	2022	2023	Archivo de gestión	20	11	7	22	15	Archivos Especializados	55	54	59	27	56	Total	75	65	66	49	71
	2019	2020	2021	2022	2023																				
Archivo de gestión	20	11	7	22	15																				
Archivos Especializados	55	54	59	27	56																				
Total	75	65	66	49	71																				
<p>El Sistema Institucional de Archivos Art. 7. El ISBM a través de la Sección de Gestión Documental y Archivos conformará el Sistema Institucional de Archivos; el cual, deberá estar integrado por el conjunto articulado de archivos de gestión, especializados y el central creado en base a la estructura organizativa, funciones desarrolladas y dimensión territorial de nuestra institución.</p>																									
<p>El Sistema de Gestión Documental Art. 8. La Sección de Gestión Documental y Archivos en cooperación con el Comité de Identificación Documental, el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental y las unidades productoras de documentos (Presidencia, Unidades de staff, Oficinas, Subdirecciones, Gerencias, Secciones, Policlínicos, Consultorios y otros establecimientos institucionales) realizarán el conjunto de procesos técnicos y administrativos tendientes a la planificación, creación, recepción, manejo, organización y difusión de la documentación del ISBM durante todo el ciclo de vida.</p>	<p>Se ha trabajado de forma coordinada con las unidades organizativas y los Comités para la implementación de los procedimientos técnicos y creación de instrumentos técnicos para el buen funcionamiento de los archivos.</p>																								
CAPITULO III. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS																									
<p>Administración de archivos Art. 9. Cada archivo que integra el Sistema Institucional de Archivo la jefatura de Unidad, Oficina, Subdirección, Gerencia, Sección, Policlínico, Consultorio, Centro Odontológico u otro establecimiento institucional, será responsable del cumplimiento de los lineamientos archivísticos; designará uno o varios enlaces, para la realización de las tareas operativas de archivo. La Sección de Gestión Documental y Archivos coordinará y supervisará el cumplimiento de las responsabilidades, procesos y actividades de gestión documental del Sistema Institucional de Archivo.</p>	<p>Se ha obtenido un avance significativo para que cada unidad organizativa a través de uno o varios enlaces de archivo realicen los procedimientos archivísticos de creación, conformación y ordenación de expedientes, elaboración de inventario documental para garantizar el control de la documentación y la realización de transferencias documentales.</p>																								

<p>Los archivos de gestión</p> <p>Art. 10. Es el conjunto de documentos en fase activa elaborados o recibidos por Consejo Directivo, Presidencia, Unidades de Staff, Oficinas, Subdirecciones, Gerencias y Secciones del ISBM, en el ejercicio de sus funciones, mismos que deberán ser custodiados en el espacio físico asignado, bajo su responsabilidad y manejo directo. Toda unidad productora administrativa (Consejo Directivo, Presidencia, Unidad de Staff, Oficina, Subdirección, Gerencia y Sección del ISBM), deberá mantener su archivo de gestión organizado, descrito y conservado en base a lo establecido en el Manual para la organización de los archivos de gestión del ISBM.</p>	<p>Unidades organizativas con archivos de gestión se encuentran en proceso de mejora continua en la organización y custodia de los expedientes que producen en el cumplimiento de sus funciones.</p>
<p>Los archivos especializados</p> <p>Art. 11. Los archivos especializados son archivos de gestión, pero en ellos se manejan expedientes propios de los servicios que brinda nuestra institución, que, debido al volumen, al carácter confidencial de su información, y en muchos casos de datos personales, requieren un manejo, depósito y medidas de protección especiales. Cada unidad productora (Sección, Policlínicos, Consultorios, Centros Odontológicos, Consultorio de Especialidades y otros establecimientos institucionales de salud) que brinde servicios y prestaciones deberá conformar su archivo especializado; el cual, deberá ser organizado, descrito y conservado en base a las disposiciones normadas en el Manual para la organización de archivos especializados del ISBM.</p>	<p>Los Establecimientos Institucionales de Salud se encuentran en proceso de mejora continua en la creación, conformación, buena conservación y descripción de expedientes clínicos, registros de atenciones en salud, ordenes de laboratorio clínico e informes de trabajo social. Asimismo, poseen sus instrumentos de valoración documental, que establecen el plazo de conservación y la disposición final que se dará a los expedientes y registros.</p>
<p>DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS 2020-2023</p>	<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</p>
<p>Funciones sobre el manejo de los archivos de gestión y archivos especializados.</p> <p>Art. 12. Las Unidades productoras (Consejo Directivo, Presidencia, Unidades de Staff Oficinas, Subdirecciones, Gerencias, Secciones, Policlínicos, Consultorios, Centros Odontológicos y otros establecimientos institucionales) a fin de mantener un adecuado manejo de sus archivos de gestión o especializados deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar su documentación y hacer un uso adecuado de los documentos. 2. Conformar los expedientes con sus respectivos tipos documentales conforme a lineamientos archivísticos. 3. Determinar los métodos de ordenación adecuados para las series documentales. 4. Establecer un método de foliación por serie documental. 5. Realizar la transferencia de series documentales al Archivo Central según la programación establecida. 6. Participar en el proceso de valoración documental. 7. Levantar el inventario de documentos y acta de entrega, y 8. Participar en los procesos de formación impartidos por la Sección de Gestión Documental y Archivos. 	<p>En el ISBM, se poseen 91 unidades organizativas con archivo (32 de gestión y 59 especializados) se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformando y organizando los expedientes y registros que producen en el cumplimiento de sus funciones. 2. Realizan de forma parcial la foliación de expedientes (Ejemplo: UAI y UCP) 3. Realizan transferencias documentales regulares e irregulares. 4. Realizan levantamiento de inventario documental 5. Participan en las actividades de capacitación.
<p>Archivo Central</p> <p>Art. 13. El Archivo Central, es el archivo responsable de custodiar y procesar documentación en su fase semi activa, transferida por los archivos de gestión y especializados; el cual, brinda los servicios de consulta y préstamo documental, y aplica los procesos de valoración y eliminación documental. El Archivo Central dependerá de la Sección de Gestión Documental y Archivos y funcionará en base a las disposiciones establecidas en el Manual para el funcionamiento del Archivo Central del ISBM.</p>	<p>Se posee un archivo central que funciona con 4 recursos humanos y que da cumplimiento a las funciones y procedimientos correspondientes.</p>
<p>Funciones sobre el manejo del Archivo Central</p> <p>Art. 14. Las responsabilidades del personal de la Sección de Gestión Documental y Archivos asignado al Archivo Central del ISBM son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resguardar la documentación en fase semi activa. 2. Organizar el fondo documental acumulado. 3. Brindar tratamientos archivísticos a la documentación que custodia. 4. Crear los instrumentos de control y de consulta de la documentación que resguarda. 5. Proporcionar documentos solicitados por las dependencias del ISBM. 6. Atender consultas directas de la población usuaria. 7. Participar en el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental. 8. Recibir y controlar las transferencias documentales. 9. Llevar a cabo el procedimiento de eliminación de documentos. 10. Manejar el archivo histórico. 11. Colaborar en la capacitación en materia de gestión documental y archivo dirigida a funcionarios y empleados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Custodia 10,571 cajas con documentos transferidos desde Oficinas Centrales y de Establecimientos Institucionales de Salud. 2. Avance en organización del fondo documental acumulado por serie documental: Ejemplo: 110,376 expedientes clínicos de medicina general en proceso de verificación y selección documental. 3. Instrumentos de control: 1 Inventario general e Inventarios por serie documental (Expedientes clínicos, registros de atenciones de salud, Expedientes de adquisiciones, Comprobantes contables, entre otros). 4. Préstamos y consultas documentales:

	<p style="text-align: center;">Prestamos y consultas documentales, 2019-2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consultas</td> <td>8</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Prestamos</td> <td>183</td> <td>91</td> <td>102</td> <td>134</td> <td>214</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la tabla anterior, se puede observar un aumento en la cantidad de préstamos documentales. Para 2023 se obtuvieron 214 solicitudes de las cuales se entregaron 570 expedientes en digital y 1,822 documentos físicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Consultas directas: No se posee Eliminaciones documentales: Se ha realizado 1 eliminación documental y se poseen 1 eliminación en proceso. Manejo de archivo histórico: Se ha identificado series documentales con valor secundario como: Expedientes de sesiones de Consejo Directivo, Acuerdos de la máxima autoridad, Actas expedientes de comisiones especiales entre otros. 		2019	2020	2021	2022	2023	Consultas	8	2	0	4	2	Prestamos	183	91	102	134	214												
	2019	2020	2021	2022	2023																										
Consultas	8	2	0	4	2																										
Prestamos	183	91	102	134	214																										
CAPITULO IV. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL																															
<p>Creación documental</p> <p>Art. 15. Las dependencias del ISBM, deberán crear y recibir documentos en el ejercicio de sus actividades y funciones; para lo cual, deberán utilizar formatos y plantillas normalizadas. La recepción de documentos externos se realizará conforme a lo establecido en el Manual para el funcionamiento de Mesas de Entrada y Salida del ISBM. Se deberá aplicar procedimientos de control de los documentos creados y recibidos en base a lineamientos emitidos por la Sección de Gestión Documental y Archivos.</p>	<p>Las unidades organizativas se encuentran creando y recibiendo documentos en el ejercicio de sus actividades y funciones.</p> <p>Mediante el Cuadro de Clasificación Documental del ISBM, 2023 se ha establecido la mayoría de series documentales que se producen a nivel institucional.</p>																														
<p>Identificación y Organización documental</p> <p>Art. 16. La Sección de Gestión Documental y Archivos, deberá gestionar la creación del Comité de Identificación Documental del ISBM y coordinar la realización del proceso de identificación documental, para lo cual, las unidades productoras deberán cooperar en la realización del proceso, metodología que permite la clasificación de los documentos. Toda unidad productora del ISBM deberá organizar (clasificar, ordenar, foliar e instalar) sus documentos físicos y digitales.</p> <p>El Comité de Identificación Documental del ISBM, será nombrado por acuerdo de la Presidencia.</p>	<p>Se posee un Comité de Identificación Documental del ISBM creado mediante acuerdo de Presidencia. Asimismo, la Sección de Gestión Documental y Archivo elabora y/o actualiza de forma periódica los instrumentos de identificación documental, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reseña histórica Índice legislativo Recopilación de organigramas Repertorio de funciones Repertorio de series y tipos documentales por unidad organizativa. 																														
<p>Descripción documental</p> <p>Art. 17. La Sección de Gestión Documental y Archivos deberá elaborar un plan de descripción documental que tenga como resultado la elaboración de inventarios de archivos de gestión y especializados, índices y catálogos del archivo central y la guía de organización de archivo. Las dependencias del ISBM deberán proporcionar la información solicitada a fin de construir los instrumentos mencionados.</p>	<p>Se posee un Plan de Descripción Documental del ISBM, 2020-2024, que ha generado los siguientes resultados:</p> <p style="text-align: center;">Instrumentos de descripción documental producidos, 2019-2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Archivo de gestión</td> <td>27</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Archivos Especializados</td> <td>63</td> <td>0</td> <td>55</td> <td>53</td> <td>58</td> </tr> <tr> <td>SGDA</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>92</td> <td>2</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>68</td> </tr> </tbody> </table>		2019	2020	2021	2022	2023	Archivo de gestión	27	0	2	4	7	Archivos Especializados	63	0	55	53	58	SGDA	2	2	3	3	3	Total	92	2	60	60	68
	2019	2020	2021	2022	2023																										
Archivo de gestión	27	0	2	4	7																										
Archivos Especializados	63	0	55	53	58																										
SGDA	2	2	3	3	3																										
Total	92	2	60	60	68																										
<p>Transferencia documental</p> <p>Art. 18. Las dependencias del ISBM deberán transferir documentos en su fase semi activa desde su archivo de gestión o especializado hacia el archivo central del ISBM, por lo tanto, el proceso deberá realizarse en base a lo establecido en el Manual para la transferencia documental del ISBM.</p>	<p>Transferencias documentales: Se han elaborado y ejecutado 5 programaciones anuales de transferencia, de las cuales se ha obtenido el siguiente resultado:</p> <p style="text-align: center;">Transferencias documentales regulares e irregulares realizadas, 2019-2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nro. de Transferencias</td> <td>110</td> <td>38</td> <td>99</td> <td>57</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>Nro. de cajas recibidas</td> <td>2,444</td> <td>649</td> <td>1,330</td> <td>793</td> <td>780</td> </tr> </tbody> </table>		2019	2020	2021	2022	2023	Nro. de Transferencias	110	38	99	57	96	Nro. de cajas recibidas	2,444	649	1,330	793	780												
	2019	2020	2021	2022	2023																										
Nro. de Transferencias	110	38	99	57	96																										
Nro. de cajas recibidas	2,444	649	1,330	793	780																										
<p>Valoración y eliminación documental</p> <p>Art. 19. La Sección de Gestión Documental y Archivos gestionará la creación del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, CISED, el cual será coordinado por el Oficial de Gestión Documental y Archivos, con la finalidad de</p>	<p>Se posee un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos creado mediante acuerdo de Presidencia; el cual, ha cumplido las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobación de 7 Tablas de Plazos de Conservación 																														

<p>establecer el valor y disposición final de las series documentales en los instrumentos correspondientes, a fin de determinar las disposiciones finales de transferencia, eliminación total o parcial y conservación permanente de los documentos, según lo dispuesto en el Manual para la Valoración y Selección Documental del ISBM.</p> <p>El Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, CISED, deberá ser nombrado por la Presidencia del Instituto.</p>	<p>Documental de Presidencia, UFI, Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Información y Respuesta, Policlínicos y Consultorios Magisteriales y de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobación de la Programación de Eliminación Documental 2023. Revisión y visto bueno a 2 solicitudes de eliminación de documentos. 																												
<p>Conservación documental Art. 20. La Sección de Gestión Documental y Archivos gestionará los recursos necesarios, así como elaborará los lineamientos necesarios para disminuir el deterioro de los documentos, durante todo el ciclo de vida, es decir, los documentos resguardados en el Sistema Institucional de Archivos.</p>	<p>Se ha implementado capacitaciones sobre buenas prácticas de conservación documental y se ha implementado al Programación Anual de limpieza documental en el Archivo Central.</p>																												
<p>DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS 2020-2023</p>	<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</p>																												
<p>Gestión Documental Electrónica Art. 21. Las autoridades del ISBM deben proveer los recursos necesarios para que la Sección de Gestión Documental y Archivos con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico implementen un sistema de gestión documental electrónica que facilite la organización y preservación de los documentos producidos y recibidos con el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC's), así como en la implementación de actividades de modernización de la gestión de documentos a través de proyectos de digitalización fundamentados en la legislación institucional y nacional.</p>	<p>Proyecto de digitalización documental del ISBM, mediante el cual, se ha digitalizado 1,037,838 folios de expedientes de las siguientes unidades organizativas:</p>  <table border="1" data-bbox="812 954 1380 1115"> <caption>Número de expedientes digitalizados, 2021-2023</caption> <thead> <tr> <th>Unidad Organizativa</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presidencia</td> <td>76</td> <td>0</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>UPI</td> <td>12</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>UFI</td> <td>0</td> <td>3,892</td> <td>2,193</td> </tr> <tr> <td>UPC</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>423</td> </tr> <tr> <td>EIS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>88</td> <td>3,892</td> <td>2,732</td> </tr> </tbody> </table> <p>De 2021 a 2023, se ha digitalizado 6,712 expedientes de series documentales de Presidencia, Unidad de Planificación Institucional, Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, Unidad de Compras Públicas y de Establecimientos Institucionales de Salud, los cuales, se encuentran almacenados en disco duro externo y se posee otra copia adicional como respaldo de la información. No obstante, existe la necesidad de la compra de un sistema o espacio en la nube para resguardar dicha información y minimizar el riesgo de siniestro o pérdida de la información.</p>	Unidad Organizativa	2021	2022	2023	Presidencia	76	0	80	UPI	12	0	0	UFI	0	3,892	2,193	UPC	0	0	423	EIS	0	0	36	Total	88	3,892	2,732
Unidad Organizativa	2021	2022	2023																										
Presidencia	76	0	80																										
UPI	12	0	0																										
UFI	0	3,892	2,193																										
UPC	0	0	423																										
EIS	0	0	36																										
Total	88	3,892	2,732																										
<p>Acceso a la información pública Art. 22. En materia de Acceso a la Información Pública en el ISBM se realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Oficina de Información y Respuesta deberá publicar la información oficiosa en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. La Sección de Gestión Documental y Archivos creará instrumentos de consulta, los cuales, serán remitidos a la Oficina de Información y Respuesta para su publicación. Toda jefatura al cese de funciones deberá elaborar un inventario de documentos y acta de entrega; proceso en el que deberá participar personal de la Sección de Gestión Documental y Archivos y de la Unidad de Auditoría Interna como observador del proceso. Las dependencias del ISBM deben mantener la información organizada para su acceso y consulta, en base a los establecido en la normativa nacional e institucional. 	<p>Se ha entregado a la OIR los instrumentos de consulta y de gestión documental (Guía de archivo, Cuadros de clasificación documental, Tablas de Plazos de Conservación Documental y Actas de Eliminación Documental) solicitados para la publicación en el Portal de Transparencia.</p> <p>Se ha apoyado en la elaboración de inventarios y actas de entrega de jefaturas al finalizar funciones en ISBM.</p>																												
<p>Formación en Gestión Documental. Art. 23 La Sección de Gestión Documental y Archivos, gestionará la incorporación de procesos formativos sobre temas de gestión documental en el Plan Anual de Capacitaciones, así como realizará actividades de capacitación del personal sobre buenas prácticas de gestión documental, a fin de brindar herramientas que permitan el cumplimiento del marco normativo.</p>	<p>Capacitaciones sobre temas de gestión documental:</p>  <table border="1" data-bbox="812 2244 1380 2325"> <caption>Número de personal capacitado en temas de gestión documental, 2019-2023</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Centrales</td> <td>31</td> <td>26</td> <td>72</td> <td>5</td> <td>202</td> </tr> <tr> <td>Policlínicos</td> <td>20</td> <td>48</td> <td>51</td> <td>87</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>51</td> <td>74</td> <td>123</td> <td>92</td> <td>257</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	2019	2020	2021	2022	2023	Oficinas Centrales	31	26	72	5	202	Policlínicos	20	48	51	87	55	Total	51	74	123	92	257				
Categoría	2019	2020	2021	2022	2023																								
Oficinas Centrales	31	26	72	5	202																								
Policlínicos	20	48	51	87	55																								
Total	51	74	123	92	257																								
<p>Prácticas de Control Interno Art. 24. La Sección de Gestión Documental y Archivos documentará la realización de todos los procesos de la gestión documental, así como informará sobre el avance y cumplimiento del SIGDA a las autoridades del ISBM y del IAIP.</p>	<p>Se posee prueba documental de la ejecución de todos los procedimientos que desarrolla la Sección de Gestión Documental y Archivo.</p>																												

<p>Revisión y Actualización Art. 25. La política será revisada y actualizada cada tres años o según las necesidades institucionales para una mayor efectividad.</p>	<p>La Sección de Gestión Documental y Archivo se encuentra en proceso de actualización de la Política, a fin de solicitar la revisión de aspectos legales a partir del mes de enero de 2024 y posterior presentación de propuesta a Comisión Técnica Administrativa Financiera y solicitud de aprobación a Consejo Directivo.</p>
---	---

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo, de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Art. 24 de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM 2020-2023, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Dar por recibido el informe presentado.**

- II. **Encomendar a la Sección de Gestión Documental y Archivos** realizar la revisión de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM para su actualización a fin de incorporar las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas y demás normativa nacional.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el Informe de cumplimiento de la Política de Gestión Documental y Archivos 2020-2023 y de avance en la conformación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Art. 24 de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM 2020-2023; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe de cumplimiento de la Política de Gestión Documental y Archivos 2020-2023 y de avance en la conformación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. Encomendar a la Sección de Gestión Documental y Archivos realizar la revisión de la Política de Gestión Documental y Archivos del ISBM para su actualización a fin de incorporar las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas y demás normativa nacional.

- III. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo para los trámites correspondientes.

..... **8.2**

INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.1 DEL ACTA 252 SOBRE 1) ACLARACIÓN A EMPLEADO Y 2) PLAN DE ACCIÓN DE SOYAPANGO.

En seguimiento a atender encomienda del Subpunto 9.1 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 20223; sobre 1) Aclaración a empleado y 2) Plan de Acción de Soyapango

En el romano IV del Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre, se tomó el acuerdo que establece:

“Aclarar al empleado el motivo de la sanción, el cual es la falta de atención a lo encomendado y no la simple presentación de un informe como se hizo constar en el acta, además no se presentó el Plan de Acción de Soyapango (en los consultorios del establecimiento se escucha la consulta entre ambos, debe verificarse que los establecimientos cuenten con privacidad, se debe dar un Plan de respuesta y solución por parte de Infraestructura; los maestros se quejan del excesivo calor, el informe se queda corto y sólo describe los aires de los consultorios; no se pone atención a la sala de espera, en el informe sólo se hace constar que no hay petición de la jefatura médica, pero no hay gestión ni resolución por parte de infraestructura, se ha colocado un telón o una carpeta sucia que está tapando en la sala de espera, se requiere que se haga una visita de parte de infraestructura, para que pueda garantizar las condiciones de los establecimientos.”

En atención y seguimiento a la encomienda del acuerdo, se detalla:

- 1) Se informa que se ha aclarado al empleado, que la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo es por el incumplimiento a las encomiendas de trabajo suscritas en el Acta 250 Punto 9.7 romano II), y que en razón de ello se le aplicó el literal a) del artículo 80 del RIT.
- 2) Se informa que por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en coordinación con la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales y en cumplimiento al romano IV) del Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta 252; en fecha 06 de diciembre realizaron visita de supervisión en conjunto con la **Dra. #####**; **Jefe** Médico en funciones del Policlínico Magisterial de Soyapango, para determinar las áreas y tipo de intervención que se requieren, siendo éstas las siguientes:

#	NECESIDADES DE INTERVENCIÓN
1	Entre el consultorio número 1 y número 2, se requiere, sellar hueco de ventana de 1.44 metros x 1.36 metros.
2	En consultorio número 1 y en el baño se requiere sellar hueco de ventana 0.60 metros x 0.80 metros.
3	En el área de enfermería falta aire acondicionado.
4	En la entrada del área de la sala de espera es necesario construir una rampa de acceso.
5	En el patio que está haciendo utilizado como sala de espera se requiere colocarle techo.
6	En el consultorio numero 1 requiere sellar las gradas del pasillo.

A continuación, se desglosan las reparaciones que serán ejecutadas por La Sección de Mantenimiento y Servicios Generales a partir del 14 y 15 de diciembre de 2023:

- ✓ Sellado de hueco de ventana de 1.44 metros x 1.36 metros, entre el consultorio número 1 y numero 2.
- ✓ Sellado de hueco de ventana en área de baño y consultorio número 1 de 0.60 metros x 0.80 metros.
- ✓ Sellado de gradas en pasillo de consultorio #1
- ✓ Se comprarán y enviarán 2 ventiladores para cubrir la necesidad requerida, ya que

no se cuenta a la fecha con disponibilidad de equipos de aires acondicionados.

En las áreas que por el tipo de trabajo que se requieren ejecutar para cubrir las necesidades presentadas sin embargo debido a que el inmueble es arrendado tomando en cuenta que la ley no permite realizar mejoras se gestionara al arrendatario del inmueble las intervenciones siguientes:

- ✓ Construcción de rampa de acceso en área de sala de espera.
- ✓ Construcción de techado en patio que se está utilizado como sala de espera.

Como medida inmediata mientras se realizan las gestiones con el arrendatario y se obtenga una respuesta la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales procederá a la instalación de un canopy de 4m x 7m, el día jueves 14 de diciembre 2023 para solventar la necesidad de protección de los usuarios del sol y lluvia.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el Informe de encomienda del Subpunto 9.1 del Acta 252 sobre 1) Aclaración a empleado y 2) Plan de Acción de Soyapango, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Subpunto 9.1 del Acta 252 sobre 1) Aclaración a empleado y 2) Plan de Acción de Soyapango, presentado por la Subdirección Administrativa.

..... **8.3**

INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.2 DEL ACTA 252 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2023; SOBRE: BRINDAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD PARA LAS GESTIONES PERTINENTES, DEBIENDO PRESENTAR EN SU CASO LAS CONTRAPROPUESTAS QUE SEAN FACTIBLES SEGÚN LOS RESULTADOS DE LOS AVALÚOS CORRESPONDIENTES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Para atender el literal a) de la encomienda efectuada mediante el SubPunto 9.2 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; se informa:

Para atender la encomienda que se estableció en el acuerdo del SubPunto 9.2 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; sobre: Brindar seguimiento y continuidad para las gestiones

pertinentes, debiendo presentar en su caso las contrapropuestas que sean factibles según los resultados de los avalúos correspondientes, lo anterior en el caso de la oferta de bien inmueble presentado por el Sr. José Orlando Castro Ayala, en el municipio de San Francisco Gotera. Se informa que:

A la fecha 11 de diciembre del año en curso, aún no se ha recibido informe de parte del Ministerio de Hacienda en lo relacionado al Valúo del bien inmueble ofertado por Sr. José Orlando Castro Ayala, en el municipio de San Francisco Gotera. Por lo que en cuanto se reciba el valúo correspondiente se hará los análisis para determinar la factibilidad de elaboración de las contrapropuestas y se procederá a informar al Consejo Directivo.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de encomienda del SubPunto 9.2 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; sobre: Brindar seguimiento y continuidad para las gestiones pertinentes, debiendo presentar en su caso las contrapropuestas que sean factibles según los resultados de los avalúos correspondientes, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de encomienda** del SubPunto 9.2 del Acta 252 , presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a la entrega del valúo y enviar nota para requerir resultado de forma tal que ingrese esta semana a la institución.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

8.4 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.3 DEL ACTA 252 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2023; SOBRE: A) DAR SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL INMUEBLE DE SAN FRANCISCO GOTERA, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Y B) PRESENTAR AL CIERRE DE LAS GESTIONES DE INMUEBLES UN INFORME QUE CONTENGA EL CUADRO COMPARATIVO SOBRE LA GESTIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y REDUCCIÓN DE COSTOS, ESTE TEMA DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA MEMORIA

DE LABORES DE 2023, EN DONDE SE RETOME LA GESTIÓN DEL QUINQUENIO COMO UN ELEMENTO DEL DISEÑO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Para atender el literal a) de la encomienda efectuada mediante el SubPunto 9.3 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; se informa:

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL INMUEBLE DE SAN FRANCISCO GOTERA

En fechas 13 y 15 de noviembre del 2023, se publicaron anuncios en el periódico de Diario El Salvador de Búsqueda de inmuebles en el municipio de San Francisco Gotera, por lo que se solicitó al público en general para que enviaran ofertas a las Cajas o Buzones de dicho periódico hasta el 30 de noviembre; Por lo que en fecha 6 de diciembre del año en curso, se recibió reporte del Jefe de Comunicaciones del ISBM, mediante el cual manifiesta que fue comunicado por parte del periódico, que no fueron recibidas ofertas de venta de bienes inmuebles en el referido municipio.

En fecha 7 de diciembre 2023, el Jefe Médico del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, visitó 2 inmuebles que le fueron ofertados en forma verbal, siendo el primero un edificio de 4 niveles a un monto de TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00). y un segundo inmueble valorado en DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00); y que consta de un edificio de 3 plantas, en un predio de 442.3800 Mts. cuadrados, de forma irregular terminando en una cuchilla de 1.7 metros.

Por otra parte, se ha elaborado proforma de nota al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se muestra interés en la obtención de comodato de terreno ubicado en San Francisco Gotera.

Por último, informar que se está a la espera de valúo del Ministerio de Hacienda sobre inmueble ubicado en Calle La Paz.

PRESENTAR AL CIERRE DE LAS GESTIONES DE INMUEBLES UN INFORME QUE CONTENGA EL CUADRO COMPARATIVO SOBRE LA GESTIÓN DE INMUEBLES, MEJORAS Y REDUCCIÓN DE COSTOS

Informar que se ha dado inicio a las actividades de procesamiento de la información, en cuadro comparativo la cual será entregada a la Unidad de Planificación Institucional en fecha: 20 de diciembre de 2023 para que sea agregado en memoria de labores año 2023

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de encomienda del SubPunto 9.3 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre del 2023; sobre: a) Dar seguimiento a la gestión del inmueble de San Francisco Gotera, en la próxima sesión de Consejo Directivo y b) Presentar al cierre de las gestiones de inmuebles un informe que contenga el cuadro comparativo sobre la gestión de inmuebles, mejoras y reducción de costos, este tema deberá ser presentado en la memoria de labores de 2023, en donde se retome la gestión del quinquenio como un elemento del diseño que deberá presentar la Unidad de Planificación; presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Subpunto 9.3 del Acta 252, presentado por la Subdirección Administrativa.

8.5

APROBACIÓN DE CALENDARIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COMISIONES TÉCNICAS Y COMITÉ DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ENCOMIENDA DEL ROMANO III) DEL PUNTO 3 DEL ACTA 252.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según lo establecido en el literal o) del artículo 20 de la Ley del ISBM, es atribución y deber del Consejo Directivo: “Acordar la creación de comisiones técnicas y las que se exija para la buena marcha del Instituto y la supervisión de sus actividades, la designación de quienes la integrarán y su remuneración, Así también el artículo 19 del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM, establece que: **“Para el logro de los objetivos establecidos en la Ley del ISBM, el Consejo Directivo podrá crear y designar Comisiones, Comités u otros de igual naturaleza que se consideren necesarios para el conocimiento y dictamen de aquellos asuntos que por su naturaleza lo ameriten, tomando en consideración los conocimientos o especialidades de los miembros que deben formar parte de éstos.**

Las Comisiones, Comités u otros similares podrán conformarse con la participación de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo, personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y eventualmente otras personas de las instituciones y sectores representados en el Consejo Directivo o de otras que se designen. Cada Comisión, Comité u otro similar contará con un coordinador quien será el encargado de levantar las actas, presentar las recomendaciones que las mismas emitan y otras funciones que le sean encomendadas.

Cuando el Consejo Directivo lo estime necesario, podrá establecer plazos dentro de los cuales deban rendir informes, propuestas, dictámenes o recomendaciones pertinentes.

La Participación de los miembros del Consejo Directivo en las Comisiones o Comités será de carácter obligatorio y en caso de inasistencia, deberán justificarla a la coordinación de la misma”.

En el año 2023, se dio inicio con la calendarización de sesiones de Comisiones y Comités Técnicos en jornadas matutinas y vespertinas, por lo que se mantiene la programación para el año 2024 en el sentido que:

Las sesiones de la Comisión de Servicios de Salud y Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, y, de Subsidios y Pensiones se realicen en jornada matutina con un horario de 8:30 am y en jornada vespertina en horarios de 1:00 pm en adelante, para mejorar de acuerdo a la experiencia.

Las sesiones del resto de las Comisiones Técnicas y Comité de Inversiones se realicen en jornada vespertina de 1:00 pm en adelante; la calendarización de fechas para desarrollar las reuniones se establecerá conforme a la parte Recomendativa del presente punto, no obstante, podrán reprogramarse de acuerdo a necesidad y con 2 días de antelación.

La Comisión Administrativa Financiera, conoció la propuesta de calendarización de reuniones de comisiones y comités técnicos del ISBM, mediante reunión efectuada el día 08 de diciembre de 2023 y recomendó la presentación ante el Consejo Directivo el día lunes 12 de diciembre de 2023. Las Comisiones se han agrupado de conformidad a su naturaleza, de ahí que existen 3 grupos, siendo éstos: **1) Grupo de Comisiones Administrativas, 2) Grupo de Comisiones de Salud y 3) Grupo de Comisiones Administrativo-Financieras**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas, así como la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, de conformidad a los literales a) y o) del artículo 20, 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; y artículo 19 del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar programación de reuniones de las Comisiones Técnicas del ISBM, según propuestas detalladas en los cuadros de la parte recomendativa del punto de las siguientes Comisiones: Grupo 1-Administrativas, Grupo 2 Salud y Grupo 3-Financieros.
- II) Las Comisiones Técnicas podrán ser reprogramadas y llevarse a cabo en forma extraordinaria, las veces que sea necesario para tratar aspectos relacionados al quehacer institucional; previa autorización de la Presidencia del ISBM.
- III) Declárese el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los tramites

respectivos y garantizar el funcionamiento de las referidas Comisiones.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas, así como la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, de conformidad a los literales a) y o) del artículo 20, 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; y artículo 19 del Reglamento Interno de Sesiones del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar programación de reuniones de las Comisiones Técnicas del ISBM**, según propuestas detalladas a continuación:

Grupo 1-Administrativas

NOMBRE DE COMISIÓN TÉCNICA	COORDINADOR/A	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DEL PERSONAL DEL ISBM	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORA DEL CD-ISBM	PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE ENERO A DICIEMBRE 2024
ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Subdirectora Administrativa	1) Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal o, eventualmente, un Colaborador de la Unidad, designado por dicha Jefatura; 2) Subdirector de Salud, y 3) Jefe de UFI.	ADMINISTRATIVA:	FECHAS:
			Lic. Francisco Cruz Martínez	19 DE ENERO
			Lic. Francisco Javier Zelada Solís	23 DE FEBRERO
			Lic. David de Jesús Rodríguez Martínez	22 DE MARZO
			Prof. José Orlando Méndez Flores	26 DE ABRIL
			Lic. Ernesto Antonio Esperanza León	29 DE MAYO
			Profa. Gloria de María Roque de Ramírez	27 DE JUNIO
			Lic. Ismael Quijada Cardoza	25 DE JULIO
			Licda. Dalia Patricia Vásquez de Guillen	28 DE AGOSTO
				27 DE SEPTIEMBRE
			Licda. María Antonieta Quezada	23 DE OCTUBRE
				8 DE NOVIEMBRE
	13 DE DICIEMBRE			

Grupo 2 Salud

NOMBRE DE COMISIÓN TÉCNICA	COORDINADOR	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DEL PERSONAL DEL ISBM	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL CD-ISBM	PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE ENERO A DICIEMBRE 2024
	Subdirector de Salud	1) Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud como apoyo, para los casos de reembolsos.	SERVICIOS DE SALUD REINTEGROS Y REEMBOLSOS – SUBSIDIOS Y	FECHAS

DE SERVICIOS DE SALUD		<p>2) Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud</p> <p>3) Analista financiero designado por la Jefatura de la UFI</p> <p>4) Colaborador Jurídico designado por la Jefatura de La Unidad de Asesoría Legal.</p> <p>5) Personal médico designado por el Subdirector de Salud</p> <p>6) Personal eventual. Podrá participar en reuniones otro personal del Instituto, que se encuentre relacionado con la temática a conocer en agenda, previa convocatoria del Coordinador/a de esta Comisión</p>	<p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Francisco Javier Zelada Solís</p> <p>Lic. David de Jesús Rodríguez Martínez</p> <p>Prof. José Orlando Méndez Flores</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>Profa. Gloria de María Roque de Ramírez</p> <p>Lic. Ismael Quijada Cardoza</p> <p>Dr. Hervin Geovany Recinos Carías</p> <p>Licda. Mirna Evelyn Ortíz Manzanares</p>	<p>PENSIONES</p> <p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Francisco Javier Zelada Solís</p> <p>Lic. David de Jesús Rodríguez Martínez</p> <p>Prof. José Orlando Méndez Flores</p> <p>Prof. José Orlando Méndez Flores</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>Profa. Gloria de María Roque de Ramírez</p> <p>Lic. Ismael Quijada Cardoza</p> <p>Dr. Hervin Geovany Recinos Carías</p> <p>Licda. Mirna Evelyn Ortíz Manzanares</p>	<p>10 Y 31 de ENERO</p> <p>02 Y 21 DE FEBRERO</p> <p>01 Y 20 DE MARZO</p> <p>10 Y 17 DE ABRIL</p> <p>08 Y 29 DE MAYO</p> <p>05 Y 19 DE JUNIO</p> <p>10 Y 24 DE JULIO</p> <p>14 Y 22 DE AGOSTO</p> <p>11 Y 25 DE SEPTIEMBRE</p> <p>09 Y 23 DE OCTUBRE</p> <p>06 Y 20 DE NOVIEMBRE</p> <p>04 Y 11 DE DICIEMBRE</p>
TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS Y DE SUBSIDIOS Y PENSIONES.					

Grupo 3-Financieros

NOMBRE DE COMISIÓN TÉCNICA	COORDINADORA	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DEL PERSONAL DEL ISBM	MIEMBROS PERMANENTES POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL CD-ISBM		PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE ENERO A DICIEMBRE 2024
			ADMINISTRATIVA:	INVERSIONES:	FECHAS:
ADMINISTRATIVA FINANCIERA	<p>Jefa UFI</p> <p>Subdirectora Administrativa</p>	<p>1-Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal o, eventualmente, un Colaborador de la Unidad, designado por dicha Jefatura; Subdirector de Salud, Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos</p> <p>2) Ambos coordinadores</p> <p>deberán estar presentes en todas las reuniones de esta Comisión.</p>	<p>Lic. Francisco Cruz Martínez</p> <p>Lic. Francisco Javier Zelada Solís</p> <p>Lic. David de Jesús Rodríguez Martínez</p> <p>Prof. José Orlando Méndez Flores</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>Profa. Gloria de María Roque de Ramírez</p> <p>Lic. Ismael Quijada Cardoza</p> <p>Licda. Dalia Patricia Guillen de Vásquez.</p> <p>Licda. María Antonieta Quezada</p>	<p>Licda. Mirna Evelyn Ortíz Manzanares</p> <p>Lic. José Alberto Alvarenga Hernández</p> <p>Dr. Hervin Geovany Recinos Carías</p> <p>Lic. Ismael Quijada Cardoza</p> <p>Licda. Dalia Patricia Vásquez de Guillen</p> <p>Prof. José Orlando Méndez Flores</p> <p>Lic. Ernesto Antonio Esperanza León</p> <p>Profa. Gloria de María Roque</p>	<p>11 de ENERO</p> <p>08 DE FEBRERO</p> <p>07 DE MARZO</p> <p>12 DE ABRIL</p> <p>16 DE MAYO</p> <p>13 DE JUNIO</p> <p>11 DE JULIO</p> <p>09 DE AGOSTO</p> <p>12 DE SEPTIEMBRE</p> <p>10 DE OCTUBRE</p> <p>14 DE NOVIEMBRE</p> <p>05 DE DICIEMBRE</p> <p>Las reuniones de Comité de Inversiones y Administrativa Financiera se realizan el mismo día a partir de la 1: 00pm</p>

COMITÉ DE INVERSIONES	Jefa UFI	1- Tesorera Institucional 2- Personal eventual podrá participar en reuniones otro personal del Instituto, que se encuentre relacionado con la temática a conocer en agenda, previa convocatoria del Coordinador/a de esta Comisión.			

II. Las Comisiones Técnicas podrán ser reprogramadas y llevarse a cabo en forma extraordinaria, las veces que sea necesario para tratar aspectos relacionados al quehacer institucional; previa autorización de la Presidencia del ISBM.

III. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo, para los tramites respectivos y garantizar el funcionamiento de las referidas Comisiones.

.....8.6

INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 14 DEL ACTA 252, "PLAN DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO".

.....AN

TECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Atender encomienda del Punto 14 sobre la presentación de Plan con fechas y cronograma de gestión para mantenimiento del Centro Recreativo de Metalío

Para atender la encomienda del punto 14 del Acta 252 de fecha 5 de diciembre de 2023; sobre el Plan de mantenimiento del Centro Recreativo de Metalío, para ello se han elaborado los cronogramas de trabajo para el seguimiento de forma inmediata, realizando las reparaciones con el personal de mantenimiento de la Sección de Servicios Generales ejecutándose las intervenciones menores que se detallan continuación.

CUADRO 1

CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES MENORES E INMEDIATAS PARA INTERVENIR EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO			
#	Intervenciones	Fechas	Responsable
1	Reparaciones menores en Sistema eléctrico en Bungalós y Glorietas	07/12/2023	#####
2	Reparación de tres sistemas de inodoros que están en mal estado.	18,19-12/2023	#####

3	Limpieza de palmeras pequeñas que dan a la playa.	18,19-12/2023	#####
4	Cambio y reparación de duchas	18,19-12/2023	#####
5	Aplicación de pintura en áreas de Glorietas	18,19-12/2023	#####
6	Reparación de piso de piscina para adultos.	08/01/2024	#####

- La Sección de Mantenimiento y Servicios Generales realizó visita el día jueves 7 de diciembre del corriente año para intervenir la reparación del Sistema eléctrico de glorietas y bungalós que se encontraba dañado.
- Se continuará con las demás reparaciones durante las fechas del 18 y 19 de diciembre.
- La reparación del piso de la Piscina para adultos, se dejará pendiente para inicios del mes de enero del 2024, debido a que en el mes de diciembre el Centro Recreativo tiene más afluencia de visitantes, por tal razón no es posible realizar la reparación de manera inmediata, ya que para efectuar el trabajo es necesario proceder a deshabilitar la piscina de adulto para drenar el agua y posteriormente fraguar las dos piezas de cerámica que se necesitan colocar.

Para las reparaciones mayores y especializadas, los trabajos se ejecutarán mediante el proceso de adjudicación que se llevara a cabo el próximo año denominado **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”**; el cual está programado en PAC para adjudicarse en el mes de febrero.

A continuación, se detallan los trabajos a realizar:

CUADRO 2

CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES MAYORES Y ESPECIALIZADAS PARA INTERVENIR EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO AÑO 2024			
#	Intervenciones	Fechas	Responsable
1	Demolición y construcción de muro perimetral	Marzo 2024	GPI y Sección de Mantenimiento
2	Cambio de canales de aguas lluvias	Marzo 2024	GPI y Sección de Mantenimiento
3	Demolición y construcción de fascias de bungalós, salón de usos múltiples	Marzo 2024	GPI y Sección de Mantenimiento
4	Cambio de techo de Glorietas.	Marzo 2024	GPI y Sección de Mantenimiento
5	Cambio de sistema eléctrico en glorietas.	Marzo 2024	GPI y Sección de Mantenimiento
6	Construcción de poso de absorción, para sistema de aguas negras	Marzo 2024	GPI y Sección de Mantenimiento

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de encomienda del Punto 14 del Acta 252, "Plan de gestión para el mantenimiento del Centro Recreativo de Metalío, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales "a, k y s", 22 literales "a y m" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 14 del Acta 252, "Plan de gestión para el mantenimiento del Centro Recreativo de Metalío, presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado cuatro puntos los cuales citan lo siguiente.

9.1

ACEPTACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 14 de noviembre de 2023 el empleado #####, quién se desempeña en el cargo nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático, según el Contrato Individual de trabajo **Nro. 819/2015**, adscrito a la División de Informática y Tecnología, ahora Sección de Soporte Técnico, Oficinas Centrales del ISBM, San Salvador, presentó al jefe inmediato, #####, Jefe de la Sección de Soporte Técnico solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por viaje familiar al extranjero, los cuales son impostergables e imprevistos por tratarse de la salud de un familiar, la referida licencia es para el plazo de **1 mes 28 días**, comprendidos del **03 de enero al 01 de marzo de 2024**, ambas fechas inclusive.

En fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia **ISBM2023-09983**, junto con sus anexos respectivos, del #####, Jefe de la Sección de Soporte Técnico, mediante el cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada debido a que la ausencia del empleado no afecta el normal desempeño de las labores en la Sección en la cual se encuentra adscrito, además para cubrir la ausencia del empleado durante el período solicitado se ha tomado a bien distribuir al personal de la referida Sección para que las funciones de la plaza se continúen con normalidad para lo cual se anexa el acta de común acuerdo de los empleados que cubrirían la ausencia del empleado en referencia.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura, #####, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato".

Además, dicho artículo, establece que "corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de quince días, previa autorización del Consejo Directivo", en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales. informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático, Oficinas Centrales, San Salvador, por el plazo de **1 mes 28 días**, comprendidos del **03 de enero al 01 de marzo de 2024**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, al empleado #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Soporte Informático, Oficinas Centrales, San Salvador, por el plazo de **1 mes 28 días**, comprendidos del **03 de enero al 01 de marzo de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- III. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

9.2

INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, asimismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes noviembre de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivos de la Renuncia
#####	Medico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Oficinas Centrales	31/10/2023	17/11/2023	\$14,376.40	Motivos Personales
#####	Médico Internista	Policlínico Magisterial de Santa Ana	07/11/2023	24/11/2023	\$0.00	Motivos Personales
#####	Motorista Tramitador	Policlínico Magisterial de Santa Ana	27/11/2023	30/11/2023	\$5,722.80	Motivos Personales

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de renuncias del mes de noviembre 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de renuncias del mes de noviembre 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos

9.3
INFORME DE EMPLEADOS QUE SE APEGARON AL DECRETO 832: LEY TRANSITORIA DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS O PENSIONADOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y ENTIDADES AUTÓNOMAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante Decreto Legislativo 739, publicado en el Diario Oficial No.90, Tomo No. 439 en fecha 18 de mayo del 2023 la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador emitió la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas.

La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales los servidores públicos del Órgano Ejecutivo y Entidades Descentralizadas no Empresariales y las Entidades Autónomas que estén bajo el régimen de Ley de Salarios o Contrato, puedan recibir una compensación económica por retiro voluntario siempre y cuando se encuentren jubilados o pensionados, y hasta un máximo de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00)** con vigencia hasta el 18 de noviembre del 2023, por lo que la fecha límite de entrega de documentación fue el 18 de octubre del 2023.

Los servidores públicos a quienes hace referencia la ley, que con anterioridad a la misma hayan sido beneficiados con algún plan de retiro voluntario similar al presente, no tendrán derecho al beneficio que refiere esta ley; como por ejemplo retiro del 25% de sus ahorros.

En fecha 29 de agosto de 2023, la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador,

prorrogo la vigencia de la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas, derogando de manera parcial el Decreto 739, y emitir el Decreto 832 con vigencia al 01 de enero del 2024, por lo que el límite de entrega de documentación fue el 30 de noviembre del 2023; con las regulaciones siguientes:

Art. 6

Inciso 2: No obstante, lo indicado en el inciso precedente, también el presente decreto aplicará para aquellas personas que cumplan con los requisitos de ley, en términos de edad y tiempo de servicio, para jubilarse o pensionarse, y que, a la fecha, por diversas razones, no cuentan con esa condición.

En fecha 23 de octubre de 2023, se convocó a una charla informativa a los empleados del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que están dentro de los parámetros para aplicar al Retiro Voluntario en calidad de Pensionado, Jubilado o con Edad Legal; para dar a conocer acerca de los Decretos Legislativos antes descritos.

Por lo anterior, se detalla a continuación el personal del ISBM que presentó la documentación requerida para apegarse al Decreto Legislativo 832 “Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas”:

CUADRO RESUMEN DE EMPLEADOS POR RENUNCIA VOLUNTARIA

DECRETO 832, AÑO 2023

Nro.	Nombre	Cargo	Lugar de Trabajo
1	#####	Medico Magisterial	Policlínico Magisterial de San Miguel
2	#####	Medico Magisterial	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque
3	#####	Motorista Tramitador	Policlínico Magisterial de San Salvador
4	#####	Motorista	Sección de Transporte, Oficinas Centrales
5	#####	Técnico III	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales
6	#####	Técnico III	Revisión Contractual, Oficinas Centrales
7	#####	Medico Magisterial	Policlínico Magisterial de Soyapango
8	#####	Trabajador Social Hospitalario	Policlínico Magisterial de San Salvador

*Según el art 8, Decreto 739 menciona: Las plazas que resulten vacantes por la renuncia del personal que se acoja a la presente ley, solo podrán utilizarse, con la autorización previa, que para tal efecto emita el Ministerio de Hacienda

Se hace de conocimiento que el proceso final de Renuncia se estará realizando el ultimo día

laboral de cada uno de los empleados mencionados anteriormente, cumpliendo con el protocolo interno de entrega del puesto y recepciones de entrega según corresponda, para su debido pago en el mes de enero del año 2024.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de empleados que se apegaron al decreto 832: ley transitoria de compensación económica por retiro voluntario de servidores públicos jubilados o pensionados del órgano ejecutivo, entidades descentralizadas no empresariales y entidades autónomas; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales "a, k y s", 22 literales "a y m" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. Dar por recibido el informe de empleados que se apegaron al decreto 832: ley transitoria de compensación económica por retiro voluntario de servidores públicos jubilados o pensionados del órgano ejecutivo, entidades descentralizadas no empresariales y entidades autónomas, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos presentar detalle de los montos que serán entregados como compensación, así como el impacto económico en la reserva laboral.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

9.4
INFORME SOBRE ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS A FAVOR DEL ISBM COMO INCENTIVO DEL BANCO CUSCATLÁN S.A..

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió un memorándum de ofrecimiento de Banco Cuscatlán de cinco canastas de regalo como incentivo navideño a favor del ISBM, por la promoción de aperturas de cuentas planilleras dirigidas a los empleados durante

el año 2023.

La Gerencia de Recursos Humanos propone que las referidas canastas sean utilizadas con el fin de reforzar actividades internas que beneficien a los empleados y empleadas del ISBM, el uso se hará a través de rifas en las actividades de Socialización de “Alcances y Metas PEI 2019-2024” distribuidas de la siguiente manera:

- 2 Canastas navideñas en la actividad de la zona occidental del 12 de diciembre de 2023.
- 3 canastas navideñas en la actividad de la zona central del 16 de diciembre de 2023

En relación a lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos organizará la distribución de este beneficio en las actividades institucionales antes mencionadas haciendo uso transparente del recurso conforme a los objetivos de la institución.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre entrega de Canastas Navideñas a favor del ISBM como incentivo del Banco Cuscatlán S.A., presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de renuncias del mes de noviembre 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura ha presentado un punto el cual cita lo siguiente.

**SE
GUIMIENTO A INFORME PRESENTADO EN SUBPUNTO 21.1 ROMANO III DEL ACTA 250 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE LAS VALORACIONES TÉCNICAS POR ESCRITO RESPECTO A LA PROYECCIÓN DE COSTOS DEL INMUEBLE OFERTADO EN CALLE LA PAZ.**

**AN
TECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En cumplimiento a encomienda de acta 250 del punto 211 Romano III en el cual se solicita a la Gerencia de

Proyectos e Infraestructura emitir "Las valoraciones técnicas por escrito respecto a la proyección de costos del inmueble ofertado en Calle La Paz, considerando que según refirió verbalmente el Ingeniero Sergio Motto, la persona que elaboró el primer informe no valoró las condiciones reales del inmueble, así como presentar un informe detallado sobre la proyección de costo de adecuación y de la gestión con comprobante de la petición de la documentación al propietario y resumen de correspondencia recibida debido a que el licenciado cruz Martínez manifestó que el propietario, durante la visita el propietario del inmueble mencionó que había enviado nota flexibilizando el precio de la propuesta".

En tal sentido en fecha 24 de Noviembre 2024 la gerencia de proyectos realizó la inspección técnica correspondiente para dichos fines por lo que se informa lo siguiente:

- a) Las valoraciones presentadas en el informe de fecha 20 de octubre de 2023, no se consideraron las causas de empozamiento de aguas lluvias observadas el día de la inspección, lo que llevo a percibir que el problema de empozamientos es un factor debido a la topografía plana del terreno, sin embargo luego de realizar nuevamente la inspeccion con la finalidad de obtener mayores elementos técnicos necesarios para realizar una propuesta de diseño y costos de adecuación solicitada en la encomienda del punto 21.1 romano III se observo que el punto de empozamiento es debido a que en su momento se consideró por parte del propietario construir una piscina la cual solo realizaron la excavación y no la finalizaron por lo que procedieron a rellenarla nuevamente la cual no completaron dejando un una deformacion topografica que lleva a que la aguas lluvias se acumulen en dicha zona.
- b) Que el objetivo de la inspección técnica es realizar una revisión del estado estructural y constructivo en el que se encuentran las paredes, pisos, cielos falsos, estructura y cubierta de techo, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas entre otros, además realizar un levantamiento topográfico con cinta para obtener las dimensiones necesarias para determinar si los espacios existentes son suficientes o será necesaria la construcción de nuevos espacios para cubrir la necesidad requerida, además, realizar una propuesta de distribución arquitectónica y un aproximado de costos de las intervenciones a realizar para su adecuación y funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera y obtener el valor total aproximado que incluya compra de Terreno y los Costos de reparaciones, remodelación y adecuaciones, por lo que a continuacion presentamos un resumen de los costos aproximados de inversion requerida:
- Costo de Terreno según contra propuesta por el Propietario: \$320,000.0
 - Costo Aproximado de Remodelacion y Ampliacion según propuesta arquitectonica...\$350,000.0
 - **VALOR TOTAL (Terreno + Construccion)....\$670,000.00**

c) CONSIDERACIONES

El inmueble cuenta con un área superficial de 874.00 mt², según escritura y se detalla a continuación:

- ✓ Lindero Norte 44. 41 mts.
- ✓ Lindero Sur 44.73 mts.
- ✓ Lindero Oriente 21.02 mts.
- ✓ Lindero Poniente 21.11 mts.

La topografía del terreno es Plana y Rectangular, cuenta con un área construida y patios distribuida de la siguiente manera:

- ✓ Locales para uso comercial u oficinas con un área aproximada de 136.8 mt2
- ✓ Local Aislado con un área aproximada de 26.67 mt2
- ✓ Galera N°1 con un área aproximada de 83.75 mt2
- ✓ Galera N°2 con un área aproximada de 52.90 mt2
- ✓ Área de Patio y Jardines con un área aproximada de 638.52 mt2.

En base a las áreas construidas y en el estado de la infraestructura, así como en las necesidades de espacios necesarios según el funcionamiento actual del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera y luego de realizar una propuesta de distribución arquitectónica, debido a que el área útil techada existente es de 163.47 mt2 sin incluir los techos de las galeras ya que ellas no cumplen con los aspectos técnicos para ser considerados como área útil para los fines requeridos.

El área techada requerida según propuesta y necesidades para un buen funcionamiento es de un aproximado de 400 mt2, en tal sentido es necesario hacer obras para la ampliación y adecuación, además mejoras de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, aguas negras y aguas lluvias entre otros.

Por lo que la Gerencia de proyectos considera que para poder funcionar el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera en el inmueble evaluado es necesario realizar las obras descritas en el informe técnico que se anexa, importante señalar que los costos obtenidos son estimados ya que para los fines de un presupuesto final se debe de realizar los diseños mínimos básicos requeridos por especialidad (Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos e Hidráulicos); tomando en cuenta lo anterior el costo de las remodelaciones y ampliaciones podría variar al hacer el estudio de mercado correspondiente entre un 15 a 20% del monto presentado.

«.....»

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

«.....» Co

Concluido y conocido el informe presentado en Subpunto 21.1 Romano III del Acta 250 de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre las valoraciones técnicas por escrito respecto a la proyección de costos del inmueble ofertado en Calle La Paz; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el

Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** en Subpunto 21.1 Romano III del Acta 250 de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre las valoraciones técnicas por escrito respecto a la proyección de costos del inmueble ofertado en Calle La Paz, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, atendiendo a los resultados establecidos en el informe de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizar una contrapuesta sobre el precio del valúo de privado y el Ministerio de Hacienda y los intangibles de la ubicación y posibilidades de acceso al servicio de salud y presentar resultado de gestión con la recomendación que corresponda en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado cuatro puntos los cuales citan lo siguiente.

- 11. **1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LO ADEUDADO POR EL ISBM A LOS DIFERENTES HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023:

Pagos realizados a Hospitales Públicos:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **41 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$1,347,724.31**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	sep-23	1	\$4,842.78

2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ago-23	1	\$1,995.82
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	ago-23	2	\$65,443.11
4	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	ago-23	1	\$5,895.80
5	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	ago-23	1	\$3,563.10
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	jun-23	1	\$75,242.04
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	ago-23	1	\$53,500.00
8	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	sep-23	1	\$15,072.46
9	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	jul-23	2	\$80,395.29
10	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	sep-23	3	\$29,293.03
11	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	ago-23	4	\$13,781.51
12	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	jun-23	4	\$435,626.14
13	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	ago-23	2	\$134,223.56
14	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	jul-23	1	\$117,976.81
15	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	sep-23	5	\$11,157.19
16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	jun-23	1	\$99,584.01
17	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ago-23	7	\$62,053.75
18	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ago-23	2	\$32,955.50
19	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	sep-23	1	\$105,122.41
TOTAL			41	\$1,347,724.31

Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **19 pagos efectuados** durante el período del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2023, los cuales representaron un total de **US\$1,537,067.31** A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	OCTUBRE/2023	3	\$ 665,115.89
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	JULIO/2023	3	\$ 401,410.05
3	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE/2023	1	\$ 56,873.53
4	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V	SEPTIEMBRE/2023	1	\$ 27,771.13
5	PASTRANA, S.A. DE C.V.	AGOSTO/2023	5	\$ 234,568.33

6	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	OCTUBRE/2023	4	\$ 73,726.36
7	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	SEPTIEMBRE/2023	2	\$ 77,602.02
TOTAL			19	\$ 1,537,067.31

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 18 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$133,140.68 y un total de 3 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$871,388.81, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2022					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DICIEMBRE / 2022	\$ 62,520.30	EN TRAMITE DE PAGO	UFI
MONTO TOTAL			\$	62,571.30	

(*) Obligación de Pago año 2022, recientemente tramitada por el área de Salud.

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	JULIO / 2023	\$ 8,500.17	DEVENGADO	UFI
		AGOSTO / 2023	\$ 2,329.48	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 3,499.99	DEVENGADO	UFI
2	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	MAYO / 2023	\$ 2,935.19	DEVENGADO	UFI
		MAYO / 2023	\$ 254.10	DEVENGADO	UFI
		JUNIO / 2023	\$ 1,572.09	DEVENGADO	UFI
		JULIO / 2023	\$ 4,984.04	DEVENGADO	UFI
		JULIO / 2023	\$ 3,773.69	DEVENGADO	UFI
		JULIO / 2023	\$ 2,841.65	DEVENGADO	UFI
		AGOSTO / 2023	\$ 4,183.27	DEVENGADO	UFI
		AGOSTO / 2023	\$ 916.59	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 4,964.48	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 1,942.32	DEVENGADO	UFI
3	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	SEPTIEMBRE / 2023	\$ 1,784.80	DEVENGADO	UFI
		OCTUBRE / 2023	\$ 6,813.35	DEVENGADO	UFI
4	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	AGOSTO / 2023	\$ 13,690.58	EN PLANILLA	UFI
5	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	AGOSTO / 2023	\$ 5,583.59	DEVENGADO	UFI
MONTO TOTAL			\$	70,569.38	

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS					

N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	AGOSTO / 2023	\$ 33,081.09	DEVENGADO	UFI
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	JULIO / 2023	\$ 479,870.13	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 358,437.59	DEVENGADO	UFI
MONTO TOTAL			\$	871,388.81	

Hospitales Públicos y Privados con más de tres meses pendientes de facturar y/o pagar:

MESES PENDIENTES DE PAGO	PROVEEDOR	AREA RESPONSABLE	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO
JULIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
AGOSTO	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
JULIO	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
NOVIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS

	HOSPITAL NACIONAL ROSALES		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
OCTUBRE	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL SANTA GERTRUDIS		NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	
SEPTIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA		EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	

	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA		EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS

PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	AGOSTO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	SEPTIEMBRE	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	OCTUBRE	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
	NOVIEMBRE	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los quedan correspondietnes en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de noviembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 30 de noviembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11.

2 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2023:

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de noviembre de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones en inmuebles y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de noviembre del corriente año.

1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023:

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 30 de noviembre, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,320,336.49; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia **(déficit) de US\$148,533.51.**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,320,336.49
Aportaciones patronales	\$1,713,118.38
Cotizaciones laborales	\$3,383,515.62

INTERESES	\$223,702.49
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
TOTALES	\$5,320,336.49

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

INFORME DE PAGOS AL MES DE NOVIEMBRE 2023:

Durante el mes de noviembre, se realizaron pagos por un total de US\$7,405,402.56 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,320,336.49 menos los pagos realizados durante el mes de noviembre US\$7,405,402.56 se obtiene un **déficit de US\$2,085,066.07**; dicho faltante fue cubierto por el Vencimiento de Depósitos a Plazo por un monto de US\$2,000,000.00 y el saldo final del mes de octubre por US\$760,001.74; Quedando un saldo final en cuentas operativas de US\$674,935.67, el cual se utilizó para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
REMUNERACIONES	-	\$ 1,042,511.29
AGUINALDO	\$ 4,636.18	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 6,600.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ -	-
HORA EXTRA	\$ 19,844.11	-
INDEMNIZACION	\$ 16,780.54	-
LENTES	\$ 225.00	-
SALARIOS	\$ 972,692.69	-
VACACIONES	\$ 21,732.77	-

SERVICIOS DE SALUD	-	\$ 5,438,473.06
DROGUERIAS	\$ 1,554,469.12	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 157,606.44	-
HEMODIALISIS	\$ 142,306.50	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,537,067.31	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,423,935.19	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 42,335.50	-
LABORATORIOS	\$ 283,000.00	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 241,151.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 56,602.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 43,432.14
ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ 250,000.00
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 491,673.63
PNUD	-	\$
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 45,300.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 24,564.08
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 997.52
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 25,614.76
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 7,036.77
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,505.90
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 20,554.56
APORTES PATRONALES	-	\$ 3,479.31

SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 879.54
TOTAL		\$ 7,405,402.56

Datos a destacar:

- a. Se realizaron **453 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$45,300.00
- b. Se realizaron **229 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$25,614.76.
- c. Se realizaron **8 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$879.54

En total fueron **690 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$71,794.30 durante el mes del presente informe.

CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 1 Quedan mes de julio por US\$264,039.00
- ✓ 5 Quedan mes de agosto por US\$377,781.00
- ✓ 16 Quedan mes de septiembre por US\$778,867.00
- ✓ 179 Quedan mes de octubre por un monto de US\$3,329,460.00
- ✓ 393 Quedan mes de noviembre por un monto de US\$2,922,763.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,042,511.29
- ✓ Pagos por beneficios fue de \$71,794.30
- ✓ Pagos varios como arrendamientos y fondos circulantes \$110,950.28
- ✓ Pago por compra inmueble para consultorio en Usulután \$250,000.00

Haciendo un total de obligaciones pendiente de pago de \$9,148,165.87

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de noviembre más el saldo final por vencimiento de Depósitos a Plazo y el saldo final del mes de octubre (US\$5,320,336.49 + US\$2,000,000.00 + US\$760,001.74) versus las Obligaciones por pagar \$9,148,165.87 se obtiene un **déficit de US\$1,067,827.64**

Es decir, que al cierre del 30 de noviembre se encuentra pendiente de pago un total de US\$1,067,827.64, estas obligaciones no fueron canceladas con los ingresos del mes, y se mantendrán en espera de pago hasta obtener fondos mensuales o depósitos a plazo con próximo vencimiento.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de ingresos y pagos mes de noviembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de ingresos y pagos mes de noviembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

.....11.
3 INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS INVERSIONES DEL ISBM, MES DE NOVIEMBRE DE 2023.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM. A continuación, se presentan las diferentes inversiones al cierre contable noviembre 2023:

INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO):

Al finalizar el mes de noviembre del presente año, el ISBM posee un total de UD\$00.00 en depósitos a plazos, los cuales han generado un total de US\$00.00 en concepto de intereses. Cabe recalcar que, durante los meses de enero a noviembre de 2023, se han liquidado un total de US\$12,500,000 fondos que han sido utilizado para el pago de provisiones del año 2022.

INFORME SOBRE INVERSIONES A LARGO PLAZO Y DE RENTA FIJA

Al cierre del mes de noviembre del presente año el ISBM cuenta con inversiones a Largo Plazo: bonos, eurobonos y notas, e inversiones de renta fija como LETES y CETES, las cuales ascienden a US\$28,685,000.00 y por lo cuales se percibieron intereses mensuales por un monto de US\$181,580.73

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INVERSIONES AL 30 DE NOVIEMBRE 2023					
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Calculo de Intereses mensuales
1	LETES	LETE2023 G-3	\$ 500,000.00	7.500%	\$ 3,125.00
2	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%	\$ 4,895.83
3	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%	\$ 7,140.00
4	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%	\$ 1,221.88
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.250%	\$ 10,312.50
6	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.250%	\$ 687.50
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.650%	\$ 3,837.75
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.650%	\$ 33,150.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.650%	\$ 12,750.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.650%	\$ 682.13
13	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.650%	\$ 2,626.50
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.625%	\$ 953.13
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.625%	\$ 31,770.83
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
18	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.625%	\$ 6,989.58
19	LETES	V1014757115	\$1,200,000.00	8.250%	\$ 7,458.94
20	CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.250%	\$ 15,812.50
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 28,685,000.00		\$ 181,580.73

Finalmente, durante el mes reportado, se percibieron un total de \$209,022.48 en concepto de intereses de Inversiones (corto y largo plazo). A continuación, se presenta el Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución:

TIPO DE INVERSION	AL CIERRE CONTABLE DE NOVIEMBRE 2023	
Deposito a Plazos	\$	11,506.85
Bonos Estatales	\$	181,580.73
Cuentas Bancarias Institucionales (ahorro)	\$	15,934.90
INTERESES OBTENIDOS EN EL MES	\$	209,022.48

INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; mismas que al cierre de agosto presentan saldos según detalle:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
BANCO AGRICOLA	2.75%	\$ 122,765.76
BANC DAVIVIENDA SALVADOREÑO	3.50%	\$ 459,729.02
BANCO, AZUL SA	3.60%	\$ 7,232,892.14
TOTAL		\$ 7,815,386.92

Dichos fondos serán utilizados durante el mes de diciembre del 2023 para el pago de proveedores, planillas de remuneraciones y las obligaciones de pago de beneficios y prestaciones a usuarios.

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

Para el mes de noviembre de 2023, la cartera de inversiones del ISBM de largo plazo no presento vencimientos de LETES Y CETES quedando al cierre \$28,685,000.00 y la cartera de inversiones a corto plazo (depósitos a plazo) hubo el vencimiento del Depósito a Plazo que se tenía con BANCOVI por \$2,000,000,000 (contratado para dos meses). Los cuales generaron intereses mensuales de \$11, 506.85 Las inversiones de largo plazo y renta fija (CETES, LETES y BONOS), y se mantuvieron generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes entidades bancarias.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento sobre las inversiones del ISBM, mes de noviembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de seguimiento sobre las inversiones del ISBM, mes de noviembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

11. 4 APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversiones de los fondos”.

De conformidad al Reglamento de Inversiones de los Fondos y Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en su artículo 4 “El Consejo Directivo del ISBM creará e integrará el Comité de Inversión en adelante "el Comité", el cuál se encargará de formular el Plan Anual de Inversiones, así como el velar por ejecución y control”; y artículo 5 “El Comité de inversiones tendrá las funciones siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Inversiones para efectos de su inclusion en el presupuesto institucional de cada año y literal b) Proponer al Director Presidente del Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que este se someta a aprobación del Consejo Directivo”.

En este sentido y en cumplimiento de ambas regulaciones la Unidad Financiera Institucional presentó al Comité de Inversiones en reunión de fecha 07 de diciembre de 2023, el Plan de

Inversiones Financieras del ISBM para el ejercicio Fiscal 2024, luego de haber efectuado las verificaciones correspondientes recomendó a la Directora Presidenta someter a aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Inversiones Financieras, conforme al siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS 2024

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

I) INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 5 “Funciones del Comité de inversiones, que expresa en el literal a) “Elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional de cada año”, y literal b) “proponer al Director Presidente de dicho Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que éste lo someta a la aprobación del Consejo Directivo”; así como en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Instituto, “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo”; literal h) “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos”; se elabora el presente documento.

II) OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos que administra el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2024.

III) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM con riesgo moderado.
- b) Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión según la legislación aplicable.
- c) Contar con un Plan de Inversión que dirija las acciones a seguir para la inversión de los fondos y las Reservas durante el ejercicio financiero fiscal 2024.

IV) RESUMEN DE EJECUCIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN AÑO 2023

El Plan inicialmente formulado dentro del Presupuesto 2023 se estimó en la manera siguiente:

<i>Plan de Inversiones año 2023</i>	
a) Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos	USD\$ 24,685,000.00
b) Inversiones Temporales	USD\$ 4,000,000.00
Total de Inversión	USD\$ 28,685,000.00

- a) El primer ítem del Plan Anual de Inversiones denominado: Inversiones a largo plazo, asciende a la cantidad de US\$24,685,000.00; y está conformado por las Reservas Institucionales con un monto de US\$14,300,239.91, Capital Institucional con un saldo de US\$9,962,210.24 y Fondos Estacionales de Caja por US\$ 422,549.85

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
COMPOSICIÓN DE INVERSIONES A LARGO PLAZO AÑO 2023					
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Cálculo de Intereses mensuales
4	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%	\$ 4,895.83
5	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%	\$ 7,140.00
6	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%	\$ 1,221.88
7	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.250%	\$ 10,312.50
8	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.250%	\$ 687.50
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.650%	\$ 3,837.75
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.650%	\$ 33,150.00
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.650%	\$ 12,750.00
13	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
14	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.650%	\$ 682.13
15	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.650%	\$ 2,626.50
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.625%	\$ 953.13
18	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.625%	\$ 31,770.83
19	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
20	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.625%	\$ 6,989.58
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 24,685,000.00		\$ 155,184.29

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL INSTITUCIONAL 2023	
Descripción	Monto (en millones de dólares)
Disponibilidades e Inversiones Financieras según el Estado de Cambios del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022	\$ 32,486,582.48
(-) Reservas Institucionales a noviembre de 2023	\$ 14,300,239.91
(-) Excedentes de Ejercicio Fiscal 2022, incorporados en el año/23	\$ 8,224,132.33
Capital Institucional	\$ 9,962,210.24

- b) El segundo ítem del Plan Anual de Inversiones denominado: Inversiones a largo temporales por el monto de USD\$4,000,000.00, éste contiene los Fondos Estacionales de Caja y la Reserva por Provisión Laboral. Dichos fondos están invertidos en Certificados del Tesoro y Letras del Tesoro emitidos por el Ministerio de Hacienda (Instrumentos de corto plazo). Los Fondos Estacionales de Caja son

fondos comprometidos para pago de proveedores y fondos que no han sido ejecutados presupuestariamente.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
COMPOSICIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES				
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa
3	LETES	LETE2023 G-3	\$ 500,000.00	7.500%
18	CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.250%
22	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.250%
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 4,000,000.00	

A lo largo del año 2023, la cartera de inversiones del ISBM ha sufrido diversos movimientos, por el lado de incrementos se ejecutaron compras de Títulos Valores a Corto Plazo (CETES y LETES), y por el lado de disminuciones se ejecutaron cancelación de Depósitos a Plazos que fueron utilizados para el pago de Obligaciones con Proveedores.

Cabe destacar la Utilización de la Reserva Técnica de Infraestructura por un monto de US\$2,290,131.92 cuyo uso e incorporación al Presupuesto del ISBM, fue autorizado mediante Decreto Legislativo 745 de fecha 24 de mayo de 2023.

Dicha reserva fue utilizada para la compra del terreno para la construcción del Primer Hospital Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, dicho terreno tuvo un costo de US\$2,000,000.00, quedando un monto disponible de US\$290,131.92 monto que fue usado bajo autorización del Consejo Directivo para la adquisición del inmueble para Policlínico Magisterial de Usulután, que fue adquirido por US\$250,000.00; finalmente de dicha reserva existe un remanente de US\$40,131.92.

En consecuencia, de lo anterior las Inversiones del ISBM al cierre del año 2023 quedan compuestas de la siguiente manera:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INVERSIONES AL 30 DE NOVIEMBRE 2023					
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa	Cálculo de Intereses mensuales
3	LETES	LETE2023 G-3	\$ 500,000.00	7.500%	\$ 3,125.00
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%	\$ 4,895.83
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%	\$ 7,140.00
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%	\$ 1,221.88
4	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.250%	\$ 10,312.50
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.250%	\$ 687.50
6	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.650%	\$ 3,837.75
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.650%	\$ 33,150.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.650%	\$ 12,750.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%	\$ 6,375.00

11	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.650%	\$ 682.13
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.650%	\$ 2,626.50
13	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.625%	\$ 953.13
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.625%	\$ 31,770.83
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%	\$ 12,708.33
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.625%	\$ 6,989.58
18	CETE	CETE2023-U	\$ 2,300,000.00	8.250%	\$ 15,812.50
22	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.250%	\$ 90,750.48
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 28,685,000.00		

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL					
INFORME DE INTERESES POR INVERSIONES AL 30 DE NOVIEMBRE 2023					
Tipo de inversión	ene-23	may-23	ago-23	nov-23	Intereses
Depósitos a Plazo	\$12 500,000.00	\$6,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	\$335,704.06
Bonos Estatales	\$24,685,000.00	\$24,685,000.00	\$24,685,000.00	\$24,685,000.00	\$1,707,026.64
Certificados del Tesoro CETES	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$158,125.00
Letras del Tesoro LETES	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	\$96,733.30
Cuentas Bancarias	\$11,305,031.56	\$9,428,612.08	\$8,810,522.16	\$7,815,396.92	\$149,892.93
Total	\$42,990,031.56	\$47,613,612.08	\$40,995,522.16	\$36,500,396.92	\$2,447,481.93

Del anterior cuadro se destaca lo siguiente:

- Durante el año 2023 se han adquirido CETES a un plazo de 360 días por un total de USD\$ 2,300,000.00 con una tasa a descuento promedio del 8.25% anual. Lo cual generará al vencimiento un total de intereses por USD\$ 142,312.50
- En el año 2023 se adquirieron mediante Subastas Públicas LETES por un total de USD\$ 1,700,000.00 con una tasa promedio pondera del 8.25%. Lo cual generara al vencimiento un total de intereses por USD\$ 90,750.48.
- Intereses ganados por las inversiones durante el año 2023 fue de US\$2,447,481.93. (dato al 30 de noviembre de 2023)

V) PROYECTO DE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAS 2024

En consecuencia, de lo anterior y bajo el análisis de la Ejecución de Pagos efectuados durante el año 2023, se realiza el Plan de Inversiones del ISBM para el año 2024, quedando este de la siguiente manera:

Plan de Inversiones 2024	
Inversiones a Largo Plazo (a recuperar a largo plazo) Bonos	USD\$ 24,685,000.00
Inversiones Temporales	USD\$ 4,000,000.00
Total de Inversión	USD\$ 28,685,000.00

En el cuadro anterior se expresa lo siguiente:

- a) **Inversiones a Largo Plazo:** este rubro se encuentra conformado por el capital financiero del ISBM, mismo que se encuentra dividido en Reservas Institucionales con un monto de USD\$14.300,239.91, Capital Institucional por un valor de USD\$ 9,962,210.24 y Fondos Estacionales de Caja por \$422,549.85

Proyectando para el año 2024, mantener una cartera de inversión por USD\$ 24,685,000.00, según siguiente de talle:

PROPUESTA DE INVERSIONES A LARGO PLAZO 2024				
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Tasa
4	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%
5	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%
6	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%
7	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	8.250%
8	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	8.250%
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	7.650%
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	7.650%
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7.650%
13	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7.650%
14	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	7.650%
15	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	7.650%
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	7.625%
18	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	7.625%
19	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	7.625%
20	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7.625%
TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO			\$ 24,685,000.00	

- b) **Inversiones Temporales:** este ítem se encuentra conformado por aquellas inversiones de corto plazo, como lo son CETES, LETES, Depósitos a Plazo y Excedentes de Caja. Para el año 2024 se prevé mantener inversiones temporales por US\$4,000,000.00. Monto que prevé ejecutar progresivamente y en la medida se vayan cancelando los Cetes y Letes adquiridos durante el año 2023.

Por lo anterior, se establece que el **Proyecto del Plan Anual de Inversiones 2024, se fije en un en el monto de \$28,685,000.00.**

VI. POLÍTICA ANUAL DE INVERSIÓN 2024.

La Política Anual de Inversiones, estará fundamentada en las siguientes variables:

1. Los intereses obtenidos de las Inversiones financieras del ISBM, serán destinados en un 100% a la financiación del Programa Especial de Salud.
2. Mantener en cuenta de operativas de pagos, con un saldo promedio de US\$500,000 para cubrir requerimientos de efectivo inmediato, como lo son obligaciones con

proveedores de proyectos de infraestructura, PNUD, entre otros. Se deberá de buscar las mejores alternativas dentro del mercado aquella Institución Bancaria que ofrezca condiciones favorables de interés diario y de facilidades de plataforma virtual para realizar pagos oportunos e inmediatos.

3. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos Estacionales de Caja, en depósitos a plazo en períodos cortos (3 meses y/o 6 meses), o en cuentas bancarias de ahorro a la vista con la finalidad de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
4. Se mantendrán las inversiones existentes a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mantener la rentabilidad de dichas inversiones, para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
5. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital.
6. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios u otros fondos disponibles por exceso de ingresos corrientes, que hayan sido incorporados mediante ampliaciones automáticas.
7. Adquirir Letras del Tesoro (LETES) o Certificados del Tesoro (CETES) como una alternativa de mejora de la rentabilidad, debido a lo atractivo de las tasas de interés.
8. Darle cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; así como las normativas que emita el Ministerio de Hacienda en lo que respecta a las regulaciones del interés nacional.
9. El monto del Plan de Inversiones podrá ser menor o mayor, en consecuencia, de: a) Comportamiento del Pago de Proveedores, b) Ejecución de la Programación para la Ejecución Presupuestaria PEP, c) Uso de los fondos de Reservas Institucionales y d) incorporación de Servidores Docentes Públicos pensionados al ISBM.

VII. FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2024

El fondeo del Plan de Inversiones se hará tomando en cuenta las siguientes variables:

- a) Las inversiones de Reservas y Fondos del Instituto (Inversiones a largo plazo),
- b) Provisión Laboral, y
- c) Fondos estacionales de caja.

Cabe aclarar, que acorde al Reglamento de Inversiones del ISBM en su Art. 11.- “Para salvaguardar el pleno desarrollo y sostenimiento del sistema, el ISBM podrá constituir otras reservas que a su juicio sean procedentes, tales como: a) Reserva de Formación de Capital o de Infraestructura: El incremento de esta reserva se tomará de las utilidades en el porcentaje que este Reglamento determine”, sin embargo, para el año 2024 y bajo el esquema de pagos y gastos del año 2023 se proyecta que al cierre del 2023 no se obtendrán utilidades (excedentes). Adicionalmente y en concordancia al Art 9 del mencionado Reglamento el cual mandata a realizar el Estudio Actuarial para la actualización de las Reservas Técnicas del

ISBM, mismo que fue ejecutado durante el año 2023, el actuario describe para el 30/06/2024 una Reserva Especial de Capital para Inmuebles a \$0.00 considerando el mismo hecho.

De igual manera, en dicho Estudio Actuarial para la Provisión por Prestaciones Laborales (Reserva Laboral) señala que al 30/06/2024 esta se deberá de disminuir en \$11,024.71, a lo que la Unidad Financiera Institucional no planea ejecutar tal disminución y mantener dicha reserva en su monto actual, ello para cubrir cualquier eventualidad durante el 2024.

Se presenta y analiza resumen de las inversiones del ISBM del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, en relación con el mismo período del año 2022, para verificar el comportamiento obtenido en dicho rubro, con el objeto de soportar la propuesta del Plan 2024. De igual forma se ha agregado el detalle de los intereses generados por las cuentas bancarias a efectos de mostrar el total de la rentabilidad lograda por el ISBM:

INVERSIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Instrumento De Inversión	A Noviembre Año 2022		A Noviembre Año 2023	
	Monto	Rentabilidad	Monto	Rentabilidad
Depósitos A Plazo	\$10,000,000.00	\$826,767.03	\$0.00	\$335,704.06
Cuentas Bancarias		\$128,983.00		\$149,892.93
Total Bancos	\$10,000,000.00	\$955,750.03	\$0.00	\$485,596.99
Bonos Gobierno de El Salvador	\$24,685,000.00	\$1,707,027.19	\$24,685,000.00	\$1,707,026.64
Letras del Tesoro	\$4,700,000.00	\$97,105.00	\$1,700,000.00	\$96,733.30
Certificados del Tesoro	\$2,300,000.00	\$339,083.33	\$2,300,000.00	\$158,125.00
Totales	\$41,685,000.00	\$3,098,965.55	\$28,685,000.00	\$2,447,481.93

Fuente: Controles Tesorería Institucional-UF1

En cuanto a las cuentas bancarias, éstas no se consideran inversión, y su variación en saldos son diarios; por eso no son reflejadas ya que son cuentas operativas de pago, pero los intereses que generan inciden en el nivel de rentabilidad, por lo que se colocan en el cuadro anterior.

VIII. CONFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA AÑO 2024

De conformidad con lo ejecutado en los meses de enero a noviembre de 2023, la conformación de las asignaciones del Plan de Inversiones Financieras para el año 2024, desde el punto de vista del plazo quedan conformadas de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS AÑO 2024		
Por tipo de Plazo de vencimiento.		
Tipo de Inversión	Monto (En dólares)	%
Inversiones a Largo Plazo: Bonos Estatales	\$ 24,685,000.00	86.05%
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro, financiados por Fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$ 4,000,000.00	13.95%

Total	\$ 28,685,000.00	100%
-------	------------------	------

En forma porcentual y por tipo de Inversión al 30 de noviembre 2023, estas se encuentran compuestas, según detalle:

COMPOSICIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS AÑO 2024		
Por tipo de Inversión.		
Denominación	Monto	Porcentaje
Depósitos a Plazo Fijo	\$ 00,000,000.00	0.00%
Bonos Estatales	\$ 24,685,000.00	86.05%
Certificados del Tesoro	\$ 2,300,000.00	8.01%
Letras del Tesoro	\$ 1,700,000.00	5.94%
Total Inversiones:	\$ 28,685,000.00	100.00%

IX. FONDOS QUE CONTIENE EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS AÑO 2024

Las Inversiones de largo plazo, se conforman de: **a) Capital Semilla** con un saldo de **\$10,000,000.00**, **b) Reservas Técnicas, de Emergencias y Administrativa** por un monto de **US\$3,434,731.57** y **c) Capital Institucional US\$ 10,384,760.09**

Pasivo laboral, éste último está devengado como obligación y se encuentra en la cuenta contable 42419001 "Provisiones por prestaciones laborales", por un monto de **\$865,508.34** técnicamente no es una Reserva, sino una provisión de fondos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2024 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$28,685,000.00, de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

Plan Anual de Inversiones Financieras año 2024

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2024 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de

conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2024.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, , luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones** para el año 2024 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de \$28,685,000.00, de la siguiente manera:

Plan Anual de Inversiones Financieras año 2024

Tipo de Inversión	Monto (En dólares)	%
Inversiones a Largo Plazo: Bonos Estatales (Compuesto por las Reservas y Capital Institucional)	\$24,685,000.00	86.06%
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro, financiados por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$4,000,000.00	13.94%
Total	\$28,685,000.00	100%

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2024 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de contar con las disposiciones regulatorias necesarias para realizar inversiones financieras a partir del mes de enero de 2024.

PUNTO DOCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones ha presentado cinco puntos los cuales citan lo siguiente.

12.
1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 247 PUNTO 5.3 REFERENTE A UTILIZAR LAS PANTALLAS INSTITUCIONALES PARA REFORZAR MENSAJES SOBRE LA ATENCIÓN HOSPITALARIAS Y LOS COMPROBANTES DE LAS MISMAS, INDICANDO NO FIRMAR DOCUMENTACIÓN EN BLANCO.

AN
TECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.247 en el punto 5 sub punto 5.3 literal iii, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

"Utilizar las pantallas institucionales para reforzar mensajes sobre las atenciones hospitalarias y los comprobantes de las mismas, indicando no firmar documentación en blanco"

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que se ha desarrolla material visual para proceder con la comunicación e inicio del despliegue de instalación en pantallas la semana del 4 de diciembre y posteriormente su publicación en Redes Sociales Institucionales, con el material consignado en el punto:

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 247 Punto 5.3 referente a utilizar las pantallas institucionales para reforzar mensajes sobre la atención hospitalarias y los comprobantes de las mismas, indicando no firmar documentación en blanco; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales "a, k y s", 22 literales "a y m" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 247 Punto 5 presentado por la Unidad de Comunicaciones; con las recomendaciones de mejora de redacción que fueron expresadas al técnico de Unidad que realizó la presentación, según el registro audiovisual.

12.
2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 250 PUNTO 8.4 REFERENTE A ELABORAR MENSAJES VISTOSOS PARA CONSULTORIOS DE MÉDICOS INSTITUCIONALES O PROVEEDORES, SPOT EN LAS PANTALLAS PARA SENSIBILIZAR SOBRE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD, CON EL OBJETIVO DE EVITAR FALTAS DE RESPETO HACIA EL PERSONAL DE SALUD.

TECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.250 en el punto 8 subpunto 8.4 de encomienda del Acta 249 del punto 6 referente a mejorar las condiciones de atención, traslado y recepción en el Hospital Centro de Emergencias; literal ii, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

"Elaborar mensajes vistosos para consultorios de médicos institucionales o proveedores, spot en las pantallas para sensibilizar sobre los deberes de los usuarios en los servicios de salud, con el objetivo de evitar faltas de respeto hacia el personal de salud".

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que se ha desarrollado material de comunicación en donde se detallan cada uno de los derechos y deberes de nuestros usuarios, material que se ha comenzado a distribuir y reproducir en las pantallas institucionales de nuestros establecimientos de salud, de los cuales se muestra el material consignado en el punto:

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 250 Punto 8.4 referente a elaborar mensajes vistosos para consultorios de médicos institucionales o proveedores, spot en las pantallas para sensibilizar sobre los deberes de los usuarios en los servicios de salud, con el objetivo de evitar faltas de respeto hacia el personal de salud; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales "a, k y s", 22 literales "a y m" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 250 Punto 8.4 presentado por la Unidad de Comunicaciones; con las recomendaciones de mejora de redacción que fueron expresadas al técnico de Unidad que realizó la presentación, según el registro audiovisual

12.

3 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA ACTA 250 PUNTO 9.6 REFERENTE A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA, EN RELACIÓN A LOS NUEVOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, QUE SE ESTÁN PRESTANDO A LA POBLACIÓN USUARIA, PARA SENSIBILIZAR A LOS AFILIADOS SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES, POR EJEMPLO, A ENTREGA DEL BENEFICIO DE LENTES PARA LOS COTIZANTES, ENTRE OTROS BENEFICIOS.

AN

TECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.250 en el punto 9 subpunto 9.6 de encomienda del Acta 247 del Subpunto 18.2 referente a establecer los canales de comunicación necesarios para garantizar la atención de la población usuaria, debiendo a través del Policlínico, informar y reorientar las atenciones para evitar descontentos de los afiliados; literal ii, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

"Implementar una campaña informativa, en relación a los nuevos servicios institucionales, que se están prestando a la población usuaria, para sensibilizar a los afiliados sobre las buenas prácticas institucionales, por ejemplo, a entrega del beneficio de lentes para los cotizantes, entre otros beneficios".

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que se ha desarrollado material de comunicación en donde se detallan los servicios como entrega de beneficios de lentes, reembolsos y subsidios, de los cuales mostramos material de referencia utilizado en pantallas institucionales e impresos:

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta Acta 250 Punto 9.6 referente a implementar una campaña informativa, en relación a los nuevos servicios institucionales, que se están prestando a la población usuaria, para sensibilizar a los afiliados sobre las buenas prácticas institucionales, por ejemplo, a entrega del beneficio de lentes para los cotizantes, entre otros beneficios; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales "a, k y s", 22 literales "a y m" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 250 Punto 9.6 presentado por la Unidad de Comunicaciones; con las recomendaciones de mejora de redacción que fueron expresadas al técnico de Unidad que realizó la presentación, según el registro audiovisual

12.

4 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA ACTA 250 PUNTO 15.2 REFERENTE A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CUIDO DEL PROGRAMA, POR PARTE DE LA POBLACIÓN USUARIA.

AN

TECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.250 en el punto 15 subpunto 15.2; literal iv, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

“Desarrollar una campaña de sensibilización sobre el cuidado del programa, por parte de la población usuaria”.

Por lo anterior presentamos al honorable Consejo Directivo los materiales desarrollados para el cumplimiento de dicha encomienda, con los cuales se procede a publicar en redes sociales con una batería de tres mensajes diarios constantemente por los próximos dos meses y la realización del video para colocación en la pantallas institucionales.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta Acta 250 Punto 15.2 referente a desarrollar una campaña de sensibilización sobre el cuidado del programa, por parte de la población usuaria; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 250 Punto 9.6 presentado por la Unidad de Comunicaciones; con las recomendaciones de mejora de redacción que fueron expresadas al técnico de Unidad que realizó la presentación, según el registro audiovisual

12. 5 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA ACTA 251 PUNTO 14. REFERENTE A COORDINAR CON LAS AUTORIDADES DE MINEDUCYT, LAS FERIAS DE SALUD, CON EL OBJETIVO QUE SE FACILITE LA ASISTENCIA A LOS DOCENTES, REMITIENDO OPORTUNAMENTE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA CONOCIMIENTO DE LAS DEPARTAMENTALES Y DEMÁS AUTORIDADES EDUCATIVAS, PARA FORTALECER ACTIVIDADES.

**AN
TECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.251 en el punto 14 acuerdo 4 literal iii, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

“Coordinar con las autoridades de MINEDUCYT, las ferias de salud, con el objetivo que se facilite la asistencia a los docentes, remitiendo oportunamente el cronograma de actividades, para conocimiento de las departamentales y demás autoridades educativas, para fortalecer actividades”.

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que los Festivales de Salud son informados y coordinados por medio del Director de Administración y Coordinación de Direcciones Departamentales el Lic. ##### y posteriormente con cada uno de los Directores

Departamentales correspondientes, comparto imágenes de los chats realizados con el Lic. ##### y con el Director Departamental de Morazán #####:

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del acta Acta 251 Punto 14. Referente a coordinar con las autoridades de MINEDUCYT, las ferias de salud, con el objetivo que se facilite la asistencia a los docentes, remitiendo oportunamente el cronograma de actividades, para conocimiento de las departamentales y demás autoridades educativas, para fortalecer actividades; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado de encomienda del Acta 251 Punto 14 presentado por la Unidad de Comunicaciones; con las recomendaciones de mejora de redacción que fueron expresadas al técnico de Unidad que realizó la presentación, según el registro audiovisual

PUNTO TRECE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

13. 1 INFORME DE SEGUIMIENTO A UTILIZACIÓN DE PLATAFORMA PARA REUNIONES VIRTUALES DEL ISBM.

INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Según el acuerdo tomado en el Punto 03, del Acta Nro. 252 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 05 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM encomendó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico garantizar que se utilice una sola plataforma y se garantice la grabación y asistencia de la misma.

La Unidad de Desarrollo Tecnológico, ha tomado acciones en el sentido de crear una cuenta institucional en la plataforma de Google Meet, la cual está integrada en la suite de correo electrónico de Gobierno Central y de la cual ya es parte el ISBM. Con esta modalidad, se garantiza la compatibilidad con la mayoría de dispositivos y evita la dependencia de aplicaciones de terceros para conectarse a las videoconferencias.

Así mismo, se informa que los enlaces de las reuniones son proporcionados con antelación a las

unidades solicitantes o cuando son solicitadas y se programa de esta manera la asistencia técnica en el lugar requerido (sala de Presidencia u otra) y se inicia 15 minutos antes de lo programado o de acuerdo a solicitud explícita de los organizadores.

Se giró instrucciones a la Sección de Soporte Técnico para que, a través de la Mesa de Ayuda se envíen los enlaces desde la plataforma de Google Meet y se brinde asistencia a las reuniones desde media hora antes del inicio programado. También se coordinó con la Unidad de Comunicaciones de tal manera que las próximas sesiones de Consejo Directivo se realicen desde la plataforma Google Meet.

Asimismo, la Sección de Soporte Técnico brindará una capacitación sobre la plataforma Google Meet en la fecha y hora que estimen conveniente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a utilización de plataforma para reuniones virtuales del ISBM; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre el seguimiento a utilización de plataforma para reuniones virtuales del ISBM

13.
2 INFORME DE SEGUIMIENTO PARA MEJORA DE LA RECEPCIÓN DE SEÑAL EN LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Resolución según el Punto 08, del Acta Nro. 252 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, del 05 de diciembre de 2023:

Conforme a lo acordado en el Punto 08 del Acta mencionada, se encomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la mejora de la recepción de señal en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Acciones tomadas por la Unidad de Desarrollo Tecnológico:

Luego de recibir informes sobre la pérdida total de la señal de cobertura móvil CLARO, en la primera semana de octubre, se inició un proceso de gestión con el proveedor CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. En un primer contacto, se informó que el problema fue debido a que la empresa realizó cambios en una de sus antenas como parte del mantenimiento habitual, afectando así gran parte de las Oficinas Centrales. Posteriormente, se realizaron ajustes en la dirección de las antenas y, tras la aprobación de los colaboradores del ISBM, se verificó y validó que la señal volvió a estabilizarse luego de una jornada exhaustiva de pruebas en el edificio 1 y 2 de las Oficinas Centrales.

Mejoras implementadas en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

Dada la infraestructura de la zona que presenta impedimentos para la penetración efectiva de las señales de radio en la tecnología 4G, se adoptó una estrategia para abordar la baja cobertura. El día 23 de octubre de 2023, se instaló un amplificador de señal inteligente CEL-FI PRO. Este dispositivo, con una capacidad de cobertura de hasta 1,200m² ha estado en operación desde entonces. Es relevante destacar que el amplificador solo opera en la frecuencia de radio correspondiente a la red móvil de CLARO. Como resultado de estas medidas, se observó una mejora sustancial en la calidad de la señal móvil en la mencionada área, evidenciada por una disminución significativa en la potencia de señal medida. De manera específica, la potencia de señal pasó de -120dBm a -90dBm.

Este ajuste demuestra una optimización efectiva en la recepción de señal móvil en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. En complemento a las medidas mencionadas, se procedió a la activación de la funcionalidad Wi-Fi Calling en el dispositivo móvil institucional del Dr. #####. Esta característica habilita la realización y recepción de llamadas de manera independiente de la red celular, optimizando así la conectividad y la disponibilidad de comunicación al utilizar una señal de Wi-Fi.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento para mejora de la recepción de señal en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales “a, k y s”, 22 literales “a y m” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre mejora de la recepción de señal en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO CATORCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

14.

1 INFORME RECOMENDATIVO DE INADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA OFRECIDA POR TKTON & DESING, S.A DE C.V, EN PROCEDIMIENTO DE INHABILITACIÓN EN SU CONTRA, POR INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA NRO. 016/2022-ISBM, CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN NRO. 30/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Subpunto 8.1 del Punto 8, del Acta Nro. 227, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de junio de 2023, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación contra **TKTON & DESING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TKTON & DESING, S.A DE C.V.**, ya que existen indicios de incumplimiento a los Términos de Referencia, conforme a los resultados de la Libre Gestión nro. 030/2022-ISBM, denominada “**SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022**”, según lo informado por la licenciada Patricia Yesenia Chica de Aquino, Administradora de la referida Orden de Compra nro. 016/2022-ISBM, mediante el cual solicito la imposición del procedimiento sancionatorio de inhabilitación, por existir indicios de incumplimientos a los Términos de Referencia.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el 11 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la Sociedad **TKTON & DESING, S.A DE C.V.**, por medio del correo electrónico ##### establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante; ante lo cual se elaboró el Acta de Notificación correspondiente, a efectos de comprobación del acto, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada. Además conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 28 de julio de 2023.

En seguimiento a lo anterior, en fecha 27 de julio del presente año, a través del módulo de mesa de entrada se recibió escrito suscrito por la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **TKTON & DESING, S.A DE C.V.**, quien en lo medular expresa lo siguiente:

“... III.CONTESTACION EN SENTIDO NEGATIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

3.1 FUNDAMENTOS FACTICOS SOBRE EL HECHO UNO

*Si bien es cierto el cuatro de marzo de 2022, se suscribió Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, referente a "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022". Pero no fue aquí donde inicio la relación contractual según lo manifestado por mis representados si no que ya tenía un año es decir desde el seis de octubre del 2021, cuando se solicitó apoyo por parte de la Directora Presidenta: SILVIA AZUCENA CANALES LAZO según Referencia P-ISBM2021-10611, en la que se le pide apoyo al Arquitecto #####. Es así que el y su equipo de trabajo que son parte de la Sociedad **TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V.** Le brindaron todo este tiempo apoyo, analizando diferentes carpetas, en ese sentido a partir del seis de octubre del 2021 la Sociedad **TKTON &***

DESIGN, S.A. DE C.V. desde esta fecha sin tener un contrato ni orden de compra, sin tener ninguna retribución de carácter económico se les brindó el apoyo basado en la confianza y en la buena Fe. Una vez demostrado la capacidad y competencias sobre la materia es así como se realiza la orden de compra el cuatro de marzo de 2022, se suscribió Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, referente a la "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022". Según esta orden de compra es por la cantidad de 43,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. El plazo de entrega fue de 6 meses contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio; forma de pago depósito a la cuenta de Sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. Administradores de contrato: ##### Y #####.

HECHOS DOS

De lo manifestado por la Licenciada: #####; Administradora de la Orden de Compra, de lo manifestado en el informe; nos parece tremenda irresponsabilidad exponer algo de lo que no se tiene el pleno conocimiento ya que hasta el momento no se ha documentado ni auditado la manera en que los otros administradores de contrato le entregaron la agenda de trabajo de los nuevos proyectos o avances que se tenían con la Sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C.V. En ese sentido en el momento oportuno solicitaremos cual fue la agenda de trabajo que recibió o se le entregó al momento que llegó a ocupar el puesto como la nueva administradora de contrato ya que cuando se inició la orden de compra fueron los administradores de contrato: ##### Y #####. Con los cuales se estuvo trabajando desde que inició el contrato hasta la fecha del 31 de mayo, desde esa fecha hasta existió falta de comunicación, ya que mis representados enviaban los avances a los administradores que figuran en la orden de compra y al ing. ##### y éste nunca les contestaba es decir no existía nadie como administrador durante este tiempo es hasta el día 24 de junio que el nuevo administrador Lic. #####, se comunica con mis representados es decir ##### y ##### del sostiene una reunión el día 29 de junio del 2022, en donde le hacen la entrega de los avances de los Informes de los perfiles de proyectos. Pero este señor solo dura un mes y luego renuncia, se vuelven a quedar incomunicados el día 12 de junio del 2022 y que aparece como nueva administradora la Lic. #####.

Manifiesta que el 24 de agosto de 2022, se desarrolló una reunión con mis representados de la sociedad TKTON & DESIGN, S.A. DE C. V. en la cual se acordó la entrega de los informes siendo que se emite un primer informe con la referencia EXTISBM 2022-17511 el día 2 de septiembre del 2022, que contenían: a) Proceso Policlínico Magisterial de Santa Elena, Usulután. b) Proceso Consultorio Magisterial de La Unión, La Unión. e) Proceso Consultorio Magisterial de Santa Tecla, La Libertad. d) Plan de Trabajo Consultoría Aprobado. y el segundo informe se recibió en mesa de entrada bajo la referencia EXT-ISBM 2022- 19506 el día 30 de septiembre 2022; los cuales contenían: a) Perfil de Proyecto Centro Hemodiálisis Oriental, San Miguel. b) Perfil de Proyecto Centro de Radiología e Imágenes ISBM, zona Central. e) Perfil de Proyecto Policlínico, Santa Rosa de Lima.

Si bien es cierto al analizar la orden de compra existe un plazo el cual en efecto se entregó nueve días después, pero al impedido justamente no le corre término; y siendo la administración que

provocó tal situación no puede querer adjudicar una responsabilidad que solo le compete a ellos quien con sus cambios de personal en la administración de contratos.

Tal y como consta en la orden de compra no se especificó el hecho de ir entregando por parte de mis representados los avances cada mes si no que en base a la confianza se llegaban a acuerdos de manera verbal, sin embargo mis representados en aras y a la buena Fe lo remitían, por lo que es falso lo que se afirma que los adjudicados no presentaban ningún informe de los productos solicitados y esto se puede advertir con el hecho de leer el auto de notificación que se desconoce de manera categórica el hecho que ellos mismos manifiestan que se entregó un informe el día dos septiembre y luego dicen que no se entregó ningún avance por lo que no se es congruente con lo que se expone;

HECHO TRES

En éste se hace referencia a un supuesto plagio será con los especialistas en documentación y con los peritajes comparativos y la auditoria externa del expediente administrativo que se analizaran si la documentación presentada por la sociedad TKTON & DISING, S.A DE C.V., que es una copia fiel de un documento denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Lo que es totalmente falso ya que si bien es cierto la misma institución proporcionó información, pero para poder analizar en cuanto a población y censos que nada tiene que ver con los perfiles e informes de proyectos.

a) Otro punto que se expone es el hecho de no existir acta de recepción de ningún producto solicitado dentro de los requerimientos descritos con anterioridad. Sobre esto se tiene basta prueba documental consistente en la comunicación de correos electrónicos y la trazabilidad en la línea de tiempo en las conversaciones que se tuvieron con el personal de la institución, ya que fue por parte de la institución que no se hizo esta recepción por diferentes excusas y por la rotabilidad de los administradores de contrato; pero es el caso que en el acuerdo marco de referencia es decir en la orden de compra no se establecieron fechas de control de calidad en los términos de referencias; así mismo dentro de la comunicación del correo seis en donde se remite el plan de trabajo el cual es avalado por el administrador y el cual fue implementado; asimismo, dentro de las comunicaciones entre los administradores y mis representados en el correo cincuenta y siete del 22 de agosto del 2022, mi representado ##### a la lic. #####. Asimismo, en el correo sesenta se les da el visto bueno de los productos presentados como consecuencia de esto en el correo sesenta y dos el director administrativo le manifiesta que ya se entregaron los perfiles y que no se les ha dado el visto bueno y que aún no cancelan ni el 25 por ciento de contrato convenido, asimismo en el correo sesenta y cinco se realiza el acta de acuerdo de pago el cual hasta este día se adeuda. b) sobre la garantía de buena calidad es claro basta remitirnos a la ORDEN DE COMPRA según el plazo fue para seis meses y la vigencia de la garantía era de un año ya que está en el acuerdo se consolidaría al momento de finalización de la consultoría de libre gestión; en el ÍTEM comprendido en la forma de pago y documentos de pago en el punto 4. dice el informe de producto con sus nexos. Presupuesto objetivo para cumplir con el punto 5 y 6 mis representados han cumplido con lo pactado, pero pareciera que quienes no tienen claro la forma de contratación en términos y condiciones es la Unidad de Compras Públicas y más aún el total desconocimiento de la actual administradora ya que si se generó la orden de compra y no

se presentó la garantía no se debió de dar la ORDEN DE INICIO. Dentro de la orden de inicio fueron avaladas por los administradores por lo que considero pertinente darles audiencias y que ellos puedan manifestar y presentar la documentación que fue presentada en calidad de avances asimismo que se pronuncie la Unidad Financiera sobre la forma en que se pactó este tipo de Garantía será a la hora de deducir responsabilidades a quien se le sancionará por no actuar con la debida diligencia.

La administradora ##### remite informe a la Unidad de Compras Públicas, en la que solicita que se inhabilite a la Sociedad TKTON & DESIGN, SA DE C.V. del cual se desconoce el trámite que se siguió y cuáles fueron los parámetros de análisis y consultoría y auditoría que realizaron y el informe que debe de rendir tanto la Unidad de Compras Públicas y también cuáles son los fundamentos fácticos y jurídicos en los que se basa la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) para determinar la Inhabilitación ya que no basta solo decir que se Inhabilitará; se tienen que exponer los fundamentos fácticos jurídicos y jurisprudenciales del por qué se considera que se ha incumplido, no basta solo anunciarlos; en ese sentido me parece que han actuado de manera irresponsablemente buscando un justificativo por el hecho de evadir el pago adeudado.

Según un acuerdo sostenido en una reunión le manifestaron los representantes de la institución a mis representados que tenían línea de autorización de sólo pagarles el cincuenta por ciento y que de esta forma finalizarían el contrato el cual se mandó por correo electrónico para darle por parte del ISBM el visto bueno y pasar el informe de pago a quien corresponda, pero éste nunca se hizo efectivo.

Al no poder acreditarse los elementos fácticos descritos en el auto de notificación es imposible que se pueda Inhabilitar y como resultado no es consecuente la multa, es por ello que en su momento oportuno solicitaremos dentro de nuestras pretensiones a la Comisión Técnica Evaluadora Cumplimiento de Contrato y al Consejo Directivo, que en base a sus atribuciones y facultades que están reguladas en el Manual Administrativo de Funciones del Personal del ISBM y demás leyes; se ordene la verificación; Según las funciones reguladas en el punto nueve, es obligación "Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios, así como los Estados financieros, dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo ejercicio y una memoria anual de Labores del Instituto dentro del mismo plazo". Sobre este punto para analizar si se contaba con los fondos para ésta consultoría ya que se tiene conocimiento que parte de los perfiles se están ejecutando; asimismo dentro de las facultades que tiene el Consejo Directivo, es intervenir sobre todas aquellas cuestiones que sean de la competencia y proporcionarle la información que sea necesaria para tomar resoluciones respecto al caso que nos ocupa.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el área administrativa y no judicial; asimismo la normativa aplicable en el presente caso por ser una orden de compra de libre gestión y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP si

analizamos **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas de la presente orden de compra es a partir de la emisión de la Orden de Inicio es decir el 21 de marzo hasta el 21 de septiembre del 2022, analizando el documento no se estableció la forma específica del cumplimiento, ni, si en efecto se entregarían avances es decir sobre la agenda de trabajo por mencionar Lugar, forma y recepción, por lo que se debía de realizar bajo estos parámetros que establece en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración.

Según el procedimiento la Subdirección de Logística y Operaciones notificará al administrador de contratos los incumplimientos en los plazos de entrega para que este le notifique al Contratista. Aquí no se les notificó en ninguna forma en aras del cumplimiento del plazo, se entregan los perfiles y existe por parte de las autoridades encargadas un silencio administrativo positivo ya que casi pasan más de 30 días en darle el seguimiento por el cambio de administrador que fue en dos ocasiones.

Que debió haberse realizado si en efecto se incumplía con el plazo de entrega de los perfiles solicitados, se tiene la obligación de remitir información al administrador de contrato, dentro de un tiempo máximo de dos días hábiles, vencido el plazo de entrega, de la fecha probable que se estaría entregando el producto de la consultaría al ISBM y razón por la cual se ha presentado retraso, independientemente de que sea atribuible o no al contratista, y de no cumplir lo anterior, podrá ser convocado a reunión en GACI para presentar la anterior información, para establecer compromiso de la entrega de lo acordado en el la orden de compra. En cuanto a la recepción será previa coordinación entre la persona designada de entregar y el Administrador de Contrato, el contratista coordinará cita en un tiempo mínimo de siete días calendarios, antes del vencimiento del plazo de entrega de la respectiva Orden, de lo cual al analizar el expediente o el archivo existe ausencia total de éstos criterios que son de cumplimiento obligatorio por ser aplicables a todo tipo de contratación.

En cuanto a las **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, la Sociedad Contratista deberá rendir a satisfacción del ISBM, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de que el contrato está debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto del diez por ciento del valor total adjudicado del valor del Contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de un año. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**: La Sociedad Contratista, deberá presentar una Garantía de Buena Calidad, pero no manifestó dentro de que tiempo o plazo, y dado que se dio la orden de compra y dentro de la experiencia esta se debe presentar dentro de los diez días hábiles y no se hizo, más aún si se dio la ORDEN DE INICIO y la administración no se pronunció.

Lo anterior, sin perjuicio de la institución las garantías anteriormente descritas debieron ser presentadas a la GACI, como un requisito para efectuar el pago, pero cuando se dio la orden de compra esta se estableció que se presentaría hasta finalizar la orden de compra la cual se pagaría de la misma consultoría.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones

contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, teniendo en cuenta las facultades como atribuciones las establecidas en el manual de funciones; una de ellas es elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la GACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos; Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; Elaborar y suscribir juntamente con el adjudicado, las actas de recepción total o parcial de los servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP. Las demás responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP. El ISBM, o su representante que en este caso será denominado el Administrador del Contrato, será el encargado de administrar la ejecución de este Contrato y tendrá el derecho de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas de la Sociedad Contratista.

Si los inspeccionados no se ajustan a las especificaciones, el ISBM los rechazará previo informe del Administrador del Contrato y la Sociedad Contratista deberá sin cargo para el ISBM hacer todas las modificaciones necesarias para que cumplan las especificaciones contratadas. Trámite que se omitió en el presente caso.

ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Sociedad Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. En ese sentido al analizarse el cambio rotativo de administradores de contrato situación que no se le puede adjudicar a mis representados si no a la misma institución ISBM.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO RELATIVOS A LA PRETENSIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A CAUSA DE LA VIOLACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL

De conformidad a lo regulado en los arts. 3 inciso 2°, 9 inciso 1° y 10 literal f), todos de la LACAP; y 61 LPA, puede deducirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa, pretensiones relativas a la responsabilidad patrimonial directa de los funcionarios.

En virtud de lo anterior, en este apartado, y en cumplimiento a lo regulado en el art. 34 literales d) y e) LJCA.

Ahora bien, esa responsabilidad de indemnizar o reparar el daño, en el presente caso es de tipo extracontractual, de manera que -para abonar al respecto- resulta necesario abordar el tema de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, considerando apropiado para ello, traer a colación la jurisprudencia de la (Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, contenida en la sentencia pronunciada a las ocho horas con cuarenta minutos, del treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, en el proceso 61-4CM-16-A, en donde dicho tribunal dijo lo siguiente: "Los sujetos de derecho son entidades interactivas que integran un sistema de participación social bajo patrones de libertad, autonomía y responsabilidad. Los individuos son responsables por las acciones libres en sus causas, porque en un sistema de participación social

todos los individuos están vinculados entre sí de manera general o de manera cualificada. La vinculación general impone el deber de no dañar y la vinculación cualificada impone el deber de respetar el pacto consentido; así nacen, en términos generales, las ideas jurídicas de responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil contractual respectivamente. Sin embargo, tratándose de un sistema jurídico sistematizado racionalmente y consolidado históricamente, la responsabilidad no opera por discreción o arbitrariedad, sino por la disposición que al respecto hace la voluntad soberana del Estado.

La génesis de las responsabilidades jurídicas, en toda su riqueza y complejidad lógica, se deriva de las disposiciones que el poder jurídico del Estado impone. Esas disposiciones no son otras que las fuentes de las obligaciones, porque la configuración de las obligaciones solo es posible por la vinculación de responsabilidad que integra. La obligación sólo existe porque existe un antecedente que la crea, este antecedente no es otro que la causa que la inspira, causa que es verificable por el criterio de responsabilidad jurídico establecido. Para advertir la naturaleza de la responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual, es necesario considerar la fuente de obligación en la que desemboca o podría desembocar.

Las fuentes de las obligaciones civiles tradicionales se enuncian en el artículo 7308 del Código Civil (CC.) Este artículo establece que las obligaciones nacen de los contratos, cuasicontratos, delitos, cuasidelitos, faltas y de la ley. En este artículo confluyen las obligaciones jurídicas que emergen por responsabilidad contractual y extracontractual. Responsabilidad contractual es la que se origina en razón del incumplimiento o el cumplimiento tardío o imperfecto de una obligación previamente establecida por medio de un contrato, según se regula en los artículos 1426 al 7430 CC. El factor clave, en este caso, es la existencia previa de una orden de compra y su obligatoriedad para las partes, la responsabilidad extracontractual es la que se deriva de la comisión de un hecho ilícito civil, como el delito, el cuasidelito o la falta, y no del incumplimiento de una obligación preexistente contractualmente, tal como lo disponen los artículos 2035 incisos 3° y 4° y 2065 CC.

De conformidad al artículo 1309 CC, contrato es una convención en virtud de la cual una o más partes se obligan para con otra u otras, o recíprocamente a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Es esa convención, es decir, esa concurrencia de voluntades, la que justifica la ponderación especial de la naturaleza de la responsabilidad contractual. Cuando esa concurrencia de voluntades engendra obligaciones estamos en presencia no de una simple convención sino de un contrato. La responsabilidad contractual procede, entonces, por el compromiso adquirido en la concurrencia de voluntades debidamente formalizada.

La responsabilidad extracontractual, por su parte, no está subordinada a la concurrencia de voluntades debidamente formalizada, porque su génesis está en los valores y principios que organizan la vida en sociedad, bajo criterios de paz, equilibrio y continuidad social. De manera más precisa, la responsabilidad extracontractual es la imposición derivada de principios generales del Derecho, como el principio de no dañar a otros. por el cual ninguna persona está en la necesidad de soportar la reducción de sus capacidades de ser y hacer a causa de otros. Nadie está en la obligación de soportar un daño o el menoscabo de sus derechos, salvo que existan razones eficientes que lo justifique.

V. OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

Para acreditar la personería con la que actúo y el sustrato fáctico en que descansan las pretensiones deducidas en el presente escrito de contestación, ofrezco y determino los siguientes medios de prueba.

PRUEBA DOCUMENTAL

- *Fotocopia certificada por notario del testimonio de la Escritura Pública de Poder General con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad San Salvador, a las diez horas del día veintidós de julio del año dos mil veintitrés por la Sociedad TKTON & DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "TKTON & DESIGN, S.A de C.V." otorgado a mi favor.*
- *Copia de Orden de Compra. El 04 de marzo de 2022, se suscribió Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM en virtud de los resultados obtenidos de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, referente a la "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022".*
- *Copia de Orden de Inicio. El 21 de marzo de 2022, se suscribió Orden de Inicio de la Libre Gestión Nro. 30/2022-ISBM, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022".*
- *Informe 01 Revisión de Proceso Plan estratégico y pian operativo Institucional 2022.*
- *Informe 01 Revisión de Proceso Carpeta Técnica Consultorio Magisterial de La Unión Código SIIP 6674.*
- *Informe 01 Revisión de Proceso Carpeta Técnica Consultorio Magisterial de Santa Elena Código SIIP 6674.*
- *Informe 01 Revisión de Proceso Carpeta Técnica Consultorio Magisterial de Santa Tecla Código SIIP 7138.*
- *Informe 1 Policlínico Sonsonate "adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial de Sonsonate".*
- *Informe Ejecutivo 01, 02, 03, 04, 05, 06 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022".*
- *Perfil de Proyecto "Construcción y Equipamiento Centro Hemodiálisis San Miguel Zona Oriental.*
- *Perfil de Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro de servicios Radiología e Imágenes ISBM, zona Central.*
- *Perfil de Proyecto "Construcción y Equipamiento Policlínico, Santa Rosa de Lima La Unión zona Oriental.*
- *Nota de recepción en donde se da de recibido la entrega de los perfiles. El día 30 de septiembre del 2022.*
- *Acta en donde se refiere la entrega de documentos referidos a la solicitud de acuerdo con la*

libre gestión N. 30/2022 -ISBM del 29 de marzo del 2022.

- Acta en donde se refiere la entrega de documentos referidos a la solicitud de acuerdo con la libre gestión N. 30/2022 -ISBM del 27 de abril del 2022.
- Acta en donde se refiere informa los resultados de la sesión virtual que el equipo consultor tuvo el día de ayer con la empresa formuladora de carpetas técnicas del ing. ##### y de los resultados obtenidos, dirigido a la Lic. ##### administradora de contrato N. 30/2022 -ISBM del 03 de junio del 2022.
- Acta en donde se refiere informa los resultados de la sesión virtual que el equipo consultor realizó con la Subdirección de Salud ISBM para el proceso de formulación del perfil de proyecto del centro Radiología en la cual estuvo presente el Dr. ##### con el objetivo de presentar los avances y consultas para desarrollar el perfil de proyecto; asimismo estuvo presente personal de la sociedad consultora dirigido a la Lic. ##### administradora de contrato N. 30/2022- 16 de junio del 2022.
- Acta en donde se refiere informa los resultados de la sesión virtual que el equipo consultor que se realizó con la Subdirección de Salud ISBM, para el proceso de formulación del perfil de proyecto del centro Radiología en la cual estuvo presente el Dr. ##### y Dr. ##### y personal de la sociedad consultora dirigido al nuevo Administrador Lic. ##### administrador de contrato Nro. 30/2022 -ISBM del 03 de junio del 2022 administrador de contrato N. 30/2022-ISBM del 16 de julio del 2022
- Acta en donde se refiere la entrega de documentos referidos a los informes del proceso Policlínico de Santa Elena, La Unión, Santa Tecla y el plan de trabajo consultado aprobado de acuerdo a la solicitud de acuerdo con la libre gestión Nro. 30/2022-ISBM dirigido a la nueva Administradora Lic. #####, Administradora de Contrato Nro. 30/2022-ISBM del 02 de septiembre del 2022.
- Recopilación de prueba electrónica en cuanto a las comunicaciones en correo electrónico y mensajes por la plataforma de WHATSAPP entre diferentes administradores y parte del personal de la institución.

PRUEBA TESTIMONIAL

- Declaración de propia parte #####
- #####
- #####
- #####
- #####.

Con los cuales se pretende desvirtuar lo alegado en la certificación, los cuales pueden ser citados a través de mi persona.

- #####. Que se le haga del conocimiento sobre la audiencia en donde su presencia es de importancia ya que es la administradora en funciones.

PRUEBA PERICIAL

Se solicita a la comisión y al Consejo Directivo soliciten 1) el expediente administrativo, así mismo se encomiende a la unidad de auditoria externa realice la verificación sobre la tramitación de éste proceso de libre gestión. 2) Se realice inspección de campo ya que se tiene conocimiento que algunos proyectos ya se están ejecutando, que soliciten informe sobre los fondos aprobados para esta consultoría y poder verificar el estado de esos fondos. 3. Se solicite la agenda de trabajo que

se recibió por parte de los otros administradores; asimismo que la actual administradora ponga a disposición la agenda de trabajo que actualmente lleva y si en efecto una vez finalizado el plazo cuales fueron los trámites administrativos realizados por esta a efecto de darle cumplimiento o finalización a la sociedad.

VI. PETITORIO

En atención a todo lo antes expuesto, a Voz CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM con todo respeto PIDO:

1. Se tenga por contestado en sentido negativo;
2. Se ordene a la Unidad de Compras Públicas; el informe en donde se detalla las razones del porque se llegó a esa conclusión y cuáles fueron los parámetros de medición en cuanto a los aspectos del acuerdo Marco de la orden de compra.
3. Se le solicita a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos de Contratos, se analicen los términos y condiciones en la cual se dio la orden de compra.
4. Se le solicita al Consejo Directivo solicite la documentación respectiva en cuanto al expediente administrativo, los informes de las unidades de contratación y financiera y auditora vinculadas con esta orden de compra.
5. Se realice inspección de campo sobre la ejecución de los proyectos presentados y perfiles por la sociedad y se analice la agenda de trabajo de los anteriores administradores.
6. Una vez obtenida la información para la verificación de los hechos se nos conceda audiencia a efecto de hacer uso del derecho de audiencia y defensa de mis representados;
7. Solicitamos al consejo directivo que no se autorice el procedimiento de inhabilitación y multa contra la Sociedad "TKTON & DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia" TKTON & DESIGN, S.A de C.V
8. Que se ordene a quién corresponde el pago en los términos y condiciones pactados en la orden de compra..."

Visto el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a TKTON & DESIGN, S.A de C.V., efectuado en tiempo y forma, se verifico que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios".

Por lo que con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se abrió a prueba por un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, con la finalidad que la Sociedad Contratista y Administradores de Contrato, puedan incorporar pruebas pertinentes, según lo establecido en el Art. 318 del Código Civil, que establece "No deberá admitirse ninguna prueba que no guarde relación con el objeto de la misma", teniendo expedido su derecho para hacer uso de las acciones que evidencien su pretensión.

Asimismo, según lo establecido sobre la Proposición de la prueba. Decisión del juez sobre su admisión, el artículo 310, inciso primero del Código Procesal Civil y Mercantil establece que: “Las partes, por su orden, procederán a comunicar al juez las pruebas de las que intentarán valerse en el acto de la audiencia probatoria. La proposición de la prueba exige singularizar el medio que habrá de ser utilizado, con la debida especificación de su contenido y finalidad a la parte contraria”, en este sentido la Sociedad **TKTON & DESING, S.A DE C.V.**, deberá singularizar la prueba ofrecida, con la debida especificidad de su contenido y finalidad de dicha prueba, estableciendo la utilidad, legalidad y pertinencia de lo que pretende probar.

Que según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en Subpunto 13.2 del Punto 13, del Acta Nro. 238, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de septiembre de 2023, se abrió a prueba el Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación contra la Sociedad **TKTON & DESING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el plazo de quince días hábiles, asimismo se le previno a dicha Sociedad por medio de su Apoderada, para que singularizara la prueba ofrecida, con la debida especificidad de su contenido y finalidad de dicha prueba, estableciendo la utilidad, idoneidad, legalidad y pertinencia, la cual fue notificada el día 21 de septiembre de 2023, por parte de la Unidad de Asesoría Legal, a la Sociedad en referencia, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

En relación a lo anterior, la Licenciada #####, actuando en su calidad de Apoderada de la Sociedad **TKTON & DESING, S.A DE C.V.**, presentó informe en fecha 17 de octubre del presente año, por medio del cual en síntesis expresa lo siguiente:

“... 1) con referencia a la Notificación recibida: ref-001/2023-ISBM/INH, en la cual se solicita singularizar con la debida especificidad el contenido y la finalidad de dicha prueba, estableciendo la utilidad, legalidad y pertinencia en lo q se pretende probar.

De conformidad a términos de Referencia y en el orden necesario entregamos a usted los siguientes documentos de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Alcances determinadas activiades pre-liminares a proceso de contratación

B. Plan de trabajo aprobado.

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES PRE-CONTRATACIÓN

1 .1 Orden de compra

1 .2. Orden de inicio

1 .3. Secuencia de control y seguimiento de comunicación escrita, y telefónica

2. DESARROLLO DE PRODUCTOS

ACTIVIDADES APROBADAS EN PLAN DE TRABAJO

2.1 Plan de trabajo

2.2. Diagnóstico general de procesos (revisión de POI y PEI 2022).

2.3. Informe de condiciones de Establecimientos Institucionales

3. REVISIÓN INTEGRAL DE CARPETAS TÉCNICAS:

3.1 Policlínico Magisterial Santa Elena, Usulután

3.2 Consultorio Magisterial de La Unión

3.3 Consultorio Magisterial de Santa Tecla, La Libertad

4. DESARROLLO DE PERFILES DE PROYECTOS

4.1. Perfil de Proyecto Centro de Hemodiálisis Oriental, San Miguel

4.2 Perfil de Proyecto Centro de Radiología e imágenes ISBM, zona central

4.3. Perfil de Proyecto Policlínico Santa Rosa de Lima

Dentro de los términos de referencia para el desarrollo de estos **INFORMES FINALES DE GESTIÓN** se desarrollaron todas las actividades necesarias contenidas en los ítems 1, 2,3, 4, del plan de trabajo en el contexto del apoyo Técnico necesario para la planificación y Gestión de los proyectos de infraestructura. Cada informe de gestión acompañado de la Secuencia de control y seguimiento de comunicación escrita, y telefónica, asimismo se anexa cuadro cronológico de actividades realizadas.

PETITORIO

En atención a todo lo antes expuesto, con todo respeto le **PIDO**:

- a) Se tenga por contestado y subsanada las observaciones realizadas;
- b) Se le solicita a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos de Contratos, se analicen los términos y condiciones en la cual se dio la orden de compra.
- c) Se le solicita al Consejo Directivo solicite la documentación respectiva en cuanto al expediente administrativo, los informes de las unidades de contratación y financiera y auditora vinculadas con esta orden de compra.
- d) Se realice inspección de campo sobre la ejecución de los proyectos presentados y perfiles por la sociedad y se analice la agenda de trabajo de los anteriores administradores.
- e) Una vez obtenida la información para la verificación de los hechos se nos conceda audiencia a efecto de hacer uso del derecho de audiencia defensa de mis representados;
- f) Solicitamos que no se autorice el procedimiento de Inhabilitación y multa contra la Sociedad "TKTON & DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". que se abrevia "TKTON & DESIGN, S.A de C.V.
- g) Que se ordene a quien corresponde el pago en los términos y condiciones pactados en la orden de compra..."

Analizado el informe anterior y al hacer una valoración del escrito mediante el cual se pretende evacuar prevención sobre la singularización, especificación y finalidad de la prueba testimonial y pericial ofrecida por la licenciada #####, Apoderada de Sociedad TKTON&DESIGN. S. DE C.V., se tiene lo siguiente:

El artículo 106 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: "Medios de prueba y periodo Art. 106. Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán probarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho y será aplicable, en lo que procediere, el Código Procesal Civil y Mercantil. Se practicarán en el procedimiento todas las pruebas pertinentes y útiles para determinar la verdad de los hechos, aunque no hayan sido propuestas por los interesados y aun en contra de la voluntad de éstos. Las pruebas serán valoradas en forma libre, de conformidad con las reglas de la sana crítica; sin embargo, para el caso de la

prueba documental, se estará al valor tasado de la misma en el derecho procesal común. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean manifiestamente impertinentes o inútiles, mediante resolución motivada. En los procedimientos de carácter sancionador, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán a la Administración Pública respecto de los procedimientos sancionadores que substancie. Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos, harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.”

En ese contexto, la prueba documental aportada debidamente valorada conforme a las reglas de la sana crítica aplicables al procedimiento administrativo.

Sin embargo las pruebas testimonial y pericial, se consideran manifiestamente impertinentes e inútil, debido a que la apoderada en referencia, no ha logrado establecer de su pertinencia o utilidad en el proceso en el cual se motiva por la causal establecida en el artículo 158 numeral II literal c) de la LACAP, que expresamente establece: “Inhabilitación para Participar Art. 158.- La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: II. Inhabilitación por dos años: c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra” y en ese sentido al tenor literal del artículos 82 BIS y 77 del RELACAP, la prueba pertinente y útil para demostrar la recepción de un producto la constituye el Acta de recepción correspondiente y en ese sentido la prueba testimonial no es útil para comprobar la recepción de los productos que según la Sociedad Contratista, fue entregada a otros administradores de la Orden de Compra durante la ejecución del mismos y al respecto es preciso señalar que la Sociedad Administrativa, tuvo expedito durante ese término la oportunidad procesal para impugnar, actos, hechos u omisiones por parte de los Administradores de la Orden de Compra, ya que no debe confundirse la buena fe con el vencimiento de los plazos procesales para la impugnación o sometimiento a control de las actividades de la administración de contrato.

Asimismo, la prueba pericial, que pretende que la Auditoria Externa, rinda examen sobre el expediente administrativo, inspección de cambio de los proceso que tiene conocimiento se están ejecutando y pueda verificar el estado de los fondos, solicite la agenda de trabajo de los administradores, se considera igual forma inútil e impertinente, en tanto las competencias de una Auditoria Interna o Externa, están relacionadas a la identificación de riesgos, responsabilidades patrimoniales o administrativas de los intervinientes en un proceso; a las cuales tendrán expedida la posibilidad de considerar el proceso dentro de la muestra del estudio que se encomiende en cada año fiscalizado y no se ajusta a la procedencia de la prueba pericial en los términos establecidos en los artículos 375, 376 y 382 del Código Procesal Civil y Mercantil que en lo pertinente establecen:

“Procedencia de la prueba pericial Art. 375.- Si la apreciación de algún hecho controvertido en el proceso requiere conocimientos científicos, artísticos o de alguna técnica especializada, las partes podrán proponer la práctica de prueba pericial. Todo perito deberá manifestar en su

dictamen la promesa o juramento de decir verdad, así como el hecho de que ha actuado y actuará con objetividad. Contenido del dictamen pericial Art. 376.- El dictamen pericial se circunscribirá a los puntos propuestos como objeto de la pericia y deberá ajustarse a las reglas que sobre la ciencia, arte o técnica correspondiente existieren. En él se deberá informar, además, sobre las distintas posturas o interpretaciones posibles en el caso específico. Puntos de la pericia Art. 382.- Al proponer la prueba pericial y el nombramiento de perito judicial, la parte indicará la especialización que ha de tener el perito y propondrá los puntos de pericia. La otra parte podrá manifestar lo procedente en relación con la especialización del perito, así como proponer otros puntos que a su juicio deban constituir también objeto del dictamen, y observar lo oportuno sobre la procedencia de los mencionados por quien propuso la prueba. El tribunal resolverá sobre los puntos a los que debe referirse el dictamen pericial a la vista de las alegaciones efectuadas por las partes”.

Ya que como puede advertirse, no se ha establecido la necesidad de apreciar algún hecho que requiera de conocimientos científicos o especializados al proceso ni tampoco se han establecido puntos técnicos objeto de la pericia que puedan estar vinculados directamente al objeto de la controversia que es precisamente la entrega o no de los productos contratados con la sociedad contratista, por lo que al no cumplir con el requisito de la pertinencia de la prueba, esta no debe admitirse porque no guarda relación con el objeto de la misma.

Además, es preciso señalar a la Apoderada de la Sociedad, en referencia que sobre la pertinencia y utilidad de la prueba, la Honorable SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en referencia 21-2011, mediante resolución proveída a las doce horas veintitrés minutos del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, hizo énfasis en lo siguiente:”... Respecto de la prueba, resulta de suma importancia precisar que, ésta tiene como objeto las afirmaciones expresadas por las partes sobre los hechos controvertidos, razón por cual, debe procurarse que esta sea: i) lícita: cuya obtención no haya requerido de la inobservancia de las reglas ordenadas en la leyes procesales, es decir, legítima, ii) pertinente: que guarde relación con el objeto del proceso; y, iii) útil: que de acuerdo a las reglas y criterios razonables debe ser idónea para comprobar los hechos controvertidos. En otras palabras, el objeto de la prueba tiene como finalidad esencial, convencer al Órgano Jurisdiccional o administrativo competente, sobre la credibilidad, veracidad y certeza de la existencia o inexistencia de un hecho que ha sido controvertido.

En ese sentido, si la prueba presentada no cumple los requerimientos antes descritos, deberá ser rechazada por el juzgador, contrario sensu, procederá al análisis individual de la misma y posteriormente en conjunto, sin olvidar evidentemente la exposición razonada del mérito o desmérito que le asigne a cada una de ellas.

Asimismo, según jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional (Amp. 142-2012 y 04-2015), los únicos medios de prueba que deben ser valorados son aquellos que tienen conexión con los hechos alegados y resultan idóneos y no superfluos para comprobar los alegatos de los intervinientes, de modo que pueda justificarse en estos una conclusión sobre su verdad.

En ese orden de ideas, en el derecho probatorio convergen directrices para el cumplimiento de las garantías fundamentales del procedimiento, que se denominan principios generales de la materia probatoria.

Considerando lo anterior y según lo dispuesto en el Art. 416 del CPCM, la valoración de la prueba debe realizarse en su conjunto, conforme a las reglas de la Sana Crítica, para lo cual se estimó los siguientes aspectos:

1) PRUEBA DE CARGO

Que se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento a los términos de referencia de la orden de compra Nro. 016/2022-ISBM, del proceso en referencia por parte de TKTON & DESIGN S.A. DE C.V., suscrito por la administradora de la referida orden, en el cual establece el perjuicio institucional, existiendo por tanto una conducta imputable a la sociedad contratista, debido a la acción cometida por la misma, configurándose una imputación objetiva.

2) PRUEBA DE DESCARGO

Que se Analizó escrito recibido en fecha 27 de julio del presente año, a través del módulo de mesa de entrada suscrito por la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V., mediante el cual ejerce su derecho de audiencia y defensa en el presente procedimiento sancionatorio, ante lo cual se le previno a dicha Sociedad por medio de su Apoderada, lo siguiente: Que singularizara la prueba ofrecida, con la debida especificidad de su contenido y finalidad de dicha prueba, estableciendo la utilidad, idoneidad, legalidad y pertinencia, para lo cual se abriría a prueba el procedimiento en cuestión. Recibiendo el 17 de octubre del presente año, escrito mediante el cual enlista la prueba documental, sin especificar que pretende probar con cada documento, así como no hacer mención de la prueba testimonial que en su escrito inicial detallo. Advirtiendo que las observaciones realizadas no fueron cumplidas a fin de que sean admitida la prueba ofrecida por la sociedad contratista.

3) VALORACION DE LA PRUEBA

Respecto a la admisión de prueba, en primer lugar, es oportuno efectuar una serie de acotaciones, una de ellas es verificar lo dispuesto en el artículo 310 CPCM, que señala que la proposición de la prueba exige singularizar el medio que habrá de ser utilizado, con la debida especificación de su contenido y finalidad a la parte contraria; además, en el artículo 312 CPCM, se ha consignado el derecho a probar en igualdad de condiciones, respecto de ambas partes.

Por otro lado, siempre como parte de las precisiones en comento, se ha verificado que el artículo 317 CPCM, dispone **dos** requisitos para determinar la **admisión de una oferta de prueba**, siendo éstos, en primer lugar, **la pertinencia**, a lo que se refiere el artículo 318 CPCM, en el sentido que no deberá admitirse ninguna prueba que no guarde relación con el objeto de la misma; y, en segundo lugar, **su utilidad**, de conformidad al artículo 319 CPCM, por cuanto no deberá admitirse aquella prueba que, según las reglas y criterios razonables, no sea idónea o resulte superflua para comprobar los hechos controvertidos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 227 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 158 romano II literal “c” de la LACAP, 82 BIS y 77 del RELACAP, 310, 312, 318, 375, 376, 382 y 416 del Código Procesal Civil y Mercantil, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Declarar inadmisibles el ofrecimiento de prueba testimonial y pericial realizado por la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V., mediante escrito presentado en fecha 17 de octubre de 2023, por no cumplir con lo requerido en los artículos 317, 318 y 319 del CPCM.
- II. Informar a la sociedad TKTON & DESIGN S.A. DE C.V, que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) según los artículos 132 y 133, respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la Notificación.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el presente acuerdo.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 227 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 158 romano II literal “c” de la LACAP, 82 BIS y 77 del RELACAP, 310, 312, 318, 375, 376, 382 y 416 del Código Procesal Civil y Mercantil, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Declarar inadmisibles el ofrecimiento de prueba testimonial y pericial** realizado por la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V., mediante escrito presentado en fecha 17 de octubre de 2023, por no cumplir con lo requerido en los artículos 317, 318 y 319 del CPCM.
- II. **Informar a la sociedad TKTON & DESIGN S.A. DE C.V**, que en caso de hacer

uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) según los artículos 132 y 133, respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la Notificación.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el presente acuerdo.

IV. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

.....14.
2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA PROCAPS, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 1, ORDEN DE COMPRA NRO. 024/2023-ISBM, LIBRE GESTIÓN NRO. 037/2023-ISBM. (TERMINACIÓN POR PAGO ANTICIPADO).

.....
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según consta en certificación de acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Subpunto **CUATRO PUNTO CUATRO**, del Punto **CUATRO**, del Acta Número **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**, de fecha 12 de septiembre de 2023, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **PROCAPS, S.A. DE C.V.**, por los incumplimientos señalados por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 024/2023-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 037/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CLONAZEPAM, TABLETAS DE 2MG , ENVASE DE 30 TABLETAS O BLISTER CON TABLETAS PARA EL ISBM AÑO 2022"**, en la entrega total del ítem Nro. 1, ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.50)**.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, en fecha 26 de septiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a dicha Sociedad, por medio de los correos **#####**, **#####**, señalado para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de éste modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada; asimismo se le concedió audiencia por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio; por lo que dicho plazo venció el día 13 de octubre de 2023, lo anterior conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, el Colector Institucional del ISBM, mediante correo electrónico remitió a la Unidad de Asesoría Legal, copia de recibo de ingreso Nro. 22640, correspondiente a pago de multa, de

fecha 28 de noviembre de 2023, por el monto de **CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.50)**, por parte de **PROCAPS S.A DE C.V.**

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez, en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (derogada pero aplicable al presente caso) en relación al artículo 494 del Código de Procesal Civil y Mercantil –CPCM- dispone que si la requerida (**PROCAPS S.A DE C.V**) paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **PROCAPS S.A DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria el pago por la cantidad de **CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.50)**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 024/2023-ISBNM, referente a la Libre Gestión Nro. 037/2023-ISBNM, denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CLONAZEPAM, TABLETAS DE 2MG, ENVASE DE 30 TABLETAS O BLISTER CON TABLETAS PARA EL ISBM AÑO 2022**", en la entrega total del ítem Nro. 1.

Asimismo la Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización de los procesos en trámite, ante la aprobación de la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el viernes 10 de marzo del presente año, en el artículo 188 inciso 1° establece que: "*A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma*

hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.4, del Punto 4, del Acta Nro. 238, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, con referencia: **PSIM-007/2023-ISBM**, contra **PROCAPS S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 024/2023-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 037/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CLONAZEPAM, TABLETAS DE 2MG, ENVASE DE 30 TABLETAS O BLISTER CON TABLETAS PARA EL ISBM AÑO 2022"**, en la entrega total del ítem Nro. 1.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 22640, correspondiente a pago de multa, de fecha 28 de noviembre de 2023, por el monto de **CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.50)**, por parte de **PROCAPS S.A DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.4, del Punto 4, del Acta Nro. 238, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 494 del Código Procesal Civil y Mercantil, 118 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Darse por informado sobre el procedimiento sancionatorio de imposición de**

multa, con referencia: **PSIM-007/2023-ISBM**, contra **PROCAPS S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 024/2023-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 037/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CLONAZEPAM, TABLETAS DE 2MG, ENVASE DE 30 TABLETAS O BLISTER CON TABLETAS PARA EL ISBM AÑO 2022"**, en la entrega total del ítem Nro. 1.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento** de imposición de multa arriba relacionado, debido a que consta en recibo de ingreso Nro. 22640, correspondiente a pago de multa, de fecha 28 de noviembre de 2023, por el monto de **CIENTO QUINCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.50)**, por parte de **PROCAPS S.A DE C.V.**, quien efectuó de forma voluntaria el pago correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el acuerdo correspondiente.
- IV. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes

15. INFORMES DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta informa que presentara dos informes los cuales citan lo siguiente:

.....**15.**
1 INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN DE FECHAS PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM AÑO 2024.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al artículo 4 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM, las Sesiones del Consejo Directivo pueden ser Ordinarias y Extraordinarias y serán celebradas en el edificio del Instituto, salvo que acordaren reunirse en otro lugar. En dichas sesiones se tratará exclusivamente asuntos que en la misma se designen, conforme a la agenda. El Consejo Directivo celebrará sesión ordinaria una vez cada semana, previa convocatoria a los Directores Propietarios y Suplentes, con dos días de anticipación por lo menos o cuando así lo acuerden por lo menos cinco Directores Propietarios; y podrán sesionar extraordinariamente cuantas veces consideren necesario, previa convocatoria. Asimismo el Artículo 5 del referido reglamento establece que la programación de las fechas y horas en que se celebrarán las sesiones será decidida por la Directora Presidenta, para cada Sesión o para varias de ellas, por medio de una misma programación regular.

El Consejo Directivo del ISBM en el punto 10.1 de Sesión Ordinaria 194 de fecha 12 de diciembre del 2022, **acordó aprobar la propuesta presentada por la Directora Presidenta**, para agendar reuniones los días martes de cada semana. Asimismo se podrá sesionar de manera

extarordinaria para conocer situaciones u asuntos de urgencia.

Al hacer un análisis sobre el desarrollo de sesiones del Consejo Directivo, se ha determinado proponer al Directorio el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo en el año 2024, los días martes de cada semana dentro de los meses del año 2024, salvo casos excepcionales o específicos que se necesite programar en distinto día como viernes, miércoles o viernes para cumplir con la programación de 4 reuniones al mes; desarrollándose las primeras sesiones del año 2023 el viernes 5 y el martes 9 de enero y la última sesión del año el martes 23 de diciembre ambas fechas del año 2024, de la siguiente manera:

MES	DÍA	AÑO
Enero	Viernes 5, Martes 9, 16 y 23	2024 (4)
Febrero	Viernes 2, Martes 6, 13 y 20	2024 (4)
Marzo	Viernes 1, Martes 5, 12 y 19	2024 (4)
Abril	Martes 2, 9, 16, 23 y 30	2024 (5)
Mayo	Martes 7, 14, 21, y 28	2024 (4)
Junio	Martes 4, 11, 18 y 25	2024 (4)
Julio	Martes 2, 9, 16, 23 y 30	2024 (5)
Agosto	Miercoles 7 y Martes 13, 20 y 27	2024 (4)
Septiembre	Martes 3, 10, 17 y 24	2024 (4)
Octubre	Martes 1, 8, 15, 22 y 29	2024 (5)
Noviembre	Martes 5, 12, 19 y 26	2024 (4)
Diciembre	Martes 3, 10 y 17, Lunes 23	2024 (4)

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Directora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal l) de la Ley de ISBM, artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM; el análisis y gestiones realizadas y conforme a las disposiciones legales mencionadas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por informados y aprobar las fechas para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo en el año 2024, salvo excepciones, de acuerdo a la programación siguiente:

PROGRAMACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS ENERO-DICIEMBRE 2024

MES	DÍA Y FECHA	HORA	LUGAR
ENERO			
(4 SESIONES)	VIERNES 5	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 9	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 16	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 23	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
FEBRERO			

(4 SESIONES)	VIERNES 2	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 6	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 13	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 20	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
MARZO			
(4 SESIONES)	VIERNES 1	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 5	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 12	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 19	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
ABRIL			
(5 SESIONES)	MARTES 2	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 9	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 16	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 23	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 30	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
MAYO			
(4 SESIONES)	MARTES 7	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 14	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 21	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 28	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
JUNIO			
(4 SESIONES)	MARTES 4	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 11	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 18	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 25	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
JULIO			
(5 SESIONES)	MARTES 2	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES

	MARTES 9	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 16	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 23	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 30	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
AGOSTO			
(4 SESIONES)	MIERCOLES 7	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 13	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 20	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 27	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
SEPTIEMBRE			
(4 SESIONES)	MARTES 3	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 10	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 17	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 24	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
OCTUBRE			
(5 SESIONES)	MARTES 1	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 8	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 15	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 22	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 29	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
NOVIEMBRE			
(4 SESIONES)	MARTES 5	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 12	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 19	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 26	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
DICIEMBRE			
(4 SESIONES)	MARTES 3	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	MARTES 10	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES

	MARTES 17	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES
	LUNES 23	9:00 A.M.	SALA DE SESIONES

Se exceptúan programación de reuniones extraordinarias ya que estas dependerán de la necesidad Institucional.

II. Encomendar al Asistente del Consejo Directivo, preparar el Calendario General de Actividades, consolidando la programación de Sesiones y Comisiones Técnicas y entregar a los miembros del Directorio.

III. Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo, para las gestiones respectivas.

..... 15.

2 INFORME DE ACTIVIDADES.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 04 al 12 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente del 04 al 12 de diciembre de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
lunes 4 de diciembre	El Policlínico Magisterial de Chalatenango y de Sonsonate desarrollaron Jornada de Salud Mental con club de Autocuido. Entre las actividades realizadas están: Charla de concientización y prevención, dinámicas entre otras. En la reunión participaron alrededor de 20 personas.
Martes 5 de diciembre	El Policlínico Magisterial de Santa Tecla, realizo Charla de Prevención VIH-SIDA En la actividad participaron alrededor de 15 personas.
Miércoles 6 de diciembre	Se participó en el Webinar: Conducta responsable de la investigación. 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Se participó en el Webinar: Tecnologías para la terapia y asistencia de discapacidades de extremidades inferiores: de la bipedestación a la marcha. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Jueves 7 de diciembre	Asistencia al 30 ANIVERSARIO DE CONAIP Se participó en el Webinar: Técnico regional de Encefalitis Equina. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. El Policlínico Magisterial de Santa Tecla, llevo a cabo Charla con el tema: Prevención del Dengue también se entregó documentación con síntomas y medidas de prevención. En la actividad participaron alrededor de 15 personas.

<p>Viernes 8 de diciembre</p>	<p>Se participó en reunión mensual de Comisión Técnico Sectorial de Salud. 2 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>El Policlínico Magisterial de Apopa, realizó reunión semanal de pacientes en estado de gestación, en la Ley Nacer con Cariño, tema Cuidados cariñosos del Recién Nacido y post parto, hubo graduación de 7 embarazadas que culminaron sus 10 sesiones.</p> <p>El Policlínico Magisterial de Cojutepeque siguiendo con las actividades de prevención realizó Charla sobre Dengue. En la actividad participaron alrededor de 10 personas.</p> <p>Se continua con la entrega de Canastillas maternas, en total se han entregado 227.</p> <p>Firma de Convenio CONAB</p>
	<p>INFORMANDO: <u>Socialización del PEI, en el hotel Tolteka, Santa Ana</u> <u>Visita a terreno del Hospital Magisterial, con la Comitiva de China Road and Bridge Corporation</u> <u>Felicitaciones a las Graduadas del Diplomado, "Ética en la Función Pública " impartido por el Tribunal de Ética Gubernamental.</u></p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía Lacap: 12 códigos • Vía convenio o contrato interinstitucional: - códigos • Vía PNUD: - códigos • Vía compromiso pago en especie de garantía: - códigos <p>Se informó sobre solicitud de UCP, para dar continuidad a los procesos de adjudicación de procesos para garantizar inicio de procesos del año 2024, así como puntos de la Subdirección Administrativa</p>

- II. **Acordar celebrar sesión extraordinaria** para atender petición de la Unidad de Compras Públicas y la Subdirección Administrativa, el día viernes 15 de diciembre de 2023, a las 11.00 horas.
- III. **Encomendar a las Coordinadores de Comisiones**, generar los cambios necesarios para no interferir con la hora antes mencionada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

16. CORRESPONDENCIA

SO
LICITUD DE TRASLADO PARA EVALUACIÓN ANTE COMISIÓN CALIFICADORA DE
INVALIDEZ

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 12 de diciembre 2023, suscrita por ##### quien solicita transporte de ambulancia para su hijo desde casa al Hospital de Diagnóstico y viceversa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la **Subdirección de Salud**, para seguimiento y respuesta correspondiente.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

17

RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Paciente de cáncer, solicita apoyo de transporte para viajar a las consultas médicas a S.S	Licda. Mirna Ortiz
2	#####	Solicita cita con Nutricionista	Licda. Mirna Ortiz
3	#####	Cita con un especialista con área de glaucoma de ambos ojos, con crisis de destellos que no le permite ver.	Licda. Mirna Ortiz
4	#####	Cita con endocrinólogo, paciente con tumor en la garganta	Lic. Francisco Cruz
5	#####	Pide Cita con Neurólogo y Resonancia Magnética en el cerebro	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Este paciente pide orientación para llenar solicitud de reembolso	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Solicita resonancia magnética nuclear en san salvador	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Solicita cirugía con urgencia	Lic. Francisco Cruz
910	#####	Solicita cirugía con la especialidad mastoitectomia	Lic. Francisco Cruz
11	#####	Pide examen cono magnificación	Lic. Francisco Cruz
12	#####	Solicitud de cambio de lentes antes de los 2 años, se enviará para evaluación del caso.	Encomienda
13	#####	Solicita se le pueda realizar una ultra testicular para este año debido a que ya agoto consultando y le dicen que no hay monto.	Lic. David Rodríguez
14	#####	Está esperando que le realicen una resonancia magnética, pero a la fecha no ha sido posible.	Lic. David Rodríguez
15	#####	Solicita se le gestione una ultrasonografía abdominal; debido a que en las clínicas que ha llamado, no tienen monto.	Lic. Francisco Zelada
16	#####	Requiere consulta con un dermatólogo con carácter urgente para toma de biopsia	Mirna Evelyn Ortiz
17	#####	Solicita Resonancia Magnética	Lic. Francisco Cruz
18		Seguimiento al caso en Hospital Pastrana, porque no se atendió a compañero ya que se había reportado al Dr. #####, que no había monto.	Encomienda

II. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés a las nueve horas en la Sala de Sesiones del ISBM, lam sala de sesiones del Consejo Diretivo en SanSalvador, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con trece minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**